

GALDAKAOKO UDALA
UDALBATZA OSOAREN
AKTA LIBURUA

1990-11-8TIK 1992-10-27RA

AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO
LIBRO DE ACTAS DEL AYTO. PLENO

8-11-1990 AL 27-10-1992

5

AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

GALDAKAOKO UDALA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.990.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan Fco. Sierra-Sesúmagá Ibarretxe	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria	(H.B.)
D. José María Basterretxea Uría	(H.B.)
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa	(H.B.)
Dña. Karmele Arrieta Zuazo	(H.B.)
D. Ernesto Rodríguez Salguero	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Leonardo Granado Granado	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D ^a Nekane Sagasti Legarda	(E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Joseba Lejarreta Etxebarria	(E.E.)
Dña. María Isabel Maguregui Isasi	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Joseba Mirena Artetxe González	(H.B.)
D. Jesús María Doistúa Oleaga	(E.A.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Aula de Cultura del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 19,15 horas del día 8 de Noviembre de 1.990, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 26 DE JULIO DE 1.990.-

Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de Julio de 1.990, que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-



CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE AUTORIZACION AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION DEL GOBIERNO VASCO PARA LA AFECTACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN EL COLEGIO PUBLICO BENGOETXE.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la construcción de dos Aulas de Psicomotricidad en el conjunto escolar Bengoetxe.

Visto que para dicha obra, que supone una ampliación del espacio ocupado por las Escuelas se requiere la utilización de terrenos de propiedad municipal.

Visto que la obra ha obtenido licencia municipal por Decreto de la Alcaldía nº 2764/90 de 15 de Octubre.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 23-10-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar al Gobierno Vasco, Departamento de Educación, Universidades e Investigación, la utilización y ocupación de los bienes de propiedad municipal sitos en el patio del C.P. Bengoetxe que resultan precisos para la realización de la obra de construcción de dos aulas de psicomotricidad, de conformidad con el proyecto, memoria y planos anexos al expediente de licencia urbanística.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Vasco y al Area Técnica.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:

1. SOLICITUD A FIRESTONE HISPANIA, S.A. DE CESION DE TERRENO DE SU PROPIEDAD SITO EN GOROSIBAI CON DESTINO A USO PUBLICO.-

Visto que para poder acometer las obras de acondicionamiento de un espacio urbano en Gorosibai, según proyecto técnico redactado por los Arquitectos Sres. Corres, Arrien y Aranguren, se hace preciso contar con un terreno propiedad de Firestone Hispania, S.A. y proceder al derribo de la edificación existente en el mismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 5-11-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de Firestone Hispania, S.A. la cesión de un terreno de 97,30 m2. de superficie, cuyo plano se adjunta, para efectuar las obras de acondicionamiento de un espacio urbano en el barrio de Gorosibai de este municipio, de acuerdo al proyecto técnico redactado por encargo municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento reconoce la propiedad descrita a favor de Firestone Hispania, S.A., a pesar de que el citado terreno sea destinado a uso público.

TERCERO.- Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de las obras que se pretenden llevar a cabo serán por cuenta de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete, y así lo hace constar expresamente, a que la cesión del citado terreno para uso público se realiza en las siguientes condiciones:

a). El derribo de la edificación existente correrá a cargo de este Ayuntamiento.

b). El terreno cedido seguirá siendo propiedad del cedente, hasta en tanto no se realice la correspondiente gestión urbanística del sector o polígono, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana vigente en su momento.

c). La solicitud de la cesión se realiza para su uso, autorizando la propiedad a la urbanización de la plaza descrita en el proyecto técnico citado.

d). El terreno cedido computará con el resto del terreno de su propiedad a efectos urbanísticos en la actuación que se gestione como desarrollo del Planeamiento General vigente.

QUINTO.- El acuerdo entre el propietario y el Ayuntamiento se elevará a Acta Notarial a los efectos oportunos, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente a su formalización como representante municipal.-

2. MODIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DEL SECTOR INDUSTRIAL DE IRU-BIDE Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION PARA LA APLICACION DE DICHO SISTEMA.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación del Sistema de Gestión del Sector Industrial de Iru-Bide, para realizarse por el Sistema de Compensación.

Visto el proyecto de Estatutos y Bases para la aplicación de tal sistema redactados por los propietarios interesados.

Visto el informe emitido por la Jefatura del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 31-10-90.

Visto el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo de 5-11-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del sistema de actuación del Sector Industrial de Iru-Bide para realizarse por el sistema de Compensación.

SEGUNDO.- Abrir el período de exposición pública reglamentario mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia, en un periódico y su notificación individualizada a todos los propietarios afectados.

TERCERO.- Aprobar, asimismo, con carácter inicial los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación para la aplicación del sistema de compensación en el aludido Sector Industrial, que han sido redactados por los propietarios interesados que reúnen el 69,26 % de la superficie total del Sector, quedando su eficacia demorada al acto resolutorio que apruebe definitivamente el cambio del sistema de actuación del sector.

CUARTO.- Someterlos a información pública durante el plazo reglamentario mediante su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, en un periódico y su notificación personal a todos los propietarios afectados.-

DACION DE CUENTA DEL DECRETO 2.756/90 SOBRE ADJUDICACION REVISION URGENTE INSTALACION ELECTRICA MODULOS PREFABRICADOS.-

Se da cuenta del Decreto número 2.756/90 dictado por la Alcaldía con fecha 10-10-90, que es del siguiente tenor:

" Visto el informe del Director del Area Técnica del que resulta la perentoria necesidad de contratar a la empresa Elecnor, S.A. para la realización de una revisión urgente de toda la instalación eléctrica en los módulos prefabricados y, en su caso, de realización de una nueva instalación eléctrica.

Visto que del mencionado informe se puede concluir que nos hallamos en alguno de los supuestos previstos en el art. 117.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local.

En virtud de las atribuciones legalmente atribuidas vengo en Decretar:

1º.- Adjudicar los trabajos de revisión urgente de la instalación eléctrica de los módulos prefabricados y, en su caso, de realización de nueva instalación, a la empresa Elecnor, S.A..

2º.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre".

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

Fuera del Orden del Día se dió cuenta de la existencia de un dictamen de la Comisión I. de Educación relativo al Profesorado "despedido" de la UPV/EH.U.

Sometida a votación su inclusión en el Orden del Día, se aprobó con los votos de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúmaga, Orúetxebarria, Yurrebaso, Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Zamakona, Apesteguía y Sagasti y los votos en contra de los Sres/as. Lejarreta, Maguregui, Fernández, Granado y Rodríguez.

Seguidamente se dió lectura al dictamen de la Comisión I. de Educación que dice lo siguiente:

" Visto el texto de la Moción de apoyo al Profesorado "despedido" de la U.P.V./E.H.U. remitido por el colectivo de profesores afectados y que es del tenor siguiente: MOCION DE APOYO AL PROFESORADO "DESPEDIDO" DE LA UPV/EHU.- Los profesores y profesoras asociados "despedidos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, solicitan a la Corporación en Pleno de este Municipio su solidaridad y apoyo en el conflicto planteado.- El colectivo de afectados entendemos que no se puede permitir que las autoridades académicas con su actitud inflexible y de tono amenazante no acepten la sentencia del Tribunal de lo Social nº 5 de Bilbao, donde se reconoce el contrato laboral y, además, pongan en peligro el normal desarrollo de la actividad académica.- De materializarse el despido, no sólo 100 docentes nos quedaremos sin puesto de trabajo, sino que más de 40.000 alumnos perderán el curso.- Parece obvio que, ante esta situación, se requiera el posicionamiento firme de todos los grupos municipales, en aras a defender los derechos laborales de estos trabajadores/as y el derecho del colectivo discente a recibir una formación que les permita acceder al mercado de trabajo con conocimientos suficientes para competir en el mismo. Por ello, solicitamos el apoyo de todos los ediles y presidente de la Corporación, haciendo público su acuerdo en todos los medios de comunicación, donde se ponga de manifiesto el sentir de los corporativos y se inste a la apertura de negociaciones. El acuerdo puede ser remitido igualmente al Rectorado de la UPV/EHU del Campus de Leiola.- La Comisión Informativa de Educación, en sesión celebrada el 6 de Noviembre de 1.990 y por unanimidad de sus miembros acordó elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar el Texto del escrito de referencia.- SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al Rectorado de la UPV/EHU del Campus de Leioa y a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Información a nombre de Begoña Zalbidea".

Por parte del PNV el Alcalde D. Pedro García Borobio dió lectura al siguiente escrito:

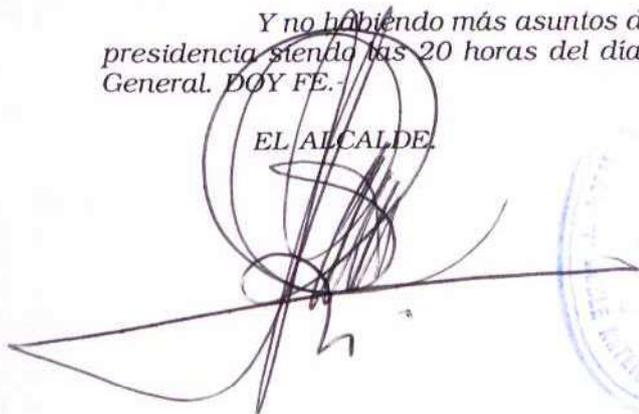
" Consideran el conflicto existente entre la UPV/EHU y un grupo de trabajadores enseñantes, debe situarse en un contexto que tenga en cuenta los puntos siguientes: 1º.- El respeto a las instituciones y, en consecuencia, a la UPV/EHU.- 2 .- El respeto a los derechos individuales de los trabajadores y, en consecuencia, de los enseñantes, y también, por supuesto, el derecho de los alumnos a recibir una enseñanza de calidad.- El rechazo de todo tipo de violencia como medio de consecución de los objetivos.- 4º.- La utilización del diálogo entre las partes como vía de solución de los problemas.- Este Ayuntamiento, reconociendo que no es un asunto de su competencia, pero dada su dimensión social, insta a las partes a que traten de solucionarlo en el marco de los puntos señalados más arriba".

Sometido a votación el dictamen, se rechazó con los votos en contra de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Lejarreta, Maguregui, Fernández, Granado y Rodríguez y los votos a favor de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta,, Zamakona, Apesteguía y Sagasti.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 20 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.



Ninth line of faint, illegible text.

Tenth line of faint, illegible text.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.990.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe
D. Jon Legarreta Madariaga
D. Juan Fco. Sierra-Sesúmagá Ibarretxe
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea
Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria
D. José María Basterretxea Uria
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa
Dña. Karmele Arrieta Zuazo
D. Ernesto Rodríguez Salguero
D. Leonardo Granado Granado
D. Jesús María Doistúa Oleaga
D. Alberto Zamakona Ibarra
D^a Nekane Sagasti Legarda
D. Joseba Lejarreta Etxebarria
Dña. María Isabel Maguregui Isasi

(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.E.)
(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Joseba Mirena Artetxe González
D. Antonio Muguruza Elorza
D. Francisco José Fernández Pérez
D. Angel María Apesteguía Orzáiz

(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Aula de Cultura del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 18,35 horas del día 29 de Noviembre de 1.990, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
ANTERIORES DE 27 DE SEPTIEMBRE, 18 DE OCTUBRE Y 8 DE NOVIEMBRE DE
1.990.-**

Se da cuenta de las Actas ordinarias y extraordinaria celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 27 de Septiembre, 18 de Octubre y 8 de Noviembre de

1.990, respectivamente, que se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

El Sr. Doistúa en relación con el Acta de 18 de Octubre de 1.990 manifiesta que antes de abandonar el salón plenario hicieron tres advertencias para que se cumpla el Reglamento por parte del Sr. Alcalde, y como no se tuvieron en cuenta dichas advertencias abandonaron el Salón de Plenos.-

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:

1. MODIFICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.-

Vista la propuesta de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Municipal del Deporte, en sesión celebrada el 26 de Octubre, de modificación de los precios públicos que son de aplicación por los servicios que presta.

Visto el informe del Interventor Municipal incorporado al expediente.

Visto el dictamen de la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 20-11-90.

Barrenetxea Andereak adierazten du azalpen bat eman gura lukeela bere taldearen izenean. Alde batetik, uste dute urtero planteatzen direnean tasak planteamendu antzekoa egiten dugula. Alde batetik, pizinetako sarrerak %100 baino gehiago igotzen dira, Elexaldeko Frontoia, pertsona bakoitzeko, bazkideentzat 200 pzta. eta bestelakoentzat 1000 pzta.orduko kostatzen da. Eta hortik kanpo, Karneta 1.500 pzta kostatzen da. Igoera handia da, planteatzen dugun moduan planteatuta, alternatiba bezala gazteriarentzat, kirola izan daiteke irtenbide bat. Baina, kirola momentu honetan egiten badugu uste du aukerak izan behar dituztela denek, Instalazioak horretarako egon behar direla. Orduan, Udaletxeak nahiz eta Tasa batzuk mantendu, euren ustez lehendik ere altuak zirela, Elexaldeko zelaia erabiltzeagatik 5.000 pzta. partidu bategatik etabar. mantenduz. Tasa horiek nahiz eta altuak izan akats direnak, ostera, ez doaz beherantza baizik eta gorantza ehuneko handi bategaz. Kirol mailan beste planteamendu bat egiteko garaia bada baina noiz izango da alternatiba bat guztiontzat edo gitxienez gazteriarentzat?.

El Sr. Doistúa manifiesta que en realidad tienen una alternativa a estos precios, pero no lo van a presentar aquí. Vemos algunas deficiencias en las tasas y sobre todo en el precio de los carnets, además de que según nuestro criterio se debían de corregir algunas de las tasas puntuales. Nos parece que deberían separar exclusivamente la posibilidad de que el carnet lo tenga la gente de Galdakao y los demás no lo tengan. Uno de los argumentos a favor de estos carnets es que se permitía la utilización de las piscinas en verano. Nuestro criterio es que las piscinas de verano no son instalaciones deportivas, son de recreo.

El Sr. Rodríguez expone que prácticamente se mantienen todos los precios, que no varían de años anteriores. Hay otra cosa que es que en los frontones la luz es opcional, todo aquel que necesite la luz es necesario que pague. En cuanto a los carnets era motivo para que se entrase gratis tanto en las piscinas de Elexalde como en las de Usánsolo, no sólo en las de Elexalde. Todo esto nos lleva que si un socio ahora mismo pagaría individualmente 4.000 ptas. al año y podría entrar en las dos piscinas, ahora le está costando 250 ptas. la entrada, para mí es casi gratis ese carnet. Nosotros hemos presentado estos precios entendiendo que es un costo mínimo, es un precio bajo y se puede asumir.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúmagá, Orúetxebarria, Yurrebaso,

Rodríguez, Granada, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos por prestación de servicios en las instalaciones deportivas gestionadas por el Instituto Municipal del Deporte, que quedarán redactados de la forma siguiente:

1º) FRONTONES CUBIERTOS DE ELEXALDE Y USANSOLO.

Socios:	800 ptas./hora.
No socios:	2.000 ptas./hora.

2º) PISTA POLIDEPORTIVA DE ELEXALDE Y USANSOLO.

Socios:	2.000 ptas./hora.
No socios:	4.000 ptas./hora.

3º) SUPLEMENTO DE LUZ.

Se exigirá este precio público para los usuarios de los Frontones y Pista Polideportiva. Son:

Socios:	400 ptas./hora.
No socios:	700 ptas./hora.

4º) PISCINAS DE ELEXALDE Y USANSOLO.

A). Entradas.

No socios:		150 ptas.
Laborables:	- Niños (4 a 16 años)	250 ptas.
	Adultos	250 ptas.
Festivos:	Niños	350 ptas.
	Adultos	350 ptas.

B). Abonos temporada de verano. Piscinas de Elexalde:

- Abono familiar, hasta 16 años incluidos.	4.000 ptas.
- Abono individual, hasta 16 años	1.100 ptas.
- Abono individual, mayores 16 años.	2.000 ptas.
- Carnet joven.	1.700 ptas.

5º) USO DE VESTUARIOS.

Esta cuota se exigirá a aquellos usuarios de los vestuarios que no utilicen ningún otro servicio por el que debe abonarse una tarifa.

Socios:	GRATIS.
No socios:	100 ptas.

6º) CAMPOS DEPORTIVOS DE COLEGIOS PUBLICOS.

Para los socios portadores de la Tarjeta de Identificación.	2.000 ptas./partido.
En general.	5.000 ptas./partido.



7º) UTILIZACION CAMPO DE ELEXALDE.

Para los socios portadores de la Tarjeta de Identificación. 3.500 ptas./partido.
En general. 5.000 ptas./partido.

8º) FESTIVALES Y OTROS ACTOS CON CARACTER LUCRATIVO.

Aquellos festivales u otros actos de carácter lucrativo celebrados por personas u organismos no municipales, además de presentar un seguro de responsabilidad civil, abonarán la siguiente cuota: 25.000 ptas.

9º) SOCIOS.

Por el I.M.D. se expedirán Tarjetas de Socios de todas las Instalaciones Deportivas dependientes del mismo.

- Familiar. 8.000 ptas./anuales.
- Individual. 4.000 ptas./anuales.

SEGUNDO.- Quedan derogados los precios públicos exigidos por la prestación de los servicios de las Piscinas Municipales de Elexalde, Polideportivo Municipal, Frontón Municipal y Campos Deportivos de los Colegios Públicos y del Polideportivo de Usánsolo.

TERCERO.- Estos precios públicos serán de aplicación a partir del 1º de Enero de 1.991 y seguirán en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.-

2. MODIFICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO.-

Vista la propuesta del Patronato del Organismo Autónomo "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao" de modificación de los precios públicos que son de aplicación por los servicios que presta.

Visto el informe del Interventor Municipal de 12-11-90 incorporado al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 13-11-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Modificar los precios públicos por prestación de los servicios del Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao, que quedarán redactados de la forma siguiente:

" EPIGRAFE D) SERVICIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO.

I.- TARIFAS

- a). Por cada asignatura impartida en grupo en el GRADO ELEMENTAL (Solfeo y Conjunto Coral)..... 1.300 ptas./mes.
- b). Por cada asignatura impartida individualmente en el GRADO ELEMENTAL (Instrumentos y Triki-Tixa)..... 1.800 ptas./mes.

- c). Por cada asignatura impartida en grupo en el GRADO MEDIO (Armonía, Formas e Historia, etc.)..... 2.200 ptas./mes.
- d). Por cada asignatura impartida individualmente en el GRADO MEDIO (Instrumentos)..... 3.800 ptas./mes".

SEGUNDO.- Modificar el Apartado 1 de las Normas de Aplicación de las Tarifas, que quedará redactado de la forma siguiente:

"II.- NORMAS DE APLICACION.

1. Sobre las tarifas anteriores, no se admitirá ninguna Bonificación".

TERCERO.- La presente modificación será de aplicación a partir del 1º de Enero de 1.991 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.-

3. EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1.990 DEL ORGANISMO AUTONOMO CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO.-

Visto el expediente tramitado en virtud de propuesta del Patronato del Organismo Autónomo "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao", al que se une informe del Interventor Municipal de 12-11-90, en el que se propone modificaciones de créditos en el Presupuesto de 1.990 del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao de 1.990, en los siguientes términos:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS	PESETAS
162-3380-00	Jornales Personal Temporal	1.800.000	
	TOTAL.		1.800.000

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS	PESETAS
211-1100-00	Gastos Oficina Organismos Autónomos.	200.000	
211-7165-00	Gastos Oficina Banda.	150.000	
471-7166-00	Subv. Grupos Musicales Galdakao	700.000	
472-7162-00	Subv. a Corales Galdakao.	450.000	
482-7165-00	Becas alumnos Banda.	300.000	
	TOTAL.		1.800.000

Considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 13-11-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao, correspondiente al ejercicio de 1.990, en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante Anuncio inserto en el B.O.B. y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la presente modificación de crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La modificación de crédito definitivamente aprobada será insertada en el B.O.B. y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.-

4. EXPEDIENTE Nº 4 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO 1.990.-

Visto el expediente tramitado en virtud de propuestas de los Presidentes de las Comisiones Informativas de Sanidad y Bienestar Social y Euskera y al que se unen informes del Interventor Municipal y Técnicos de Sanidad y Euskera, en el que se proponen modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal de 1.990, en los siguientes términos:

I. CREDITOS EN AUMENTO.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>	<u>PESETAS</u>
258.5320.01.04	Viajes Tercera Edad.	1.850.000	
482.7181.01.03	Estudios de Euskera	2.000.000	
	TOTAL:		3.850.000

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO REDUCIBLE</u>	
472.5320.01.04	Actividades Tercera Edad	1.850.000	
258.1154.01.03	Euskera (contratos)	2.000.000	
	TOTAL:		3.850.000

Considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de
20-11-90.



El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 4 de modificación de créditos del Presupuesto Propio de la Entidad Municipal correspondiente al ejercicio de 1.990 en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el B.O.B. y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la presente modificación de crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La modificación de crédito definitivamente aprobada será insertada en el B.O.B. y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.-

5. EXPEDIENTE Nº 2 DE GENERACION DE CREDITO EN PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.990.-

Dada cuenta del expediente tramitado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3143/90, de 13-11-90, relativo al expediente nº 2 de Generación de Crédito.

Vistos los compromisos firmes de ingresos, en la cuantía de 4.134.545 ptas. a aportar por la Diputación Foral de Bizkaia y el Gobierno Vasco para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines y objetivos del Ayuntamiento de Galdakao.

Considerando que la cantidad de 4.134.545 ptas. tiene la característica de ser ingreso en concepto de transferencia corriente, es decir, de naturaleza no tributaria, pudiendo generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal según lo dispuesto en el art. 162 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Base 5ª de las de ejecución del citado Presupuesto.

Visto el informe del Interventor de Fondos de 15-11-90.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 20-11-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúmagá, Orútxebarria, Yurrebaso, Rodríguez, Fernández, Doistúa, Zamakona, Sagasti, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 2 de Generación de Crédito del Presupuesto Municipal 1.990, en los términos siguientes:

ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION	TOTAL PRESUPUESTO
410.01	627.471.115	1.864.618	629.335.733
451.05		527.152	527.152
451.06		1.742.775	1.742.775
TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS:		4.134.545	

ESTADO DE GASTOS.



<u>PARTIDA</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>CREDITO GENERADO</u>	<u>TOTAL CREDITO</u>
211.7310.01.10	50.000	27.152	77.152
224.7310.01.10		300.000	300.000
234.7310.01.10		150.000	150.000
259.5310.01.04		1.742.775	1.742.775
272.7310.01.10		50.000	50.000
681.6441.02.06	70.849.744	1.864.618	72.714.362
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS:		4.134.545	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios económicos municipales para que procedan a realizar las anotaciones contables pertinentes.-

6. PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL CORTE INGLES CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RADICACION.-

Dada cuenta de la interposición, por El Corte Inglés, de Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.505/90 contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo relativa a liquidación del Ayuntamiento de Galdakao en concepto de Impuesto sobre la Radicación, de una cuantía de 1.373.700 ptas..

Entendiendo que procede mantener y defender la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo y visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 20-11-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.505/90, asistiendo al Ayuntamiento como Letrado D. José Antonio Esteban Rodríguez.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:

1. APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION CASA MEDICO EN GOROSIBAL.-

Dada cuenta del proyecto de acondicionamiento de la Casa del Médico en Gorosibai y derribo de edificación y del expediente tramitado para la contratación de las obras, de conformidad con el proyecto técnico redactado por los Arquitectos Sres. Corres, Arrien y Aranguren.

Visto el informe emitido por la Dirección del Area Técnica y el Interventor Municipal.

Visto que el pliego de condiciones cumple, en cuanto a su contenido, con las determinaciones de la legislación vigente, que viene constituida por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, modificado por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo y Real Decreto 2528/86 de 28 de Noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes aplicables a la contratación local.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 19-11-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de acondicionamiento de la Casa del Médico en Gorosibai y derribo de edificación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento de contratación directa de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a un total de 16.392.194 ptas., siendo el presupuesto total del proyecto de 17.475.157 ptas..

TERCERO.- Aprobar el pliego de condiciones económicas y jurídico administrativas que regirán la contratación y que, junto con el proyecto constructivo, planos y pliego de prescripciones técnicas, servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

CUARTO.- Disponer que, una vez finalizadas las actuaciones administrativas de referencia, se dé cuenta a la Corporación de las mismas para la adjudicación definitiva de las obras objeto de este expediente.-

2. APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION PROYECTO VESTUARIOS BRIGADA MUNICIPAL.-

Dada cuenta del proyecto de acondicionamiento de local destinado a vestuarios de la Brigada Municipal y del expediente tramitado para la contratación de las obras, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Luis Tellaetxe.

Visto el informe emitido por la Dirección del Area Técnica y el Interventor Municipal.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 19-11-90.

Barrenetxea Andreak adierazten du proposamenaren aurka botatuko dutela puntu honetan, hau da, duela bi Osoko Bilkura Kreditu Aldaketa ekarri zenean Biltegi eta Brigadaren Aldagelari dagokion kontu zenbakiaren zatia kendu zenekoa. Gure ustez, Biltegi horrek lehentasuna dauka eta Biltegia Udaletxean kokatzen bada, edo Etxe Sindikalari erabilpen modurik eman nahi bazaio beharrezkoa da hustutzea. Arrazoi horiengatik kontrako botua emango dugu.

Manifiesta la Sra. Barrenetxea que van a votar en contra de la propuesta en ese punto, en el sentido de que cuando se trajo hace dos plenos la modificación de crédito se quitaba parte de la partida correspondiente al almacén y vestuarios de la Brigada. Entendemos que este almacén es prioritario y si el almacén está ubicado en la Casa Sindical, si se quiere dar alguna utilidad, a la Casa Sindical es necesario que se vacie. Por esas razones vamos a votar en contra.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Rodríguez, Fernández, Doistúa, Zamakona, Sagasti, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de acondicionamiento de local destinado a vestuarios de la Brigada Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento de contratación directa de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a un total de 22.172.103 ptas., siendo el presupuesto total del proyecto de 24.848.633 ptas..

TERCERO.- Aprobar el pliego de condiciones económicas y jurídico administrativas que regirán la contratación y que, junto con el proyecto constructivo, planos y pliego de prescripciones técnicas, servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.



CUARTO.- Disponer que, una vez finalizadas las actuaciones administrativas de referencia, se dé cuenta a la Corporación de las mismas para la adjudicación definitiva de las obras objeto de este expediente.-

3. APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION LOCALES EN URTEBIETA AUZOA.-

Dada cuenta del proyecto de acondicionamiento de locales municipales en Urtebieta Auzoa y del expediente tramitado para la contratación de las obras, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Fernando Amiano Guimón.

Visto el informe emitido por la Dirección del Area Técnica y el Interventor Municipal.

Visto que el pliego de condiciones cumple, en cuanto a su contenido, con las determinaciones de la legislación vigente, que viene constituida por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, modificado por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo y Real Decreto 2528/86 de 28 de Noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes aplicables a la contratación local.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo con fecha 19-11-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de acondicionamiento de los locales municipales en Urtebieta Auzoa como centro de carácter cívico-social.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento de contratación directa de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a un total de 35.253.369 ptas. siendo el presupuesto total del proyecto de 37.931.734 ptas..

TERCERO.- Aprobar el pliego de condiciones económicas y jurídico administrativas que regirán la contratación y que, junto con el proyecto constructivo, planos y pliego de prescripciones técnicas, servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

CUARTO.- Disponer que, una vez finalizadas las actuaciones administrativas de referencia, se dé cuenta a la Corporación de las mismas para la adjudicación definitiva de las obras objeto de este expediente.-

DACION DE CUENTA DECRETO ALCALDIA 3.185/90 RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.200/90 PROMOVIDO POR D. JESUS URIARTE ASTIGARRAGA.-

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 3.185/90, que es del siguiente tenor:

"Dada cuenta de la interposición del recurso Contencioso-Administrativo nº 1.200/90 promovido por D. Jesús Uriarte Astigarraga frente al acuerdo adoptado en sesión plenaria de 1 de Febrero de 1.990, por esta Alcaldía-Presidencia y en uso de las facultades que le son legalmente conferidas, se DISPONE:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte en los Autos 1.202/90 asistido del Letrado en ejercicio D. José Antonio Esteban.

SEGUNDO.- Personarse y mostrarse parte en cuantos recursos pudieran derivarse de estos autos, sin necesidad de nuevo acuerdo municipal.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Municipal en su siguiente sesión."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**DACION DE CUENTA DECRETO ALCALDIA 3.185-bis/90
PERSONAMIENTO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR
LA ASOCIACION DE MAESTROS INDUSTRIALES DE VIZCAYA.-**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 3.185-Bis/90 que es del siguiente tenor:

" Dada cuenta de la interposición del recurso Contencioso-Administrativo nº 1.200/90 promovido por la Asociación de Maestros Industriales de Vizcaya frente a la resolución publicada en el B.O.E. de 2 de mayo de 1.989 por la que se aprobaban las Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos Especialistas en Delineación, por esta Alcaldía-Presidencia y en uso de las facultades que le son legalmente conferidas se DISPONE:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte en los Autos 1.200/90 asistido del Letrado en ejercicio D. José Antonio Esteban.

SEGUNDO.- Personarse y mostrarse parte en cuantos recursos pudieran derivarse de estos autos, sin necesidad de nuevo acuerdo municipal.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Municipal en su siguiente sesión."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**DACION DE CUENTA DECRETO ALCALDIA 3.062/90 PERSONAMIENTO
RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1.952/90 PROMOVIDO POR D. LUIS
MARIA MUÑOZ ECHEVARRIA.-**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 3.062/90 que es del siguiente tenor:

"Habiéndose interpuesto por el funcionario del Ayuntamiento de Galdakao D. Luis María Muñoz Echevarría Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.952/90 y que se sigue al amparo de lo dispuesto por los arts. 6 y siguientes de la Ley 62/78, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Septiembre de 1.990 por el que se asignaban nuevas funciones al funcionario D. Luis María Muñoz Echevarría.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

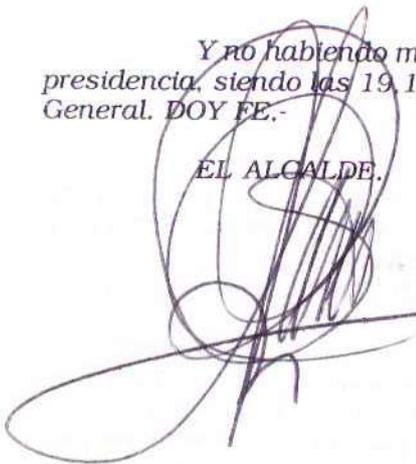
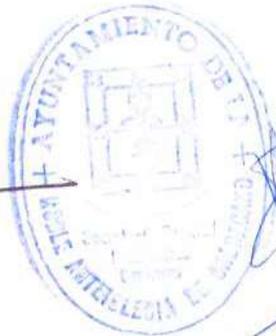
PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo 1.952/90 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento".

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 19.10 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.

A large, dark, scribbled handwritten signature, likely of the Mayor, written over the text 'EL ALCALDE.' and extending to the left.

EL SECRETARIO GENERAL.

A handwritten signature in blue ink, written over the text 'EL SECRETARIO GENERAL.' and extending to the right.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA
CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 13 DE
DICIEMBRE DE 1.990.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe
D. Jon Legarreta Madariaga
D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea
Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarría
D. José María Basterretxea Uría
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa
D. Antonio Muguruza Elorza
D. Ernesto Rodríguez Salguero
D. Leonardo Granado Granado
D. Jesús María Doistúa Oleaga
D. Alberto Zamakona Ibarra
D. Angel María Apesteguía Orzáiz
D. Joseba Lejarreta Etxebarría
Dña. María Isabel Maguregui Isasi

(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.E.)
(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

Dña. María Vicenta Orúetxebarría Urkiza
D. Joseba Mirena Artetxe González
Dña. Karmele Arrieta Zuazo
D. Francisco José Fernández Pérez
D^a Nekane Sagasti Legarda

(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Aula de Cultura del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 18,45 horas del día 13 de Diciembre de 1.990, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria y urgente cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

Se procede previamente a votar la urgencia del Pleno, acordándose la misma con los votos a favor de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Yurrebaso, Muguruza, Rodríguez, Granado, Lejarreta, Maguregui, Doistúa, Zamakona y Apesteguía y los votos en contra de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea y Larrazábal.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto del Orden del Día.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE MODIFICACION DE LA BASE 8ª DE LAS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 1.990.-

Vista la Base 8ª de la ejecución del Presupuesto Municipal 1.990, por la que se autorizaba la formalización de un préstamo a largo plazo para financiar inversiones reales por un importe máximo de 320.000.000 ptas. bajo una serie de condiciones financieras que en la misma se indica.

Solicitadas al Banco de Crédito Local, Caja Laboral Popular y Bilbao Bizkaia Kutxa ofertas sobre las condiciones de crédito a largo plazo por el importe referido.

Visto que tanto la oferta de la Caja Laboral Popular como la del Banco de Crédito Local no reúnen las condiciones deseadas por el Ayuntamiento de Galdakao, de conformidad con lo expuesto por el Sr. Interventor en su informe de fecha 19-11-90.

Considerando que la oferta que resulta idónea para los intereses municipales resulta ser la de Bilbao Bizkaia Kutxa.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio.

Interviene el Sr. Doistúa manifestando que está de acuerdo con el dictamen porque el crédito es necesario. Sin embargo, critica la gestión del propio crédito ya que no se debía perder el tiempo acudiendo al Banco de Crédito Local, dado que no se pueden cumplir las condiciones de la citada Entidad Financiera, alguna de las cuales son las liquidaciones de los años 88 y 89.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Yurrebaso, Muguruza, Rodríguez, Granada, Lejarreta, Maguregui, Doistúa, Zamakona y Apesteuña y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea y Larrazábal lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el apartado a) de la Base 8ª (Operaciones de Crédito) de las de ejecución del Presupuesto Municipal vigente, quedando redactado de la siguiente forma:

"a.- Tipo de interés: 15 por 100".

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para realizar los trámites necesarios al objeto de suscribir la citada operación de crédito con la Bilbao Bizkaia Kutxa.

TERCERO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante Anuncio inserto en el B.O.B. y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

CUARTO.- Tener por aprobada definitivamente la presente modificación de la Base 8ª de las de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1.990 para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La modificación de la Base 8ª definitivamente aprobada será insertada en el B.O.B. y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 19 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General, DOY FE.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA
CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE
DICIEMBRE DE 1.990.-**

Presidente.

D. Pedro Garcia Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe
D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe
Dña. María Vicenta Orútxebarria Urkiza
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea
Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria
D. José María Basterretxea Uría
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa
Dña. Karmele Arrieta Zuazo
D. Antonio Muguruza Elorza
D. Francisco José Fernández Pérez
D. Leonardo Granado Granado
D. Alberto Zamakona Ibarra
D^a Nekane Sagasti Legarda
D. Angel María Apesteguía Orzáiz
Dña. María Isabel Maguregui Isasi

(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Jon Legarreta Madariaga
D. Joseba Mirena Artetxe González
D. Ernesto Rodríguez Salguero
D. Jesús María Doistúa Oleaga
D. Joseba Lejarreta Etxebarria

(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(E.E.)

Secretario General acctal.

D. Francisco Javier Santana Ezquerria

En el Aula de Cultura del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 17,30 horas del día 28 de Diciembre de 1.990, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria y urgente cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

Se procede previamente a votar la urgencia del Pleno, acordándose la misma con los votos a favor de los Sres/as. García, Azkargorta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Muguruza, Fernández, Granado, Zamakona, Sagasti, Apesteguía y Maguregui y los votos en contra de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES-

Se da cuenta del Acta ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1.990 y del Acta extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de diciembre de 1.990, que se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

ASUNTOS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:'

1. SOMETIMIENTO AL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO FORAL DE BIZKAIA EN LOS TERMINOS DE LA NORMA FORAL Nº 8/90.-

RESULTANDO que la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de Abril de 1.990, anulatoria del artículo 161.2 de la Norma Foral General Tributaria de Bizkaia, implica la supresión de la vía Económico-Administrativa para revisar los acuerdos de las Corporaciones Locales en materia de aplicación y efectividad de tributos.

RESULTANDO que las Juntas Generales del Territorio Histórico de Bizkaia aprobaron la Norma Foral 8/90, de 20 de Noviembre, sobre "Régimen de Reclamaciones Económico-Administrativas contra actos de naturaleza tributaria dictadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales".

CONSIDERANDO que es aconsejable reinstaurar un procedimiento gratuito de reclamaciones Económico-Administrativas contra los actos dictados por los Municipios en materia de aplicación y efectividad de sus tributos, al objeto de hacer posible un modelo de Administración Pública más próxima a los ciudadanos garantizando en todo caso, el respeto a la autonomía municipal.

Visto el informe de la Jefatura de la Sección de Hacienda de 10-12-90 y el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 18-12-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Someter al Tribunal Económico-Administrativo Foral de Bizkaia las reclamaciones contra los acuerdos del Ayuntamiento de Galdakao, resolutorios de los Recursos de Reposición interpuestos al amparo del art. 14.5 de la Norma Foral 5/89, de 30 de Junio reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- La reclamación Económico-Administrativa, potestativa para los interesados, podrá interponerse contra los siguientes acuerdos sobre aplicación y efectividad de los tributos municipales:

- Aquéllos cuya cuantía del acto recurrido no exceda de 1.500.000 ptas..

- Los actos que aprueben comprobaciones de valores de los bienes o derechos sujetos a imposición o cualquier otro por el que se fijen, con carácter previo, valores o bases imponibles impugnables antes de la liquidación, cuando su cuantía no exceda de 15 millones de pesetas.

TERCERO.- Igualmente serán resueltas por el Tribunal Económico-Administrativo Foral las reclamaciones que reúnan las características del párrafo anterior que se encuentren pendientes de resolución a 31 de Diciembre de 1.990, previa conformidad de la parte actora.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.-

Se incorpora a la sesión D. Jon Legarreta Madariaga.



2. APROBACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS A ABONAR POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Resultando que el Ayuntamiento de Galdakao viene prestando el Servicio de Ayuda Domiciliaria, conforme a la Ley 6/82 de Servicios Sociales, por el cual se exige a los Beneficiarios el abono de una cantidad, en función de los ingresos y de otras circunstancias sociales y familiares.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social, por el que se proponen los precios para el año 1.991.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 18-12-90.

Interviene el Sr. Basterretxea para solicitar al Sr. Muguruza explique la procedencia de las tablas que se someten a aprobación y si se respeta lo que se dictaminó en la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social que era incrementar los precios en la misma medida que había subido el I.P.C..

Le contesta el Sr. Muguruza que el baremo que se estaba aplicando era el que se marcaba desde Diputación. La propuesta, efectivamente era de incrementarlo en la misma proporción que subía el I.P.C. y, así se comunicó a Hacienda por lo que confía que de esa forma se habrá recogido.

El Sr. Basterretxea manifiesta que habrá que creer que es así tal y como se ha producido, señalando que sería más conveniente que en la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social se trataran los asuntos sobre datos reales. Concluye diciendo que espera que estos precios nuevos no hagan que la gente se retraiga de solicitar el servicio ya que, en algunos casos, los baremos pueden resultar un poco costosos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda Domiciliaria, que se adjuntan como Anexo.

NORMAS DE APLICACION.

1. A efectos del cómputo del tiempo de prestación del Servicio se considerará la escala de atención en:

- Nivel de incapacidad extremo: más de 52 horas/mes.
- Nivel de incapacidad alto: de 36 a 52 horas/mes.
- Nivel de incapacidad medio: de 21 a 35 horas/mes.
- Nivel de incapacidad bajo: hasta 20 horas/mes.

2. A los efectos de determinar la renta per-cápita:

Se entenderá por unidad convivencial al conjunto de personas unidas entre sí por el vínculo de consanguinidad, de afinidad, de adopción y de matrimonio, que convivan en la misma casa o vivienda familiar.

3. A los efectos de computar los Ingresos Brutos, los Beneficiarios habrán de aportar Certificado de Bienes así como Certificado de Ingresos Económicos y Fotocopias de la Declaración de la Renta y, respecto a los Hijos y Personas que conviven con el solicitante, Declaración de la Renta y Nóminas, así como cualquier otro documento que resulte idóneo en sustitución o complemento de los anteriores.

4. Es competencia de los Servicios del Departamento de Sanidad y Bienestar Social la comprobación del mantenimiento de todos los elementos que han servido para fijar el Precio Público aplicado. Esta comprobación se producirá en todo

caso en el primer mes de cada año, debiendo los Beneficiarios aportar cuantos documentos, de los señalados anteriormente, le sean exigidos.

5. La gestión del cobro de los Precios Públicos podrá ser delegada en la Persona Jurídica que gestione indirectamente el Servicio.

SEGUNDO.- Estos Precios Públicos serán de aplicación a partir del 1º de Enero de 1.991, y seguirán vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.-

3. SUSCRIPCION DE CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA PARA LA REPOBLACION FORESTAL CON ESPECIES DE FRONDOSAS EN LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO.-

Resultando que Euskadiko Udalen Elkarte (EUDEL) y el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia han suscrito en fecha 2 de Julio de 1.990 un convenio para la Repoblación Forestal con especies de Frondosas.

Resultando que el objetivo pretendido por la Diputación, en base a su competencia exclusiva en la materia es aumentar de modo sustancial la superficie de los Montes Públicos repoblados con especies forestales de frondosas, con fines de lucha contra la erosión, protección contra los incendios forestales, mejoras del paisaje y, por otra parte, producción de maderas nobles.

Considerando que el anterior objetivo es igualmente compartido por el Ayuntamiento de Galdakao, y que ello supondrá una colaboración entre ambas entidades públicas para desarrollar una gestión de los recursos naturales conservadora del Monte, protectora del medio ambiente y más acorde, por añadidura con el paisaje tradicional de Bizkaia.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio con fecha 18-12-90.

Arrieta Andereak adierazten du puntu honeta HB-ren botua ezetza izango dela eta horren arrazoiak emango ditugu. Gai hau tratatu zenean orain dela lau bat Pleno hor arrazoi bezala jarri zuen Herri Batasunak ezetza emateko. Alde batetik Administrazioa gai ez zelako zaindaritza lana egiteko eta bestetik ekonomiarentzako asko suposatzen zuelako ere bai. Eta hortik aparte, adierazi genuen Pleno hartan ikerketa bat egin behar zela nolako mendiak genituen eta zer inbertsio egin litezkeen horietan. Orain aurkitzen gara EUDEL eta Diputazioaren artean konbenio bat sinatu dutela eta konbenio hori pizka bat da mendi horietan zein lan izango liriteen Diputazioaren eskuz eta Seigarren Klausulan zehazten da nork zer aurrera eraman dezakeen. Bere taldearen ustez, Kontratuak egin beharko lituzke eta berak izan behar luke mendien zaindaritza ardura eta hor egin behar den lanaren segimendua. Udaletxea bera izatea hor Diputazioaren laguntza tekniko, ekonomiko, pertsonala eta dena hartuz, Udaletxearena izan beharko litzatekeela. Gero, Konbenio horretan agertzen dena ...mendi eta basoak saltzearena "por la erosión etc" holako froga bat eman ze azkeneko suteak izan eta gero Diputazioak egindako lanaren froga badaukagu. EHNE Sindikatuak adierazi du egindako lanak ez direla izan erosioaren aldeko lanak eta azkeneko euriekin gertatu zenarekin akabo. Orduan guzti horregatik ez gaude ados sinatu den konbenioarekin. Uste dugu Udaletxeak izan behar duela lan hori eraman behar duena.

El Sr. Legarreta interviene para señalar que este tema está suficientemente informado por la Comisión de Hacienda y que los Técnicos de Diputación han explicado la filosofía de la catalogación; entiende, de un lado, que actualmente este Ayuntamiento no tiene medios para llevar a cabo la catalogación, y de otro, que la autonomía municipal está perfectamente salvada porque en el mismo contrato se especifica en qué consiste la repoblación. El planteamiento consiste en que el Ayuntamiento asuma los cambios técnicos que en materia de repoblación la Diputación proponga. Desde ese punto de vista en la Comisión de Hacienda se explicó,



con un informe suficientemente amplio, el por qué de los terrenos donde se propone se planten las especies que se plantean. La Sra. Arrieta está comentando que están sin hacer la actualización de todas las cesiones; eso es una cosa completamente diferente, ya que no afectan para nada la repoblación con los terrenos que el Ayuntamiento tiene cedidos al pueblo para su utilización. Entonces hay que distinguir dos cosas: Por un lado, el tema de cesiones y por otro lado el tema de actuación de la Diputación en materia de repoblación, por eso digo que no entiendo bien cuando se dice que no está de acuerdo con la materia planteada por la Diputación, porque es una materia que técnicamente viene estudiada y justificada. Nosotros nos hemos puesto en manos de la Diputación porque no tenemos los medios suficientes para asumir esa responsabilidad. La Diputación no ordena nada, ya que esto se está debatiendo en el pleno, por lo que perfectamente el pleno puede decir que no, y entonces la Diputación no llevaría adelante esa propuesta. La Diputación en todo momento está respetando la autonomía municipal. Si EHNE presenta un informe en el que se justifiquen los aspectos forestales negativos que señala, el informe de esa Asociación se mandaría a la Diputación para que se tuviera en cuenta. Siento que ese informe no lo tuviese cuando la Comisión de Hacienda ha tratado este tema, porque si en la Comisión se hubiese tenido se habría mandado a la Diputación y la Diputación nos hubiese contestado. Estamos tratando el tema de la catalogación desde junio, cuestiones puntuales que se consideren y se informen, el grueso de la catalogación es otro. Creo que en la Comisión de Hacienda se ha comentado suficientemente el tema para que esté claro. Creo que el tema de las cesiones está contestado y está claro cuáles van a ser las actuaciones de la Diputación y el Ayuntamiento.

La Sra. Arrieta dice que no habla nada de cesiones, que lo que ha planteado es que en la sexta cláusula de este convenio aparece claramente también, que la propia entidad es la que puede supervisar los trabajos. Los trabajos de Diputación dan mucho que pensar, después de lo que ha dicho el Sr. Legarreta.

El Sr. Legarreta manifiesta que si ese informe lo hacen Técnicos de esa Asociación y la Diputación también tiene Técnicos, esos Técnicos no se van a leer ese informe. Si ese informe está aconsejando otras actividades en el campo de la forestación creo que se tienen que tener en cuenta si técnicamente son viables; no me creo que la Diputación va a hacer abstracción de ese informe, entonces vamos a dejarle a la Diputación tiempo para que nos conteste. Desde la Comisión de Hacienda lo que pido es que se solicite de la Diputación contestación a ese informe.

La Sra. Barrenetxea manifiesta que han tenido conocimiento de ese informe por parte de un baserritarra de Galdakao. En el caso concreto de Galdakao no salió en la prensa. Quiere saber desde el propio Ayuntamiento qué seguimiento se hace o quién controla que los trabajos que se están haciendo en el monte estén en condiciones; si no llegamos a tener ese informe ni nos enteramos.

El Sr. Legarreta contesta que quiere hacer tres observaciones: La primera, que hay que suponer, de entrada, que los trabajos que va a hacer Diputación van a estar garantizados. La segunda que, efectivamente, la Diputación informa puntualmente de todas las actuaciones en relación con el Patrimonio de Galdakao. Y la tercera que, por parte del Ayuntamiento, hay una persona encargada del seguimiento de estos temas.

La Sra. Barrenetxea dice que teóricamente sí, hay Guarda Forestal. Tenemos que dar por supuesto que el trabajo de la Diputación sea correcto, partimos de esa base, pero el hecho real es que parece ser que el informe de EHNE es positivo.

El Sr. Legarreta contesta que ese informe está hablando de deforestación no de forestación y la forestación sabe perfectamente la Sra. Barrenetxea que se puede dar en cuatro meses, en función de lo que se plante.

La Sra. Barrenetxea indica que si el Guarda Forestal del Ayuntamiento fuese tal, el Ayuntamiento tendría que estar informado de lo que se está haciendo. Opina que el informe de EHNE es positivo porque además aconseja la Diputación la



plantación de árboles autóctonos y que es una contradicción que haga esta deforestación total que ha hecho. Va en dos sentidos, en cuanto que ha quitado todo tipo de árboles autóctonos, incluso los más pequeños, y por otra parte, que no tienen ningún cuidado respecto a las pistas que están creando. Como consecuencia de ello las últimas lluvias han creado unos problemas serios. Desde el Ayuntamiento ¿quién controla?. Es lo que preguntamos.

El Sr. Legarreta le contesta que como ha comentado la Sra. Barrenetxea partimos de la base de que nos fiamos de la técnica que la Diputación está empleando en el tema. Estamos hablando de que se han pedido actuaciones del Patrimonio de hace dos meses y en ese tiempo la deforestación se ha llevado a efecto y desde hace dos meses está realizando actuaciones la Diputación, desde hace dos meses es cuando se ha producido todo el principal volumen de lluvias que ha habido este año. Entonces el efecto negativo de las lluvias en algo que estaba desierto se ha producido ahora. Vamos a ver qué efecto tiene eso; en primer lugar de aquí a la primavera en función de lo que plante y en segundo lugar vamos a ver técnicamente que contestación tiene ese informe, antes de que sea una mera denuncia en un pleno. Si no tiene técnicamente una explicación que nos convenga le vamos a decir a la Diputación que no han contestado todos los puntos y que efectivamente esta Asociación puede tener razón en lo que denuncia.

El Sr. Sierra-Sesúмага dice que no sabe si tienen todos los grupos políticos ese informe, pero evidentemente ese informe tendrá su justificación, pero no ve por qué eso tiene que ser un obstáculo para lo que se pretende en este pleno; señala que si hasta ahora no ha sido capaz el Ayuntamiento de hacer la repoblación, será porque el Ayuntamiento tiene otras prioridades por todos conocidas. En cuanto a la existencia de medios, sigue diciendo que el Ayuntamiento carece de medios técnicos y humanos como para llevar una repoblación de ese tipo. Imagina que una cosa es la función que puede hacer un Guarda Forestal y otra muy diferente será la que pueda hacer un Ingeniero de Montes de la Diputación; el Ayuntamiento no se puede permitir ese lujo. Es un hecho totalmente positivo el que se proceda a la repoblación de las frondosas y el hecho de acudir a la Diputación es porque este Ayuntamiento carece de medios suficientes propios como para llevar a cabo esa repoblación, la prueba es que llevamos un año y no se ha hecho nada.

El Sr. Azkargorta dice que este informe está hecho en la mitad de tiempo, ya que esos terrenos están en un período de obras y es lógico que en dos meses se produzcan corrimientos. Entiende positivo el hecho de que se haya quitado y limpiado todo; un ejemplo claro lo tenemos en Galdakao el pasado año en una plantación de robles y castaños, que ardió entera debido al matorral que se había dejado durante la plantación y ardió toda la zona repoblada. Y con respecto a las pistas, indica que duda que la Diputación las deje así, puesto que la política de la Diputación es precisamente dejarlas en las mejores condiciones posibles para que en caso de incendio los camiones de bomberos puedan llegar hasta los puntos del fuego lo más rápidamente posible.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez, Zamakona, Apesteguía, Sagasti y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta.. lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir con el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia el Convenio para la ejecución del Convenio para la Repoblación Forestal con especies de Frondosas entre la Diputación Foral de Bizkaia y Euskadiko Udalen Elkarte (EUEDEL)-Asociación de Municipios Vascos-. en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO.- El Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y seguirá en vigor indefinidamente, pudiendo cualquiera de las partes dar por concluido el mismo con seis meses de antelación de la fecha de conclusión.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.-

4. RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 3616/90 POR EL QUE SE INTERPONIA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE BIZKAIA DESESTIMATORIO DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO CONTRA EL ACUERDO EN QUE SE FIJO EL JUSTIPRECIO EN RELACION CON EL NUEVO PATIO ESCOLAR EN EL C.P. DR. GANDASEGI.-

Se da cuenta del Decreto nº 3.616 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de diciembre de 1.990, que es del siguiente tenor literal:

" Dada cuenta de la Resolución recaída sobre el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Galdakao contra acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Bizkaia por el que se fijó el justiprecio del edificio y terrenos adyacentes afectados por el proyecto "Acondicionamiento de nuevo patio escolar en el C.P. Dr. Gandásegi", en la cantidad de 25.241.790 ptas..

Entendiendo que procede mantener y defender el Decreto de la Alcaldía nº 746/89, por el que se aprobaba la Hoja de Aprecio del Ayuntamiento en la cantidad de 16.618.425 ptas., de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal.

A propuesta de la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio, en sesión de 18-12-900, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Bizkaia de 17-7-90, desestimatorio de Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Galdakao contra acuerdo de 13-3-90 por el que se fijó el Justiprecio de la pieza separada tramitada por el Ayuntamiento de Galdakao del proyecto de acondicionamiento de nuevo patio escolar en el C.P. Dr. Gandásegi.

SEGUNDO.- Nombrar Letrado del Ayuntamiento de Galdakao a D. José Antonio Esteban Rodríguez.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, otorgarle su ratificación.-

5. APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 3 DE GENERACION DE CREDITO EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.990.-

Dada cuenta del expediente tramitado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3705/90, de 21-12-90, relativo al expediente nº 3 de Generación de Crédito.

Visto el compromiso firme de ingreso, en la cuantía de 18.943.839 ptas. a aportar por la Diputación Foral de Bizkaia para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines y objetivos del Ayuntamiento de Galdakao.

Considerando que la cantidad de 18.943.839 ptas. tiene la característica de ser ingreso en concepto de transferencia corriente, es decir, de naturaleza no tributaria, pudiendo generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal

según lo dispuesto en el art. 162 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Base 5ª de las de Ejecución del citado Presupuesto.

Visto el informe del Interventor de Fondos de 21-12-90.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 26-12-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúmagá, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granada, Rodríguez, Zamakona, Apesteguía, Sagasti y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 3 de Generación de Crédito del Presupuesto Municipal 1.990, en los términos siguientes:

ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION	TOTAL PRESUPUESTO
410.01	629.335.733	18.943.83	648.279.572
TOTAL IMPORTE MODIFICACION INGRESOS:		18.943.839	

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CREDITO INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
433.6520.01.06	400.000	18.943.839	19.343.839
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL AL INGRESO:		18.943.839	

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales para que procedan a realizar las anotaciones contables pertinentes.-

6. APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACION DE CREDITO EN PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

Visto el expediente tramitado en virtud de propuesta del Patronato del Organismo Autónomo "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao", al que se une informe del Interventor Municipal de 21-12-90, en el que se propone modificaciones de créditos en el Presupuesto de 1.990 del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao, en los siguientes términos:

I. CREDITOS EN AUMENTO (HABILITACION)

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS	PESETAS
472-7166-00	Otras transferencias	500.000	
		TOTAL	500.000

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS	PESETAS
211-1100-00	Gastos oficina Organismos autónomos.	50.000	
211-7165-00	Gastos Oficina Banda	50.000	

258-7165-00	Prest. serv. Banda	300.000	
258-7167-00	Prest. Serv. Conc. Escuela	50.000	
272-1100-00	Equipo Oficina	50.000	
	TOTAL	500.000	

Considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 26-12-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente nº 2 de modificación de créditos en el Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao, correspondiente al ejercicio de 1.990, en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO. - Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO. - Tener por aprobada definitivamente la presente modificación de crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La modificación de crédito definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial de Bizkaia y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.

7. APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 5 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.990.-

Visto el expediente tramitado en virtud de las necesidades de gasto de las diferentes Comisiones Informativas y al que se une informe del Interventor Municipal, en el que se proponen modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal de 1.990, en los siguientes términos:

I. CREDITOS EN AUMENTO.

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS	PTAS.
222.7310.01.10	Juzgado de Paz (mantenimiento)	125.000.-	
223.7310.01.10	Juzgado de Paz (limpieza)	250.000.-	
225.7310.01.10	Juzgado de Paz (agua)	25.000.-	
257.6510.03.06	Abastecimiento agua (energía)	6.825.000.-	
259.3381.01.03	Euskaltegi Mpal. (gastos varios)	150.000.-	

259.3382.01.03	Centro Actividades Musicales	150.000.-	
259.3387.01.03	Ikastola Eguzki Begi (gastos var.)	225.000.-	
259.7172.01.05	I.M.D. (gastos varios)	900.000.-	
259.9510.02.02	Obligaciones ejerc. anteriores	14.000.000.-	22.650.000.-

B) SUPLEMENTO DE CREDITOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>	<u>PTAS.</u>
193.5320.01.01	Indemnizaciones laborales	5.500.000.-	
211.1100.01.10	Admón. General (G.Oficina)	1.000.000.-	
211.1120.01.02	Admón. Financiera (G.Oficina)	2.500.000.-	
222.4320.01.06	Consultorios Aperribai y Usánsolo (mantenimiento)	250.000.-	
222.5320.01.06	Tercera Edad Usánsolo y Olabarrieta (mantenimiento)	150.000.-	
223.4320.01.06	Consultorios Aperribai y Usánsolo (limpieza)	250.000.-	
223.5320.01.06	Tercera Edad Usánsolo y Olabarrieta (limpieza)	50.000.-	
224.1152.01.06	Almacén (Alumbrado)	450.000.-	
224.5320.01.06	Tercera Edad Usánsolo y Olabarrieta (Alumbrado)	475.000.-	
225.3324.01.06	C.P. Dr. Gandásegui (agua)	250.000.-	
225.4360.01.06	Piso DYA (agua)	75.000.-	
225.6441.01.06	Casa Consistorial (agua)	75.000.-	
225.7188.01.06	Grupos Culturales (agua)	75.000.-	
226.3328.01.06	C.P. Meatzeta (seguros)	175.000.-	
227.3325.01.06	C.P. Egia (calefacción)	500.000.-	
234.1100.01.02	Correos y Telégrafos	725.000.-	
234.1100.02.02	Tfno. Centralita	1.500.000.-	
234.3360.01.02	Tfno. E.P.A.	50.000.-	
234.4320.01.02	Tfno. Consultorios	75.000.-	
234.7123.01.02	Tfno. Biblioteca Aperribai	75.000.-	
241.1110.01.10	Dietas , locomoción, etc. Corporativos	500.000.-	
242.1441.01.01	Policía Municipal (dietas , etc.)	100.000.-	
242.6410.01.01	Urbanismo (dietas etc.)	250.000.-	
255.1441.01.01	Alquiler grúa y depósito de vehiculos	150.000.-	
257.6510.01.06	Abastecimiento agua (Consortio)	18.850.000.-	
257.7171.01.06	Parques y Jardines (alumbrado)	175.000.-	
258.1153.01.05	Cultura (Contratos)	1.000.000.-	
258.5350.01.04	Servicio ayuda domicilio	3.000.000.-	
259.1110.01.10	Gastos representación	1.000.000.-	
259.1153.01.05	Actividades expresión cultural	750.000.-	
259.5310.01.04	Prevención drogodependencias	500.000.-	
259.7140.01.10	Revista Municipal	750.000.-	
259.7174.02.05	Carnavales	1.000.000.-	
271.1153.01.05	Servicios socio-culturales(mobil.)	25.000.-	
274.6441.01.06	Edificio Corporación (plantas)	100.000.-	
422.7172.01.05	I.M.D.	1.800.000.-	
433.6520.01.06	Servicio Incendios	975.000.-	
471.3360.01.03	E.P.A.(Subvención)	60.000.-	
471.4360.01.04	DYA (Subvención)	25.000.-	

472.7183.01.05	Subvenciones cursillos ocio	1.000.000.-	
472.7210.01.05	CIP de Lemona	4.650.000.-	
631.3300.01.06	Reparaciones escuela y Guardería	175.000.-	
641.7172.03.06	Cerramiento frontón Usánsolo	500.000.-	
670.6430.01.06	Renovación redes A.P.	6.350.000.-	
671.6410.03.06	Revisión P.G.O.U.	250.000.-	
686.7189.02.06	Reloj Torre Santa María	375.000.-	58.510.000
TOTAL CREDITOS EN AUMENTO			81.160.000.-

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO REDUCIBLE</u>	
222.1152.01.06	Pabellón Almacén	200.000.-	
224.6441.01.06	Edificio Corporación	350.000.-	
224.7121.01.06	Biblioteca Muguru	150.000.-	
224.7122.01.06	Biblioteca usánsolo	150.000.-	
254.4300.01.04	Sanidad	250.000.-	
254.6420.01.06	Brigada Obras y Servicios	1.000.000.-	
254.6430.01.06	Alumbrado Público(Material)	6.000.000.-	
254.6510.01.06	Abastecimiento agua	4.250.000.-	
254.6545.01.06	Alcantarillado	1.750.000.-	
255.6510.01.06	Maquinaria Abatec.Agua	500.000.-	
256.1441.01.01	Policía Municipal (Combust.)	250.000.-	
258.4310.01.04	Centro Atención Mujer(Gob.Vasco)	400.000.-	
258.4310.02.04	Centro Atención Mujer	2.000.000.-	
258.4320.01.04	Consultorios	225.000.-	
258.4330.02.04	Laboratorios y Ensayos	257.104	
259.4300.01.04	Reconocimientos Médicos	1.750.000.-	
262.6430.01.06	Alumbrado Público	6.350.000.-	
262.6545.01.06	Alcantarillado	3.000.000.-	
263.6420.01.06	Vías Públicas	1.750.000.-	
263.7171.01.06	Parques y Jardines	1.500.000.-	
325.9110.08.02	Operación Crédito 1990	22.000.000.-	
326.9110.11.02	Operación Tesorería	500.000.-	
421.6510.01.06	Consorcio Agua (Aportación)	1.750.000.-	
610.6420.06.06	Urbanización Bengoetxe	1.500.000.-	
611.6420.01.06	Desmonte Bizkai Kalea	175.000.-	
611.6420.03.06	Arreglos puntuales Aperribai	1.500.000.-	
611.6420.08.06	Reposición Aceras	1.500.000.-	
612.6420.01.06	Señalización calles	500.000.-	
630.3324.01.06	Expropiación terreno .Gandásegi.	3.000.000.-	
631.3381.01.06	Euskaltegi Municipal	450.000.-	
640.7172.02.06	Arreglo Piscinas	420.000.-	
650.7183.01.06	Aula Cultura	75.000.-	
660.6530.01.06	Vertederos incontrolados	2.500.000.-	
661.6544.01.06	Suelo Cementerio y cierre	8.000.000.-	
685.4320.01.06	Mobiliario Usánsolo	200.000.-	
685.6410.01.06	Mobiliario Urbanismo	1.500.000.-	
685.6410.03.06	Adquisición Fotocopiadora	1.582.896.-	
685.6547.01.06	Mobiliario OMIC	1.300.000.-	
686.1441.01.06	Perrera Municipal	250.000.-	
686.6544.01.06	Impermeabilización Nichos	75.000.-	
686.7189.01.06	Iglesia Andra Mari	300.000.-	81.160.000.-



**TOTAL FONDOS IGUAL A
CREDITOS EN AUMENTO.....**

81.160.000.-

CONSIDERANDO que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el Ejercicio próximo.

CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 26-12-90.

Interviene la Sra. Arrieta indicando que le parece una inocentada el presentar, el 28-12-90, una modificación de crédito por cuantía de 81 millones de pesetas.

El Sr. Interventor manifiesta que lo que se ha tratado con la tramitación de este expediente es de ajustar las partidas del Presupuesto.

La Sra. Barrenetxea pregunta a qué se refiere la partida de "Obligaciones ejercicios anteriores", con un crédito de 14.000.000 ptas. y si se refiere a gastos no presupuestados en otros ejercicios.

El Sr. Interventor señala que corresponde a facturas atrasadas de antiguos proveedores y que no habían seguido su tramitación normal. Una vez que se habilita el crédito se pueden tramitar, realizándose el pago mediante Decreto de Alcaldía.

La Sra. Barrenetxea dice que su pregunta es si esos 14 millones de gasto no estaban presupuestados en ningún ejercicio, si son gastos que se han hecho sin haber estado presupuestados.

El Sr. Legarreta indica que, en definitiva, son gastos no tramitados correctamente y facturas a las que la Comisión I. de Hacienda no otorgó en su momento el visto bueno, dejándolas pendientes hasta que hubiere consignación presupuestaria para asumirlas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesumaga, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez, Zamakona, Apesteguía, Sagasti y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 5 de Modificación de Créditos del Presupuesto Propio de la Entidad Municipal correspondiente al Ejercicio de 1.990 en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante Anuncio inserto en el B.O.de Bizkaia y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la presente Modificación de Crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La Modificación de Crédito



definitivamente aprobada será insertada en el B.O.de Bizkaia. y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.

8. APROBACION DE LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO.-

Visto el informe del Interventor sobre la regulación de las modificaciones de crédito en Presupuesto por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, y considerando que la gestión municipal ha de agilizarse en todo aquello que permita la normativa legal vigente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 26-12-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de los expedientes de modificación de créditos en Presupuesto por incorporación de remanentes de crédito, con arreglo al siguiente procedimiento:

- a). Resolución de iniciación por la Presidencia.
- b). Informe de Intervención Municipal.
- c). Dictamen de la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio.
- d). Decreto de aprobación por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Económicos Municipales para su inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

TERCERO.- Dar traslado a los Organismos Autónomos Administrativos dependientes de la Corporación para su conocimiento y cumplimiento.-

**ASUNTOS DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR:
1. APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACION AL AYUNTAMIENTO DE SERVICIOS TEMPORALES.-**

Interviene el Sr. Larrazábal para proponer la inclusión de dos consideraciones en relación con el dictamen que se somete a aprobación: De un lado, establecer que las Secciones Sindicales del Ayuntamiento que así lo soliciten, tengan derecho a obtener la información pertinente respecto al desarrollo de los actos derivados de la aprobación de las presentes Bases y, de otro, disponer que en caso de que, durante el periodo de vigencia señalado en el punto g) de la Base 5ª, se agotase el número de personas seleccionadas, se realice un nuevo llamamiento desde la Comisión I. de Régimen Interior, abriéndose el correspondiente período de entrega de instancias y efectuándose la nueva selección con arreglo a lo dispuesto en las Bases

La inclusión en las Bases de las dos matizaciones propuestas por el Sr. Larrazábal, se aprueba por unanimidad de los asistentes, añadiéndose las mismas, en consecuencia, como dos nuevos puntos de la Base 5ª.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión I. de Régimen Interior se adopta, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria que han de regir la contratación de personal laboral temporal, tal y como vienen redactadas y con las matizaciones señaladas..

SEGUNDO.- Disponer su publicación en la Revista Municipal.-.



ASUNTOS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:

1. APROBACION DE NUEVO EXPEDIENTE PARA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A VESTUARIOS DE LA BRIGADA MUNICIPAL.-

Visto el expediente de contratación para el acondicionamiento de local destinado a vestuarios de la Brigada Municipal, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29-11-90.

Dada cuenta de la falta de presentación de ofertas de las empresas invitadas a licitar.

Visto el dictamen de la Alcaldía de fecha 26-12-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sacar nuevamente a contratación el expediente para el acondicionamiento de local destinado a vestuarios de la Brigada Municipal, estableciéndose un plazo de licitación para presentación de proposiciones que finaliza el próximo día 7 de Enero de 1.991.

SEGUNDO.- Mantener las restantes cláusulas del pliego de condiciones económicas y jurídico-administrativas.-

2. APROBACION DEL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DEL MEDICO EN GOROSIBAI.-

Visto el expediente de contratación para el acondicionamiento de la casa del médico en Gorosibai y derribo de edificación, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29-11-90.

Dada cuenta de la falta de presentación de ofertas de las empresas invitadas a licitar.

Visto el dictamen de la Alcaldía de fecha 26-12-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sacar nuevamente a contratación el expediente para el acondicionamiento de la casa del médico en Gorosibai, estableciéndose un plazo de licitación para presentación de proposiciones que finaliza el próximo día 7 de Enero de 1.991.

SEGUNDO.- Mantener las restantes cláusulas del pliego de condiciones económicas y jurídico-administrativas.-

3. ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES EN URTEBIETA.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de local para uso social en Urtebieta.

Visto el informe de la Dirección del Area Técnica de fecha 26-12-90 y el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de igual fecha.

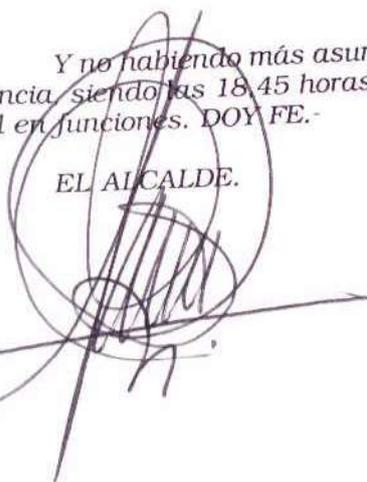
El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar las obras de acondicionamiento de local para uso social en Urtebieta a favor de la empresa OLABARRI, S.L. en la cantidad máxima de 32.514.100 ptas..

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 25 días presente en este Ayuntamiento el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva que asciende a 1.300.564 ptas..-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 18,45 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General en funciones. DOY FE.-

EL ALCALDE.



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



Acotane

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text below the first block.

Faint, illegible text below the second block.

Faint, illegible text below the third block.

Faint, illegible text below the fourth block.

Faint, illegible text below the fifth block.

Faint, illegible text below the sixth block.

Faint, illegible text below the seventh block.

Faint, illegible text below the eighth block.

Faint, illegible text below the ninth block.

Faint, illegible text below the tenth block.

Faint, illegible text below the eleventh block.

Faint, illegible text below the twelfth block.

Faint, illegible text at the bottom left of the page.



PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA.

I.- TARIFAS

A) APORTACION DE LAS PERSONAS SOLAS

Hora Mes	Hasta 20	De 21/35	De 36/52	Más de 53	
Nivel Necesidad	Bajo	Medio	Alto	Extra	
Total Ingresos	% Aplicar	% Aplicar	% Aplicar	% Aplicar	En todo caso aportación mínima
Hasta 22.000	---	---	---	---	215
22.001 - 26.000	1,60	2,14	2,67	4,28	
26.001 - 30.000	2,14	2,67	3,21	5,34	
30.001 - 34.000	2,67	3,21	3,74	6,41	
34.001 - 38.000	3,21	3,74	4,28	7,48	
38.001 - 42.000	3,74	4,28	4,81	8,55	
42.001 - 46.000	4,28	4,81	5,34	9,62	
46.001 - 50.000	4,81	5,34	6,41	10,69	
50.001 - 55.000	5,34	6,41	7,48	11,76	
55.001 - 60.000	5,88	7,48	8,55	12,83	
60.001 - 65.000	6,41	8,55	9,62	13,90	
65.001 - 70.000	7,48	9,62	10,69	16,03	



B) APORTACION DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL CUANDO SON DOS PERSONAS

Hora Mes	Hasta 20	De 21/35	De 36/52	Más de 53	
Nivel Necesidad	Bajo	Medio	Alto	Extra	
Total Ingresos	% Aplicar	% Aplicar	% Aplicar	% Aplicar	En todo caso aportación mínima
Hasta 38.000	---	---	---	---	215
38001 - 42.000	1,07	1,60	2,14	2,67	
42.001 - 46.000	1,60	2,14	2,67	3,21	
46.001 - 50.000	2,14	2,67	3,21	4,28	
50.001 - 54.000	2,67	3,21	3,74	5,34	
54.001 - 58.000	3,21	3,74	4,28	6,41	
58.001 - 62.000	3,74	4,28	5,34	7,48	
62.001 - 66.000	4,28	4,81	6,41	8,55	
66.001 - 70.000	4,81	5,34	7,48	9,62	
70.001 - 75.000	5,34	6,41	8,55	10,69	
75.001 - 80.000	5,88	7,48	9,62	11,76	
80.001 - 85.000	6,41	8,55	10,69	12,83	



APORTACION DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL CUANDO SON TRES O MAS PERSONAS

Hora Mes	Hasta 20	De 21/35	De 36/52	Más de 53	
Nivel Necesidad	Bajo	Medio	Alto	Extra	
Renta Per-Cápita	% Aplicar	% Aplicar	% Aplicar	% Aplicar	En todo caso aportación mínima
11.000 - 13.000	---	---	---	---	215
13.001 - 15.000	2,14	3,21	4,28	6,41	
15.001 - 17.000	4,28	5,34	6,41	8,55	
17.001 - 19.000	6,41	7,48	8,55	10,69	
19.001 - 21.000	8,55	9,62	10,69	12,83	
21.001 - 23.000	10,69	11,76	12,83	14,96	
23.001 - 25.000	12,83	13,90	14,96	17,10	
25.001 - 27.000	14,96	16,03	18,17	21,38	
27.001 - 29.000	17,10	19,24	21,38	26,72	
29.001 - 31.000	19,24	21,38	26,72	32,07	
31.001 - 33.000	21,38	26,72	32,07	37,41	

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION
MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE ENERO DE 1.991.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe

(E.A.J. P.N.V.)

D. Jon Legarreta Madariaga

(E.A.J. P.N.V.)

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe

(E.A.J. P.N.V.)

Dña. María Vicenta Orútxebarria Urkiza

(E.A.J. P.N.V.)

D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea

(E.A.J. P.N.V.)

Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria

(H.B.)

D. José María Basterretxea Uría

(H.B.)

D. Juan Luis Larrazábal Bengoa

(H.B.)

Dña. Karmele Arrieta Zuazo

(H.B.)

D. Antonio Muguruza Elorza

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Ernesto Rodríguez Salguero

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Francisco José Fernández Pérez

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Leonardo Granado Granado

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Jesús María Doistúa Oleaga

(E.A.)

D. Alberto Zamakona Ibarra

(E.A.)

Dña Nekane Sagasti Legarda

(E.A.)

D. Angel María Apesteguía Orzáiz

(E.A.)

D. Joseba Lejarreta Etxebarria

(E.E.)

Dña. María Isabel Maguregui Isasi

(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Joseba Mirena Artetxe González

(H.B.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Aula de Cultura del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 18,10 horas del día 18 de Enero de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO PARA EL EJERCICIO DE 1.991.-

Examinado el presupuesto de la Entidad Local formado por el Alcalde-Presidente así como los correspondientes a los Organismos Autónomos "CENTRO



MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES", "EUSKALTEGI MUNICIPAL" e "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE", y la documentación unida a los mismos

Visto el informe del Interventor de Fondos Municipal, de fecha 14.01.91 y el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de igual fecha.

Interviene el Sr. Legarreta diciendo que se somete a aprobación de este Pleno el Presupuesto Municipal de 1.991 del Ayuntamiento que asciende a un total de 2.307.319.000 ptas.. Se incorporan al Presupuesto consolidado los de los Organismos Autónomos, el de la Música con 80.569.555 ptas., el Instituto Municipal del Deporte con 98.648.875 ptas. y el Euskaltegi Municipal con 54.362.622 ptas.. Se presenta la documentación en el propio presupuesto, con la memoria de la Alcaldía, con el informe del Interventor, el anexo de personal y el de inversiones que se presenta dividido por unidades. Este año la memoria de la Alcaldía presenta algunas novedades que son de reseñar; se añade una Comisión Informativa a efectos presupuestarios con el dígito 07 referido al euskera. En segundo lugar la introducción de los créditos en el capítulo II se hace a nivel de una mayor flexibilidad. En tercer lugar también se incorpora como novedad la tramitación de los expedientes de generación de crédito, es decir, podemos anotar como ejemplo que subvenciones compartidas entre Ayuntamiento y Diputación pasarán simplemente por Decreto de Alcaldía ganando en este concepto y no perdiendo. La modificación de los créditos por incorporación de remanentes irán mucho más ágiles ya que se hará a través de informe de la Intervención, dictamen de la Comisión de Hacienda y finalmente a través de un Decreto. En el apartado donde se hace mención a la creación de crédito, dentro de las Bases, efectivamente, es un nuevo apartado que se propone, 325.000.000 - ptas., a un 15 % de interés, 10 años, y 2 de carencia. En otro apartado, órdenes de pago a justificar que agilizarán el trámite de pagos, como máximo se establecerá este trámite más aquél hasta 5.000 ptas. y por fin las retribuciones del personal eventual introduciendo una nueva categoría de personal dentro del propio Ayuntamiento.

Voy a hacer un recorrido por los diferentes capítulos del Presupuesto haciendo comentarios sobre los incrementos y explicando a qué se deben.

Comenzando con el capítulo I ingresos, incrementa un 3 % de Impuestos Directos conformados por Urbana, Licencias Fiscales, Plus Valías, Tasa de Equivalencia, Vehículos, Radicación. Se produce un incremento de radicación de 18 millones de pesetas, y existe una liquidación adicional del Impuesto de Bienes Inmuebles. También nos encontramos con que hay un incremento de Plus Valías, se debe a que en 1.990 se liquidan expedientes atrasados.

En el capítulo II Impuestos Indirectos no procede ningún comentario porque prácticamente se mantiene.

En el capítulo III tasas y otros ingresos el incremento es de un 25 %. Se debe a que los ingresos reales del año 90 han sido muy superiores a los presupuestados y lo único que hacemos es adecuarnos a aquél, entonces se presupuesta la cantidad final y, además, se aplican los intereses de demora en el pago, que suponen aproximadamente 7 millones de pesetas. También hay que tener en cuenta en el capítulo III dentro del conjunto de la tasa del vuelo y subsuelo se incorpora un nuevo concepto que es el del gas entonces se ingresará el 1 %, exactamente igual que Telefónica.

El capítulo IV Transferencias Corrientes está formado por Udalkutxa más los tributos concertados y no concertados y supone una cantidad de 831 millones de pesetas, con un incremento del 28 % en Udalkutxa.

El capítulo V ingresos se mantiene, lo mismo que el VI y el capítulo VII recoge las subvenciones o las transferencias llamadas de capital.

El capítulo VIII se reduce el 48 %, y el IX se incrementa.



En el capítulo IX se incrementa un 12 % porque lógicamente no hay operación de Tesorería durante el año 91.

El capítulo de gastos incrementa un 12 %. Prácticamente se mantiene a pesar del incremento del 7 % de los sueldos, compensado por reducciones de plantilla por jubilaciones y bajas. En el capítulo II, Compras de Bienes Corrientes, tiene un incremento del 22 %, cuantificado es de 108 millones de pesetas y vamos a explicar en qué consisten estos incrementos. De estos 108 millones, 66 millones corresponden a contratos de prestación de servicios sobre lo que el año 90 había consignado, más 33 millones que corresponden a otros gastos especiales de funcionamiento como pueden ser nuevos conceptos como el tema del archivo con 10 millones de pesetas, además de fiestas patronales, de la revista, del Comité Comarcal de Ibaizábal que vienen a suponer 33 millones de pesetas.

Como vemos en el capítulo II es un capítulo que afecta bastante a lo que se entiende por equilibrio presupuestario, es un capítulo en el que los Ayuntamientos tienen bastantes problemas.

En el capítulo III de gastos se reduce un 12 %, en este concepto se recogen los intereses del FROM, B.CV.L., B.B.K. anteriores al 90 y el mismo 90, préstamos y nuevos créditos. La causa por la que baja un 12 % es porque bajan los intereses de los préstamos anteriores, porque baja lo presupuestado de la operación de tesorería, y porque se han ajustado los intereses de los nuevos préstamos del año 90 y 91.

En el capítulo IV de gastos supone un incremento de un 29 %. Se recogen transferencias a los Organismos Autónomos, transferencias al Consorcio y servicios como Bomberos y transferencias al Centro I.P. Lemoa. Hablando del primer concepto, transferencias a los organismos, haciendo una comparación del año 90 y 91 supone un incremento del 18 % en el Instituto de Música, en el Instituto Municipal del Deporte se incrementa un 80 % y el Euskaltegi Municipal reduce su presupuesto en un 14 %. Globalmente los presupuestos de los tres organismos suponen un incremento de un 48 %. Las transferencias al Consorcio se mantienen y los servicios mancomunados, son cantidades pequeñas, aumentan.

El capítulo VI incrementa un 7 % por su propia definición. El capítulo VII se reduce en un 50 % debido a que la amortización del FROM que se canaliza en el capítulo IX en vez del VII.

El capítulo VIII variaciones de activos financieros, se incrementa un 37 %.

El capítulo IX se reduce un 34 %, se ve compensada por dos tendencias contrapuestas, la amortización del FROM y la operación de tesorería que no se contrata. Con la firma de los dos préstamos el endeudamiento legal es del 15,23 %. El endeudamiento real es del 8,9 %.

Finalmente indicar que este presupuesto colabora a la máxima del equilibrio presupuestario.

El Sr. Doistúa interviene manifestando que este año hay una novedad respecto a los años anteriores en la presentación de los presupuestos, y es la de la fecha de presentación. Sin embargo esto que, a priori, podría parecer una novedad positiva, tiene a todas luces una causa negativa.

Y esta causa no es otra que la de que este presupuesto no ha necesitado debate de ningún tipo.

Simplemente, se cubren los gastos corrientes inevitables y, o se presupuestan en inversiones los ya comprometidos y no realizados en 1.990 o en años anteriores, y la parte correspondiente al 91 de las inversiones plurianuales.



En cualquier caso esto no es ninguna sorpresa, ya que esta circunstancia la anunciábamos en la aprobación de los presupuestos de 1.990.

Otra de las circunstancias que se ha convertido en consustancial con este Ayuntamiento es la falta de presentación de las liquidaciones de los presupuestos anteriores.

Me váis a perdonar que todos los años digamos lo mismo a este respecto, pero también debéis reconocer que la culpa es exclusivamente de quien teniendo la obligación de presentarlos, no lo hace.

Si el pasado año faltaba la del 88 y el estado de ejecución del 89, este año faltan las del 88, 89 y el estado de ejecución del 90.

Así las cosas, me parece una grave irresponsabilidad por parte de los partidos en el gobierno, de la Comisión de Gobierno o del propio Alcalde, que en última instancia es quien presenta los presupuestos, el presentarlos sin conocer con toda exactitud los resultados de los anteriores.

De todas formas teniendo argumentos tan flexibles como una operación de crédito de 350 millones que equilibre gastos e ingresos, para qué preocuparnos de ajustarlos con criterios más racionales como pueden ser resultas de años anteriores.

En cuanto a las cifras del presupuesto en sí, hay que señalar, como apuntábamos al principio, que se trata de un presupuesto de subsistencia en el que por ninguna parte puede verse un aumento de calidad en servicios tan mínimamente dotados como pueden ser los de recreo, deportivos, culturales o sociales.

A pesar de que lo fundamental sea esa penuria general en el tratamiento de los servicios que señalamos, voy a hacer mención a algunos aspectos concretos.

En el capítulo de gastos:

- Se observa un crecimiento del 4 % en el capítulo I a pesar de que: 1. Al Instituto Municipal del Deporte se le atribuyen gastos en este capítulo que suponen un 5,5 % del mismo y 2. La gestión indirecta de cada vez más servicios tiene una consignación de 332 millones, lo que debería traducirse de manera importante en la baja del capítulo I.

Sin entrar en demasiados detalles de números decir que la transferencia del capítulo I al Instituto Municipal del Deporte corrige aproximadamente el aumento del índice de precios, por lo que o se demuestra que la gestión indirecta de servicios no produce los efectos que debería producir en dicho capítulo.

- La casa de cultura vuelve a presupuestarse por enésima vez, este año con 10 millones de pesetas.

Esta partida servirá, como siempre, para ajustar los expedientes de suplementos de crédito al final del ejercicio.

Y otro año más sin ni siquiera intención de comenzar su construcción.

- En Bienestar Social se presupuestan entre otros:

- Hogar Jubilados de Aperribai.	1.000 ptas.
- Hogar Jubilados Centros.	1.000 ptas.
- Residencia 3ª Edad.	1.000 ptas.

Esta última el pasado año se presupuestaba en 150 millones. Buen camino lleva la Residencia de la 3ª Edad.



Pero no sólo estas partidas se presupuestan con 1.000 simbólicas pesetas, sino que se hacen en un total de 13 en el capítulo VI y otros 20 en el resto del presupuesto.

Algunas de ellas de especial importancia bien por su evidente obligatoriedad como pueden ser Actas liquidación Auxiliares Domiciliarias y Expropiación terreno Gandásegi o bien por su imperiosa necesidad de realizarlas, como: -Saneamiento Olabarrieta, -Renovación de redes de alumbrado. -Centralita. -Arreglo de escuelas de Bekeka, otra de las obras que aparece todos los años en el presupuesto, aunque cada vez con menos consignación. ¡Este año 1.000 ptas.!

Si suena la flauta y aparece dinero por alguna esquina, alguna de estas obras se hará. En caso contrario que es lo probable, se volverán a presupuestar el año próximo.

Ante este estado de cosas podemos estar orgullosos al ver las obras del Ayuntamiento que ya son irreversibles y naturalmente están hipotecando la solución de cada una de las necesidades que con mucha mayor urgencia se nos presentan día a día. Lo más grave del caso es que la servidumbre de estas obras nos va a pasar factura durante un buen montón de años.

Vamos ahora a hacer mención al estado de ingresos con comentarios expresos a los capítulos VII y IX, ya que es imposible opinar respecto a los demás, sobre todo al I, II, III por no tener datos relativos a las liquidaciones de años anteriores, lo que hace que cualquier comentario respecto a los mismos carezca del necesario rigor, al no existir referencias válidas.

El capítulo VII en su 85 %, es decir, la partida correspondiente a Udalkidetza, está sustentado, como dice el informe del Interventor, en compromisos políticos no documentados, lo que en las actuales circunstancias de provisionalidad me parece muy peligroso.

Y por fin el capítulo IX recoge una operación de crédito de 325 millones que va a situar al Ayuntamiento en un endeudamiento a largo plazo de 872 millones.

A pesar de que tanto los 325 millones del 91 como los 320 millones del 90 se establecen con carencia de amortizaciones de dos años, los intereses a pagar en el 91, incluidos los correspondientes al FROM 9 millones, son 75 millones y las amortizaciones, incluidas también los del FROM 24 millones, son 93 millones.

En cuanto acabe el periodo de carencia debemos retirar de nuestro presupuesto 225 millones al año para hacer frente a los pagos de la financiación externa.

A la vista de nuestra estructura presupuestaria, en la que los ingresos corrientes financian sobradamente los gastos corrientes, podemos pensar que esta carga financiera, es fácilmente asumible, pero hay que tener en cuenta que así como los ingresos corrientes lo son exclusivamente, los gastos que formalmente se dividen en corrientes y de capital, en la práctica pasan a ser todos ellos corrientes, de cir, se producen un año tras otro.

Esta evidentemente es la situación de mayor endeudamiento de este Ayuntamiento en todos los tiempos y a pesar de que alguna vez se tiene que dar ese máximo endeudamiento, no es ni mucho menos la mejor herencia que podemos dejar a nuestros sucesores en esta Corporación.

Vamos a pensar que los próximos Corporativos sean capaces de exigir, que cambie definitivamente la Ley de Financiación Municipal y los Ayuntamientos participen del dinero público en la medida que necesite para cubrir sus competencias.



Esto evitaría tener que hacer malabarismos para equilibrar un presupuesto que además es a todas luces insuficiente.

Arrieta Andereak adierazten du, alde batetik alde positiboak ere badituela Presupuesto honek, adibidez, urte hasieran aurkeztea Presupuestoak txalogarria da, nahiz eta presaka eta sakon eztabaidatu gabe. Orduan aurkeztu dira urte hasieran baina ez da egon behar izan den eztabaidarik. Beste alde batetik, likidazioak ez aurkeztea, aurreko urtealdikoa hain zuzen, adierazten du arazoak edo jestio eskasa izan dela. Ez zaio serio iruditzen Presupuestoak aurkeztea aprobatzeko aurreko urteetako balantzea ezagutu gabe. Superabitak agertu badira da inbertsiorik ez delako egin, horrek jestio politikoa egiteko ezintasuna erakusten duelarik. Azken lau urteotan egindako inbertsio arloan oso gutxi edo ezer izan da. Aipatzekoak dira, Kulturako pantailaren berrikuntza, Osasundegiaren onartzea nahiz eta bukatuta ez egon, Udaletxearen konponketa, Udal Euskaltegia. Beste batzuk azken orduan Abenduan onartu dira azken orduan, presaka, egin behar zirelako. Kulturaren presupuestoak aurkezten zaizkigu, zerbitzu publikoa eta Telefono Etxea. Etxe Sindikalaren kasua urteetan jasota izan da proiektu moduan eta 91ko Aurrekontuetan agertu ere ez da egiten. Beste alde batetik, 90eko Abenduan Inbertsio Arlo honetan 160 milioitako kreditu bat onartu zen eta orain Urtarrilean 325 milioitako kreditua. Esan genuen bezala Udalbatza honetan, 1988an Haziendako Lehendakariak esan zuen ez zela diru gehiagorik eskatuko hurrengo Korporazioari zorretan ez uzteko. Herri Batasuna kreditu berriak eskatuko balira begi onez ikusiko luke horrek suposatuko balu inbertsio errealek, egiazkoak eta beharrezkoak egitea, Kultura Etxerako, Hirugarren Adinarentzako Erresidencia egiteko, Kirol Instalazioak egiteko eta abar. Beste alde batetik, Korporazio hau hasi zenetik, orain lau urte, 88an lehenengo Presupuestoak onartu zirenetik, kopurua %75ean igo da 2.300 milioiraino aurtengoan. Dirua gora doa, inbertsioak behera. Beste puntu bat, jestio indirektuarena da, arlo honetan Presupuestoan kostuen gorakada handia izan da. 18. Basean agertzen zaiguna kontutan izanda ez dakigu Legislatura hau amaitu arte edo urte guztirako edo noiz arte daukan indarra izendapen politikozko postu horiekin jarraitzeko, inor dagoen pentsatuta hor sartzeko eta zertarako. Hori argitu nahi dute. Bestalde, Area Tenikoan, Jon Zuazo-ren kasua, figura horren beharrezana erabaki zenean argi gelditu zen Legislatura honetarako izango zela, Ekainera arte asko jota. Hau ere argitu behar izango litzateke.

La Sra. Arrieta manifiesta que no ha existido una discusión profunda en las distintas Comisiones. Desgraciadamente persiste la crítica en cuanto a las liquidaciones pendientes que todavía no se han presentado. Además se adjudican obras sin tener en cuenta las necesidades, utilizando criterios electoralistas. Hasta ahora este Ayuntamiento no ha hecho nada en cuestión de inversiones. ¿Qué pasa con la Casa Sindical por ejemplo?

Para terminar quisiera que se nos aclare de las bases de ejecución la que aparece dos grupos de personal eventual de designación política, Directores de Area y Concejal liberado.

El Sr. Lejarreta dice que antes de entrar directamente en los presupuestos quiere hacer una referencia a uno de los temas a los que se ha referido el Sr. Doistúa y es la Ley de Financiación Municipal. Esperemos que con el nuevo Gobierno se establezca claramente cuáles son en materia de competencias municipales. También esperamos que en el Consejo Vasco de Finanzas tengan la necesaria participación los municipios. También esperamos que los criterios de planificación provincial de la Diputación Foral de Bizkaia, que es concretamente la que nos toca, se modifique y se aumenten asimismo las consignaciones para los distintos programas de los municipios tanto Udalkutxa como Udalkidetza, ya sea con esos mismos programas o con otros que se establezcan y que en definitiva sirva para potenciar la actuación municipal. Desde luego lo que sí consideramos que se debe modificar son los criterios de Udalkidetza que nos parecen muy pobres y simples y que no recogen la realidad de los Municipios de Bizkaia, nos parece que se haga un modelo mínimo de estructura de necesidades municipales.



Y entrando directamente en los presupuestos no solamente resaltaría que lo hacemos a tiempo sino la progresión que han tenido los presupuestos en el Ayuntamiento de Galdakao, los presupuestos del 87 los aprobamos en febrero del 88, los del 88 los aprobamos el 28 de diciembre del 88, el presupuesto del 89 lo aprobamos el 7 de julio de 1.989, los del 90 el 10 de abril de 1.990 y los de 1.991 lo estamos aprobando el 18 de enero de 1.991 y esto también creo que se ve el esfuerzo que se está haciendo de hacer que efectivamente sea un presupuesto, un presupuesto de lo que va a ser la actividad económica del Ayuntamiento de Galdakao. Y partiendo de esa premisa me gustaría hablar de un tema que me preocupa cuál va a ser la estimación de las liquidaciones; la liquidación de 1.989 está avanzada y por otro lado también hay que decir entre otras cosas que se ha hecho un esfuerzo organizativo o administrativo importantísimo en el Ayuntamiento de Galdakao en cuanto a la cumplimentación administrativa y eso simplemente se ve y, todo esto, aunque no sirve de excusa, sirve para entender que hay problemas para terminar las liquidaciones. De todas formas hay una cosa muy clara y es que tenemos que jugar con el dinero que tenemos y entonces si hay una capacidad de ingreso de un determinado número de millones y no hay más, eso nos hace olvidar muchas ideas que tengamos en la cabeza porque a todos nos gustaría la Casa Sindical, la Casa de Cultura o un polideportivo con piscina cubierta, cualquier cosa que pretendamos hacer necesariamente tiene que desplazar a otra inversión.

El que en el presupuesto aparezcan los Hogares Residencia en una partida simbólica, entendemos que exactamente es el mismo criterio que el pasado año, depende de la gestión presupuestaria, el Ayuntamiento de Galdakao está claro que no tiene capacidad económica para realizarlo y se establece una voluntad política de que nosotros vamos a intentar luchar. Me parece exagerado decir que las obras del Ayuntamiento hipotecan cualquier otra inversión que se vaya a realizar, aparte de que creo que es fácil presentar a la información pública una piedra arrojada contra el gobierno, lo que está claro es que ahí está el estado lamentable en que se encontraba el Ayuntamiento y, desde luego, era absolutamente necesario. Se estableció un contrato de confianza política que lleva su misión en cuanto esta Corporación termine, lo cual no quiere decir que la próxima Corporación no pueda renovar su confianza. Nosotros simplemente hemos reservado ese crédito en los presupuestos y si la próxima Corporación le quiere renovar que lo haga. Si nosotros sólo hubiéramos presupuestado el tiempo que vamos a estar estaríamos ya prejuzgando que a la persona no se le podría renovar, simplemente hemos dejado las manos libres para que la próxima Corporación decida qué hacer, lo que está claro legalmente es que tiene que presentar su dimisión en cuanto esta Corporación la presente. El volumen de gestión y de trabajo que está adquiriendo el Ayuntamiento de Galdakao difícilmente puede ser para echar la responsabilidad en las espaldas de una persona, actualmente el Alcalde, y necesariamente habrá que acompañar al Alcalde del Ayuntamiento de Galdakao. Quiero resaltar un hecho de los presupuestos que me parece ha pasado inadvertido y es que hay un rendimiento bastante importante, no sólo este año sino el pasado, del capítulo II y IV, que son capítulos que revierten directamente al servicio del ciudadano. En el capítulo II en la mejora de los servicios, el pueblo sabe perfectamente qué servicios se les está dando, en los que no es bueno se les rescinde el contrato y en el que es bueno se les renueva y amplía. Con respecto al capítulo IV es el que las Comisiones tratan directamente con las Asociaciones de este pueblo, culturales, de todo tipo, a través de subvenciones o programas que se establecen previamente y se está ofreciendo una vida cultural, educativa. En el capítulo de inversiones, que se dice no hay ninguna inversión nueva, creo que todas las inversiones son nuevas. En el año 90 se han ejecutado las partidas presupuestarias en más de un 90 %, lo que ocurre es que hay unas que son plurianuales y se recogen exactamente igual para seguir con esas partidas porque están establecidas así desde el año pasado y hemos podido ir y vamos a situaciones que podemos y que nos limita el propio presupuesto.

El Sr. Legarreta manifiesta que ya lo ha dicho todo prácticamente el Sr. Lejarreta. Únicamente recordar que los presupuestos recogen la filosofía del que los hace, pueden tener muchas consideraciones, unos presupuestos dedicados al equipamiento, pueden ser que miren del propio Ayuntamiento hacia dentro, a su

propia organización administrativa, puede ser un presupuesto que se fije en los equipamientos, viales, en fin, el presupuesto recoge la filosofía de orden del que lo hace. A nosotros se nos presenta en principio y cuando pensamos que el presupuesto podía realmente cubrir realizaciones, pensamos que por donde tenía que ir claramente y que captábamos un orden de organización informática y administrativamente, por eso nos dirigimos a una de las realizaciones más importantes con unas cifras muy profundas. No es que no se quiera ir en otro tipo de órdenes, consideramos que otros equipamientos también son importantes, pero nos encontramos con unos totales que son los que son y hay que repartir, priorizar de acuerdo con las medidas que nosotros disponemos. El presupuesto en el capítulo VI llama mucho la atención, el presupuesto así se ha definido en las Comisiones y el plan que se lleva a cabo posibilita esto, el presupuesto se plantea en las Comisiones, en las Comisiones están los partidos políticos y supongo que se habrá discutido, aquí están todos los Presidentes de las Comisiones y si no que lo digan ellos y ese presupuesto es el que ha venido a la Intervención, y en la Comisión de Hacienda lo que se ha hecho es adecuar esas cifras a los totales que nosotros pensábamos en función de los ingresos. Se me planteaba a mí una elección, dedicarnos exclusivamente a las liquidaciones y haber resuelto las de fechas anteriores, pero paralizar todos los servicios. Entonces se pensó que lo que debería de hacerse es ir complementando ambos casos, las liquidaciones presumen unos resultados muy positivos porque los porcentajes del resultado positivo indican que en contra de lo que aquí se está comentando que la ejecución del presupuesto ha sido correcta, esa ejecución del presupuesto ha sido posterior a la aprobación del presupuesto porque el presupuesto es gran medida lo que hace en años anteriores ha sido interpretable porque se ha seguido un control presupuestario, porque ha habido una normalidad administrativa en cuanto a la recepción y al trámite de los pagos, en fin porque ha sido voluntad nuestra. El tema de los ingresos que comentaba el Portavoz de E.A. creo que se ha discutido en la Comisión de Hacienda y con la responsable de Hacienda. Se ha hecho un esfuerzo de gestión de ingresos que ha posibilitado que en varios conceptos de ingresos la recaudación sea muy correcta, muy positiva, que se supone se han superado cantidades importantes de recaudación, para no dirigirnos exclusivamente al esfuerzo fiscal y mejorar. Se habla también de que el endeudamiento máximo se daban estos días, y eso no es cierto. El Ayuntamiento tiene capacidad para decir efectivamente, cuando terminemos esta fase en qué nos queremos equipar, podemos controlar perfectamente nuestros presupuestos y el presupuesto global en conjunto da todavía mucha capacidad, entonces podremos empezar a analizar el presupuesto porque tendremos posibilidades para ello. Podremos decir que si sube el capítulo VI otros capítulos como el II y el IV tienen que bajar porque nosotros conocemos nuestras propias necesidades y nuestros propios ingresos. Tenemos conocimiento de todos los parámetros que se están manejando en este presupuesto y esto nos da capacidad de análisis y capacidad de movimiento de cada una de las partidas. Si tenemos que decidir que el capítulo VI aumente habrá que decir que el II y el IV no aumenten tanto como lo que estaban aumentando e incluso hasta disminuir, esto serán discusiones muy centradas en estos capítulos.

Comentando un poco las matizaciones de H.B. al presupuesto creo que el tema de las liquidaciones, por lo tanto el superávit está contestado, comentaba también la Sra. Arrieta que por finalización de la legislatura se van adjudicando obras con un tratamiento electoralista, ellos han visto y seguido el proceso de este Ayuntamiento, cuando se han podido hacer todas estas obras se han adjudicado, no cabe en ninguna cabeza que en un año no se haga nada para que las posibles adjudicaciones que se puedan hacer se atrasen al final de la legislatura para tener más influencia electoral. Cuando las necesidades que se plantean se van a querer llevar a la práctica manejaremos como hecho los parámetros adecuados para que el capítulo VI sea mayor en compensación con otros capítulos.

En las bases de ejecución aparecen en el capítulo de eventuales tres conceptos; Son el Alcalde, el Corporativo a designar y el Director de Area. El Alcalde todos sabemos que es eventual porque tras cuatro años deja la Alcaldía. El Corporativo a designar tiene la misma provisionalidad en el sentido de que si se decide que se ponga estará los 4 años. Hemos considerado que este Ayuntamiento con



el movimiento que tiene y por la importancia que el propio presupuesto está definiendo además del Alcalde tiene que haber otra persona política que al lado del propio Alcalde lleve adelante las grandes obras que en este Ayuntamiento se van a realizar. Esto, cuando llegue el momento se debatirá después de las próximas Elecciones y se planteará la cuestión de esta figura. El Director del Area Técnica por la propia característica que esta figura tiene, es designada de confianza, con la nueva Corporación deja de existir y sólo si la próxima Corporación decide que siga, seguirá.

Barrenetxea Andereak azken puntu hau entzunda adierazpen bat egin gura du. Esaten duzu bigarren pertsona ebentual politiko hori izan dela hurrengo Legislaturarako. Hau da, Legislatura honek erabakitzen du hurrengo Legislaturan Politiko bat liberatua izango dela. Nola erabaki dezake Legislatura honek, guk agintzen badugu Legislatura honetan Maiatzera arte, hurrengo Legislaturak egin dezakeena.

El Sr. Sierra-Sesúмага le contesta que lo que dicen es simplemente que en la siguiente legislatura el Alcalde tiene que tener otro político liberado como ocurre en otros Ayuntamientos, no seríamos los primeros que además del Alcalde tuviéramos uno liberado. Lo que nosotros hacemos aquí es prever que exista esa figura, pero será la siguiente legislatura la que decida si hace uso o no de esa previsión presupuestaria porque en ningún caso aquí se dice que el siguiente Alcalde necesariamente tiene que coger un liberado. Lo que hacemos es preverlo y para eso lo presupuestamos.

La Sra. Barrenetxea manifiesta que habría que dar un margen a la siguientes legislatura para que tenga capacidad de decidir si libera un Concejal, o dos o cinco o ninguno. No entiendo cómo se puede plantear en un presupuesto el que la siguiente legislatura la Corporación tenga que prever que pueda liberar un Concejal y no cuatro, vamos a dejar que la siguiente legislatura decida lo que quiere hacer. En cuanto a que es necesario contemplar una partida presupuestaria, no es cierto, porque aquí hay cantidad de transferencias de una partida a otra, si la siguiente Corporación decide liberar cuatro Concejales, hay posibilidades legales de que a partir de junio se pueda hacer, me parece que es tomar decisiones en nombre de la siguiente Corporación.

El Sr. Sierra-Sesúмага dice que le alaga que en el capítulo I de seiscientos y pico millones, una partida de 3 millones escasos que se preven sea el tema más polémico, pero lo que nosotros decimos no se contradice con lo que dice la Sra. Barrenetxea. Nosotros entendemos que con una persona vale, ahora bien, si la siguiente legislatura decide que tiene que haber cuatro liberados o que no tiene que haber ninguno, tienen perfecta libertad para no hacer uso de esta previsión, no hay ninguna contradicción entre lo que plantea la Sra. Barrenetxea y lo que nosotros hemos previsto en el presupuesto.

La Sra. Barrenetxea dice que lo plantean así en el sentido de que no somos quiénes en este momento para decidir lo que la siguiente legislatura puede hacer porque además hay posibilidades legales de que eso se pueda acoplar en el presupuesto del 91. Además entre el Alcalde liberado, entre un cargo político de confianza Director del Area Técnica liberado y entre otro liberado, parece nos estamos planteando que estamos en Bilbao, Basauri o un Ayuntamiento de 100.000 habitantes. Entendemos que puede ser eso, se debía decir claramente lo que está detrás de todo esto.

El Sr. Doistúa quiere hacer un comentario sobre lo que se ha dicho por parte de los Portavoces. No sé si quedarme con la copla negativa o con la positiva que dice que hacemos lo mejor que podemos con lo que tenemos, entiendo que las dos son negativas entonces evidentemente no me quedo con ninguna, de ahí nuestras quejas al presupuesto. Yo creo que lo que resume la filosofía de este presupuesto y también lo de los futuros es lo que he dicho al referirme a la comparación entre gastos corrientes e ingresos y he dicho en la primera intervención que los ingresos corrientes lo son exclusivamente por mucho que un mejor trabajo de recaudación pueda recaudar esos ingresos, pero en definitiva los ingresos corrientes lo son exclusivamente, sin



embargo entiendo que los gastos corrientes son tanto los que aquí se dan por corriente como los que no se dan. En definitiva la experiencia nos dice que año tras año esos gastos se convierten en corrientes, este desequilibrio entre ingresos y gastos corrientes, entiendo que en la práctica se da, este desequilibrio de la única forma que se puede corregir es cambiando la Ley de Financiación Municipal. Para eso todos estamos de acuerdo, también estábamos al comienzo de esta legislatura hace cuatro años y también decir que desde este Ayuntamiento no se ha dado un solo paso con relación a esta situación. Si en adelante, según los augurios del Sr. Lejarreta, alguien es capaz de arreglar este asunto, bienvenido sea, pero no será porque el Ayuntamiento de Galdakao ha hecho nada.

El Sr. Lejarreta manifiesta en relación con el Concejal liberado que comparando con cualquier otro pueblo de la provincia que tenga un nivel similar, digamos Durango, que tiene unos pocos menos de habitantes, tiene tres liberados políticos. Nosotros hemos considerado como necesaria, y creemos que la próxima Corporación también, establecer una cantidad, de la que pueden hacer uso.

En cuanto al tema de ingresos y gastos corrientes al final y debido a errores en la financiación lógicamente hay que contar con la necesidad, pero también obligado que eso al margen del tema de financiación, sabemos que en ingresos corrientes estamos a un x por 100 de nuestra capacidad de recaudación sin mayor presión fiscal, manteniendo esta presión estamos en un porcentaje ni siquiera muy bueno y posiblemente igual ni bueno de recaudación. Vamos mejorando día a día, acabamos de contratar hace poco el Impuesto de Radicación, nos lo va a hacer una empresa y seguramente se ampliarán los datos, eso luego tendrá influencia en otros.

El Sr. Doistúa manifiesta que no tiene ganas de entrar en discusiones de números pero hay que tener en cuenta que por mucho que mejore la recaudación del Ayuntamiento, si comparamos con los gastos corrientes que son 1.700 millones de pesetas, no creo que tenga una gran influencia sobre esos millones.

El Sr. Sierra-Sesúмага expone que para acabar con el tema anterior quiere dejar bien claro que en ningún caso el hecho de que haya una previsión presupuestaria para un Concejal liberado, quiere decir que en la siguiente Corporación se tenga forzosamente que liberar a 1, a 3 ó a 4, o a ninguno, quiere que quede bien claro eso, decir eso, equivaldría a decir que tenemos que hacer un presupuesto para seis meses porque con mucha más razón el resto de las partidas comprometen a la siguiente Corporación y desde luego son partidas infinitamente más importantes que esta. En cuanto a que nos parecemos al Ayuntamiento de Bilbao, etc. creo que se distancia bastante de la realidad de este Ayuntamiento, este Ayuntamiento ha hecho un gran esfuerzo para reducir los costes de personal, mientras que en el año 1.987, cuando entramos aquí, de cada 100 ptas. de presupuesto corriente 61 ptas. se dedicaban al capítulo I, en este presupuesto al capítulo I y dentro del gasto corriente solamente van 40 ptas..

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Yurrebaso, Sierra-Sesúмага, Orúetxebarria, Fernández, Granada, Rodríguez, Granada, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Sagasti y Apesteguía, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Galdakao, del ejercicio de 1.991 compuesto por el Propio de la Entidad, y los de los Organismos Autónomos "CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES", "EUSKALTEGI MUNICIPAL" e "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE". Igualmente, se aprueba el Presupuesto Consolidado, en las siguientes cifras resumidas por capítulos de ingresos y gastos:

PRESUPUESTO PROPIO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL**ESTADO DE INGRESOS.**

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
A).	OPERACIONES CORRIENTES.	
	1. Impuestos Directos.	535.170.000
	2. Impuestos Indirectos	81.900.000
	3. Tasas y otros ingresos	236.621.000
	4. Transferencias corrientes	831.536.000
	5. Ingresos Patrimoniales	16.076.000
B).	OPERACIONES DE CAPITAL.	
	6. Enajenación e inversiones reales	2.507.000
	7. Transferencias de capital	266.507.000
	8. Variación de activos financieros	12.000.000
	9. Variación de pasivos financieros	325.002.000
	TOTAL	2.307.319.000

ESTADO DE GASTOS

A).	OPERACIONES CORRIENTES.	
	1. Remuneraciones del personal.	637.394.610
	2. Compras corrientes.	603.101.554
	3. Intereses.	74.125.000
	4. Transferencias corrientes	249.685.836
B).	OPERACIONES DE CAPITAL.	
	6. Inversiones reales	627.002.000
	7. Transferencias de capital	11.835.000
	8. Variación de activos financieros	11.000.000
	9. Variación de pasivos financieros	93.175.000
	TOTAL	2.307.319.000

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO
CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES****ESTADO DE INGRESOS**

A).	OPERACIONES CORRIENTES.	
	1. Impuestos Directos	0
	2. Impuestos Indirectos	0
	3. Tasas y otros ingresos	13.500.000
	4. Transferencias corrientes	62.319.555
	5. Ingresos Patrimoniales	50.000
B).	OPERACIONES DE CAPITAL.	
	6. Enajenación e inversiones reales	0
	7. Transferencias de capital	3.500.000
	8. Variación de activos financieros	1.200.000
	9. Variación de pasivos financieros	0
	TOTAL	80.569.555



ESTADO DE GASTOS

A). OPERACIONES CORRIENTES.	
1. Remuneraciones del personal.	65.615.471
2. Compra corrientes.	6.594.084
3. Intereses.	0
4. Transferencias corrientes	3.660.000
B). OPERACIONES DE CAPITAL.	
6. Inversiones reales	3.500.000
7. Transferencias de capital	0
8. Variación de activos financieros	1.200.000
9. Variación de pasivos financieros	0
 TOTAL	 80.569.555

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO
EUSKALTEGI MUNICIPAL**

ESTADO DE INGRESOS

A). OPERACIONES CORRIENTES.	
1. Impuestos Directos	0
2. Impuestos Indirectos	0
3. Tasas y otros ingresos	6.480.000
4. Transferencias corrientes	45.947.622
5. Ingresos Patrimoniales	100.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
6. Enajenación e inversiones reales	0
7. Transferencias de capital	1.835.000
8. Variación de activos financieros	0
9. Variación de pasivos financieros	0
 TOTAL	 54.362.622

ESTADO DE GASTOS

A). OPERACIONES CORRIENTES.	
1. Remuneraciones del personal.	45.247.622
2. Compra corrientes.	4.280.000
3. Intereses.	0
4. Transferencias corrientes	3.000.000
B). OPERACIONES DE CAPITAL.	
6. Inversiones reales	1.835.000
7. Transferencias de capital	0
8. Variación de activos financieros	0
9. Variación de pasivos financieros	0
 TOTAL	 54.362.622

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**ESTADO DE INGRESOS**

A). OPERACIONES CORRIENTES.

1. Impuestos Directos	0
2. Impuestos Indirectos	0
3. Tasas y otros ingresos	8.100.000
4. Transferencias corrientes	83.873.875
5. Ingresos Patrimoniales	175.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6. Enajenación e inversiones reales	0
7. Transferencias de capital	6.500.000
8. Variación de activos financieros	0
9. Variación de pasivos financieros	0

TOTAL
98.648.875

ESTADO DE GASTOS

A). OPERACIONES CORRIENTES.

1. Remuneraciones del personal.	33.998.800
2. Compra corrientes.	49.150.075
3. Intereses.	0
4. Transferencias corrientes	9.000.000

B). OPERACIONES DE CAPITAL.

6. Inversiones reales	6.500.000
7. Transferencias de capital	0
8. Variación de activos financieros	0
9. Variación de pasivos financieros	0

TOTAL

98.648.875

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO**ESTADO DE INGRESOS.**

A). OPERACIONES CORRIENTES.

1. Impuestos Directos.	535.170.000
2. Impuestos Indirectos	81.900.000
3. Tasas y otros ingresos	264.701.000
4. Transferencias corrientes	872.063.138
5. Ingresos Patrimoniales	16.401.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6. Enajenación e inversiones reales	2.507.000
7. Transferencias de capital	266.507.000
8. Variación de activos financieros	13.200.000
9. Variación de pasivos financieros	325.002.000

TOTAL

2.377.451.138

ESTADO DE GASTOS

A). OPERACIONES CORRIENTES.

1. Remuneraciones del personal.	782.256.503
2. Compra corrientes.	663.125.713
3. Intereses.	74.125.000
4. Transferencias corrientes	113.731.922

B). OPERACIONES DE CAPITAL.

6. Inversiones reales	638.837.000
7. Transferencias de capital	0
8. Variación de activos financieros	12.200.000
9. Variación de pasivos financieros	93.175.000

TOTAL

2.377.451.138

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la ejecución de dicho Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la concertación de una Operación de Crédito por importe de Trescientos Veinticinco Millones de Pesetas, en las condiciones señaladas en la Base 8ª de las Bases de Ejecución del presente Presupuesto. Se solicitará la pertinente autorización de la Diputación Foral de Bizkaia a tenor de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, ante esta Corporación.

QUINTO.- Tener por aprobado definitivamente el citado Presupuesto para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlos. El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el B.O.B. reducido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren y entrará en vigor una vez producida dicha publicación. -

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:

1. APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN EL AREA INDUSTRIAL DE BEKEA.-

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de Julio de 1.990 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Area Urbana Industrial de Bekea.

Resultando que el citado acuerdo fue expuesto al público mediante su inserción en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 258 de 8 de Noviembre de 1.990 y su publicación en el diario Egin de 1 de Noviembre de 1.990, a efectos de que pudieran formularse las correspondientes alegaciones.

Considerando que en el período de información pública no ha sido presentada alegación alguna.

91. Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo con fecha 14-1-

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Otorgar la aprobación provisional a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Area Urbana Industrial de Bekeá.

SEGUNDO.- Elevar el expediente a la Diputación Foral, Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos de su aprobación definitiva.-

2. ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DEL MEDICO DE GOROSIBAI Y DERRIBO DE EDIFICACION.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la Casa Médico de Gorosibai y derribo de edificación.

Visto el Acta de apertura de plicas expedida por la Mesa de Contratación, resultando como único licitador Construcciones Txcmín Uriarte Robredo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo con fecha 14-1-91.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar las obras de acondicionamiento de la Casa Médico de Gorosibai y derribo de edificación a favor de Construcciones Txomin Uriarte Robredo en la cantidad máxima de 15.980.911 ptas..

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 25 días presente en este Ayuntamiento el documento acreditativo de la constitución de la fianza que asciende a 639.236 ptas..-

3. ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A VESTUARIOS DE LA BRIGADA MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de local destinado a vestuarios de la Brigada Municipal.

Vista el Acta de apertura de plicas expedida por la Mesa de Contratación, resultando como único licitador la empresa OTP.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 14-1-91.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar las obras de acondicionamiento de local destinado a vestuarios de la Brigada Municipal a favor de la empresa OTP (Oficina Técnica de Proyectos) en la cantidad máxima de 21.617.800 ptas..

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 25 días presente en este Ayuntamiento el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva que asciende a 864.712 ptas..-

MOCION DE LA COMISION VASCA CONTRA LA GUERRA EN EL GOLFO.-

Se da lectura de la Moción presentada por la Comisión Vasca Contra la Guerra en el Golfo que es del siguiente tenor:

" La crisis del Golfo Pérsico ha colocado al Mundo ante la posibilidad cada vez más certera de un conflicto bélico de dimensiones desconocidas desde la II Guerra Mundial. El número de países implicados y las características de la región hacen preveer una guerra de consecuencias devastadoras, que afectan al conjunto de la Humanidad.- El Pleno de este Ayuntamiento, CONSIDERANDO: -la posibilidad cierta de un inicio de hostilidades, que supondría la muerte de decenas de miles de personas, de las que una buena parte sería población civil; -la implicación de jóvenes vascos de

reemplazo en esa guerra. Implicación que vulnera la voluntad pacífica mayoritariamente expresada por el Pueblo Vasco en el referéndum de la OTAN; -la profundización que este conflicto supondría de las diferencias que hoy separan a un Norte rico y un Sur pobre y subdesarrollado; -la incapacidad de la Comunidad Internacional para encontrar vías pacíficas de solución; -ACUERDA suscribir la siguiente declaración: -Mostrar su rotunda oposición a una intervención militar en el área del Golfo, en el convencimiento de que no resolvería los problemas que subyacen en el conflicto, provocando por el contrario una guerra de consecuencias imprevisibles. -Pedir la retirada de todas las tropas extranjeras destacadas en la zona, entre ellas las del Estado español. -Rechazar el envío de unidades militares por parte del Estado español a la zona del Golfo, especialmente de jóvenes vascos que cumplen el servicio militar obligatorio."

Interviene la Sra. Barrenetxea diciendo que esta mañana ha recibido un fax desde la Comisión Vasca contra la Guerra en el Golfo como consecuencia del inicio de la guerra, entonces se presenta como enmienda a la Moción un nuevo escrito.

El Secretario da lectura al escrito presentado como enmienda a la Moción.

" A propuesta de la COMISION VASCA CONTRA LA GUERRA EN EL GOLFO este Ayuntamiento toma los siguientes acuerdos: 1º).- Exigir el fin de las hostilidades, emplazando a las fuerzas contendientes a la búsqueda de una salida pacífica. Entendemos esta salida dentro del marco de una solución global a los problemas del área. 2º).- Llamamos a los jóvenes vascos a adoptar una postura de objeción de conciencia e insumisión ante este conflicto. Este Ayuntamiento facilitará y colaborará con todos sus medios con todos aquellos jóvenes que practiquen las vías anteriormente citadas.- 3º).- Llamamos al conjunto de la población a apoyar y participar en todo tipo de iniciativas y movilizaciones que se lleven a cabo contra la guerra.- 4º).- Este Ayuntamiento se compromete a hacer público los acuerdos anteriormente citados en los medios de comunicación para el conocimiento del conjunto de la población."

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que la paz se consigue día a día y desde cada ámbito en el cual cada uno se desenvuelve, trabajando por la paz en casa, en Galdakao, en Euskadi y respetando los derechos de los demás y cumpliendo con las obligaciones.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Muguruza, Rodríguez, Granado, Lejarreta y Maguregui y el voto favorable de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, no aprobar la Moción presentada.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 20 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA
CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE ENERO
DE 1.991.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria	(H.B.)
D. José María Basterretxea Uriá	(H.B.)
D. Joseba Mirena Artetxe González	(H.B.)
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa	(H.B.)
Dña. Karnele Arrieta Zuazo	(H.B.)
D. Ernesto Rodríguez Salguero	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Leonardo Granado Granado	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Jesús María Doistúa Oleaga	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D. Joseba Lejarreta Etxebarria	(E.E.)
Dña. María Isabel Maguregui Isasi	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Antonio Muguruza Elorza	(P.S.E. P.S.O.E.)
D ^a Nekane Sagasti Legarda	(E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Aula de Cultura del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 19 horas del día 28 de Enero de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria y urgente cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

Se procede previamente a votar la urgencia del Pleno, acordándose la misma con los votos a favor de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta, Maguregui, Doistúa y Zamakona y los votos en contra de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto incluido en el Orden del Día.



MOCION RELATIVA A LA DEFENSA DE LA AUTOVIA GIPUZKOA-NAFARROA.-

Se da lectura de la Moción que es del siguiente tenor:

" Azken egunotan Gipuzkoa-Nafarroa autobidearen eraikuntzarako obrenhasiera atzeratzera eraman duten demokrazia eta erakundeak zalatzaran jarri nahiak, kontuan harturik gertakari horrek euskaldunak gure erabakiak hartu ahal izatea baldintzatzen duen heinean gure gizartearen demokraziaren osasun egoera harriskutan jartzen duela eta gizarreari berari dagokiola bere askatasunaren ardura hartzea, izenpetzen dugun alderdiok Udalbatza honi ondorengo erabakiok har ditzala eskatzen diogu.

1. Erakundeak hartutako erabakiei gure atxekimendua aldarrikatzea, berauak bait dira hain zuzan, herriaren borondatearen babesle eta gordelari. Euskal Herriaren interes orokorrei erantzunez hartutako erabakiak, ordezkapeneko demokrazia baten eskakizunak errespetatuz eta zorrozki jarraituz eztabaida instituzionalerako eraurik hertsienak eta H.B-k aldeaz aurretik eta berariaz sahiestutako eztabaida.

2. Aldarrikatzea autobidea ez dela eraikuntza bat gehiago. ETA ta H.B-ren interferentzia dela medio, behar demokratiko, askatasunaren adierazpen, herri honetako bakoitzaren hiri-ardura bilakatu da.

3. Herri Batasunako ordezkarien metodo antidemokratikoak salatu, demokrazia oinarri eta askatasuna zalantzatan jartzeko ETA-rekin bat atorriz jarraitutako politikan.

4. Gure hiritarrak, datorren otsailaren 16an arratsaldeko 5etan Donostiako Alderdi-Ederretik abiatuko den eta "POR LA LIBERTAD-ASKATASUNA" lemapean ospatuko den manifestaldian parte eraginkor har dezaten deialdia egin."

"Ante los intentos de erosión de la democracia y de las instituciones, que recientemente ha culminado con el retraso del inicio de las obras de construcción de la Autovía Gipuzkoa-Nafarroa, considerando que tal hecho pone en peligro la salud democrática de la sociedad vasca en cuanto cuestiona su capacidad para adoptar libremente sus decisiones y considerando que es a la propia sociedad a quien corresponde asumir la responsabilidad de su libertad, los partidos abajo firmantes proponemos al Plan de esta Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

1. Proclamar nuestra adhesión al cumplimiento de los acuerdos adoptados por las Instituciones como legítimas depositarias de la voluntad popular. Decisiones tomadas para responder a los intereses generales de Euskal-Herria, respetando las exigencias de una democracia representativa y siguiendo escrupulosamente las normas más estrictas de debate institucional, debate previa y deliberadamente rehuido por H.B..

2. Manifestar que la autovía no es una obra más. Por obra y virtud de la interferencia de ETA y de H.B., se ha convertido en una necesidad democrática, en un imperativo de libertad, en una responsabilidad cívica de todos y cada uno de los ciudadanos de este país.

3. Denunciar los métodos antidemocráticos empleados por los representantes de Herri Batasuna en su política coincidente con la de ETA, de socavar los principios y libertades democráticos.

4. Convocar a nuestros conciudadanos a apoyar activamente y a concurrir a la manifestación que, bajo el lema " POR LA LIBERTAD-ASKATASUNA" se celebrará el sábado 16 de Febrero a las 17 horas en Donostia, con salida en Alderdi Eder".

Interviene la Sra. Barrenetxea dando lectura a la enmienda de H.B. que es del siguiente tenor:

"Leitzarango harana, bere floran aldaketa jasan arren gizartartuegia ez dagoen hedapen nabarmeneko enklabe bakarra da Gipuzkoan, era askotako faunarentzat, batez ere suntsitzeko arriskuan dauden ugaztunentzat, gordelekua den azken biotipoa delarik horrela".

Parrafo honek, Gipuzkoako Foru Diputazionaren zerbitzu teknikoek 1986ko abenduan egindako txosten batetik hartua, argi eta garbi adierazten du zein den arrazoi nagusia gizarteko sektore zabalek, Nafarroa Gipuzkoarekin lotuko duen autobia ipatu harana zeharkatzeko aukeraren aurrean arduraturik agertzeko, proiektua burutzea atentatu ekologiko larria bait litzateke.

Aurreko arrazoiari Tolosaldea eta Goierriko zona zabalekiko ardura ekonomiko ezagehitu beharko litzaioke, historikoa bilakatutako garraio gunee bezala baztertua izan bait da.

Konpenezinezko kosto ekologiko eta soziala saihestako helburuarekin, lanean urte batzuek daramatzan mugimendu sozial baten birsorketa ekarri du problematika honen aurrean sortutako kezka handiak. Lan honen emaitza bezala eta Nafarroa eta Gipuzkoaren arteko eta Euskal Herri osoko komunikabideak hobetu beharretik abiatuz, Leitzarango harana saihesten duten trazaera proiektu ezberdinak burutu dira, egin eta proposatutako alternatibak orain arte ez direlarik aztertuak eta gonbaratuak izan irtenbide egokiena zein den zehaztu arteraino.

Bestalde, asko izan dira egin diren proposamen herritarrak arazo honetan murgildurik aurkitzen diren alde guztien artean elkarrizketa eta akordioan oinarritutako irtenbide demokratikoa bilatzeko asmoz. Hortaz gain, aurkezturiko alternatiba desberdinen artean egokiena Gipuzkoako herriak erabaki dezan erreferenduma ere proposatua izan da eta, hala guztiz ere, eskeintza guzti hauek ezezko borobilak besterik ez dituzte jaso instituzioen aldetik. Instituzio hauek, gainera, arazoaren oinarria den Leitzarango haranaren salbazioa, honek duen balio ekologikoagatik, bere unetik atera nahi dute, interes politikoen arazo bihurtuz.

Guzti honegatik eta elkarrizketak eta negoziazioak gaurko egunetan mundu osoan hartu duen garrantzi ukalezina kontutan harturik, Herri Batasunak honako puntu hauek aurkezten ditugu bertako Udal Batzak azter eta onar ditzan:

1. Leitzarango harana Autobidearen trazatuak zeharza ez dezala, era honetara berau Parke Natural izendatzea ahalbideratuz.
2. Elkarrizketa eta kontrastearen bidea bultza dadila inplikaturiko alderdien artean akordio kontsentsuatu batetara iristeko.
3. Alderdien arteko kontsentsura iristen ez baldin bada, herri kontsulta edo erreferenduma egin dadila Gipuzkoan."

"El valle del Leitzarán constituye el único enclave de relevante extensión en Gipuzkoa que, a pesar de haber sufrido una transformación en su flora, no se halla excesivamente humanizado, siendo así el último biotipo que sirve de reducto a una variada fauna, principalmente de mamíferos en peligro de desaparición."

Este párrafo, recogido de un informe elaborado por los servicios técnicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa en diciembre de 1.986, expresa nitidamente la razón básica por la que amplios sectores de la sociedad se muestran sensibilizados ante la posibilidad de que la autovía que una Nafarroa con Gipuzkoa pueda atravesar dicho valle dado que la realización del proyecto supondría un grave atentado ecológico.



A esta razón habría que añadir la desatención económica de amplias zonas de Tolosaldea y Goierri con motivo de su marginación como nudo de comunicaciones ya histórico.

La gran sensibilidad creada ante esta problemática ha motivado el surgimiento de un movimiento social que desde años atrás viene trabajando con el objetivo de evitar un irreparable costo ecológico y social. Como fruto de este trabajo y desde el convencimiento de la necesidad de mejorar las vías de comunicación entre Nafarroa y Gipuzkoa y el conjunto de Euskal Herria han sido elaborados distintos proyectos de trazado evitando el valle de Leitzarán, sin que hasta el momento las alternativas realizadas y propuestas hayan sido estudiadas y comparadas para determinar la solución más idónea.

Por otra parte, han sido numerosas las iniciativas populares realizadas con el ánimo de encontrar a este problema una salida democrática basada en el diálogo y el consenso entre todas las partes implicadas e incluso se ha propuesto la realización de un referéndum para que sea el propio pueblo de Gipuzkoa quien decida sobre las distintas alternativas planteadas y, sin embargo, dichas propuestas han encontrado el rechazo y la cerrazón como única respuesta por parte de las instituciones implicadas quienes, además, están intentando desvirtuar la verdadera naturaleza del conflicto planteado, como es la salvación del valle de Leitzarán por su valor ecológico en un problema de intereses políticos.

Por todo ello, porque desde Herri Batasuna consideramos que hoy más que nunca la necesidad del diálogo y la negociación se están convirtiendo en elementos vitales de la política en el mundo, planteamos a la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el valle de LEITZARAN no sea atravesado por el trazado de la Autovía posibilitando, de esta manera, su declaración como Parque Natural.
2. Que se impulse la vía del diálogo y el contraste para llegar a un acuerdo consensuado entre las partes implicadas.
3. Si no se logra el acuerdo entre las partes, se celebre una consulta popular o referéndum en la provincia de Gipuzkoa."

La Sra. Barrenetxea dice que además quieren hacer unas aclaraciones respecto a la moción que se presenta. Lo queríamos presentar como Moción alternativa a votar, unas aclaraciones sobre los puntos de la Moción que se presenta. El primer punto habla de que se exige un respeto a una democracia representativa, queremos recordar que además de una democracia representativa, que es la que se consigue cada cuatro años, también existe otro tipo de democracia, y es democracia participativa. En Europa con problemas mucho menores que este, además de que existe la democracia participativa cuando no se llegan a acuerdos y consensos, existe el referéndum. Aquí en este tema tan polémico, un problema que se plantea desde el año 1.977 hasta ahora, cuando se han ido presentando alternativas distintas y en distintas condiciones, nos podemos preguntar los antidemocráticos en este caso, quiénes son, si las Instituciones que no atienden ni tan siquiera escuchan ni reciben a los organismos sociales que presentan estas alternativas. En el segundo punto dicen que la autovía no es una obra común, normal, no es una obra más, por supuesto que no es una obra más, una autovía no es una unión entre el punto A y B. En el trazado de una autovía se tendría que tener en consideración el estudio del entorno, cosa que no existió en el proyecto inicial de la Diputación de Gipuzkoa y por no existir el proyecto del impacto medioambiental, este proyecto se retrasó prácticamente dos años. Además del estudio del impacto debe existir el estudio de las repercusiones económicas que trae un trazado de esta envergadura y está claro que en el trazado que se presenta por parte de las Instituciones queda descolgado una zona tan importante económica en Gipuzkoa como es Tolosa y todo el Goierri. Además de eso, a la hora de trazar una autovía se debe tener en consideración relaciones de unión histórica de los pueblos que surcan la autovía, en este caso de Nafarroa, Gipuzkoa y Bizkaia.

Entendemos que las Instituciones no siendo capaces de escuchar a distintos organismos, no siendo capaz de analizar las alternativas que se han presentado, son las primeras que dan síntomas de ser antidemocráticas. Y por último podéis convertir todo este proceso en un problema de tipo político entre H.B. y los partidos firmantes del pacto, cuando el proceso comenzó en el año 1.977, estamos en el año 1.991 y hasta ahora no se han dado ningún tipo de soluciones al menos de escuchar a las alternativas que se presentan. Preguntamos quiénes son los democráticos y los antidemocráticos.

Se procede a votación de la Moción presentada que es aprobada con los votos a favor de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúmagá, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta, Maguregui, Doistúa y Zamakona y los votos en contra de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta.

Sometida a votación la enmienda de H.B. presentada a la Moción se rechaza con los votos a favor de los Sres/as. Doistúa, Zamakona, Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta y los votos en contra de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúmagá, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta y Maguregui.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 19,20 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE ENERO DE 1.991.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan Fco. Sierra-Sesúmagá Ibarretxe	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria	(H.B.)
D. José María Basterretxea Uriá	(H.B.)
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa	(H.B.)
Dña. Karmele Arrieta Zuazo	(H.B.)
D. Ernesto Rodríguez Salguero	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Leonardo Granado Granado	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Jesús María Doistúa Oleaga	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D ^a Nekane Sagasti Legarda	(E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Joseba Lejarreta Etxebarria	(E.E.)
Dña. María Isabel Maguregui Isasi	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Joseba Mirena Artetxe González	(H.B.)
D. Antonio Muguruza Elorza	(INDEPENDIENTE)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteglesia de Galdakao, siendo las 19,10 horas del día 31 de Enero de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.990.-

Se da cuenta del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Diciembre de 1.990 que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-



CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR:

1. APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de fecha 17-12-90.

Interviene la Sra. Barrenetxea preguntando que si se pretende liberar en la próxima legislatura otro puesto de libre designación o es la misma persona que se comentó en el último..

El Sr. Sierra-Sesúмага le contesta que es la misma figura que se comentó en el pleno anterior referente al Concejal liberado. Es decir, si la duda de H.B. es que además del Concejal liberado que figura en el presupuesto que aprobamos en el anterior pleno, va a haber un Director del Area Económica, la respuesta es negativa, solamente va a haber un Concejal liberado.

La Sra. Barrenetxea quiere hacer otra pregunta y es respecto a los ocho Jefes de Grupo, estos 8 son los que se contemplan en la Brigada o qué Jefes de Grupo son.

El Sr. Sierra-Sesúмага dice que personalmente piensa que es una medida organizativa, en este momento se está replanteando desde el Area Técnica una reorganización de manera que disminuyan.

El Sr. Doistúa manifiesta que haciendo referencia a los dos primeros puntos, teniendo en cuenta que puede ser el resultado global en la política de personal, queremos hacer una indicación. Mostramos nuestro desacuerdo por la falta de una política de personal en este Ayuntamiento. Se está actuando mediante parcheos y soluciones puntuales de los problemas que van surgiendo, sin tener un horizonte claro de a dónde se quiere llegar.

El Sr. Sierra-Sesúмага dice que quiere mostrar su sorpresa ante lo que ha dicho el Portavoz de E.A. porque esa falta de política de personal que sorprendentemente nos suelta en un pleno, no la he visto reflejada en la Comisión I. de Régimen Interior, lugar donde se debe discutir. Por otra parte añadir que es muy fácil decir que no hay una política de personal, eso hay que concretarlo más porque si no, no son más que afirmaciones genéricas, fáciles de hacer, pero que tienen muy poco valor.

El Sr. Doistúa insiste en que el comentario es a nivel únicamente de la política de personal que, decimos, no existe. Lo que se plantea muchas veces en la Comisión son cosas puntuales e insistimos en llevar una política de personal, creo que no son afirmaciones genéricas de poco valor. Desde luego, me reafirmo en esas afirmaciones.

El Sr. Lejarreta dice que, a su juicio, y ya que se está terminando la legislatura, convendría que se dijeran unas cuantas cosas. En el tema de personal creo que la actuación de personal en estos tres últimos años ha sido decidida y valiente en todas las áreas en que hemos participado por nuestra dedicación y esfuerzo, fundamentalmente a las tardes y con una dedicación que consideramos extra y que, conociendo la composición de los Técnicos, Funcionarios y Trabajadores del Ayuntamiento de Galdakao, sabiendo además cuáles son los problemas que puede haber laborales y de personal en el Ayuntamiento, no podemos decir que ha habido una colaboración en solucionar aquellos problemas que son comunes a todos y no solamente para quien está gobernando sino para el que no está también. No se puede decir, desde el gobierno municipal, que haya habido una mínima colaboración por parte de los partidos que están en la oposición en los temas espinosos y difíciles. Por

otro lado las relaciones sindicales, debido a la conformación de la representación de los distintos Sindicatos, ha sido y es una relación difícil y seguirá siéndolo en el futuro.

El Sr. Larrazábal dice que está totalmente de acuerdo con lo que ha dicho E.A.. Una cosa muy clara es que 20 minutos al mes, el término medio de duración de las reuniones de Régimen Interior, no es suficiente, dada la problemática que ha habido para llegar a fondo y a unas conclusiones mínimas, es un tiempo ridículo. Y además subrayar que ha habido momentos en el año que incluso han pasado tres meses enteros que no nos hemos reunido ni una sola vez.

El Sr. Sierra-Sesúmaga contesta que el hecho de que el Sr. Larrazábal no haya asistido a Comisiones no quiere decir que durante tres meses no haya habido ni una sola Comisión. Si las Comisiones Informativas duran 20 minutos, cosa que no es cierta, es porque parece ser que no hay temas. Creo que si hubiera temas los hubiese planteado el Sr. Larrazábal, ofreciendo alternativas o soluciones, etc. y entonces las Comisiones hubieran durado cuatro horas.

El Sr. Lejarreta en contestación a lo que dice el Sr. Larrazábal, indica que si las reuniones de Régimen Interior se tenían que haber regido por las propuestas de H.B. no hubieran sido de 20 minutos sino de 20 segundos, pero creo que eso no es lo fundamental. Lo fundamental es que, cada vez que ha surgido un problema de personal, cómo ha respondido cada cual y cuáles son las actuaciones que cada partido ha tenido, es lo que nos tenemos que fijar. Actuaciones sobre funcionarios de este Ayuntamiento que han tenido incidencia importante en el pueblo de Galdakao, eso es lo importante y no si la reunión durante 20 minutos ó 20 segundos.

El Sr. Larrazábal, por alusiones, dice que en el caso del Sr. Lejarreta es mejor que se quedaría callado porque los lunes hay Comisión de Urbanismo y él es una persona que está en Régimen Interior, y yo no he faltado ni a dos reuniones porque ahí están las Actas. Y en el caso del Sr. Sierra-Sesúmaga todos sabemos que tiene otro trabajo en Gasteiz lo cual le ha hecho modificar el horario de las reuniones y muchas veces con mucha paciencia de la oposición, y no de la oposición, así que por favor vamos a ser todos claros.

El Sr. Sierra-Sesúmaga dice que no quiere personalizar, pero tiene que decir al Sr. Larrazábal que hay oposición y oposición. En la Comisión de Régimen Interior hay dos partidos en la oposición, pero desde luego la aportación de un partido y de otro es absolutamente diferente, no sé si depende de las personas, de los partidos o de qué.

El Sr. Doistúa indica que quizás habría que matizar lo que acaba de decir el Sr. Sierra-Sesúmaga, pero contestando al Sr. Lejarreta, reconoce las limitaciones, pero eso no quiere decir que la política de personal sea buena, y desde luego de sus palabras se intenta responsabilizar a la oposición de que la política sea buena o mala. Cuando se refiere a hechos concretos, entiendo que por lo menos por nuestra parte hemos sido tan consecuentes como cualquiera.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúmaga, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la relación de puestos de trabajo comprensiva de la totalidad de puestos existentes en la plantilla de laborales y funcionarios de la Corporación según anexo que se adjunta, y ello de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca, artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 16 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto y 127-128 del Real Decreto 781/86.



SEGUNDO. - Disponer su publicación en los Boletines Oficiales.-

2. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1.991.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de fecha 17-12-90.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público que se deriva de la aprobación de la Plantilla Orgánica, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 22 y siguientes de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca, art. 18 de la Ley 30/84, 91 de la Ley 7/85 y 128 del Real Decreto 781/86.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

<u>VACANIE</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>
Almacenero	1	D

SEGUNDO. - Disponer su publicación en los Boletines Oficiales.-

3. APROBACION DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN LICENCIADO EN DERECHO Y DE UN APAREJADOR.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación temporal de diversas personas, al objeto de sustituir a titulares de puestos de trabajo que dedican parte de su tiempo a recibir clases de euskera.

Por la Presidencia de la Comisión I. de Régimen Interior se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de las Bases de convocatoria para la contratación temporal de un Arquitecto Técnico por acumulación de tareas mediante el sistema de concurso de méritos, tal y como aparecen redactadas en el anexo que se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobación de las Bases de convocatoria para la contratación temporal de un Licenciado en Derecho por acumulación de tareas por el procedimiento de Concurso-Oposición, tal y como aparecen redactadas en el anexo que se adjunta.

Barrenetxea Andereak adierazten du argitasun batzuk eman nahi dituztela. Batetik, ez dakigu nola Konbokatoria egiterakoan deitzen zaion "Concurso-Oposición" Zuzenbidean Lizentziadunari eta Aparejadoreari "Concurso" bakarrik. Ez daki zergatik desberdintasun hori. Bestetik, "Ley de Administración Pública" k egindako lanpostuen klasifikazioa Perfilak markatzerakoan argi utzi zuen sustituzioak egiterakoan lanpostu konkretu baten, hain zuzen Zuzenbidean Lizentziaduna, ordezkaturko du Idazkaritza eta beste Tekniko batzuen tokia eta ordezkari horretan Perzeptibo diren lanpostuetan beharrezko zen euskara eskatzea sustituzioak egiterakoan eta bai batean eta bai bestean ez da Perzeptibo hori inondik ere argitzen, derrigortasun hori. Eta argi zegoen "Ley de Administración Pública" horretan sustituzioetan ere derrigorrezkoa zela euskera jakitea lanpostu bi hauetan. Orduan uste dugu Legetik kanpo dagoela batetik.

La Sra. Barrenetxea lo que quiere es que se les aclare, en relación con las Bases de convocatoria de contratación de un Licenciado en Derecho y de un



Arquitecto Técnico, por qué en un caso se habla de Concurso de Méritos y en otro de Concurso-Oposición solamente. Y otra cosa es que la Ley de Normalización Lingüística que habla de los perfiles de los puestos, a los que van a sustituir y exige con carácter obligatorio el nivel de euskera correspondiente, y en ninguna de las dos bases aparece esta obligatoriedad.

El Sr. Sierra-Sesúmaga contesta en relación al segundo tema explicar un poco el origen. Está en el hecho de que muy posiblemente el próximo año, concretamente la figura del Secretario y de algún Aparejador de Urbanismo tendrán que liberarse para que se dediquen de manera intensiva al aprendizaje del euskera con lo cual no van a poder desarrollar sus tareas en el Ayuntamiento. Lógicamente eso ocasiona una serie de distorsiones que va a recaer en otros Técnicos, entonces se ha pensado que es conveniente la contratación de un Licenciado en Derecho que poco a poco se vaya familiarizando con el Ayuntamiento y de un Aparejador, este es el origen de estas contrataciones. Respecto a los perfiles lingüísticos, habría que recordar que el perfil que en estos supuestos estamos pensando, concretamente del Secretario y Aparejador tiene perfil obligatorio para el año 1.994, esto habría que aplicarlo a partir de 1.994 no de 1.991. En el año 1.991 el Secretario tiene perfil lingüístico preceptivo pero que tendrá que sacarlo en 1.994, y por otra parte, se está pensando lógicamente en la contratación de una persona por seis meses aproximadamente. Respecto a por qué en un caso es Concurso de Méritos y otro Concurso-Oposición, el en caso del Abogado es Concurso-Oposición y en el otro Concurso de Méritos. Creo que es mucho más fácil encontrar Abogados que Aparejadores, pues el lógico que un Abogado, si además de acreditar una serie de méritos que se valorarán en la fase de Concurso, pues que se decida, mientras que un Aparejador lo ideal sería no uno recién salido de la Facultad, sino que sea un Aparejador que ya tenga una experiencia.

La Sra. Barrenetxea respecto a lo que ha dicho de la preceptividad si es cierto que es preceptivo para el año 1.994, pero bueno se ve clara la voluntad política de exigencia del euskera respecto a los puestos a cubrir, y es a lo que vamos, son puestos preceptivos en 1.994, pero a través de este contrato temporal para seis meses se ve claramente la voluntad política que hay de exigir ese nivel, o al menos si no es el 4 pues uno aproximado. Entonces por una parte aprobamos una serie de acuerdos respecto a la preceptividad en cada puesto y resulta que de llevar a la práctica eso, ni tan siquiera se toma en consideración, volvemos a tomar acuerdos que se tomaban hace 8 y 10 años, no sé para qué aprobamos la Ley de la Función Pública en ese sentido. Si se aprueba se lleva a la práctica, si no en su totalidad al menos parcialmente, pero que exista voluntad política de llevar eso adelante.

El Sr. Sierra-Sesúmaga insiste en el tema de la sustitución, legalmente no se puede exigir hasta el año 1.994, porque el Secretario tendrá preceptividad en 1.994 pero no en 1.991, y si mira las Bases en el caso del Aparejador, de un total de siete puntos y medios, creo que el euskera tiene dos y medio.

La Sra. Barrenetxea dice que se está hablando de méritos, no con carácter obligatorio, un mérito más, que si hay una persona que no sabe euskera, puede entrar perfectamente, es a lo que vamos.

El Sr. Sierra-Sesúmaga insiste en que eso es una condición que no se puede pedir hasta el año 1.994.

Arrieta Andereak adierazten du Udaletxean ordezkapenak egiterakoan esijitzekotan norbaiti euskara Itzultzaile eta Euskara Zerbitzuko Arduradunari bakarrik eskatu ahal zaie. Hau da 1994an perzeptibitate hori betetzen bada ordura arte ezin da besteei eskatu. Orduan bi pertsona bakarrik daude Udaletxe honetan euskara eskatu ahal zaiena.

El Sr. Sierra-Sesúmaga dice que nunca han ido contra la Ley, si una persona tiene perfil preceptivo en el año 1.994 y si se ha aprobado en el pleno que ese puesto de trabajo tiene que tener en el año 1.994, a nuestro entender es difícilmente exigible desde el punto de vista legal que esa persona sepa, domine el euskera tanto

hablado como escrito antes del año 1.994. Por tanto tendrá que ser un mérito, no vemos otra salida.

Arrieta Andereak erantzuten du gauza bat bertako langileari ezin esijitzea epe hori bukatu arte baina datorrenari?

El Sr. Lejarreta quiere resaltar que el que domina o conoce el euskera tiene un porcentaje de ventaja respecto del que no domina. Lo que quiero decir es que la prima que se da a los conocimientos de euskera es en un 33 %.

La Sra. Barrenetxea le dice que cree que no ha leído las Bases, se remite a leerlas. "acreditar el conocimiento del euskera en la forma que determine el Tribunal hasta un máximo de 2,5", *sobre un total de 10 puntos*

El Sr. Sierra-Sesúмага contesta que en la Ley de la Función Pública el porcentaje del euskera es 2,5 sobre 7,5 y por otra parte es lógico que se incida más el tema del euskera en el Abogado que en el Aparejador porque previsiblemente su contacto con el público y su labor se presta mucho más a desarrollar en euskera que no la del Aparejador.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez, Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta elevar la propuesta transcrita a acuerdo municipal.-

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE UN CENTRO DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y ASESORAMIENTO JUVENIL.-

Vista la necesidad de crear un Centro de Información, Documentación y Asesoramiento Juvenil que, con carácter consultivo, sirva para orientar a los jóvenes en aquellos temas de su interés tales como Cultura, Tiempo Libre, Enseñanza, Empleo y cualquier otro que abarque cualesquiera aspecto de la vida juvenil y entendiendo el Centro como el lugar idóneo donde se recojan las iniciativas juveniles y se programen las actividades para los jóvenes, proporcionándoles la información e intercomunicación necesaria para que se puedan llevar a cabo.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida nº 258/1153/01/05.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 50.22 del R.O.F. (R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre) es competencia del Pleno la contratación de este Servicio.

Visto el dictamen de la Presidencia de la Comisión I. de Cultura y Juventud de 25-1-91.

Barrenetxea Andereak adierazten du puntu honi ezetza emango diotela eta horren arrazoiak azaldu ditu. Batetik, bai esan Legislatura honetako azken hiru urtetan Kultura eta Gazteria Batzordearen izenean egon den horrek gauza oso gitxi egin dituela herriko gazteriaren alde. Gauza bakar bat esan nahi dugu Uda honetan "Oficina de Información Juvenil" izan da eta horren ondorioz, uste du, Kultura Batzordean aztertu ondoren horren beharrizan handirik ez zela ikusi berriz ere Aholku Bulego bat zabaltzeko. Arrazoia da, azken batetan, informazio hori, orain egin den bezala, Liburuska batetan agertu da eta atera da. Momentu honetan Kontratazio hau egitea, lau miloitako gastua egitea jestio zuzen batera azken batetan Bulego Informatibo bat markatzeko uste dugu herriko gazteriaren arazoa ez dela konpontzen, herriko gazteriak hainbat puntu eskatu dio Udaletxeari, adibidez esertzeko tokiak ea non dauden, erantzunik ez da egon, beraiantzat ekintza



puntualak egitea, ez da ezer egin, eta momentu honetan Bulego hau jartzearekin batera badirudi gazteriarentzat zerbait konkretu egiten dela eta uste dugu lau milioi gastu beharrekotan bulegorako, bulegoa mantentzea ere, egin behar litzateke diru hori gastatu herriko gazteriaren artean. Monitore batzuk formatu eta beraiek eskatzen dituzten beharrian horiek bete, ze azken batetan bulego horren helburua, lana, izango litzateke informazio puntualak, Administrazioako informazio puntualak egitea eta hori liburuska batekin egiten da. Bestetik, badirudi Udaletxe honetan badagoela "Animadora Socio-Cultural" delako bat eta horren funtzioa izango litzatekeela baita ere gazteriaren arazoan aurrean erantzun batzuk ematea. Orain arte ez dugu horrelako ezer ikusi eta bestetik jestio zuzenera aldatuaz uste du zerbitzu hau ez dela gazteriaren ezelako arazorik konpontzen, bakarrik informazioa, eta informazioa liburuska baten bidez ematen da.

Lo que quiere decir es que con la contratación por gestión indirecta de la Oficina de Información Juvenil, creemos que no se resuelve el problema de la juventud en Galdakao. Al comienzo de esta legislatura se creó una Comisión de la Juventud, y todos somos conscientes que en esa Comisión en que participaba juventud del pueblo, tuvieron iniciativas y se rompieron esas relaciones por parte del Ayuntamiento con la constitución del pacto de gobierno, desapareció la Comisión de Juventud como tal y se fusionó a la Comisión de Cultura. Lo que sí tenemos que decir es que a lo largo de estos tres años de funcionamiento de esta Comisión se ha hecho muy poco por la juventud de este pueblo. En concreto, como punto puntual, lo que se ha hecho es crear una Oficina de Información que ha funcionado durante tres meses del pasado año y creo recordar que se dió una información puntual pero que no se veía la necesidad de que esa Oficina de Información existiese, porque, al fin y al cabo, el dar información a la juventud de lo que a nivel oficial existe, se ha hecho muy bien con el libro informativo que se ha sacado. Aparte creo que la juventud plantea otra serie de problemas al Ayuntamiento. Se han presentado sus necesidades y todavía no hay respuesta por parte del Ayuntamiento a los grupos. Entendemos que este dinero que se va a gastar en la contratación de una empresa que abra una Oficina de Información a la Juventud, se podía perfectamente gastar en hacer, por ejemplo, en formar monitores de tiempo libre y en dar actividades que en realidad a la juventud le están interesando. En estos momentos están pidiendo lugares de reunión, posibilidad de poder organizarse y realizar actividades concretas, cosas puntuales como, por ejemplo, buscar un sitio donde poder reunirse los domingos como están haciendo en Bilbao, en Basauri, en Romo, para poder juntarse y poder bailar. El Ayuntamiento de Galdakao en estos momentos no ha ofertado nada y la única propuesta que se presenta es crear una Oficina de Información. La propuesta nuestra es que ese dinero no se destine a la Oficina de Información sino a actividades concretas y lugares de reunión para los jóvenes. Entendemos que el Animador Socio-Cultural que tenemos en este Ayuntamiento tendría que dedicarse también a realizar actividades para los jóvenes, cosa que hasta el momento, no sé por qué motivo, no se ha planteado.

El Sr. Doistúa manifiesta que cree que está casi todo dicho. Tampoco entendemos que haya que crear un Servicio de Información para la juventud. Un Centro de Información no creo que tenga contenido suficiente. También quiero entender que no se tratará de un Centro de Información, sino de dinamización de actividades juveniles. Entendemos que esto no es una gestión que deba hacerse a través del exterior, creemos que debe estar absolutamente dinamizado por la Comisión de Cultura y Juventud, y se debía dedicar alguna persona a este cometido perfectamente, pero desde luego no a través de una casa especializada que se escaparía mucho del control o de las iniciativas municipales.

El Sr. Fernández contesta que si leen el contenido del Pliego de Condiciones, no se trata exclusivamente de un Centro de Información Juvenil, sino que va más allá de prestar solamente información, y que pasa por fases como son publicaciones, campañas, etc. etc., podría decir más. Si partimos de un análisis inicial de la población de Galdakao, veríamos que tenemos bastante población entre 13 y 19 años, tenemos un índice de juventud mayor que en otros municipios. Se ha señalado que uno de los equipamientos necesarios para Galdakao era el servicio de atención juvenil que pasaba precisamente por un Centro de Información y que se



darian diversos temas y prestación de otro tipo de servicios. Aquí se ha hablado de que la Comisión de Cultura y Juventud trabajaba poco el campo de los jóvenes, evidentemente es una cuestión valorativa, y al final son sólo valoraciones personales. Ahí está la memoria de este año, se puede valorar, la programación que se dedica a los jóvenes, etc.. Creo que la creación de un Centro de Información Juvenil por tres meses nos sirvió como experiencia para comprobar el nivel de aceptación o no que tenía ese tipo de servicio en los jóvenes teniendo en cuenta, además, que es un servicio que aquel momento la valoración de la persona que lo estuvo gestionando venía apuntando a que era necesario esta continuidad para que realmente ese servicio que se prestaba fuese recogido por los destinatarios que eran los jóvenes. La intención no es solamente que se dedique a dar información sino también a realizar y recoger las iniciativas de los jóvenes.

Habría más cosas que decir, pero una esencial es que por un lado los Centros de Información facilitan el acceso a la información, a la información genérica, a la gente que quizás dispone de menos posibilidades para llegar a éllo, es un método de acercamiento de todas las posibilidades para jóvenes independientemente de su situación socio-laboral, económica, es un punto de igualdad social. Simplemente decir que un Centro en Galdakao, con las necesidades que conocemos de los jóvenes, no se van a solucionar exclusivamente porque impartamos cursos para monitores, podemos programar actividades y la creación de monitores de tiempo libre no solventa, necesitamos locales, medios económicos y personal profesional a cargo de éllo, eso no excluye la posibilidad de que un Centro de esos no mantenga una línea directa abierta con los problemas.

La Sra. Barrenetxea dice que el problema serio es que no existe una infraestructura de locales, no existen medios económicos desde el propio Ayuntamiento que se aporten a la juventud, y sin contar con todo eso, vamos a crear una Oficina de Información, de información de lo que pueden hacer fuera de Galdakao, pero como municipio ¿qué ofertamos?, Los jóvenes de Galdakao necesitan dónde reunirse, eso es lo fundamental y una vez cumplido eso me parece perfecto que se dé información, nosotros no estamos en contra de esa información, cuanto más mejor, pero me parece que ir a crear una Oficina de Información cuando no tienes la base ni tan siquiera preparada, porque es que ni tan siquiera hay un local donde se puedan reunir, porque no se cuenta con medios económicos para que puedan realizar actividades concretas y de hecho no hay más que darnos una vuelta por Galdakao los fines de semana y ver la gente dónde se reúne, en los bancos de la Plaza roja o en los bares. Que se quiera dar información, toda la que haga falta, totalmente de acuerdo, pero si solamente es información de lo que puedan hacer fuera de Galdakao y gastarnos cuatro millones en eso no nos parece razonable.

El Sr. Fernández le contesta que va más allá, no se limita a difundir información, tiene también un contenido de programación.

En cuanto al tema de infraestructura hay que reconocer la que en estos momentos se tiene, eso no lo hemos descubierto ahora, lo sabíamos, entonces lo que tenemos que hacer es no paralizar nuestra programación y nuestras ideas simplemente por el hecho de que tengamos una infraestructura de locales mínima, tendremos que seguir avanzando hasta que dispongamos de esos locales. Bienvenidos sean y podamos complementar nuestra programación, pero no vamos a renunciar por eso a seguir avanzando. Y añadir que en los estudios sociológicos tanto a nivel de Estado como de la Comunidad Autónoma aparece como una de los principales demandas de los jóvenes, viene precisamente influenciada por la información y además hay un hecho que quería señalar y es que este Ayuntamiento en un pleno aprobó una oficina de información de objeción de conciencia, también vamos a cubrir eso evidentemente, vamos a cubrir todos los espacios para que los jóvenes accedan a la información y además puedan participar en actividades que desde el Centro de Información se programen.

El Sr. Doistúa dice que se está tratando de demostrar la necesidad de la creación, creo que no es el tema del punto del Orden del Día. Creo que todos somos

conscientes de que eso hace falta. Lo que es criticable es que la gestión se haga a través de un organismo ajeno al Ayuntamiento, eso puede escapar un tanto del control municipal y lo que está claro es que las iniciativas van a venir del exterior, creo que se debía organizar esa Oficina gestionada directamente por el Ayuntamiento, porque parece que lo que aquí se está debatiendo es la conveniencia o no de la creación de una Oficina de Información.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúmagá, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, ApesteGUIA y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de la prestación de los servicios de Información, Documentación y Asesoramiento en el Centro de Información Juvenil de Galdakao, por un periodo máximo de tres años.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 4.000.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 258/1153/01/05.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación.

CUARTO.- Convocar Concurso, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y posteriormente en los periódicos El Correo Español el Pueblo Vasco, Deia y Egin.-

PROPUESTA DE ALCALDIA DE SANCION DE RESCISION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA URMANIT PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.-

Visto el expediente sancionador incoado a la empresa URMANIT, adjudicataria del contrato para la gestión del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público de este municipio.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía nº 2.335 de fecha 20-8-90 se ordenó la incoación de expediente sancionador a la empresa URMANIT, para determinar la responsabilidad administrativa en que se hubiese podido incurrir, por haber certificado obras no ejecutadas y por haber incumplido las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en la circular del Gobierno Vasco, Departamento de Industria de 6-11-90 para este tipo de instalaciones de alumbrados navideños.

Resultando que nombrada Instructora, sin que, notificado el inculcado, promoviese recusación se instruyó el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos, incorporándose al procedimiento informe de la Jefatura de Obras y Servicios de fecha 3-5-90.

Resultando que formulado el correspondiente Pliego de Cargos, lo contesta el inculcado en los siguientes términos:

" 1.- Reconocemos el desfase existente entre lo facturado y lo realmente ejecutado en la factura 70/90 correspondiente a los trabajos de colocación, mantenimiento y alquiler de adornos navideños, debido a un error en el Departamento de Facturación al pasar como factura el presupuesto inicial, por desconocimiento de los datos reales, en vez del trabajo ejecutado.

2. Hacemos saber que la oferta era un conjunto de iluminación navideña compuesto de una única acometida, un único cuadro de protección y un conjunto de adornos supuestamente ubicados en la misma zona.



Finalmente las exigencias de iluminación solicitadas por el Ayuntamiento, consistieron en cubrir prácticamente todo el municipio con dichos adornos.

Dada la imposibilidad de solicitar acometidas puntuales para cada uno de éstos, se conectaron al alumbrado público de la zona bajo las protecciones existentes."

Resultando probado y así se declara que con fecha 28-2-90 por la empresa URMANIT, S.A. se presenta factura certificando la realización de trabajos que no fueron efectivamente ejecutados por un importe de 716.718 ptas..

Resultando, asimismo, probado que los referidos alumbrados navideños se realizaron sin observar las exigencias dictadas por el Departamento de Industria y Comercio del Gobierno Vasco para este tipo de instalaciones provisionales.

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de dos infracciones previstas en los apartados 3 y 4 de la letra a) del art. 29 del Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas aprobado para regir la contratación con la empresa adjudicataria, en cuanto que suponen, de una parte "una prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, con incumplimiento de las condiciones establecidas", y de otra "un fraude en la forma de prestación del servicio", siendo responsable, en calidad de autor, la empresa URMANIT, S.A..

Considerando que las mencionadas infracciones aparecen sancionadas en el art. 29, párrafo 2º, apartado a) del referido Pliego de Condiciones con la rescisión del contrato, incautación de la fianza o indemnización de daños y perjuicios.

Considerando que el art. 76 de la Ley de Contratos del Estado (L.C.E.) preceptúa que la Administración decretará la pérdida de la fianza siempre que el contrato se declare resuelto por culpa del empresario.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistos los arts. 75.8, 76 y 115 de la L.C.E.; 223.8 y 358 del Reglamento General de Contratación, 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo; así como el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas aprobado para regir el contrato de que se trata.

De conformidad con la propuesta de resolución formulada por la Instructora del expediente, y que no ha sido desvirtuada por el inculpado en su escrito de alegaciones de fecha 8-11-90.

Vista la propuesta de resolución que eleva la Alcaldía.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez, Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti, Lejarreta y Maguregui y la abstención de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

"Imponer a la empresa URMANIT, S.A. como autora de dos infracciones graves previstas y sancionadas en el Pliego de Condiciones aceptado contractualmente, la sanción de rescisión del contrato suscrito con fecha 4-9-89 para la gestión del Servicio de Conservación y Mantenimiento del Alumbrado Público Municipal, con pérdida de la fianza definitiva depositada para responder del cumplimiento de sus obligaciones contractuales de importe 47.416 ptas."-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público del municipio, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Pliego de Condiciones técnicas elaborado por la Jefatura de Obras y Servicios.

Visto el informe jurídico; visto que el pliego de condiciones cumple, en cuanto a su contenido, con las determinaciones de la legislación vigente, que viene constituida por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, modificado por R.D.L. 931/86, de 2 de Mayo y R.D. 2528/86, de 28 de Noviembre, y disposiciones complementarias y concordantes aplicables a la contratación local.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo con fecha 14-1-91.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez, Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento de concurso, de la gestión de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público del municipio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.200.000 ptas..

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económicas y jurídico administrativas que regirán la contratación y que, junto con los pliegos de condiciones técnicas particulares, servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato.

TERCERO.- Exponer al público el pliego de condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que se establecen en el art. 122 del T.R.R.L., tramitándose el correspondiente expediente de licitación, de conformidad con lo previsto en el art. 122.2 del mismo texto legal.

CUARTO.- Disponer que, una vez finalizadas las actuaciones administrativas de referencia, se dé cuenta a la Corporación de las mismas para la adjudicación definitiva de la gestión del servicio objeto de este expediente.-

MOCION DE ASKAPEN CON MOTIVO DEL III ANIVERSARIO DE LA INTIFADA PALESTINA.-

Se da lectura de la Moción presentada por ASKAPEN que es del siguiente tenor:

" Con motivo del III aniversario de la INTIFADA PALESTINA ASKAPENA Solidaridad Vasca con los Pueblos, ha decidido presentar la siguiente moción en la que expone: 1.- Que el Pueblo Palestino ha sido despojado de su tierra y de sus derechos por el estado de Israel en complicidad con otras naciones. Esta situación, que se mantiene sin visos de solución atenta contra los derechos humanos y los principios del derecho internacional.- 2.- Que la ONU ha denunciado reiteradamente esta situación y ha exigido en sus resoluciones que se tomen medidas para garantizar los derechos del Pueblo Palestino.- 3.- Que este pueblo se ha visto obligado a levantarse en Gaza y Cisjordania y mantiene, desde hace tres años, una lucha desigual contra las fuerzas de ocupación.- 4.- Que en reconocimiento a esta actitud heroica, hemos invitado a una delegación palestina para celebrar con ella el III aniversario de su

levantamiento.- Por todo lo cual, ASKAPENA, en nombre del Pueblo Palestino, solicita de este Ayuntamiento: Que demande ante las instancias competentes el reconocimiento del Estado Palestino, y que exija el cumplimiento de las resoluciones de la ONU al respecto.- Que se solidarice con el Pueblo Palestino reconociendo la legitimidad de sus reivindicaciones y apoyando económicamente el viaje de la delegación y hacerles llegar ayuda humanitaria a través de sus propios canales. Los ingresos pueden hacerse en: C/C C.L.P.173.0.00206.1 ASKAPENA-PALESTINA."

"Intifadaren III.urtemuga dela eta, ASKAPENA, Herriekiko Euskal Elkartasunak, hurrengo mozioa aurkeztea erabaki du: HAU DA: 1.- Palestindar Herria Israeleko estatuak (beste nazio batzuren laguntzarekin) bere lurraldetik botata eta bere eskubideak zapalduta izan da. Egoera honek, antza interbinderik ez duenak, giza eskubideak bereskuratzeko.- 3.- Herri hau Gazan eta Cisjordanian altxatzera behartua izan dela, eta orain dela 3 urtetatik hona okupazio indarren aurkako borroka ezberdina eramaten dutela.- 4.- Jarrera heroiko hau onartuz, palestindar ordezkari bat gonbidatu dugula beraiekin altxatzearen III urtemuga ospatzeko. Hori dela eta, ASKAPENAK, Palestindar Herriaren izenean, Udaletxe honi zera ESKATZEN DIOGU: Dagozkien instituzioei Palestindar Estatuaren onarpena esijitzea, baita Nazio Batuetako Erakundearena ere. Palestindar Herriari elkartasuna adieraztea, bere erreibindikazioak onartuz eta diru laguntza emanez (ordezkaritzako bidaia ordainduz eta maila guztietako laguntzak emanez euren bide propioen bitartez).- Diru laguntza hurrengo K/Kan egin daiteke: L.A.K. 173.0.00206.1 ASKAPENA-PALESTINA."

Interviene el Sr. Sierra-Sesúмага diciendo que el P.N.V. aunque en términos generales está de acuerdo con el contenido de la Moción, va a abstenerse porque en primer lugar les parece una postura absolutamente testimonial, de muy poca eficacia y, en segundo lugar, porque creen que existen otros foros más idóneos y por supuesto más eficaces para la resolución del grave problema palestino y dudamos mucho de cuál puede ser la aportación que haga el pueblo de Galdakao. Y, finalmente, si no estamos equivocados la O.L.P. tiene una Oficina Diplomática en el Estado Español y están seguros que conocerán otras vías mucho más idóneas para la resolución de su gravísimo conflicto.

El Sr. Fernández, dice que en caso de aprobarse la moción habría que fijar la cuantía. La propuesta sería que fuera de 250.000 ptas..

El Sr. Azkargorta manifiesta que quiere protestar ante estos dineros públicos que se van a otras partes. En su día se habló del tema de Sudamérica, hoy el tema de la Intifada, nos quejamos de que malversamos cuatro millones de pesetas, cuando otras veces otras Comisiones para poder conseguir algunas cosas puntuales y necesarias para las Areas que gestionamos pasamos muy mal para conseguir esos dineros. No entiendo por qué de una forma tan gratuita y por parte de este Ayuntamiento necesitado de tanto dinero se tiene que hacer concesiones a otras partes.

La Sra. Barrenetxea expone que hay otros sitios que están peor que aquí y en cuanto a que aquí haya problemas en temas concretos, pueden ser problemas de mala gestión.

Sometida la Moción a votación, fijándose la ayuda en 250.000 ptas., el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Fernández, Rodríguez, Granado, Barrenetxea, Basterretxea, Larrazabal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti, Lejarreta y Maguregui y la abstención de los Sres/as. García, Legarreta, Azkargorta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria y Yurrebaso, aprobar la Moción arriba transcrita.-

PROPUESTA DE ALCALDIA APROBACION NORMA REGULADORA DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL CONSTITUIDO PARA LA NEGOCIACION DE LA ALTERACION DEL TERMINO MUNICIPAL EN USANSOLO.-

Vista la Norma Foral 2/87, de 11 de Febrero, reguladora de las Demarcaciones Municipales de Bizkaia.

Visto el art. 17 de la citada Norma que regula el procedimiento de la segregación de parte de un Municipio para constituirse en otro independiente.

Vista la reunión mantenida el pasado 23 de Enero de 1.991 entre la Comisión Gestora de Usánsolo y representantes del Ayuntamiento de Galdakao.

Vista la propuesta que eleva la Alcaldía al Pleno Municipal.

Interviene el Sr. Lejarreta manifestando que E.E. se va a abstener en este punto. Les parece correcto que se establezca la Norma Reguladora en las que participamos y esperamos participar en el futuro, pero lo que no nos parece correcto es el fin que se pretende, y es que hay otras formas de expresar, y mucho mejores para la población y los ciudadanos, las ansias de autonomía o de independencia. Entendemos que son mejores y más económicas para el conjunto y mucho más racionales como pueden ser las Entidades Locales Menores sin llegar a ese planteamiento de segregación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага., Oruétxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez, Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti y la abstención del Sr. Lejarreta y Sra. Maguregui, aprobar las siguientes Normas:

I.

El Consejo Sectorial para la segregación de Usánsolo es un órgano sin atribuciones resolutorias, que tiene por función exclusiva el informe o consulta de asuntos relacionados con la propuesta de segregación de Usánsolo, sin menoscabo de los intereses generales de todo el Municipio de Galdakao.

II.

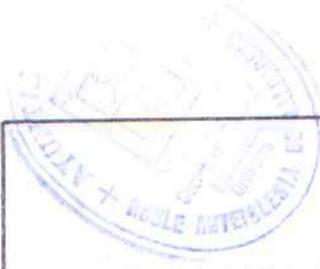
El Alcalde de la Corporación es el Presidente nato del Consejo. Sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en la persona, con vecindad en Galdakao, que estime conveniente.

Existirá un Vicepresidente del Consejo, cargo que será desempeñado por el Presidente de la Comisión Gestora de Usánsolo.

III.

Son funciones del Presidente del Consejo:

1. Coordinar las relaciones entre el Consejo Sectorial y el Ayuntamiento de Galdakao.
2. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Sectorial.
3. Velar por el cumplimiento de los informes del Consejo.
4. Resolver con su voto de calidad los empates en las votaciones habidas en el seno del Consejo.



IV.

Es función del Vicepresidente, la sustitución del Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

V.

Composición.

Se comprenderá de 12 miembros, 5 de los cuales serán designados por el Ayuntamiento de Galdakao y otros 5 por la Comisión Gestora de Usánsolo, además del Presidente y Vicepresidente.

Todos los grupos políticos de representación corporativa tienen el derecho de participar en este Consejo.

El voto de cada miembro del Consejo se ponderará en relación con la representación de cada grupo político en el Ayuntamiento y Comisión Gestora de Usánsolo.

VI.

Sesiones.

El Consejo Sectorial celebrará sesión ordinaria quincenal en los primeros y terceros miércoles de mes, salvo que sea día festivo, en cuyo caso se trasladará al miércoles hábil siguiente.

El Presidente podrá convocar sesión extraordinaria por iniciativa propia o a solicitud de las 3/4 partes, al menos, del número legal de miembros del Consejo.

VII.

Convocatoria.

La convocatoria con el Orden del Día de cada sesión, se realizará con dos días de antelación a su celebración.

VIII.

Orden del Día.

El Orden del Día de las sesiones, será fijado por el Presidente del Consejo asistido por el Secretario del mismo. También podrá consultar al Vicepresidente del Consejo.

IX.

Votaciones.

Los informes se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose que se producirá dicha mayoría cuando el voto ponderado de los miembros que voten a favor sea superior al de aquella que voten en contra, tanto en lo que afecta a la representación del Ayuntamiento, como en lo que afecta a la de la Comisión Gestora de Usánsolo, descontando las abstenciones.

Para la válida adopción de acuerdos será necesaria la presencia del Presidente y de, al menos 3 Consejeros del Ayuntamiento de Galdakao y 3 Consejeros de la Comisión Gestora de Usánsolo. También se requerirá la presencia del Secretario del Consejo.



La ponderación del voto se realiza en función al número de Concejales y miembros de la Comisión Gestora que tiene cada grupo político.

X.

Secretario.

Será Secretario del Consejo, el que lo sea del Ayuntamiento de Galdakao o funcionario en quien delegue.

XI.

Acta.

El Secretario del Consejo levantará acta de cada sesión, donde se recogerán sucintamente los asuntos examinados e informes emitidos.

XII.

La presente Normativa estará en vigor hasta la fecha en que se celebren las próximas Elecciones Municipales.-

MOCION DE E.A. SOBRE EL HORNO DE INCINERACION DE RESIDUOS TOXICOS DEL HOSPITAL DE GALDAKAO.-

Se da lectura de la Moción que presenta E.A. que es del siguiente tenor:

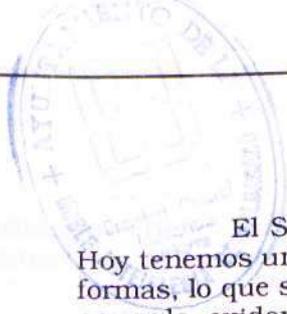
" ANTECEDENTES: De todos es conocida la incidencia contaminante que hasta el presente provoca el horno de incineración de residuos tóxicos del Hospital de Galdakao.- De igual forma, de todos los presentes es conocido, que desde el Hospital de Cruces, en Barakaldo, se han venido transportando residuos para su incineración en el horno de Galdakao.- De igual forma, de todos los presentes es conocido, que desde el Hospital de Cruces, en Barakaldo, se han venido transportando residuos para su incineración en el horno de Galdakao.- Sabido es de todos, que existe gran malestar entre los vecinos de nuestro municipio, por la contaminación que en determinados momentos, en especial a altas horas de la madrugada, tienen que soportar.- Todos los grupos políticos en una u otra ocasión hemos no sólo protestado, sino incluso realizado gestiones ante las autoridades competentes, léase Osakidetza, Viceconsejería de Medio Ambiente, etc., para tratar de solucionar el problema de contaminación atmosférica que provoca el horno del Hospital.- La dirección del Hospital de Galdakao, en su día salió al paso de las denuncias de este grupo político, indicando que "los restos del horno incinerador no suponen ningún peligro para la salud del individuo por carecer de toxicidad".- EUSKO ALKARTASUNA, entiende no se trata solamente de un problema de toxicidad, sino que además se trata de un problema de contaminación atmosférica.- Siguiendo con la hemeroteca al respecto D. José Luis Sancho, indicaba que "si los análisis resultasen positivos colocaríamos en la salida de humos del horno una serie de filtros para atrapar de esta manera las posibles partículas".- Un informe elaborado por técnicos del Departamento de Sanidad del municipio indica "que la combustión de residuos tóxicos en el horno del Hospital emite vapores nocivos para la salud", siendo el estudio remitido a la dirección del Centro Sanitario" para que corrija esa situación anómala".- El propio Alcalde-Presidente indicaba "he pedido hace tiempo a las autoridades sanitarias del Centro que corrijan esa situación, añadiendo que "se lo toman a cachondeo, no dándome todavía una respuesta".- Se admite por parte de la Dirección del Centro que "por descuido de algunos empleados, llegan al horno plásticos, generalmente de botellas de suero vacías, que provocan esos malos olores" y nosotros añadiríamos contaminación.- Con fecha 15 de Marzo de 1.990, el Servicio Vasco de Salud, OSAKIDETZA, realiza una inspección al horno incinerador del Hospital de Galdakao, que entre otros aspectos dice lo siguiente: -Anteriores visitas e inspecciones de esta Dirección de Salud habían puesto de manifiesto graves problemas en su funcionamiento.- -La temperatura de incineración no era lo suficientemente elevada



como para garantizar la completa destrucción de residuos.- -La elevada emisión de humos a la atmósfera tenía una clara repercusión medio-ambiental que era, en ocasiones, sufrida por el personal y pacientes del propio Hospital.- Se realizaron mediciones de SO₂, humos y partículas en suspensión en el ambiente atmosférico desde el 28-7-89 al 6-8-89, por parte de la Dirección de la Salud.- Se nos dice que los datos obtenidos estaban dentro de los límites admitidos por la legislación vigente y no reflejaban la situación, que era contaminación puntual y grave por las condiciones meteorológicas, intermitencia de funcionamiento del horno, etc.- El informe de la Dirección de Salud Pública de fecha 9-10-89, ya indicaba NO DISPONE DE LOS MEDIOS TECNICOS NECESARIOS, para realizar un análisis de los gases emitidos directamente por el foco contaminante.- LOS DATOS CORRESPONDIENTES A UN ANALISIS DE EMISIONES SON LAS QUE DETERMINAN SI UNA ACTIVIDAD POTENCIALMENTE CONTAMINADORA DE LA ATMOSFERA SE AJUSTA O NO A LA NORMATIVA.- Todo lo anterior se establecía como antecedentes en el informe citado, para a continuación reseñar la situación actual e indicarnos que con sólo modificar, aumentando a 1.100°C la temperatura de combustión "la repercusión medio-ambiental ha disminuído".- Las obras de modificación realizadas y que han supuesto una mejora en las condiciones de funcionamiento del horno, aspecto éste que no dudamos, han consistido en incrementar la temperatura de combustión.- - A nuestro juicio y ésto, proponemos que se constate por técnicos en la materia, no entendemos que con esta obra se haya solucionado la contaminación atmosférica, que por emisión de humos, partículas y gases se produce en toda combustión y más en este caso de residuos tóxicos.- -Para finalizar este capítulo de antecedentes, queremos hacer constar que efectivamente lo más interesante para este grupo político, aparte de las recomendaciones de manejo que se establecen en el informe, es el último punto que la Responsable del Programa de Residuos Sanitarios de Bizkaia, Dña. María Teresa Martínez Rueda, plantea y que por su importancia transcribimos: -Por las razones que se han explicado más arriba, no se han considerado de utilidad la colocación de sensores medidores de niveles de inmisión a la hora de comprobar las características de los gases emitidos a la atmósfera. Para obtener datos relativos a esto último deberían hacerse los análisis de emisiones correspondientes, los cuales SOLO PUEDEN SER LLEVADOS A CABO POR UN LABORATORIO HOMOLOGADO .- Se constata fehacientemente la cuando menos irregular situación del horno incinerador de residuos tóxicos del Hospital de Galdakao, en cuanto a no disponer de mediciones concretas de humos, gases y partículas, ni los análisis cuantitativos y cualitativos de los mismos.- -Por todo ello, EUSKO ALKARTASUNA, de Galdakao, preocupado por la gran incidencia que en definitiva tienen en la actualidad las emisiones del horno incinerador, propone para su aprobación el siguiente: ACUERDO: 1) Instar al Servicio Vasco de Salud (OSAKIDETZA), efectúe por laboratorio homologado, a la mayor brevedad posible, la medición de las emisiones de humos, gases y partículas provinientes del horno incinerador de residuos tóxicos, ubicado en el Hospital de Galdakao.- 2) Una vez estudiados los resultados, si éstos estuvieran fuera de los parámetros permisibles por la legislación vigente, instar al Servicio Vasco de Salud OSAKIDETZA para que de manera inmediata presente los estudios necesarios para efectuar las modificaciones que fueran precisas y de manera que la instalación cumpla la normativa vigente.- 3) De no ser atendidos en un plazo prudencial, que nosotros estimamos en dos meses, y dado que el citado horno no dispone de licencia de apertura, se realicen por este Ayuntamiento las gestiones precisas, encaminadas al cierre provisional de las instalaciones."

Interviene el Sr. Lejarreta diciendo que entienden que el funcionamiento del horno crematorio del Hospital de Galdakao está siendo controlado, o debe serlo, por Técnicos de la Comisión de Urbanismo. Parece ser que se tienen dudas respecto al correcto funcionamiento de este horno, debía procederse como con todos los asuntos que vienen al Pleno, plantearlo primero en las Comisiones y luego venir a Pleno. Se debía remitir a la Comisión de Urbanismo salvo que se tengan dudas de que el Area Técnica o Comisión de Urbanismo no va a tratar o va a ser mal tratado este tema. Lo que pedimos es que esta Moción se plantee donde se tenía que haber planteado desde un principio y es la Comisión de Urbanismo.

0042



El Sr. Doistúa pregunta cuántas mociones se pasan por las Comisiones. Hoy tenemos unas cuantas mociones y ninguna se ha pasado por Comisión. De todas formas, lo que se pide es que se solucione este problema, si el Ayuntamiento toma ese acuerdo evidentemente que irá el asunto a la Comisión de Urbanismo, como organismo que tenga que resolver el asunto, y en definitiva ese puede ser un resultado de la aprobación de esta Moción.

El Sr. Lejarreta dice que hay una serie de diferencias en cuanto a mociones que se puedan suscitar, digamos de pensamiento, ideológicas o de criterio y las que tienen un carácter marcadamente técnico como es ésta. Lógicamente si se plantea que hay una duda en cuanto a la emisión de esos residuos, previamente tendrá que haber una inspección, una evaluación técnica por parte de los Técnicos del Ayuntamiento. Entiendo que este tipo de mociones sí tiene que plantearse previamente en las Comisiones Informativas, se debe de enviar a la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Doistúa entiende que cree es un derecho que les asiste y en este caso les ha parecido oportuno traerlo al pleno municipal. Naturalmente traen una moción y se aprueba o no, aquí acaba la historia, evidentemente si se comprueba que hay algo del asunto habrá que corregirlo, no se trata sólo de presentarla. Es una moción informativa en la que hay una exposición de motivos que creo que todos conocen. Es una denuncia de la situación con la pretensión de que se corrija y nos parece el foro más adecuado.

El Sr. Lejarreta dice que el problema, en este caso, es que a los Servicios Técnicos no les consta ni tan siquiera una denuncia de que el horno crematorio esté emitiendo residuos que puedan dañar. Hasta ahora todos los informes que existen incluido el de Osakidetza son de que el horno funciona con corrección, no existe ninguna denuncia, la denuncia. Lo que pedimos es que en todo caso esa denuncia se fundamente o no, pero se pase por la Comisión Informativa, que haya un informe técnico y que se pueda adoptar una decisión en un sentido o en otro.

El Sr. Doistúa insiste en que es una denuncia de una situación, que les parece irregular, lo que plantean es que se corrija, que vaya donde tenga que ir.

El Sr. Alcalde manifiesta que no quiere echar leña al fuego, pero cree que el Sr. Doistúa está acudiendo a las Comisiones de Urbanismo y cree que en esa Comisión el asunto ya está comentado porque hay un control por parte de Osakidetza y en ese informe dice que la emulsión de gases está en el mínimo permitido.

El Sr. Doistúa dice que como consecuencia de una moción que presentaron, en su día, al Pleno en la que se denunciaba la situación del horno no hubo una actuación municipal. Entiende que el Ayuntamiento de Galdakao, en su día, tenía que haber obligado a corregir el funcionamiento del horno, parece ser que pensó que estaba todo hecho y entendemos que no, y voy a dar algunos detalles. Creo que en el propio informe de Osakidetza se dice que la emisión de gases debe ser homologado por laboratorio y eso no se ha hecho y cuando estos días pasado presentaba la moción, efectivamente, la contestación de los Técnicos a los que se comentó es que el asunto estaba solucionado definitivamente. Cuál fue la sorpresa de esos Técnicos cuando vieron que no era así, una licencia a falta de unos documentos solicitados en octubre, estamos en enero, entonces creo que ha habido una cierta dejación, es decir, se pensó que con aquella denuncia estaba todo hecho, por eso la presentamos aquí con la intención de que sirva, como en aquel tiempo sirvió, para que se complete.

El Sr. Lejarreta dice que es cierto y no es cierto. Efectivamente, se inició el expediente del horno crematorio, creo se dieron unas garantías suficientes en un principio por parte de Osakidetza por los informes que todos hemos conocido. Lo que pasa es que posteriormente en la tramitación de licencia, no en el tema de resultados, sino en la tramitación administrativa, hemos padecido el Ayuntamiento todos los problemas conocidos, todos en este Ayuntamiento conocemos la situación actual de esta Administración y todos esos expedientes que estaban pendientes. De todas maneras sin entrar en ese tipo de detalles concretos, Osakidetza no dice que no



controla directamente esos gases sino que dice que para mayor seguridad convendría que se haga un informe por un laboratorio especializado., es lo que dice el informe, eso lo sabemos todos los grupos políticos, solamente digo que este.

El Sr. Doistúa dice que dijo debía hacerse los análisis correspondientes de emisión de humos. Entiendo que esto no se ha hecho, ese escrito de Osakidetza es de marzo de 1.990, insiste en que este asunto se ha pensado que estaba resuelto, porque en su día hubo alguna actuación sobre él y hoy que estamos a 31 de enero de 1.991, han pasado 9 meses y en ese tiempo se ha pensado que estaba solucionado, y nosotros entendemos que no está resuelto. En cuanto a cuál es la postura nuestra, creo que está perfectamente clara en la moción.

El Sr. Lejarreta manifiesta que comprende la sensibilidad de E.A. en este tema porque creo que fueron los primeros que alertaron sobre el horno crematorio del Hospital, pero es que aquí está el informe de Osakidetza, en el punto b) dice lo siguiente textualmente: *"La visita de comprobación realizada puso de manifiesto que los gases emitidos son prácticamente imperceptibles observándose tan sólo un ligero resplandor debido a la temperatura. Por las razones que se han explicado más arriba no se ha considerado de utilidad por parte de Osakidetza la colocación de sensores medidores de emisión a la hora de comprobar las características de los gases emitidos. Para obtener datos relativos a esto último deberían hacerse los análisis correspondientes, los cuales sólo pueden ser llevados a cabo por un laboratorio homologado en la Ley"*. Dicen que si quisiéramos saber aquello que a ellos les parece correcto, tendríamos que ir a un laboratorio, esto es lo que dice el informe. El escrito está a disposición en la Oficina Técnica y desde luego no nos negamos a que eso se pueda hacer, si efectivamente hay unas necesidades importantes respecto de que a pesar de que eso se realice, vamos a realizarlo, pero que se plantee donde se tiene que plantear, es decir, en la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Azkargorta manifiesta que hay cosas dentro de la moción que le sorprenden. Se dice por parte de Osakidetza que están dentro de los límites normales, bien, después viene la Responsable del Programa de Residuos Sanitarios de Bizkaia y dice cómo hay que hacer ese tipo de mediciones y que tiene que ser por un laboratorio homologado. Me pregunto ¿es que la Dirección de Salud no tiene medios homologados o laboratorios homologados para hacer estas mediciones?, ¿es que entre el Departamento de Salud no están de acuerdo entre lo que hacen y dicen?. Me sorprende poderosamente que se haya traído esta moción a pleno con estos argumentos, en el acuerdo no voy a discrepar mucho pero sí en cuanto al contenido, a las personas y a los estamentos que se citan, pues en cierta forma parece que dejan entrever que no están de acuerdo y que incluso podríamos dudar los presentes que la Dirección de Salud haga unos buenos estudios ambientales.

El Sr. Doistúa dice que esas dudas no tienen nada que ver con esta moción.

La Sra. Barrenetxea manifiesta que cree que la moción que presenta E.A. no tiene más trascendencia que la de que el Ayuntamiento tome el acuerdo de que se hagan esos análisis, le parece que se quiere justificar que en la Comisión de Urbanismo se le ha dado todo el seguimiento y que no tiene sentido eso. Lo único que se pide es que se hagan los análisis y lo que hay que tomar es ese acuerdo. Por otra parte si Osakidetza dice que en realidad interesa que se hagan esos informes o que se pueden hacer, Osakidetza al mismo tiempo que ha hecho ese informe del horno incinerador, también hay que pensar que está haciendo un informe sobre su propio establecimiento, Osakidetza al mismo tiempo es la propietaria del inmueble y dice que para más seguridad se hagan los análisis. No le ve tanto inconveniente en que el Ayuntamiento haga esos análisis.

El Sr. Sierra-Sesúmagua dice que por parte del P.N.V. quiere decir que independientemente de que la moción sea más o menos acertada, le parece correcto que ese tema se trate, pero que se trate donde se tiene que tratar y es la Comisión I. de Urbanismo y que es el lugar idóneo para ver qué soluciones se toman, por lo demás, en cuanto al contenido cree que es perfectamente lógico.



El Sr. Lejarreta previendo que se tiene que remitir a la Comisión de Urbanismo, votará que no a que se adopten esos acuerdos. En el mismo sentido que E.E. dice el Sr. Sierra-Sesúмага y el Sr. Fernández que votarán que no.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguiá y Sagasti y el voto contrario de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granada, Lejarreta y Maguregui, no aprobar la Moción presentada.-

La Sra. Barrenetxea dice que fuera del Orden del Día, en la Junta de Portavoces del lunes comentó que el colectivo Eguski había propuesto tres Mociones a presentar al Pleno y que en aquel momento no las tenía se me dijo. Lo que me extraña es que no se haya incluido en el Orden del Día. En principio si se me dijo que se metían dentro del Orden del Día si presentaba por la tarde, me parece una falta de consideración por parte de la Alcaldía no haberlas incluido.

El Sr. Alcalde le contesta que falta de consideración no porque los grupos no han tenido tiempo de estudiar la moción y, aparte de eso lo mismo que han insistido en la otra moción, eso se debe llevar a la Comisión correspondiente.

El Sr. Sierra-Sesúмага dice que ya ha leído las mociones y que sabe cuál es el contenido, pero por parte del P.N.V. dice que no ven la urgencia de estas mociones,. Creen que el tema del Ibaizábal es una catástrofe ecológica de no ahora sino desgraciadamente hace bastantes años. El tema de las pilas es una preocupación pero no que sea urgente y el otro tema lo mismo. Por otra parte no cree que esto se tenga que traer a pleno sino que tiene perfecta cabida en las Comisiones Informativas. Finalmente, rogaría un esfuerzo a todos, para racionalizar el tema de las mociones, insiste que hay cosas que pueden ir directamente a las Comisiones Informativas y otras son de carácter absolutamente testimonial, el Ayuntamiento de Galdakao tiene problemas mucho más perentorios que no tratar estas mociones testimoniales. En todo caso, aunque cree que no es aplicable a estas mociones, si sería deseable que pasase por la Junta de Portavoces.

La Sra. Barrenetxea manifiesta que vuelve a decir lo mismo, en la Junta de Portavoces comentó que no tenía las mociones y si podían entrar en el Orden del Día, se me dijo que sí entregaba para la tarde que sí. Ahora se quiere decir que como no se ha entregado se va a votar si es urgente o no, en su momento se me tenía que haber dicho que no entraba. Me parece que es una actuación no correcta por parte de quien correspondía y que es la Alcaldía. Y respecto a lo de Uráburu, si se tocó el tema en la Comisión de Urbanismo, pero se acordó que desde esa Comisión se haga un seguimiento, el cual no se ha hecho, se trae la moción aquí para que el Ayuntamiento actúe y cumpla el acuerdo que en su momento determinó con la pista de auto-cross. Y en el tema de los vertidos del río Ibaizábal se ha tratado en la Comisión de Sanidad este tema por denuncias que ha habido y siempre se ha remitido diciendo que no es competencia del Ayuntamiento que es de Medio Ambiente. Y respecto a la moción de recogida del vertido de pilas, será testimonial o lo que se quiera pero entendemos el Ayuntamiento puede tomar cartas en el asunto como han tomado otros municipios.

El Sr. Sierra-Sesúмага le contesta que en todo caso la actuación incorrecta es mutua, porque sabía la Sra. Barrenetxea que había que presentarlo a la Junta de Portavoces.

El Sr. Lejarreta manifiesta que la Sra. Barrenetxea dijo en la Junta de Portavoces que había una moción referente a Uráburu, no recuerda que fuesen tres. Y además discrepa de que el Ayuntamiento no está actuando en ese terreno y le parece que este tipo de actuaciones que tienen un carácter marcadamente técnico, tienen que llevar el trámite que todos conocemos y comprende que se trata de un intento, igual es

porque están las elecciones o lo que fuera, de utilizar un tema, también entiendo que la urgencia de estos temas no es cierta.

La Sra. Barrenetxea dice que en la Comisión de Urbanismo el tema del relleno famoso lo denunció H.B. y además del relleno en esta moción aparece otro tema que es la restauración del entorno del auto-cross, acuerdo que se tomó en la Comisión de Urbanismo y acuerdo que no se ha cumplido y lo que se reitera es que se cumpla.

El Sr. Lejarreta manifiesta que lo que se ha planteado en la Comisión de Urbanismo relativo al relleno de Uráburu ya está resuelto. Otra cosa es otros problemas, pero lo que en su día se denunció ya está resuelto. La segunda denuncia sobre lo que actualmente está actuando el Ayuntamiento, esa no se había presentado a la Comisión Informativa y se presenta ahora al pleno. Todos sabemos qué parte hay o no de electoralismo en nuestras acciones.

Sometida la urgencia a votación, arroja el siguiente resultado: Votos a favor de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti. Votos en contra de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúmagá, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta y Maguregui. Por lo tanto, es rechazada la Moción.-

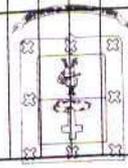
Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 22 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	TIPO PUESTO	Nº COT	REG		FORMA PROVI SION	ADM	GRUP	CUERPO	TITULAC ACADEMIC	PERFIL LINGUI	FECHA PRECEPT.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES	
				DEDI CAC	Nº								CONOCIMEN ESPECIFICO	EXP	NIVEL C.D.	COMPLEMEN ESPECIFICO
1.1.1.	Secretario General	S	1	()		C	AL	A	HN	206000	4	94	4		28	1.730.610
1.1.2.	Negociado de Secretaria	S	1	()		C	AL	C	C1	400000	3		1		11	915.796
1.1.3.	Registro General	S	1	()		C	AL	E	E1	600000	2	92	0.5		9	988.624
1.1.4.	Notificador	S	1	()		C	AL	E	E1	600000	2	92	0.5		8	894.880
1.1.5.	Auxiliar de Secretaria	S	1	()		C	AL	D	D1	500000	2	92			10	984.466
1.1.6.	Telefonista	S	1	()		C	AL	E	E1	500000	3	92			S/V	
1.2.1.	Unidad Estadística y Quinta	S	1	()		C	AL	D	D1	500000	2	92	0.5		11	1.103.018
1.3.1.	Unidad Traducción	S	1	()		C	AL	C	C1	400000				350000	12	1.001.350
1.3.2.	Técnico de Euskera	S	1	()		C	AL	A	A1	208014			1		S/V	
										205000						
1.4.1.	Jefat. Servico.Socio-cultura	S	1	()		C	AL	A	A1	200000	4	94	2		24	1.551.172
1.4.2.	Negociado Sanidad	S	1	()		C	AL	B	B2	329000	3		2		16	1.046.822
1.4.3.	Negociado Asistencia Social	S	1	()		C	AL	B	B2	336000	3	94			16	1.046.822
1.4.4.	Animación Socio-cultural	S	1	()		C	AL	C	C1	400000	3	94	1		S/V	
1.4.5.	Aux.Sanidad y Asist.Social	S	1	()		C	AL	D	D1	500000	2	92			10	984.466
1.4.6.	Bibliotecario/a	S	1	()		C	AL	C	C2	400000	3	94	1		11	1.103.018
1.4.7.	Aux.Biblioteca	N	2	()		C	AL	D	D1	500000	2	94			9	915.474
1.4.8.	Colaborador Aux.Biblioteca	S	1	()		C	AL	E	E1	600000	2	94			8	894.880
1.4.9.	Auxiliar Cultura	S	1	()		C	AL	D	D1	500000	2	92	0.5		11	1.103.018
1.4.10.	Técnico de Bienestar S.	S	1	()		C	AL	A	A1	205000	4	94	1		S/V	
										209300						
										209200						
1.5.1.	Jefatura Personal	S	1	()		C	AL	A	A1	206000	4	94	2		24	1.551.172
										203209						
										205105						
										209308						
										221404						
1.5.2.	Auxiliar Personal	N	2	()		C	AL	D	D1	500000	2	94	0.5		11	1.103.018
1.6.1.	Administración Informática	S	1	E		C	AL	A/B	A2/B2	203000	3		2		S/V	
										210000						
										213000						
										221000						
										303000						
										313000						
										321000						



GALDARAZA BIZKAI

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	TIPO PUESTO	Nº COT	REG		FORMA PROVI	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES					
				DEDI	CAC		ADM	GRUP	CUERPO	TITULAC ACADEMIC	PERFIL LINGUI	FECHA PRECEPT.	EXP	CONOCIMEN ESPECIFICO	NIVEL C.D.	COMPLEMEN ESPECIFICO
2.1.1.	Dirección de Area	S	1	E	L		A	A1	203000	4	4					
2.1.2.	Negociado de Compras	S	1	()	C	AL	C	C1	400000	3	94			S/V		
2.1.3.	Técnico Area Económica	S	1	()	C	AL	A	A1	203000	3	94			24	1.551.172	
2.2.1.	Intervención	S	1	E	C	AL	A	H.N.	203000	4				27	1.647.786	
2.2.2.	Negociado contabilidad	S	1	()	C	AL	C	C1	400000	3	94			15	1.293.992	
2.2.3.	Teneduría contable	S	1	()	C	AL	D	D1	500000	2	94			11	1.103.018	
2.3.1.	Tesorería	S	1	E	C	AL	A	H.N.	203000	4				24	1.551.172	
2.3.2.	Auxiliar Tesorería	S	1	()	C	AL	D	D1	500000	2	92			10	984.466	
2.4.1.	Jefat.Hacienda y Patrimonial	S	1	()	C	AL	A	A1	200000	3				24	1.551.172	
2.4.2.	Auxiliar de Hacienda	S	1	()	C	AL	D	D1	500000	2				10	984.466	
2.4.3.	Aux. renta y exacciones	S	1	()	C	AL	D	D1	500000	2	92			11	1.103.018	
3.0.01.	Dirección de Area	S	1	E	L		A	A1	221000	4	4					
3.1.01.	Arquitecto	S	1	()	C	AL	A	A2	206000	4				27	1.647.786	
3.1.02.	Aparejador de urbanismo	S	1	E	C	AL	B	B2	320000	3	94			S/V		
3.1.03.	Delinante	S	3	()	C	AL	C	C2	401800	2	(2) *			12	1.001.350	
3.2.01.	Jfat.de Obras y Servicios	S	1	()	C	AL	A/B	A2/B2	221000	3	94			24	1.551.172	
3.2.02.	Negociado de Obras y Servicio	S	1	()	C	AL	C	C1	400000	3	94			S/V		
3.2.03.	Encargado General	S	2	()	C	AL	C	C1	400000	2	94			15	1.379.490	
3.3.01.	Aparejador de Proyectos	S	1	()	C	AL	B	B2	321000	3	94			S/V		
3.4.01.	Asesoría Jurídica Urbanism	S	1	()	C	AL	A	A1	206000	4	94			S/V		
3.5.01.	Aux.Area Técnica	S	3	()	C	AL	D	D1	500000	2	(2)94			10	984.466	
3.5.02.	Aux.Dirección de Area	S	1	()	C	AL	D	D1	500000	2	94			11	1.103.018	
4.0.01.	Sargento	S	1	()	C	AL	B/C	B1/C1	300000	3	94			19	1.810.396	
4.0.02.	Cabo	S	4	()	C	AL	D	D1	500000	2	(2) *			14	1.458.912	
4.0.03.	Agente	S	21	()	C	AL	D	D1	500000	2	(6) *			10	1.050.742	
4.0.04.	Ajx.Administrativo	S	1	()	C	AL	D	D1	500000	2	94			10	984.466	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	TIPO PUESTO	Nº COT	REG DEDI CAC	FORMA PROVISION	ADM	GRUP	CUERPO	TITULAC ACADEMIC	PERFIL LINGUI	FECHA PRECEPT.	EXP	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES	
													CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS	COMPLEMENTOS	NIVEL	ARCEPAFE
L.1.4.11	O.Cementerio	S	1	()	C				500000	1	94	1			9	
L.1.4.12	Conserje	N	7	()	C				600000	1	(2)92				6	
L.3.3.02	Almacenero	S	1	()	C				500000	1	94				S/V	
L.3.6.01	Jefe de Grupo	N	8	()	C	AL	D/E		401000	1	(1)94	2	Permiso de conducir		S/V	
L.3.2.05	Oficiales	N	8	()	C				501000	1	(1)92	1			10	
L.3.2.06	Operarios Especialistas	N	8	()	C				600000	1	(2)94				8 y 9	
L.3.2.07	Operarios	N	11	()	C				600000	1	(2)94				6	
L.3.2.08	Encargadas de Limpieza	N	2	()	C				501000	1	(1)92	1			9	
L.3.2.09	Operarios de Limpieza	N	29	()	C				600000	1	(3)94				6	



SECRETARIA GENERAL
IDAZKARITZA OROKORRA



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE FEBRERO DE 1.991.-**

Presidente. (E.A.J. P.N.V.)
D. Pedro García Borobio

Concejales. (E.A.J. P.N.V.)
D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe (E.A.J. P.N.V.)
D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza (E.A.J. P.N.V.)
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea (H.B.)
Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria (H.B.)
D. José María Basterretxea Uriá (H.B.)
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa (H.B.)
Dña. Karmele Arrieta Zuazo (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Ernesto Rodríguez Salguero (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Francisco José Fernández Pérez (P.S.E. P.S.O.E.)
D. Leonardo Granado Granado (E.A.)
D. Jesús María Doistúa Oleaga (E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra (E.A.)
Dª Nekane Sagasti Legarda (E.E.)
D. Joseba Lejarreta Etxebarria

Excusaron su falta de asistencia. (E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga (E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz (H.B.)
D. Joseba Mirena Artetxe González (E.E.)
Dña. Maria Isabel Maguregui Isasi (INDEPENDIENTE)
D. Antonio Muguruza Elorza

Secretario General.
D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 19 horas del día 28 de Febrero de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 18 Y 28 DE ENERO DE 1.991.-

Se da cuenta del Acta extraordinaria de 18 de Enero y extraordinaria y urgente de 28 de Enero de 1.991, respectivamente, celebradas por el Ayuntamiento Pleno, que se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-



CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

DACION DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDIA:

1. DECRETO Nº 600/91 DE DESIGNACION DE D. ERNESTO RODRIGUEZ COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN EL CONSORCIO DE AGUAS.-

Se da lectura del Decreto nº 600/91, de 20-2-91, que es del siguiente tenor literal:

" En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

1º.- Designar a D. Ernesto Rodríguez como representante del Municipio en el Consorcio de Aguas del Gran Bilbao.

2º.- Comunicar el presente Decreto al próximo Pleno Municipal que se celebre en orden a su ratificación."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Sierra-Sesúмага, Orúetxebarría, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez, Doistúa, Zamakona, Sagasti y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, otorgarle su ratificación.-

2. DECRETO Nº 607/91 DESIGNANDO A D. FRANCISCO JOSE FERNANDEZ COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA BILBAO BIZKAIA KUTXA.-

Se da lectura del Decreto nº 607/91, de 20-2-91, que es del siguiente tenor literal:

" En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

1º.- Designar a D. Francisco José Fernández como representante del Municipio en los Organos de Gobierno de la Bilbao Bizkaia Kutxa.

2º.- Comunicar el presente Decreto al próximo Pleno Municipal que se celebre en orden a su ratificación."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Sierra-Sesúмага, Orúetxebarría, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez, Doistúa, Zamakona, Sagasti y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, otorgarle su ratificación.-

3. DECRETO Nº 320/91 ACEPTANDO LA DIMISION DE D. ANTONIO MUGURUZA ELORZA COMO PRESIDENTE DE LA COMISION I. DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.-

Se da cuenta del Decreto nº 320/91 dictado por la Alcaldía con fecha 1 de Febrero de 1.991, que es del siguiente tenor:

" Visto el escrito de dimisión presentado por el Concejal del Ayuntamiento de Galdakao D. Antonio Muguruza Elorza, como Presidente de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social.

En uso de las atribuciones legalmente conferidas, DECRETO:



1º.- Aceptar la dimisión de D. Antonio Muguruza Elorza como Presidente de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social.

2º.- Separar a D. Antonio Muguruza Elorza como miembro de la Comisión de Gobierno.

3º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Galdakao del presente Decreto, en orden a su conocimiento, así como al Concejal interesado."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

4. DECRETO Nº 321/91 NOMBRAMIENTO DE D. ERNESTO RODRIGUEZ MIEMBRO DE LA COMISION DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DE LA COMISION I. DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.-

Se da cuenta del Decreto nº 321/91 de 1-2-91, dictado por la Alcaldía con fecha 1-2-91, que es del siguiente tenor:

" Visto el art. 15.ñ) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Galdakao que faculta al Alcalde para el nombramiento y separación de los miembros de la Comisión de Gobierno.

Visto el art. 36.2 del texto arriba citado en el que se posibilita la delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas, DECRETO:

1º.- Nombrar a D. Ernesto Rodríguez Salguero miembro de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Galdakao.

2º.- Nombrar a D. Ernesto Rodríguez Salguero Presidente de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social.

3º.- Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto, así como al Concejal interesado."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE RATIFICACION DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 2-4-73 DE APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE UNA PARCELA DE TERRENO DE 15.000 M2. PERTENECIENTE AL MONTE ANDRAMARIBASO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL.-

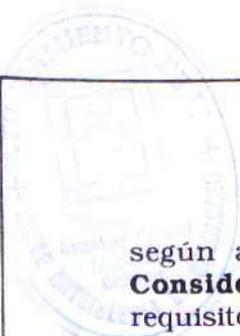
Dada cuenta del escrito remitido por la Letrado responsable del Inventario del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, por el que, tras examinar la documentación remitida por la Sección de Hacienda y Patrimonio relativa a las acuerdos plenarios por los que se cedieron dos terrenos en Elexalde, el primero de ellos en fecha de 20.7.67 y de 10.000 m2. para el Instituto de Enseñanza Media; y el segundo, de 15.000 m2. cedido en fecha 2.4.73 para construcción del Centro de Formación Profesional, solicita a este Ayuntamiento, de cara a la regularización registral para la inscripción de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma, que el Pleno se ratifique en el acuerdo plenario de 2.4.73.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 2 de Abril de 1.973, que resulta del siguiente tenor:

"APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE UNA PARCELA DE TERRENO DE 15.000 M2. PERTENECIENTE AL MONTE ANDRAMARIBASO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Galdácano en orden a la cesión gratuita para la construcción con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia de un Centro de Formación Profesional de una parcela de terreno, monte de 15.000 m/2 de extensión perteneciente a otra parcela más amplia denominada monte Andramaribaso que mide 105.524,09 m/2 calificada como de bien de propios, de la pertenencia de este Ayuntamiento y por un valor de 150.000.- ptas. - **Resultando.**- Que la Alcaldía presenta la correspondiente Moción al Pleno de la Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Noviembre de 1.972, exponiendo el grave problema existente ante el fenómeno inquietante provocado por la situación en que desembocan muchos alumnos de Educación General Básica e incluso de Enseñanza Media que al terminar sus estudios no pueden continuar la Enseñanza Superior bien por sus condiciones personales o porque su situación económica no se lo permite lo que denotaba la necesidad de construir un Centro de Formación Profesional.- **Resultando.**- Que para ello se han celebrado diversas reuniones entre las Autoridades de la Dirección General de Formación Profesional y varios Municipios de la Provincia; entre ellos este de Galdácano en orden a la resolución de este grave problema por lo que el Ayuntamiento de Galdácano había iniciado el oportuno expediente de cesión gratuita al Estado de los expresados 15.000 m/2 de terreno al objeto de que una vez formalizada la cesión el Estado construya un moderno Centro de Formación Profesional que está llamado a realizar un extraordinario servicio en orden a la cualificación técnica y profesional de las jóvenes generaciones que por diversas circunstancias no pueden acceder a la Enseñanza Superior. Que por este motivo en las reuniones con las Autoridades de la Dirección General de Formación Profesional se había solicitado la implantación de las siguientes especialidades a instalar en el futuro Centro: 1º).- Construcción Metálica. 2º).- Mecánica-Eléctrica. 4º).- Química. 5º).- Administrativo y de Comercio. 6º).- Corte y Confección y 7º).- Delineante.- **Resultando.**- Que con motivo de todo lo expuesto, se procedió a anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya nº 279 de 7 de Diciembre de 1.972 el proyecto de cesión gratuita de los 15.000 m/2 tantas veces citados y por plazo de 15 días hábiles sin que se hubiesen presentado reclamación alguna contra el citado expediente ni contra los anuncios que en forma de Edictos se insertaron en el Tablero de Anuncios de esta Casa Consistorial, tal como se acredita con la oportuna certificación expedida por la Secretaría General.- **Resultando.**- Que el terreno matriz denominado Andramaribaso del que se pretende segregar los 15.000 m/2 para los fines señalados es una parcela que aparece calificada como Bien de Propios en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento e inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 21 de Galdácano, folio 207, finca 723, inscripción 1ª).- **Resultando.**- Que el valor de dicha parcela según informe pericial se establecen 150.000 ptas. cantidad sensiblemente inferior al 25% del Presupuesto Municipal ordinario del año en curso que se eleva a 50.256.936.- ptas. tal como se acredita documentalmente por la Intervención de Fondos.- **Considerando.**- Que según el informe emitido por la Secretaría General y conforme a lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, los bienes inmuebles de propios, no pueden cederse gratuitamente si no es bajo la expresa autorización del Ministerio de la Gobernación como es el presente caso, dado que el valor de los mismos no llega al 25% del presupuesto Municipal ordinario.- **Considerando.**- Que a juicio de este Ayuntamiento procede la cesión gratuita de los 15.000 m/2 de extensión inscrito en el Libro 113 de Galdácano, folio 28, finca 8.270, inscripción 1ª, que se halla libre de cargas al Estado a través del Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción por cuenta del mismo de un Centro de Formación Profesional, ya que no existe posibilidad legal ni fáctica de cubrir los objetivos perseguidos por otros medios y



según así lo dispone el párrafo 5º del art. 95 del Reglamento de Bienes.- **Considerando.**- Que se han acreditado cumplidamente en el expediente todos los requisitos del art. 96, párrafo 1º del citado Reglamento, siendo preceptivo por otra parte que: a).- el fin perseguido se cumpla en el plazo máximo de cinco años y b).- que su destino se mantenga durante los 30 años siguientes, transcurridos los cuales sin que se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien cedido revertirá automáticamente y de pleno derecho al Patrimonio Municipal con todas sus pertenencias y accesiones.- **Considerando.**- Que en la tramitación del expediente se han observado todas las formalidades legales y que votan y aprueban el acuerdo la totalidad de los Sres. miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión por unanimidad y a propuesta de la Presidencia se acuerda: **Primero.**- Aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente tramitado por este Ayuntamiento para ceder gratuitamente 15.000 m/2 de terreno pertenecientes a la finca matriz calificada como Bien de Propios denominada Andramaribaso en el Barrio de Elejalde, inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 113 de Galdácano, folio 28, finca 8.270, inscripción 1ª al Estado a través del Ministerio de Educación y Ciencia, cesión que se efectúa con carácter gratuito al objeto de que el Ministerio lleve a cabo la construcción de un Centro de Formación Profesional. El presente acuerdo no tendrá carácter de ejecutivo hasta que el expediente no haya sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación.- **Segundo.**- La construcción del Centro de Formación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de cinco años y su destino deberá mantenerse durante los 30 años siguientes y que transcurrido uno u otro plazo sin que hubieran cumplido las citadas condiciones, los 15.000 m/2 de terreno objeto de cesión gratuita revertirán automáticamente y de pleno derecho al Patrimonio Municipal con todas sus pertenencias y accesiones.- **Tercero.**- La parcela de 15.000 m/2 objeto de cesión revertirá igualmente y de forma automática a propiedad Municipal en cuanto dejase de cumplir el destino o finalidad para que se cede, es decir, para Centro de Formación Profesional de esta localidad con sus instalaciones complementarias.- **Cuarto.**- El presente acuerdo no tendrá validez ni eficacia plenas hasta que haya recaído la correspondiente autorización de cesión gratuita por parte del Ministerio de la Gobernación.- **Quinto.**- Finalmente, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Victor Legórburu Ibarreche para suscribir cuantos documentos públicos fueran necesarios en orden a la plena ejecución del presente acuerdo."

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Gobierno Vasco al objeto de que se verifique la inscripción registral del Inmueble a su favor.

TERCERO.- Facultar al Alcalde, D. Pedro García Borobio, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción de cuantos documentos sean precisos para la consecución del presente acuerdo.-

Se incorporan a la sesión los Sres. Concejales Jon Legarreta y Angel Apesteguía.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR DE DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta de la declaración de actividades lucrativas ajenas a la condición de empleado al servicio de la Administración Municipal deducidas por el conjunto del personal al servicio de este Ayuntamiento de Galdakao.



Dada cuenta de lo dispuesto en la Ley 53/1984, y evacuado dictamen respecto de las circunstancias que concurren en las declaraciones de actividad realizadas, y en su caso, las declaraciones de compatibilidad que procedan.

Dada cuenta que la normativa de incompatibilidades es de aplicación, al personal contratado laboral, aún cuando la naturaleza contractual de la relación que le vincula con la Administración sea de carácter temporal.

No obstante, y dada cuenta que la obra de la Ertzaintexa de Galdakao, dirigida por el contratado laboral temporal D. José Ramón Negueruela fue adjudicada con antelación a la formalización del oportuno contrato de trabajo, y que a juicio de la Comisión Informativa de Régimen Interior, aún estimando que se incurriría formalmente en la incompatibilidad señalada por la Jefatura de Personal, entienden decisivo que la compatibilización de la Dirección en la citada obra no vulneraría el principio de imparcialidad que hubiere de observar la Administración en su actividad inspectora.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior con fecha 25-2-91.

Abierto debate interviene la Sra. Barrenetxea manifestando que H.B. va a votar en contra de la compatibilización del trabajo de dirección de las obras del Cuartel de la Ertzaintza por parte del Arquitecto D. José Ramón Negueruela, porque entienden que es incompatible. Además, cuando se seleccionó a esta persona, ya se sabía que estaba realizando esos trabajos de dirección de obra y así lo comunicó dicho Arquitecto en la entrevista que tuvo con Concejales de la Corporación.

El Sr. Sierra-Sesúмага indicó que H.B. ha hablado de Arquitectos Municipales en situación de incompatibilidad. Habría que decirles, si conocen diversos casos de incompatibilidad, que deberían ponerlo en conocimiento del Pleno. Por otro lado, H.B. da por supuesto que el Arquitecto José Ramón Negueruela manifestó en la reunión, que desarrolla la dirección de la Ertzaintexa. He de manifestar que mi partido no tenía conocimiento de que estaba incurso en causa de incompatibilidad.

El Sr. Lejarreta expuso que había que acudir al espíritu de la Ley de incompatibilidades que se concreta en que el trabajador no saque un beneficio particular. Añadió que le gustaría que H.B. tuviese el mismo celo en relación con otros funcionarios municipales.

La Sra. Barrenetxea dijo que su denuncia se dirigía a las personas que estuvieron en la selección del Arquitecto, y no contra éste que demostró su honradez exponiendo claramente que estaba realizando la dirección de las obras del Cuartel de la Ertzaintza.

El Sr. Sierra-Sesúмага contestó que, en el momento de la selección desconocía ese hecho pero, aún conociéndolo, eso no hubiera sido obstáculo para su contratación.

El Sr. Lejarreta añadió que se trata de saber si es una persona que conviene al Ayuntamiento e insistió en que debería haber más celo por parte de H.B. respecto de funcionarios del Ayuntamiento de Galdakao que burlan la Ley conscientemente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granada, Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazabal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar compatible a D. Luis Fernando Subinas Elorriaga, D. Luis María Muñoz Echevarría, D. José Ignacio Fernández Barandica, D. José Ramón

Negueruela Lastra, D. Fernando Urruticoechea Basozábal, D. Francisco Javier Santana Ezquerria, Dña. Arantza Leturiondo Aranzamendi y D. Iñaki Elorriaga Zorroza para el ejercicio de su respectiva actividad privada, respecto de los empleos que vienen desempeñando para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar la incompatibilidad de D. Francisco Javier Santana Ezquerria, Dña. Arantza Leturiondo Aranzamendi y D. Iñaki Elorriaga Zorroza y a tenor de lo dispuesto en el art. 1.3. de la Ley 53/84, R.D. 598/85 y Ley 20/82 en aquello, que conforme a la disposición derogatoria de la Ley vigente no se oponga a la anterior, para su intervención en cualquier asunto que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes como empleados públicos pueda comprometer su imparcialidad o independencia o perjudique los intereses generales entendiéndose como expresamente tales:

a). La prestación de asesoramiento o servicios a entidades públicas o privadas o a particulares, cuyas actividades estén directamente relacionadas con este Ayuntamiento de Galdakao, así como a entidades de cualquier carácter o particulares que tengan con esta Corporación conciertos de prestación de servicios, cualquiera que sea su naturaleza.

b). La intervención en aquellos asuntos que se hallen en tramitación o pendientes de resolución en este Ayuntamiento, y obviamente la defensa como Letrado o Asesoramiento a entidades públicas o privadas, o particulares, en los asuntos litigiosos en que la Corporación sea parte tanto ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, Contencioso-Administrativo o Especiales, o en las reclamaciones Económico-Administrativas o Especiales, o en las reclamaciones Económico-Administrativas ante los Tribunales correspondientes o por último, en los recursos administrativos que se sustancien en el propio Ayuntamiento, Ministerio u otro Organismo Público, contra actos administrativos emanados de la propia Corporación o que a la misma afecten directamente.

c). Al ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales.

TERCERO.- Declarar incompatibles a D. Fernando Subinas Elorriaga, D. Luis María Muñoz Echevarría, D. José Ignacio Fernández Barandica y D. José Ramón Negueruela Lastra y a tenor de lo dispuesto en el art. 1.3 de la Ley 53/84, R.D. 598/85 y Ley 20/82 en aquello, que conforme a la disposición derogatoria de la Ley vigente no se oponga a la anterior, para su intervención en cualquier asunto que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes como empleado, pueda comprometer su imparcialidad o independencia o perjudique los intereses generales entendiéndose como expresamente tales:

a). Para realizar las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento al que estén adscritos. Quedan por tanto, declaradas expresamente incompatibles la realización de toda actividad, ya sea de dirección de obra, de explotación o cualquier otra que deba realizarse en el término municipal de Galdakao, o en aquellos casos en que deba intervenir este Ayuntamiento o guarde relación directa con sus intereses.

b). No obstante, y de conformidad con las consideraciones realizadas en la exposición de motivos de este acuerdo se compatibiliza a D. José Ramón Negueruela Lastra en la dirección de la obra de la Ertzainetxea hasta el 31 de Agosto de los corrientes.

c). De conformidad con lo previsto en el art. 12 del R.D. 598/85, el reconocimiento de compatibilidad que ahora se acuerda con carácter general deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.



CUARTO.- Declarar incompatible a D. Fernando Urruticoechea Basozábal a tenor de lo dispuesto en el art. 1.3 de la Ley 53/84, R.D. 598/85 y Ley 20/82 en aquello, que conforme a la disposición derogatoria de la Ley vigente no se oponga a la anterior, para su intervención en cualquier asunto que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes como empleado, pueda comprometer su imparcialidad o independencia o perjudique los intereses generales entendiéndose como expresamente tales:

a). Para la realización de actividades de Gestoría Administrativa, ya sea como titular, ya sea como empleado en tales oficinas..

b). Para las actividades que correspondan al título profesional que ostenta cuando la misma esté sometida a ayuda financiera o control de cualquier tipo del Departamento al que se halla adscrito.

QUINTO.- En todo caso, los empleados de referencia no podrán ejercer las actividades siguientes:

a). El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b). La pertenencia a Consejos de Administración u Organos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con la entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c). El desempeño por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d). La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTO.- El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto, ni al retraso, negligencia o descuido del desempeño del mismo, siendo calificadas y sancionadas las eventuales faltas que se produzcan conforme a las normas del Régimen Disciplinario vigente, quedando automáticamente suspendida la autorización de compatibilidad que se hubiera concedido.-

PROPUESTA DEL EUSKALTEGI MUNICIPAL DE ADHESION AL ACUERDO ANEXO AL X ARCEPAFE 1.990 APLICABLE AL PERSONAL DE LOS EUSKALTEGIS MUNICIPALES.-

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Euskaltegi Municipal, que es del siguiente tenor:

" 1º. De conformidad con la propuesta formulada por los representantes de la Administración Local, y los de las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel de la Comunidad Autónoma Vasca y al amparo de lo establecido en la Ley 6/89 de 6 de Julio de la Función Pública Vasca (art. 102), Ley 9/87 de 12 de Mayo, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, (arts. 30 a 38) así como Decreto 304/87 de 6 de Octubre de Organos de representación, regulación del proceso electoral,

determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, (arts. 16 a 18), se otorga eficacia a los acuerdos contenidos en el texto del denominado X ARCEPAFE "PROPUESTA DE ACUERDO EUSKALTEGIS MUNICIPALES", que queda unido a la presente resolución e incorporado a su parte dispositiva a todos los efectos de su aplicación al personal del Euskaltegi Municipal.

2º. Se dispone la inmediata aplicación de la aludida propuesta de acuerdo al personal del Euskaltegi Municipal que se encuentre incluido en el ámbito de aplicación establecido en el mismo."

Karmele Arrieta Andereak Herri Batasunaren izenean proposamen honi ezezko botua adierazten du. Bere ustetan, jasotako puntuak minimoak dira langileentzako eta minimoekin ez daude ados. Bestalde, orduka dauden langileen egoera ez da agertzen eta jasota beharko luke egon. Udal Euskategiko Idazkari Laguntzaileak duen 8. mailarekin ez daude ados betetzen dituen funtzioak kontutan hartzen baditugu, maila altuagoa izan behar lukeelarik. Azkenik, EUDEL eta HABE Erakundeek lanpostuen funtzioen azterketa lana empresa pribatu bati emango zaio, hori ez dela beharrezkoa ikusten du.

Marivi Oruetxebarria Andereak adierazten du onesteko aurkezten den proposamena oinarri bat dela, honetara iazko ARCEPAFE-ri lotzen garelarik. Lanpostuen balorapena egiteko Batzordea EUDEL, Sindikatuek eta hautatutako empresa izango dira osatuko dutenak. Administrari Laguntzaileak beste lan batzuk ere egiten ditu eta, bere ustez, 10 edo 11. maila lor dezake. Orokorrean, proposamen hau onartu ala ez, lehen zegoena baino hobea da.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granada, Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, elevar a acuerdo municipal la propuesta transcrita.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CONTRATACION DE LA PUESTA EN MARCHA Y GESTION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC).-

Vista la próxima apertura de la OMIC en los locales sitios en la Plaza Santi Brouard y la necesidad de realizar la contratación de los servicios precisos para la puesta en marcha y gestión de la misma.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida nº 258.6547.01.04.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local es competencia del Pleno la contratación de la Gestión de este Servicio.

Visto el art. 26 *in fine* de la Ley de Contratos del Estado.

Vista la propuesta de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social.

Basterretxea Jaunak adierazten du aurkezten den projektua orain dela urte bikoia dela, aspaldikoa beraz, eta orain azken orduan aurkezten zaigu subentzioak galtzeko arriskua ikusten denean. Proiektua nahiko eskasa dela dio, zehaztu gabe daudelarik nondik irtengo duen OMIC delakoa eramango duen Teknikaria, barne promoziozkoa izango den eta zein maila izango duen. Bestalde, Entrepresi eskaintzen zaie projektua aurkez dezaten partikularrei ere eskaintza zabala egin beharrekoan. Azkenik, Eusko Jaurlaritzan jaiotzen da tramite burokratiko bezala.



El Sr. Doistúa indicó que E.A. es partidaria de la gestión indirecta para servicios que sean cuantificables, tanto económica como técnicamente. Sin embargo, en este caso no cabe cuantificar la gestión, razón por la cual debe ser el Ayuntamiento quien lo gestione directamente y no a través de una empresa.

El Sr. Rodríguez afirmó que tras tres años de espera se cree que el próximo mes entre en funcionamiento la OMIC. Se quiere, durante este año, realizar una gestión indirecta del Servicio, pensando que en los tres últimos meses un trabajador municipal se dedique a ese servicio para que en el futuro se gestione directamente por el Ayuntamiento.

El Sr. Basterretxea indicó que en el pliego de condiciones que regirá esta contratación, se exige que el adjudicatario sea una Asociación de Consumidores, lo que le parece excesivamente restrictivo. Y por otro lado, preguntó si se había previsto quién iba a ser el Técnico municipal que iba a realizar su trabajo en la OMIC los tres últimos meses del año.

El Sr. Rodríguez contestó que no veía ningún inconveniente en ampliar el ámbito de posibilidades para participar en la contratación. Y respecto de quién será el Técnico que realice el trabajo en la OMIC los tres últimos meses del año, precisó que será la próxima legislatura quien tome esa decisión.

Se debatió la posibilidad de ampliar el ámbito de participación en la contratación, sometiéndose finalmente a votación el dictamen de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social con la modificación referente al requisito, que se elimina, de ser una Asociación de Consumidores.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti, Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de la puesta en marcha y Gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 1.300.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 258.6547.01.04.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación.

CUARTO.- Convocar Concurso, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en un periódico de difusión provincial.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE CULTURA:

1. CONTRATACION DE LA GESTION DEL "AULA DE LA MUJER".-

Vista la necesidad de crear un "Aula de la Mujer" al objeto de proporcionar información, organizar y realizar cursos y cursillos, actividades, charlas y salidas culturales, todo ello dirigido al conjunto de mujeres del Municipio.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida nº 258.1153.04.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno la Contratación de la Gestión de este Servicio.

Visto el art. 26 *in fine* de la Ley de Contratos del Estado.

2-91.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Cultura y Juventud de 19-

Barrenetxea Andereak adierazten du lotsa ematen diola "Aula de la Mujer" delakoa sortzea dikriminazioa gainditzeko dela. Baieztatzen du Kultura guztion patrimonioa dela. Emakumeek zerbitzu guztiak egin behar dituzte nahiz eta premia bereziak izan. Adibidez, senarrarengandik bereizi ezkeror nora jo behar duen jakin, Familiaren planifikazioaren arazoa, tratu txarrak eta abar. Ezin da planteatu bakarrik, bere ustez, kultura jaso behar dutela talde berezitan eta diskriminazioa gainditu behar dutela.

Manifiesta que siente vergüenza ajena que se plantee por la Corporación el Aula de la Mujer, porque tratar de desarrollar una cultura específica para la mujer, es seguir discriminando a las mujeres. Si es cierto que existen necesidades específicas de la mujer en relación con separaciones, malos tratos, etc., pero plantear cursillos específicos para la mujer es seguir discriminándola.

El Sr. Doistúa entiende que hay que reivindicar un programa colectivo para la mujer y, en cierto modo, plantear una discriminación positiva. El Aula de la Mujer no debe limitarse a dar charlas, cursillos de cocina, artesanía, etc. debe canalizar la problemática específica. En cualquier caso, es válida la argumentación del punto anterior en cuanto que esta materia debe ser gestionada directamente por el Ayuntamiento y no ser gestionada de forma indirecta.

El Sr. Fernández expone que la creación del Aula de la Mujer no es discriminatoria ya que no va a significar que la mujer no tenga posibilidades de otras actividades. Es una oferta para una determinada bolsa de mujeres que han quedado olvidadas en la oferta cultural.

La Sra. Barrenetxea afirma que sí lo que realmente se pretende es la integración de la mujer no se va por buen camino con la creación de un Aula de la Mujer, ya que las mujeres se deben realizar pero saliendo del ghetto.

El Sr. Fernández discrepa de esa opinión afirmando que son propuestas que también se dan en otros Ayuntamientos.

El Sr. Larrazábal expone que se debe tener en cuenta a los colectivos de mujeres de Galdakao en todos los asuntos que más directamente les incumbe. En este caso no se ha tenido ningún contacto con grupo alguno de mujeres, lo que le parece una falta de ética.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granada, y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti, Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de la Gestión del Aula de la Mujer.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 1.500.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria nº 258.1153.04.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación.

CUARTO.- Convocar concurso, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en un periódico de difusión provincial.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos.-

2. APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA.-

Visto el proyecto de ejecución de las obras para la construcción de la Casa de Cultura elaborado por los Arquitectos D. Juan Vidaurrázaga Zugasti y D. José Ramón Torres López, que contempla la realización de las mismas en tres fases durante los años 1.991, 1.992 y 1.993.

Visto el informe del Interventor General de Fondos en el que se indica la necesidad de declarar el gasto para la contratación de las obras como un gasto de carácter plurianual y el Plan Financiero elaborado al efecto.

Considerando que, de conformidad con el art. 50.22 del R.O.F., es competencia del Pleno la contratación de las presentes obras.

Vistos los arts. 21 y 29 de la Ley de Contratos del Estado, el art. 58 del Reglamento General de Contratación del Estado, y demás Normativa concordante y complementaria de aplicación al presente expediente.

Vista la propuesta de la Comisión I. de Cultura y Juventud de 26-2-91.

Abierto debate interviene el Sr. Doistúa que mostró su satisfacción por la construcción de la Casa de Cultura, pero se opuso a la forma de adjudicación ya que, en lugar del concurso, eran partidarios de hacerlo a través de subasta pública.

La Sra. Barrenetxea expone igualmente su alegría por la realidad de una Casa de Cultura en Galdakao pero al tratarse de una adjudicación por concurso, y no de subasta, iban a votar en contra ya que si el proyecto está bien definido esta última es mejor forma de adjudicación.

El Sr. Fernández contestó que la forma de adjudicación por concurso garantiza plenamente la imparcialidad.

El Sr. Lejarreta indica que tan legal es la subasta como el concurso, pero con la primera forma de adjudicación existe un mayor control sobre el precio, y con la segunda se da un mayor control de calidad de producto. Por la importancia del entorno se ha preferido sacar la contratación por el procedimiento de concurso.

La Sra. Barrenetxea manifiesta que si los proyectos están bien definidos la forma de adjudicación más objetiva es la subasta.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúmaga, Orúetxebarría, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti, Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar las obras de construcción de la Casa de Cultura como gasto de carácter plurianual, iniciándose su ejecución en el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Determinar que el número de ejercicios a que debe aplicarse el gasto referido, será de tres: 1.991, 1.992 y 1.993, siendo los créditos a imputar de 146.464.814 ptas., 158.752.506 ptas. y 73.949.448 ptas., respectivamente. Financiándose el gasto referenciado con cargo al Presupuesto Municipal de 1.991, 1.992 y 1.993, bien sea mediante recursos propios, transferencias de otros Entes u operación de crédito.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras elaborado por los Arquitectos D. Juan Vidaurrázaga Zugasti y D. José Ramón Torres López, tal y como viene redactado.

CUARTO.- Autorizar la contratación de las obras para la construcción de la Casa de Cultura.

QUINTO.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 379.166.768 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 651.7183.01.06 y de conformidad con el Plan Financiero de referencia.

SEXTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEPTIMO.- Convocar Concurso, procediendo a la publicación del anuncio en la prensa y en los Boletines Oficiales correspondientes (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial del País Vasco y Boletín Oficial de Bizkaia).

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:

1. MODIFICACION DEL CONTRATO SUSCRITO CON CONSTRUCCIONES TXOMIN URIARTE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CASA MEDICO EN GOROSIBAI.-

Visto el informe del Director del Area Técnica respecto de la necesidad de ejecutar de manera urgente una serie de obras complementarias como consecuencia de la existencia de defectos constructivos detectados una vez iniciadas aquéllas.

Visto que la realización de tales obras comporta una modificación del contrato suscrito con Construcciones Txomin Uriarte, empresa adjudicataria de las obras, con un adicional de 1.077.383 ptas. (IVA incluido), lo que representa un 6,74 % del precio del contrato.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con Construcciones Txomin Uriarte para la realización de las obras de acondicionamiento de la Casa del Médico de Gorosibai en los términos y para la ejecución de las obras que se contienen en la memoria valorada redactada por los Arquitectos directores.

SEGUNDO.- Autorizar, en consecuencia, un adicional de 1.077.382 ptas. que se abonarán a la empresa adjudicataria.-

2. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION SISTEMA DE ACTUACION SECTOR INDUSTRIAL IRU BIDE Y DE LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE SU JUNTA DE COMPENSACION.-

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8-11-90 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Sistema de Actuación del Sector Industrial de Iru Bide para realizarse por el Sistema de Compensación, así como de aprobar con carácter inicial los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación para la aplicación de tal sistema.

Resultando que el acuerdo de aprobación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 285, de 12-12-90, en el Diario DEIA de 7-12-90 y notificado individualizadamente a todos los propietarios afectados por el Sistema de Actuación en orden a la formulación de alegaciones y a la solicitud, en su caso, de incorporación a la Junta de Compensación.

Resultando que realizados los trámites anteriores no han sido formuladas alegaciones.

Visto el informe emitido emitido por el Servicio Jurídico de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Sistema de Actuación del Sector Industrial de Iru Bide para realizarse por el Sistema de Compensación.

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, con carácter definitivo los proyectos de Estatutos y Bases para la aplicación del Sistema de Compensación en el aludido Sector Industrial, sin modificación alguna respecto de los proyectos objeto de aprobación inicial.

TERCERO.- Designar al Sr. Alcalde o persona en quien delegue en orden a que ostente la representación municipal en la Junta de Compensación.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia. Asimismo, se notificará individualizadamente el mismo a los propietarios afectados por el Sistema de Actuación, debiendo requerirse a aquellos que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación en orden a que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, con la advertencia de la expropiación prevista en el art. 127.1 de la Ley del Suelo.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 20,15 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.



Handwritten signatures in blue ink for the Mayor and the General Secretary, with a large diagonal line drawn across the bottom of the page.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION
MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE MARZO DE 1.991.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe
D. Jon Legarreta Madariaga
D. Juan Fco. Sierra-Sesúmagi Ibarretxe
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea
D. José María Basterretxea Uría
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa
Dña. Karmele Arrieta Zuazo
D. Ernesto Rodríguez Salguero
D. Francisco José Fernández Pérez
D. Leonardo Granado Granado
D. Jesús María Doistúa Oleaga
D. Alberto Zamakona Ibarra
D^a Nekane Sagasti Legarda
D. Angel María Apesteguía Orzáiz
D. Joseba Lejarreta Etxebarria

(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria
D. Joseba Mirena Artetxe González
Dña. María Isabel Maguregui Isasi
D. Antonio Muguruza Elorza

(H.B.)
(H.B.)
(E.E.)
(INDEPENDIENTE)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 19 horas del día 21 de Marzo de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 31 DE ENERO DE 1.991.-

Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1.991 que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:

1. APROBACION DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS Y SOLUCIONES DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GALDAKAO.-

Se da cuenta del documento confeccionado por el Equipo Técnico encargado de la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Galdakao, en el que se recogen los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento que han de servir de base para la elaboración del proyecto definitivo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo con fecha 15-3-91.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar los criterios, objetivos y soluciones generales del Planeamiento elaborado por el Equipo Técnico redactor de la Revisión del Plan General.

SEGUNDO.- Anunciarlo en el Boletín Oficial de Bizkaia y en, al menos, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante el plazo de 30 días hábiles para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

TERCERO.- Exponer al público el Avance de Planeamiento en la forma en que ha sido redactado por el Equipo Técnico.-

2. APROBACION DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO SUSCRITO CON CONSTRUCCIONES FEBAL, S.A. (OBRAS CASA CONSISTORIAL).-

Vista la necesidad de proceder a la ampliación del contrato de "Obras Casa Consistorial" y de acuerdo al proyecto reformado presentado por los Arquitectos Directores de la obra.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo con fecha 15-3-91.

Basterretxea Jaunak adierazten du Udaletxeko Lanen aurrekontua 125 milioitaraino igotzea 20 milioi gehiago eranstea dela eta, beraz, igo ahal zen %20a gehienera zabaldu dela. Bere ustez, igoera hau kapritxo bat besterik ez da eta lotsatu beharko liratekeela dio dirurik ez dagoela diotenean, beharizan handiagoko gauzak egin gabe utzita. Arrazoiak egon egongo dira baina projektu honen arduradunaren kapazitate falta salatzen du. Obrak egiten ari diren erarekin ados ez daudela eta azken ganorabakokeria euren gain ez dutela hartzen adierazten du.

El Sr. Doistúa indica que el criterio de EA respecto de las obras de la Casa Consistorial está ya comentado en plenos anteriores. En cualquier caso se reafirma en la escasa base financiera que tiene dicho proyecto.

El Sr. Lejarreta manifiesta que ha sido intención del equipo de gobierno sanear la Hacienda Municipal y al mismo tiempo profundizar en el ámbito cultural. En cualquier caso, lo que está claro, es que las instalaciones anteriores de la Casa Consistorial eran inadecuadas y se hacía preciso mejorar esas instalaciones municipales.

El Sr. Basterretxea expone que da que pensar que existiendo un tope legal para las modificaciones contractuales del 20 por 100, se presente una modificación del 19 %. No estamos de acuerdo en cómo se ha llevado el proceso de contratación de la Casa Consistorial desde un principio.

El Sr. Sierra-Sesúмага manifiesta que era un hecho objetivo el estado lamentable de la Casa Consistorial. La voluntad política de la Comisión de Gobierno, era que esas obras eran absolutamente prioritarias. Añadió que no le parecía lógica la postura de H.B. de criticar todas las acciones de la Comisión de Gobierno y finalizó manifestando que H.B. tendría que aprender a dialogar si quiere sacar algún proyecto adelante. Hasta ahora H.B. se ha automarginado en este Ayuntamiento, nadie le ha marginado.

El Sr. Basterretxea le contestó que al principio de la presente legislatura el Presidente de la Comisión I. de Urbanismo era miembro de H.B. y fue excluido del gobierno municipal por los partidos del Pacto.

El Sr. Sierra-Sesúмага dijo que un Ayuntamiento tiene muy diversas facetas y existiendo una dispersión política tan grande, se exige llegar a acuerdos entre los distintos partidos. Es preciso aprender a dialogar para sacar adelante una serie de proyectos.

El Sr. Basterretxea agradeció la invitación al diálogo que hacia el Sr. Sierra-Sesúмага pero le recuerda que H.B. fue excluida de los órganos de gobierno pidiendo que esa afirmación conste en Acta. Añadió que H.B. acude a las Comisiones Informativas, Plenos y reuniones que se celebran, trabajando como el que más en estos organismos.

El Sr. Sierra-Sesúмага insiste en que es preciso dialogar y no sólo asistir a las reuniones que celebran los distintos órganos municipales.

El Sr. Larrazábal indica que la primera oferta de gobierno para el Ayuntamiento de Galdakao, la hizo el P.N.V. a H.B. y ésta la rechazó porque no eran partidarios de excluir a ninguna fuerza política. Más tarde se realizó un pacto de gobierno entre tres partidos políticos, y fue ese pacto el que excluyó a casi la mitad de los Concejales del Ayuntamiento. Para nosotros eso no es dialogar.

El Sr. Sierra-Sesúмага, en relación con la oferta de gobierno a que se refería el Sr. Larrazábal, indica que él no la hizo. En cualquier caso, distingue entre la oposición que lleva a cabo E.A. y la que hace H.B., E.A. es un partido que se presta al diálogo, y H.B. no.

La Sra. Arrieta manifiesta que desconoce por qué en estos momentos se está comparando a E.A. y H.B., pero debe manifestar que en la actualidad hay Comisiones Informativas que funcionan gracias al esfuerzo de H.B..

El Sr. Lejarreta expone que la remodelación de la Casa Consistorial era necesaria para romper la imagen de un estado permanente de obras en la misma. Confirmó que se plantea el límite del 20 % para la modificación de las obras porque, efectivamente, desde un punto de vista legal, no puede ser superior. Estas obras no responden a ningún lujo sino a una necesidad efectiva. Finalizó afirmando que E.E. nunca ha excluido inicialmente a ningún grupo del gobierno municipal.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, lo siguiente:



PRIMERO.- Autorizar la ampliación del contrato de remodelación de la Casa Consistorial hasta un importe de 153.614.537 ptas. (honorarios e impuestos incluidos), lo que supone un 19,23 % de la adjudicación inicialmente realizada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto anteriormente señalado con cargo a la aplicación presupuestaria 681.6441.02.06 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO.- Adjudicar los trabajos de ampliación del contrato de "Remodelación Obras Casa Consistorial" a la empresa Febal,S.A. con cargo a la aplicación presupuestaria anterior.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.-

3. SOLICITUD DE CESION DE TERRENO Y EDIFICACION PROPIEDAD DE DÑA. PRUDENCIA, DÑA. ANDRESA, D. ANTONIO GARAY Y BILBAO Y D. MANUEL ATUTXA Y GARAY, SITO EN GOROSIBAI.-

Visto el informe del Arquitecto Municipal y el expediente correspondiente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 15-3-91.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de los Herederos de los propietarios mencionados la cesión de un terreno de 303 m2. de superficie, cuyo plano se adjunta para efectuar obras de acondicionamiento de un espacio urbano en el barrio de Gorosibai de este municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento reconoce la propiedad descrita a favor de los propietarios señalados a pesar de que el citado terreno sea destinado a uso público.

TERCERO.- Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de las obras de derribo de la edificación que se pretenden llevar a cabo serán por cuenta de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete y así lo hace constar expresamente a que la cesión del citado terreno para uso público se realice en las siguientes condiciones:

a). El derribo de la edificación existente correrá a cargo de este Ayuntamiento.

b). El terreno cedido seguirá siendo propiedad de los cedentes, hasta en tanto no se realice la correspondiente gestión urbanística del sector o polígono, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana vigente en su momento.

c). La solicitud de la cesión se realiza para su uso, autorizando la propiedad a la urbanización de la plaza descrita en el proyecto técnico citado.

d). El terreno cedido computará con el resto de los terrenos de sus propiedades a efectos urbanísticos en la actuación que se gestione como desarrollo del planeamiento general vigente.

e). El Ayuntamiento se hará cargo, a través del Area de Bienestar Social, del señor Julián Gori Beascochea que actualmente pernoctaba en el citado edificio.-

4. APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL NUEVO VIAL A TXIMILARRE.-

Visto el informe del Arquitecto Municipal al respecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo con fecha 15-3-91.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez, Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti, y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por EDISA, S.A. del nuevo vial de subida a Tximilarré.

SEGUNDO.- Anunciarlo en el Boletín Oficial de Bizkaia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia durante el plazo de 30 días hábiles para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.-

5. APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL AREA INDUSTRIAL DE BEKEA.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Area Industrial de Bekea.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva quedará condicionada a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan que le afecta.

TERCERO.- Abrir un período de exposición pública durante un mes mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un periódico en orden a que se presenten las alegaciones que se estimen convenientes.-

6. APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL AREA INDUSTRIAL DE MERKADILLO.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Area Industrial de Merkadillo.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva quedará condicionada a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan que le afecta.

TERCERO.- Abrir un período de exposición pública durante un mes mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un periódico en orden a que se presenten las alegaciones que se estimen convenientes.-



7. APROBACION DEL CONVENIO Y PROPUESTA DE LIQUIDACION DE LAS DEUDAS DEL PARQUE DE ATRACCIONES PRESENTADA POR EL CONSORCIO DE AGUAS.-

Visto el informe de la Jefatura de Obras y Servicios de 31-12-90 respecto de la propuesta de liquidación de la deuda del Parque de Atracciones como consecuencia del consumo de agua de este Ayuntamiento, entre otros, y del proyecto regulador del aprovechamiento de caudales de San Antonio de Etxebarri al depósito del Parque de Atracciones y barrios limítrofes.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 5-2-91.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 18-2-91.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez, Lejarreta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti y la abstención de los Sres/as. Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la deuda existente con el Consorcio de Aguas correspondiente a la toma de agua a nombre del Parque de Atracciones por importe total de 3.222.449 ptas., y que corresponde al siguiente consumo:

- Usargoiti-La Mina-Basabe-Belátegi	9.427 m3.
- Padrola	2.663 m3.
- Agirre	8.313 m3.

SEGUNDO.- Otorgar su aprobación al convenio presentado por el Consorcio para regular las condiciones de abastecimiento de agua a los caseríos e instalaciones de los barrios de Agirre, La Mina, Basabe, Usargoiti, Belátegi, Padrola, Yugo y Ganguren.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la formalización de los documentos administrativos correspondientes.-

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE APROBACION INICIAL DE LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES PARA LA APLICACION DEL SISTEMA DE COMPENSACION EN EL POLIGONO II DE ERLETXES.-

Al tratarse de una propuesta del Presidente de la Comisión I. de Urbanismo, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día, inclusión que es aprobada por unanimidad.

Vistos los Proyectos de Estatutos y Bases de actuación presentados por la Sociedad Erletxe, S.A. para la aplicación del Sistema de Compensación en el Polígono II del Sector Industrial de Erletxes.

Visto que la mencionada Sociedad representa al 56,49 % de los propietarios que junto al 11,93 % de propiedad municipal representa el 68,42 % de la superficie total del Polígono.

Considerando lo preceptuado en los arts. 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Abierto debate interviene el Sr. Doistúa manifestando que no está claro cuál debe ser la cesión obligatoria en la ejecución del proyecto de compensación del Polígono II de Erletxes puesto que, al parecer, un sector doctrinal habla de un 15 % y otro sector doctrinal habla del 10 %. Por ello pide aclaración sobre este tema, al no estar claro qué legislación se va a aplicar en este caso.

El Sr. Lejarreta manifiesta que hay un informe de la Técnica Jurídica del Area en la que, efectivamente, se plantean las dudas sobre el porcentaje de cesión obligatorio. En este caso concreto, ya existe una Junta de Compensación constituida en el Polígono I pero no en el Polígono II y aplicar el 15 % generaría un problema técnico complejo de muy difícil resolución porque el polígono I ya está desarrollado. El hipotético beneficio que sacaría el Ayuntamiento de Galdakao del 5 %, prácticamente se quedaría en nada dada la redistribución poligonal. Por todo ello el planteamiento político que se hace es que el régimen de cesiones sea el mismo que en el Polígono I.

El Sr. Basterretxea manifiesta que al no estar claro el tema de la cesión se debía debatir este asunto con más calma en la Comisión I. de Urbanismo.

El Sr. Lejarreta manifiesta que hay una compensación interpoligonal con lo cual, si se cede el 15 % en un polígono se debía repercutir en el polígono ya ejecutado. Lo cual refuerza la idea de la complejidad técnica del asunto porque todas las cesiones se reparten entre todos los propietarios de los dos polígonos.

El Sr. Doistúa indica que ahora lo ve más claro pero, como argumento para votar en contra, porque es evidente que se va a aplicar la antigua legislación. Añade que es muy farragoso hacer números en un pleno municipal, pero resulta cuando menos discutible que el Ayuntamiento haga una interpretación restrictiva respecto al porcentaje de cesión.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granada, Rodríguez y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación para la aplicación del Sistema de Compensación en el Polígono II del Sector Industrial de Erletxes.

SEGUNDO.- Exponer al público en el Boletín Oficial de Bizkaia y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, los referidos Proyectos.

TERCERO.- Notificar individualmente a los propietarios afectados, los referidos Proyectos.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE CULTURA Y JUVENTUD DE ADJUDICACION DE LA GESTION DEL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL.-

Mediante acuerdo de Pleno de 31-1-91, se autorizó iniciar los trámites para la contratación de la Gestión del Centro de Información Juvenil.

Con fecha 4-3-91, reunida la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de plicas.

Examinadas las ofertas recibidas y teniendo en cuenta el informe de la Animadora Socio-Cultural, se propone adjudicar a la empresa EDEX, S.C.L. la Gestión y Dinamización del Centro de Información, Documentación y Asesoramiento Juvenil.

En base a lo anterior y en virtud del régimen de competencias de los diversos órganos de gobierno municipales, corresponde al Pleno la adjudicación de la Gestión del Servicio citado.

Vista la propuesta de la Comisión I. de Cultura y Juventud de 12-3-91.

Abierto debate interviene el Sr. Larrazábal indicando que más que propuesta de Comisión Informativa es propuesta de la Presidencia de la misma ya que en la reunión que aquella celebró, el dictamen sólo contó con el voto de dicho Presidente. Además, sólo se me suministró una información de dos hojas y sólo después de dos días se me entregó copia del expediente. En cualquier caso, el informe que presenta la Animadora Socio-Cultural me parece corto, está claramente enfocado a favor de una de las empresas ofertantes, y ni siquiera menciona a los otros contratistas. Además, en el informe se dice que EDEX es la única empresa que gestiona Centros de Información Juvenil, lo cual no es cierto puesto que en Basauri es otra Sociedad la que lo lleva a cabo. Añadió que el informe de dicha Animadora quizá no era muy ético, por emplear esta palabra, porque la misma perteneció al colectivo EDEX y además trabajó en el colectivo de Derio NAHASTE BORRASTE. Se trata por tanto de un informe limitado y hecho para su amiga.

Además en el apartado económico es más caro y no tienen personal que domine el euskera, a diferencia de otra empresa que sí lo tiene. Finalmente indicar que EDEX presenta a una sola persona para realizar la gestión del Centro y ERAGINTZA presenta a dos personas y HAIZELAN a una persona a tiempo total y otra persona a mitad de jornada. Por todas estas razones propone que la contratación sea a ERAGINTZA que, además, son de Galdakao.

El Sr. Doistúa expone que está casi todo dicho por parte del Sr. Larrazábal. Añaden por su parte una crítica a la gestión indirecta de este tipo de actividades y, consecuentemente, a su contratación. Además, la propuesta informe que se presenta se cae por su peso dado que sólo se informa de una de las propuestas.

El Sr. Fernández manifiesta que el representante de H.B. ha utilizado la prensa con anterioridad para expresar su opinión sobre este tema. Por otro lado expone su confianza en la Animadora Socio-Cultural puesto que ha desarrollado un trabajo con criterios plenamente objetivos. Se ha seguido un proceso claro y se han estudiado todas las ofertas, y en función de ese estudio objetivo se hace una propuesta a la Comisión de Cultura.

Se ha afirmado que puede haber amiguismo y que el informe va dirigido sólo a una oferta concreta, también se habla de ciertas intencionalidades. Yo por mi parte también tengo sospechas de que otro grupo de los presentados es afín a H.B..

En cualquier caso hay diversos argumentos que se pueden aducir para defender la propuesta que se trae a este pleno. EDEX es el grupo que más años de experiencia tiene en la gestión de Centros de Información Juvenil y mejores medios personales posee. Los otros grupos no dejan de ser mediocres aunque sean del Municipio o euskaldún y siempre es muy difícil mejorar la mediocridad. Finaliza manifestando que la intervención del miembro de H.B. es malintencionada y lo que se busca con esto es no sé con qué fin, atacar, a una funcionaria que ha reflejado su valía en la Comisión de Cultura en repetidas ocasiones.

La Sra. Arrieta expuso que el informe era muy escaso, no comparativo y que se estaba menospreciando el tema del euskera por cuanto que el grupo propuesto no aparece que cuente con personal con conocimientos del mismo. Añadió que no parece ser la persona más adecuada para hacer el informe la Animadora Socio-Cultural y debía haber sido el Jefe de los Servicios Socio-Culturales quien lo hubiese elaborado.

El Sr. Fernández manifestó que flaco favor se le hace al Jefe de los Servicios Socio-Culturales encargándole ese informe, insistiendo en que el informe presentado es claro y objetivo.

El Sr. Doistúa indica que el proceso de selección es irregular y, por supuesto, pobre. No se trata de cargar tintas sobre ningún funcionario pero la funcionaria debía haber comparado todas las ofertas y no lo ha hecho. Pidió

finalmente que se deje el asunto sobre la Mesa porque no es serio aprobar la adjudicación con el informe que aparece en el expediente.

El Sr. Fernández dice que la decisión de adjudicación es política y se basa en un informe técnico. Además todo el proceso llevado a cabo para la adjudicación del servicio ha sido correcto y viene claramente marcado en el Pliego de Condiciones. Concluyó afirmando que si el Ayuntamiento considera que es necesario que figure una persona con conocimientos de euskera en el Centro de Información Juvenil, EDEX adecuaría ese interés municipal a la oferta presentada.

El Sr. Zamakona insistió en la necesidad de que conozca euskera la persona que gestione este Servicio.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granada, Rodríguez y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Doistúa, Zamakona, Apesteguía, Sagasti, Basterretxea, Arrieta y Larrazábal, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el concurso para la Gestión y Dinamización del Centro de Información Juvenil a favor de EDEX, S.C.L. en la cantidad máxima de 4.000.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 258.1153.01.05.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comiencen los trabajos y para que en el plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación de este acuerdo presenten en los Servicios Socio-Culturales de este Ayuntamiento, el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 160.000 ptas..

CUARTO.- Advertir al adjudicatario que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este acuerdo, deberán firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención General de Fondos, a los Servicios Socio-Culturales y al resto de licitadores, a quienes se devolverá la documentación presentada.-

DACION DE CUENTA DEL DECRETO Nº 580/91, PARA SU RATIFICACION, ASIGNACION NUEVO PUESTO DE TRABAJO A DÑA. ESTHER MARTIN FERNANDEZ.-

Dada cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia nº 580/91, que es del siguiente tenor:

" Dada cuenta del dictamen de la Presidencia de la Comisión I. de Cultura y Juventud en orden a incrementar los efectivos del puesto de Auxiliar de Cultura suprimiendo al efecto un efectivo del puesto no singularizado de Auxiliar de la Oficina Técnica.

Dada cuenta de la conformidad que al efecto prestan las Presidencias de Régimen Interior y Urbanismo y Obras.

Visto lo dispuesto en el art. 7.2 del R.D. 28/1990 de 15 de Enero, de provisión de puestos de trabajo, y cuyo tenor literal es el siguiente:

" Redistribución de efectivos: Los funcionarios que ocupen puestos no singularizados podrán ser adscritos, por necesidades de servicio, a otras de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico siempre que

para la provisión de los referidos puestos esté establecido igual procedimiento y sin que ello suponga cambio de localidad".

Dada cuenta que el titular del puesto no singularizado con menor antigüedad del efectivo que se amortiza en el puesto de Auxiliar de la Oficina Técnica es la funcionaria municipal Dña. Esther Martín Fernández.

Dada cuenta de que al puesto que se le asigna está valorado con nivel de complemento de destino 11 en lugar del nivel 10 de complemento de destino que ahora mismo ostenta, por esta Alcaldía-Presidencia en uso de las facultades legalmente conferidas se DISPONE:

- 1º.- Suprimir un efectivo de los tres existentes en el puesto de trabajo denominado Auxiliar de Area Técnica.
- 2º.- Incrementar en un efectivo el puesto denominado Auxiliar de Cultura.
- 3º.- Asignar a Dña. Esther Martín Fernández al nuevo puesto de trabajo.
- 4º.- Dar cuenta a la Corporación en Pleno en su siguiente sesión en orden a su ratificación.

Dése traslado del presente Decreto a la funcionaria municipal afectada, Dirección del Area Técnica, Jefatura de Personal, Jefatura de los Servicios Socio-Culturales e Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos."

Interviene el Sr. Doistúa afirmando que E.A. ha criticado la falta de política de personal que existe en este Ayuntamiento. Un ejemplo claro de ello, es que el 31 de enero de 1.991 se aprueba la relación de puestos de trabajo y el 18 de febrero de este mismo año se produce el primer cambio con la aprobación del Decreto que se trae para su ratificación. No se entiende además que existiendo, un claro déficit de personal en el Area Técnica, se produzca el traslado de un Auxiliar de esa Area al Area de los Servicios Socio-Culturales.

El Sr. Sierra-Sesúmaga dice que lo único que se ha hecho es trasladar a un Auxiliar del Area Técnica desarrollando el mismo trabajo de Auxiliar al Area de los Servicios Socio-Culturales, con un trabajo similar y, por cierto, ganando más. No ve ningún contrasentido entre los acuerdos tomados el 31 de enero de 1.991 y 18 de febrero de 1.991. Discrepa absolutamente de que el Area Técnica quede sin Auxiliares, para finalizar afirmando que la decisión se tomó con el visto bueno de los dos Presidentes de Comisión.

El Sr. Larrazábal expone que le choca la necesidad inicial de personal del Area Técnica y el posterior exceso del mismo, además el Decreto de Alcaldía es forzar en el sentido de que se obliga a la persona que se cita a trasladarse de Area.

Seguidamente dió lectura a una nota sacada por CC.OO. y E.L.A. relativa al traslado de Auxiliar y que H.B. la hace suya.

" Con fecha 18 de Febrero de 1.991, el Ayuntamiento decidió trasladar de forma forzosa a una Auxiliar al eliminar un puesto de trabajo del Area Técnica y crearlo en Cultura. Para la valoración de este hecho debemos tener en cuenta lo siguiente: 1º. La ocupación del nuevo puesto de trabajo se ha efectuado de forma forzosa, sin haber promovido ningún concurso entre la plantilla.- 2º.- No se ha consultado en ningún momento a las centrales sindicales abajo firmantes, quienes nos hemos enterado del tema a posteriori.- 3º.- Según parece, la decisión de eliminar un puesto de auxiliar ha contado con la opinión contraria del Director de Urbanismo.-4º.- La relación del puesto de trabajo para el año 1.991, fue aprobada en el Pleno del Ayuntamiento del 31 de Enero pasado. Sorprende que en menos de un mes se haya cambiado de criterio y que no se aleguen las motivaciones para ello.- 5º.- El puesto de trabajo de auxiliar de Cultura había sido solicitado anteriormente por dos

Auxiliares del Ayuntamiento que deseaban el cambio de puesto, siendo una de ellas su titular anterior -mediando más de dos años.- 6º.- Se ha adjudicado un nivel máximo al nuevo puesto de trabajo sin el dictamen de la Comisión Paritaria de Valoración, que sigue sin convocarse a pesar de los requerimientos de nuestras centrales sindicales.- Por todo lo anterior debemos denunciar la forma en que el Ayuntamiento ha tratado la dotación de una nueva auxiliar de los servicios Socio-Culturales. Una vez se ha ignorado los derechos laborales de la plantilla y la existencia de representantes sindicales elegidos democráticamente, para nuevamente actuar de forma prepotente y unilateral.- Se han despreciado las preferencias de unas personas para actuar de forma subjetiva, imponiéndose los caprichos personales de unos pocos. Pedimos se acabe con estos métodos y se actúe con criterios objetivos, previa consulta con las centrales sindicales., en todos los temas laborales. En ocasiones similares se debería buscar la promoción del personal de plantilla, convocando concursos objetivos, previa consulta con las centrales sindicales, en todos los temas laborales. En ocasiones similares se debería buscar la promoción del personal de plantilla, convocando concursos objetivos para los que voluntariamente deseen presentarse a puestos vacantes o de nueva creación."

El Sr. Sierra-Sesúмага indicó respecto de la nota que utilizan palabras grandilocuentes pero sin llegar a ninguna parte. La denuncia se tiene que producir, si se ha producido alguna infracción de ley ante los órganos competentes. Además la Alcaldía tiene entre sus funciones la capacidad de organización interna municipal y más en hechos tan nimios como este..

El Sr. Lejarreta indicó que la gestión de un Ayuntamiento es dinámica y, por tanto, los dos acuerdos citados no están en contradicción. Lo fácil sería ir a las contrataciones pero no hemos querido seguir esa vía porque no era imprescindible. No se ha tratado de ningún traslado forzoso sino que se habló con todos los Auxiliares del Area Técnica y se optó por quien dió una respuesta afirmativa. Por tanto el escrito sindical hace afirmaciones inciertas. En cuanto a que la decisión de traslado de Auxiliar fue contraria a la opinión del Director del Area Técnica, no es exacto porque el propio Director informa que con cuando vayamos a la Casa Consistorial con tres Auxiliares está suficientemente cubierta el Area.

El Sr. Sierra-Sesúмага indica que espera la misma sensibilidad de los Sindicatos firmantes de ese escrito, para con la funcionaria que, en prensa, no ha salido excesivamente bien parada según manifestaciones de un Concejale de H.B..

El Sr. Doistúa manifiesta que no ha habido una opinión favorable de los Técnicos Municipales respecto del traslado del Auxiliar Administrativo. El resultado práctico con el traslado, ha sido completamente negativo para la organización del Area Técnica.

El Sr. Lejarreta expone que el trabajo administrativo se puede llevar perfectamente con tres Auxiliares sin que por eso a nadie se le caigan los anillos. A veces se abusa por parte de los funcionarios de tocar fibras sensibles en ciertos Concejales..

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Granado, Rodríguez y Lejarreta y el voto contrario de los Sres/as. Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, otorgarle su ratificación.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 20,45 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary sources, as well as the specific techniques employed for data processing and statistical analysis.

The third part of the report focuses on the results of the study. It presents a comprehensive overview of the findings, highlighting the key trends and patterns observed in the data. The author also discusses the implications of these results for the field of study.

Finally, the document concludes with a summary of the main points and a list of references. The author expresses their appreciation for the support and assistance provided by the research team and funding agencies.

The author's name is Dr. [Name], and the document is dated 2023. The title of the report is [Title].

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA
CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE MARZO
DE 1.991.-**

Presidente.

D. Pedro Garcia Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe
D. Jon Legarreta Madariaga
D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea
D. José María Basterretxea Uriá
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa
D. Ernesto Rodríguez Salguero
D. Francisco José Fernández Pérez
D. Leonardo Granado Granado
D. Jesús María Doistúa Oleaga
D. Alberto Zamakona Ibarra
D^a Nekane Sagasti Legarda
D. Angel María Apesteguía Orzáiz
D. Joseba Lejarreta Etxebarria

(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria
D. Joseba Mirena Artetxe González
Dña. Karmele Arrieta Zuazo
Dña. María Isabel Maguregui Isasi
D. Antonio Muguruza Elorza

(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(E.E.)
(INDEPENDIENTE)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 20,45 horas del día 21 de Marzo de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria y urgente cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

Se procede previamente a votar la urgencia del Pleno, acordándose la misma con los votos a favor de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, el voto contrario de los Sres. Basterretxea y Larrazábal.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto del Orden del Día.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1.991.-

Visto el expediente al que se unen informes del Interventor Municipal y del Director del Area Técnica en el que se propone modificación de crédito en el Presupuesto Municipal de 1.991, en los siguientes términos:

I. CREDITOS EN AUMENTO.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>	<u>PESETAS</u>
681.6441.03.06	Nuevos Proyectos Casa Consistorial.	33.000.000	
		TOTAL:	33.000.000

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO REDUCIBLE</u>	
641.7172.02.06	Zona Deportiva La Cruz	33.000.000	
		TOTAL:	33.000.000

Considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidad urgente que no permite su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando que la deducción de consignación primitiva no deja indotado los servicios a que está afecta, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 20-3-91.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado y Lejarreta, el voto contrario de los Sres/as. Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, y la abstención de los Sres. Basterreitea y Larrazábal, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto propio de la Entidad Municipal correspondiente al ejercicio de 1.991 en los términos en que viene redactado.

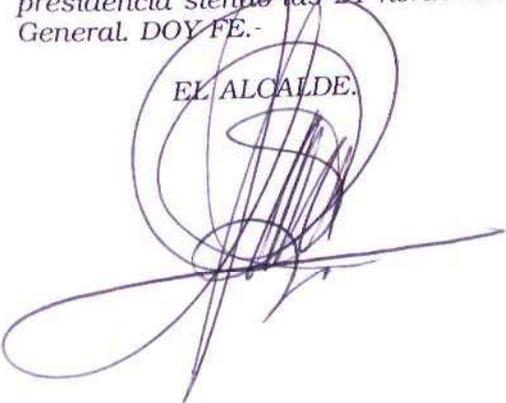
SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la presente modificación de crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario,

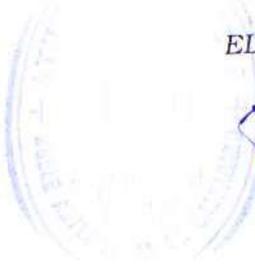
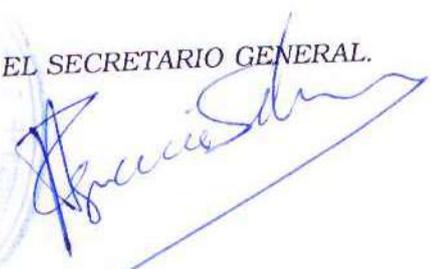
el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La modificación de crédito definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial de Bizkaia y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 21 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.



EL SECRETARIO GENERAL.



Handwritten text

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION
MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE ABRIL DE 1.991.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe

(E.A.J. P.N.V.)

D. Jon Legarreta Madariaga

(E.A.J. P.N.V.)

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe

(E.A.J. P.N.V.)

Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza

(E.A.J. P.N.V.)

Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria

(H.B.)

D. José María Basterretxea Uriá

(H.B.)

D. Juan Luis Larrazábal Bengoa

(H.B.)

Dña. Karmele Arrieta Zuazo

(H.B.)

D. Ernesto Rodríguez Salguero

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Francisco José Fernández Pérez

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Leonardo Granado Granado

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Jesús María Doistúa Oleaga

(E.A.)

D. Alberto Zamakona Ibarra

(E.A.)

D^a Nekane Sagasti Legarda

(E.A.)

D. Angel María Apesteguía Orzáiz

(E.A.)

D. Joseba Lejarreta Etxebarria

(E.E.)

Dña. María Isabel Maguregui Isasi

(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea

(E.A.J. P.N.V.)

D. Joseba Mirena Artetxe González

(H.B.)

D. Antonio Muguruza Elorza

(INDEPENDIENTE)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 19 horas del día 18 de Abril de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE
ADJUDICACION PUESTA EN MARCHA Y GESTION DE LA O.M.I.C..-**

Mediante acuerdo de Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1.991 se autorizó iniciar los trámites para la contratación de la puesta en marcha y gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.).

Con fecha 27 de marzo de 1.991 reunida la mesa de contratación se procedió a la apertura de plicas.

Examinadas las ofertas recibidas.

Visto el informe del Jefe de los Servicios Socio-Culturales y la propuesta de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social de 11-4-91.

Basterretxea Jaunak adierazten du aukera bat galdu dugula zerbizu euskalduna izateko eta besteak beste, HB-ren erruz ere izan da Baseek diotena ez esijitzeagatik. Gure joera beti izan da euskaldunak kontratatzearen aldekoa eta erdaldun bat hartuko dugu. Puntu hau Udalak euskararen alde bat ere jokatzeko ez duenaren beste froga bat dugu.

El Sr. Doistúa indica que, al no ser partidarios de la gestión indirecta de este servicio, no están de acuerdo con la adjudicación. Por tanto su voto va a ser negativo.

El Sr. Rodríguez manifiesta que va a razonar la propuesta de adjudicación a favor de la U.C.E.. Esta Asociación cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y además concreta qué persona va a hacerse cargo de la gestión de la Oficina. La otra oferta no hace esa concreción. Igualmente se valora el tipo de licitación, 1.100.000 ptas., y se tiene en cuenta el informe elaborado por el Jefe de los Servicios Soci-Culturales D. Javier Santana.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Sierra-Sesúmagá, Legarreta, Orútxebarria, Fernández, Rodríguez, Granada, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apestequiá y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente la contratación directa para la puesta en marcha y gestión de la O.M.I.C. a favor de la Unión de Consumidores de Bizkaia en la cantidad de 1.190.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria nº 258.6547.01.04.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comience los trabajos y para que en plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación de este acuerdo presenten en los Servicios de Depositaria de este Ayuntamiento, el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 47.600 ptas..

CUARTO.- Advertir al adjudicatario que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este acuerdo, deberán firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención General de Fondos, al Área de Sanidad y Bienestar Social y al resto de licitadores a quienes se devolverá la documentación presentada.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE CULTURA Y JUVENTUD DE ADJUDICACION DE LA GESTION DEL AULA DE LA MUJER.-

Mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de Febrero de 1.991, se autorizó iniciar los trámites para la contratación de la Gestión del Aula de la Mujer.

Con fecha 27 de Marzo de 1.991, reunida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de plicas.

Examinadas las ofertas recibidas .

Visto el informe de la Animadora Socio-Cultural y la propuesta de la Comisión I. de Cultura y Juventud de 12-4-91.

Barrenetxea Andereak adierazten du "Aula de la Mujer" delakotik "Aula" kendu beharko litzatekeela eta horren ordez "Ama de Casa" jarri oinarrietan dioen bezala. Planteamendu hauekin emakumearen egoeraren diskriminazioa areagotu egiten da eta tratatu ere ez da tratatzen. Kultura arazoa ez da emakumearen arazoa bakarrik, guztion arazoa baizik. Projektu honek dituen helburuak, ikastaroak, irteerak besterik ez dira. eta emakumeek duten arazo espezifikoei ez die irteerarik eskaintzen. Proposatzen den projektua zergatik da 6 hilabetetarako? Zergatik ez da hiru urtetarako? Kontu elektorala ote da? Bestalde, halako zerbitzuen gestio ez zuzena ez du Herri Batasunak ondo ikusten. Botua, beraz, ezekoa izango da.

El Sr. Doistúa repite el argumento del punto anterior, en el sentido de que no son partidarios de la gestión indirecta de este servicio.

El Sr. Fernández indicó que los argumentos expuestos por la Sra. Barrenetxea ya se habían manifestado en el pleno anterior. No hay discriminación hacia la mujer sino todo lo contrario. La gestión del Aula de la Mujer implica no sólo la realización de cursillos sino que va más lejos en una gestión integral en la que se incluyen asesoramiento, información, etc.. Se trata de una gestión que ataque la situación discriminatoria en que en este momento se encuentra la mujer.

La Sra. Barrenetxea expone que en las bases se dice que el Aula de la Mujer va dirigida a las amas de casa. Eso supone mantener la discriminación existente. No se habla en ningún caso de asesoramiento jurídico a la mujer, ni de ningún otro tipo de orientación.

El Sr. Fernández responde que si se habla de asesoramiento, y no sólo de asesoramiento jurídico sino también de otros aspectos necesarios para la realización de la mujer. No se trata de hacer una cultura específica, sino de motivar a un grupo de mujeres que, en este momento, no lo están.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Sierra-Sesúмага, Legarreta, Orútxebarria, Fernández, Rodríguez, Granada, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO. - Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO. - Adjudicar definitivamente el Concurso para la Gestión y Dinamización del Aula de la Mujer a favor de la licitadora AMAIA LEIZARISTI en la cantidad máxima de 1.500.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 258.1153.04.

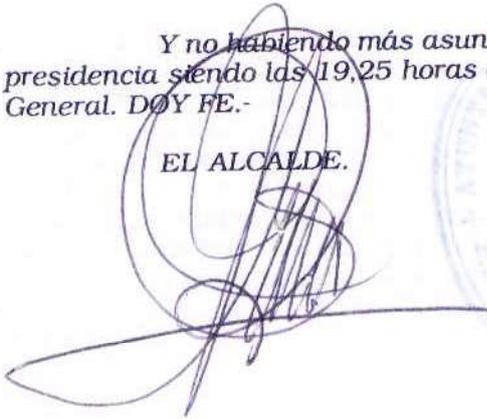
TERCERO. - Requerir a la adjudicataria para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comiencen los trabajos y para que en el plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación de este acuerdo presenten en los Servicios Socio-Culturales de este Ayuntamiento el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 60.000 ptas..

CUARTO. - Advertir a la adjudicataria que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este acuerdo, deberá firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención General de Fondos, a los Servicios Socio-Culturales y al resto de licitadores a quienes se devolverá la documentación presentada.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 19,25 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.

A large, dense, and somewhat illegible handwritten signature in black ink, positioned over the text 'EL ALCALDE.' and partially overlapping the official seal.

EL SECRETARIO GENERAL.

A handwritten signature in blue ink, written in a cursive style, positioned over the text 'EL SECRETARIO GENERAL.' and extending across the bottom right of the page.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE ABRIL DE 1.991.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe
D. Juan Fco. Sierra-Sesúmagá Ibarretxe
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea
Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria
D. José María Basterretxea Uría
Dña. Karmele Arrieta Zuazo
D. Ernesto Rodríguez Salguero
D. Francisco José Fernández Pérez
D. Leonardo Granado Granado
D. Jesús María Doistúa Oleaga
D. Alberto Zamakona Ibarra
D^a Nekane Sagasti Legarda
D. Angel María Apesteguía Orzáiz

(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Jon Legarreta Madariaga
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa
D. Joseba Mirena Artetxe González
D. Joseba Lejarreta Etxebarria
Dña. María Isabel Maguregui Isasi
D. Antonio Muguruza Elorza

(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(E.E.)
(E.E.)
(INDEPENDIENTE)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 19 horas del día 25 de Abril de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 28 DE FEBRERO (ORDINARIA) Y 21 DE MARZO (EXTRAORDINARIA) de 1.991.-

Se da cuenta de las Actas celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 28 de Febrero (ordinaria) y 21 de Marzo (extraordinaria) de 1.991, que se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE APROBACION
EXPEDIENTE Nº 3 DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO
MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.991.-**

Visto el expediente al que se unen informes del Interventor Municipal y del Director del Area Técnica en el que se propone modificación de crédito en el Presupuesto Municipal de 1.991, en los siguientes términos:

I. A) HABILITACION DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTAS.</u>	<u>PTAS.</u>
611.6420.05.06	Arreglos Urki kalea		1.187.672
611.6420.03.06	Arreglos aparcam. Zuazo		1.500.000
673.6410.05.06	Derribo edificio Gorosibai		2.500.000
	TOTAL:		5.187.672

I. B) SUPLEMENTO DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTAS.</u>	<u>PTAS.</u>
613.6420.01.06	Caminos Rurales		1.332.333
	TOTAL:		6.520.005

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO REDUCIBLE</u>
650.6442.03.06	Reforma Caserío Txapelena	6.520.005
	TOTAL:	6.520.005

Considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidad urgente que no permite su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando que la deducción de consignación primitiva no deja indotado los servicios a que está afecta, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 23-4-91.

Barrenetxea Andereak adierazten du Txapelena baserriaren adjudikazioa 6.000.000 pztatakoa izanik hortik kanpo 2.900.000 pzta. gelditzen dela. Lanen zuzendaritza ere ez dago gastuetan sartuta. Beraz, 1.000.000 pzta. gelditzen dira inprebistoei aurre egiteko. Udaletxeko lanen kasua ikusita erabaki arina dela iruditzen zaio. Hori horrela, arriskua dago lana amaitu gabe uzteko. Herri Basunaren botu ezezkua izango da eta baiezkoa emateari arrikutsua erizten diote.

Manifiesta su disconformidad con la modificación de créditos porque después de la adjudicación de las obras del caserío Txapelena queda únicamente un remanente de 2.800.000 ptas. que es insuficiente para los imprevistos que se pueden

plantear en esa obra, máxime si tenemos en cuenta otros ejemplos como es el caso de la reforma de la Casa Consistorial que ha supuesto un incremento de un 20 % más 33 millones de pesetas.

El Sr. Doistúa indica su acuerdo con el razonamiento anterior añadiendo que efectivamente la partida relativa al caserío Txapelena está insuficientemente dotada con dicha modificación. Además no considera que es un asunto urgente puesto que en realidad las obras que se pretenden ejecutar con la cantidad derivada de la partida del caserío Txapelena, ya se han hecho en parte. Finalizó indicando que no hay una propuesta propiamente dicha de la Comisión de Hacienda y no se tenía conocimiento de este expediente. Por todas esas razones nuestro voto será contrario a la propuesta.

El Sr. Sierra-Sesúмага expone que se ha consultado con el Director del Area Técnica y considera una cantidad suficiente la que queda para hacer frente a las obras de ejecución del caserío Txapelena. En cuanto a los fallos procedimentales que se dice, existen en este expediente, supongo que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

La Sra. Barrenetxea preguntó al Sr. Sierra-Sesúмага si existe informe técnico por escrito del Director del Area Técnica.

Contestando éste que el informe es oral, aunque no hay inconveniente en que se pida por escrito.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez y Granada y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteuguía y Sagastí, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 3 de modificación de créditos del Presupuesto Propio de la Entidad Municipal correspondiente al ejercicio de 1.991 en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la presente modificación de crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna y, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La modificación de crédito definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial de Bizkaia y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE EDUCACION CAMBIO DENOMINACION DEL CENTRO BIHARKO GIZONAK.-

Vista la solicitud presentada por el Consejo Escolar del C.P. Biharko Gizonak interesando el cambio de denominación del Centro (entendiendo que el mismo tiene un marcado sentido discriminatorio y sexista) y proponiendo el nuevo nombre de C.P. Biharko.

Visto el informe de la Técnica de Euskera en el que se señala la incorrección gramatical de la denominación que se propone, planteándose distintas posibilidades para la designación del Centro.

Resultando que, con fecha 17 de Abril y, teniendo en cuenta el informe de referencia, el C.P. Biharko Gizonak comunica al Ayuntamiento su posicionamiento favorable a la nueva denominación de C.P. Biharkoak.



Vista la propuesta de la Comisión I. de Educación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar como nueva denominación del C.P. Biharko Gizonak, la de C.P. Biharkoak, en el entendimiento de que el anterior nombre resultaba discriminatorio para una parte del alumnado del Centro.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación en Bizkaia del Departamento de Educación del Gobierno Vasco y al Colegio interesado, para su conocimiento y efectos.-

TERCERO.- Dar cuenta del contenido del presente acuerdo al Consejo Escolar Municipal en la próxima reunión que éste celebre.-

EXPEDIENTE CONTRATACION Y APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE ELABORACION DE LA REVISTA MUNICIPAL.-

La Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la necesidad de realizar la contratación de la elaboración de la Revista Municipal Elexalde.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Basterretxea Jaunak adierzten du Ualetxeko informazio emateko alferreko inbentoa dela Elexalde aldizkariarena. Atertzeak duen aurrekontua 5.000.000 pztatakoa izanik garestia dela iruditzen zaio eta ez du justifikatzen gastua. Hasiera batean esaten zen publizitatearen bidez aterako zela diru hori baina, zer egin da horretaz? Bere ustetan, auzokoei zerbitzu gitxi egiten die euren arazoak nekez agertzen direlarik. Bestalde, Kontrol Batzordeak ez du funtzionatzen. Gure botoa, beraz, ezezkoa da eta proposatzen dugu diru hori Kultura Batzordearen esku uztea eta beste era batera egin dadila.

El Sr. Doistúa indica que la revista municipal se ha convertido en un órgano informativo del Gobierno Municipal. Casi todos los artículos se basan en informaciones de miembros de dicho Gobierno. Al no estar de acuerdo con el funcionamiento de esta revista votaremos que no.

El Sr. Sierra-Sesúmaga manifiesta que la revista cumple una función social. Además, el costo de 5 millones de pesetas no es caro porque el objetivo de la citada revista es dar información a los galdakaneses. Que la revista funcione depende en gran parte de la Comisión de Control.

El Sr. Fernández dice que la revista ha sido un canal entre el Ayuntamiento y los vecinos de Galdakao, canal suficientemente neutro que ha dado posibilidad de intervenir a todos los grupos políticos del Ayuntamiento.

La Sra. Barrenetxea manifiesta que en diversas ocasiones han intentado que se convoque a la Comisión de Control de la revista, hablando incluso con el Alcalde, y sin embargo no han tenido ninguna respuesta.

El Sr. Sierra-Sesúmaga le contesta que ellos no se han negado a que dicha Comisión funcione y caso de que no se haya producido un buen funcionamiento no ha sido por su falta de interés.

El Sr. Doistúa manifiesta que efectivamente no se ha convocado la Comisión de Control y que esa responsabilidad será del órgano convocante, no de la oposición. Discrepa de la opinión del Sr. Fernández del carácter neutro de la revista, finalizando su intervención exponiendo que basta ver los números de la misma para comprobar que las noticias que allí aparecen, son versiones directas de los miembros de la Comisión de Gobierno.

El Sr. Fernández muestra su desacuerdo con esa opinión, añadiendo que se da igualdad a todos los grupos políticos del Ayuntamiento. Añade que no ha habido ningún tipo de sesgo informativo.

El Sr. Basterretxea indicó que en una ocasión se había utilizado la revista contra H.B. y que, por tanto, la hipotética neutralidad informativa se había roto.

El Sr. Fernández le contestó que en ese caso concreto se había dado posibilidad a H.B. de contestar y que, en cualquier caso, no se han vuelto a romper las reglas del juego.

El Sr. Sierra-Sesúмага dijo que la revista no puede ser absolutamente neutra pero que en cualquier caso se tiende a conseguir una mayor objetividad.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Sierra-Sesúмага, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, y Granada y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la contratación, por el procedimiento de Concurso, de la elaboración de la Revista Municipal Elexalde.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 5.000.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 259.1110.0110.

TERCERO.- Declarar la urgencia del expediente de contratación y en virtud del art. 26.2 de la Ley de Contratos del Estado, reducir a la mitad los plazos previstos por la Ley.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

QUINTO.- Convocar Concurso, procediendo a la publicación del anuncio en la prensa y en los Boletines Oficiales correspondientes.-

APROBACION DE LOS CRITERIOS PARA LA PUBLICIDAD EN CAMPAÑAS ELECTORALES.-

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía sobre criterios para la publicidad en campañas electorales que es del siguiente tenor:

" La experiencia acumulada en las Elecciones al Parlamento Vasco y las respuestas dadas por los Ayuntamientos, aconsejan continuar en la línea que en su día emprendiera EUDEL con el respaldo de los Grupos Políticos, sobre la regulación de la publicidad en campañas electorales, con las modificaciones que dicha experiencia aconseja.

A los efectos de que la publicidad, sin perjuicio de obtener el fin que la misma persigue, respete y se mantenga dentro de los términos aceptables para que no se perjudiquen los demás objetivos que como Administraciones Públicas los Ayuntamientos vienen obligados a perseguir, se considera que las utilidades de los bienes e instalaciones deben regularse en los términos que siguen.

PRIMERO.- EMPLAZAMIENTO Y ESPACIOS PARA LA PROPAGANDA.

1. Los Ayuntamientos determinarán los emplazamientos y, en ellos, los espacios para la propaganda electoral.

Los Ayuntamientos colocarán soportes, paneles o elementos análogos adecuados para la publicidad en los emplazamientos atendido el espacio asignado en cada uno de ellos.

En ningún caso los emplazamientos se fijarán de modo que las instalaciones o elementos de publicidad deban quedar suspendidos de los árboles.

El Ayuntamiento tendrá elaborado el catálogo de lugares especiales reservados donde se puede ubicar propaganda gráfica gratuita.

2. El número de emplazamientos oscilará entre un mínimo y un máximo variable según la población de derecho de cada municipio, conforme a la siguiente escala:

	POBLACION			MIN.	MAX.
Municipios hasta	1.000		habit.	1	3
Municipios de	1.000	5.000	habit.	3	10
Municipios de	5.000	10.000	habit.	5	15
Municipios de	10.001	25.000	habit.	10	25
Municipios de	25.001	50.000	habit.	15	35
Municipios de	50.001	100.000	habit.	25	45
Municipios de	100.001	200.000	habit.	30	55
Municipios superiores a 200.000 habitantes.			40	75	

3. Teniendo en cuenta que cada candidatura habrá de disponer de igual superficie y análoga utilidad en cada uno de los emplazamientos, se recomienda que los Ayuntamientos dispongan, en la medida de lo posible, en cada uno de ellos y para candidatura, un espacio de 2 m²., (teniendo en cuenta que la media standard de los carteles es de 1 m x 0,70 m.).

4. Si algún espacio quedase vacante por no utilización por su adjudicatario, no podrá ser utilizado por los demás.

5. Tampoco podrán utilizar las candidaturas los espacios para hacer publicidad y/o solicitar voto en favor de otras candidaturas.

SEGUNDO.- NORMAS PARTICULARES EN CUANTO A BANDEROLAS Y PANCARTAS.

Se autoriza la instalación de banderolas y pancartas en farolas no artísticas, en las siguientes condiciones:

CONDICIONES	BANDEROLAS	PANCARTAS
Nº máximo.	Según acuerdo Ayto.	Según acuerdo Ayto.
Límites	2 alturas	1 sólo entre farolas.
Distribución	Por tramos o áreas homogéneas	Por tramos o áreas homogéneas.

TERCERO.- INSTALACIONES O ELEMENTOS NO PERMITIDOS.

1. Se prohíbe toda clase de pintadas fuera de los emplazamientos y espacios asignados.

2. No podrán colocarse:

a). Banderines, cintas y otros elementos semejantes.

b). Pegatinas en señales de tráfico u otros elementos de señalización urbana.

c). Cualquier elemento de propaganda gráfica instalada en o sobre vallas, balaustradas, muros, jardines, etc. ni carteles, fuera de los lugares señalados por el Ayuntamiento.

3. Se prohíbe también el lanzamiento de octavillas.

CUARTO.- CONSERVACION Y RETIRADA DE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS, COALICIONES, ETC..-

1. Los que utilicen las instalaciones de publicidad conservarán en buen estado hasta su retirada los elementos por ellos colocados, viniendo obligados a retirar aquellos que afecten a la limpieza o al decoro y estética de las vías públicas.

2. Igualmente vendrán obligados a retirar dichos elementos de publicidad en el plazo de siete días a contar desde el siguiente al de celebración de las elecciones.

QUINTO.- UNIDADES MOVILES DE PROPAGANDA.

Se permitirán unidades móviles de propaganda electoral desde las 10 de la mañana hasta las 9 de la noche. Su uso queda sujeto, como es obvio, a las limitaciones en materia de ruidos, u otras, no pudiendo rebasar el número de decibelios autorizados.

Por razones de seguridad se prohíbe lanzar desde vehículos en marcha todo tipo de objetos publicitarios (caramelos, globos, etc.).

SEXTO.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Cada grupo político deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para responder de los daños que pudiera causar con los elementos o actos de publicidad de su campaña electoral y que deberá presentarse ante la Comisión de seguimiento para que a su vez dé traslado a las Corporaciones Municipales.

SEPTIMO.- RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

1. El incumplimiento de las medidas que en base a estos criterios se adopten por cada Ayuntamiento se sancionará acto por acto en los términos que establezca para cada caso la Ley Electoral.

2. En cualquier caso, es decir, cualquiera que fuere la sanción que pudiera corresponder con arreglo a la Legislación General o a la particular de cada Ayuntamiento por uso indebido de las vías y lugares del término municipal o por otras razones de policía de las actividades o servicios, los que por razón de las medidas adoptadas a estos fines de propaganda electoral por los Ayuntamientos, vengan obligados a retirar elementos de publicidad o a hacer algo, y no lo hicieren, el Ayuntamiento procederá a realizarlo por cuenta de aquéllos con arreglo a las normas que sobre ejecución subsidiaria establece la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

3. Igualmente procederá el Ayuntamiento por los daños que se causen a las instalaciones y propiedades municipales.

OCTAVO.- MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTAS ACCIONES.-

1. A los efectos de realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas que por los Ayuntamientos se adopten siguiendo los criterios aquí contenidos se constituye una Comisión de Seguimiento de ámbito el de la Comunidad Autónoma, constituida por un responsable designado por cada uno de los grupos políticos y cuatro representantes de EUDEL que celebrarán su primera reunión 15 días antes del inicio de la campaña.



2. EUDEL actuará de coordinador de las acciones para la aplicación de las medidas que adopte la Comisión de Seguimiento.

3. Cada grupo designará un representante en cada Territorio Histórico a los efectos de llevar a cabo las acciones puntuales que a los efectos de seguimiento se adopten.

NOVENO.- NORMAS SOBRE PINTADAS Y OTRAS MANIFESTACIONES DE PUBLICIDAD ELECTORAL EXISTENTES CON ANTERIORIDAD.-

Los Ayuntamientos adoptarán las medidas para la supresión o retirada de las pintadas y propaganda en general existentes a la fecha en que conforme a las normas para aplicación de estos CRITERIOS acuerden aplicarlos."

Abierto debate interviene la Sra. Barrenetxea manifestando que le parece una tomadura de pelo la presentación de estos criterios elaborados por EUDEL, puesto que en años anteriores no se han cumplido y, basta ver Bilbao, para saber que este año tampoco se van a cumplir.

El Sr. Doistúa manifiesta que está de acuerdo con la normativa pero, recordando las anteriores Elecciones, indica que el Alcalde no cumplió la normativa que también había aprobado el Ayuntamiento a pesar del escrito que EA le remitió. Se trata, por tanto, de una normativa que nadie tiene intención de cumplir.

El Sr. Sierra-Sesúmaga se sorprende de la postura expuesta por E.A., porque si bien es cierto que pocos partidos políticos cumplen la normativa de propaganda electoral, el P.N.V. tiene intención de cumplirla. Parece que otros partidos políticos ni siquiera tienen esa intención y les preocupa muy poco el aspecto externo de las ciudades.

La Sra. Barrenetxea le contesta que tienen datos de incumplimiento de las normas de propaganda de cada partido político que se presenta a las Elecciones y, por tanto, es necesario ir con la verdad por delante y no hablar de presuntas intenciones.

El Sr. Sierra-Sesúmaga le contestó afirmando que parece no querer entender lo que ha expuesto. El P.N.V. reconoce que no ha cumplido al 100 por 100 de la normativa aprobada, pero hay otros partidos que siguen dispuestos a no cumplir nada de la misma.

El Sr. Doistúa expone que en este tema existen dos cuestiones. Por un lado lo que ha hecho cada partido político, y por otra lo que ha hecho el Ayuntamiento de Galdakao. El Ayuntamiento es el primero que ha incumplido la normativa. Termina preguntándose para qué vamos a aprobar una normativa que no somos capaces de hacer cumplir.

El Sr. Sierra-Sesúmaga indica que no está clara cuál va a ser la postura de E.A.. Pero que en cualquier caso le parecería una flagrante contradicción que en el Ayuntamiento de Galdakao votasen en contra de la normativa aprobada por EUDEL, cuando ésta ha sido aprobada con los votos de E.A.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con los votos favorables de los Sres/as. García, Azkargorta, Sierra-Sesúmaga, Yurrebaso, Orúetxebarria, Fernández, Rodríguez, Granado y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti, aprobar la propuesta arriba transcrita.

PROPUESTA DE ALCALDIA DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA Y ROTULACION DE LAS CALLES.-

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía sobre revisión y actualización de la nomenclatura y rotuación de las calles que es del siguiente tenor:

" Visto lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, el Ayuntamiento de Galdakao, ha procedido a revisar, actualizar y completar la nomenclatura y rotulación de las calles y demás vías públicas y la numeración de unos edificios.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno dé su conformidad a la elaboración de dichos trabajos y remitir los mismos al Instituto Nacional de Estadística para su aprobación."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta arriba transcrita.-

DACION DE CUENTA DEL DECRETO ALCALDIA Nº 1.027/91 DE PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 174/91.-

Se da cuenta de la Resolución nº 1.027/91 de 26-3-91, dictada por la Alcaldía-Presidencia que es del siguiente tenor literal:

" Habiéndose interpuesto por el funcionario del Ayuntamiento de Galdakao D. Francisco Javier Eguiluz Arteche, Recurso Contencioso-Administrativo nº 174/91 sobre desestimación del Recurso de Reposición de 17 de Enero de 1.991, interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento por la que se acuerda la suspensión de funciones del mismo por un periodo de dos años en virtud de expediente disciplinario incoado.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiendo que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo 174/91 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar al Abogado D. José Antonio Esteban Rodríguez como representante municipal en este proceso.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

DACION DE CUENTA DEL DECRETO ALCALDIA Nº 1.028/91 DE PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 188/91.-

Se da cuenta de la Resolución nº 1.028/91 de 26-3-91, dictada por la Alcaldía-Presidencia que es del siguiente tenor literal:

" Habiéndose interpuesto por Dña. Felisa Sagarmínaga Garay, Recurso Contencioso-Administrativo nº 188/91 contra acuerdos de este Ayuntamiento sobre ruina de un pabellón destinada a carpintería y de los edificios destinados a carboneras y cuerdas.



De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiendo que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo 188/91 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar al Abogado D. José Antonio Esteban Rodríguez como representante municipal en este proceso.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

Fuera del Orden del Día se somete a votación la inclusión por urgencia de los siguientes asuntos:

1º. La adjudicación de las obras de la Casa de Cultura y

2º. La desafectación del Colegio Público Olabarrieta para destinar el edificio a Servicio Residencial de la Tercera Edad.

El resultado de la misma fue el siguiente: Votos a favor de los Sres/as. García, Azkargorta, Sierra-Sesúмага, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti y los votos en contra de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea y Arrieta.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE DESAFECTACION DEL COLEGIO PUBLICO OLABARRIETA PARA DESTINAR EL EDIFICIO A SERVICIO RESIDENCIAL DE LA TERCERA EDAD.-

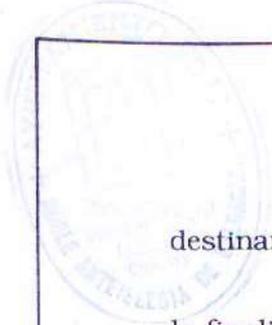
Dada cuenta del expediente tramitado para el cambio de afectación del Colegio Público Olabarrieta, de propiedad municipal.

Visto que se considera justificada la descalificación por no ser preciso el Inmueble para el desarrollo del Servicio Público de la Enseñanza, y visto que es más conveniente a los intereses municipales destinar el edificio al Servicio Público de Residencia para la Tercera Edad.

Vistos los dictámenes de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social y de la Comisión I. de Educación, ambos de 23-4-91, así como el acuerdo del Consejo Escolar del Colegio Público Agirre-Aperribai-Eperlanda de 22-4-91, y los informes recaídos sobre el uso al que se viene destinando el edificio y la utilización que se pretende dar a éste.

Visto el informe de la Jefatura de la Sección de Hacienda y el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio con fecha 23-4-91.

Abierto debate interviene el Sr. Doistúa que manifiesta estar de acuerdo con la desafectación de este inmueble, pero no con el carácter finalista marcado desde este momento, puesto que no es claro que el destino que se pretende se pueda llevar a cabo. En cualquier caso es necesario un debate más profundo sobre este tema.



El Sr. Fernández expone que es necesario fijar el fin para el cual se va a destinar el edificio objeto de desafectación.

El Sr. Doistúa le contesta que piensa que no es necesario tanta exactitud en la finalidad propuesta.

El Sr. Fernández indica que, en cualquier caso, no hay que perder la oportunidad que en este momento tenemos para solucionar una necesidad imperiosa de un grupo importante de vecinos de Galdakao.

La Sra. Sagasti manifiesta que va a votar en contra utilizando los mismos argumentos que ya expuso en la Comisión de Sanidad. Si bien es necesario satisfacer determinadas necesidades que existen en este Municipio, no era conveniente concretar de una forma tan exacta la finalidad del bien objeto de desafectación, y hubiese sido suficiente con adscribirlo al Area de los Servicios Socio-Culturales de este Ayuntamiento. La construcción de una Residencia Asistida se destinaría no sólo al municipio de Galdakao sino a toda la Comarca. Además, el lugar donde se ubican las citadas Escuelas carece de todo tipo de servicios socio-culturales por lo cual ese edificio supone la única posibilidad de desarrollar un programa socio-cultural en la zona.

La Sra. Barrenetxea plantea dos cuestiones: Por un lado la desafectación supone que las aulas existentes en este momento en ese Colegio Público tendrán que trasladarse en el próximo curso a otro Centro. Por otro lado plantear una Residencia de la Tercera Edad en esa zona va contra el sentir general del pueblo de Galdakao que prefiere la ubicación en otro sitio. Finaliza su intervención manifestando que esta propuesta es consecuencia del pacto de gobierno y tiene claros matices electorales.

El Sr. Azkargorta expuso que este tema se consultó al Consejo Escolar del Centro y por unanimidad aprobaron la desafectación, lo cual quiere decir que la gente del barrio está satisfecha. No le consta que existan firmas para la construcción de una Residencia de la Tercera Edad en una ubicación concreta. Finalmente manifestó que la existencia de galdakaneses fuera del municipio de Bizkaia e incluso de Euskadi les han instado para que se tome una decisión resolutoria en este tema.

El Sr. Fernández manifestó que la Residencia para la Tercera Edad no es un tema electoral sino que con él se trata de resolver un problema para una serie de vecinos galdakaneses.

La Sra. Barrenetxea contestó que no discuten esa necesidad pero no consideran conveniente que sea una Residencia Asistida puesto que ésta es para toda la Comarca.

El Sr. Fernández indicó que poseer una Residencia Asistida no excluye otro tipo de Residencias.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Sierra-Sesúмага, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez y Granado, y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteguía y Sagasti lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Educación del Gobierno Vasco la autorización previa para la desafectación de la Enseñanza del Colegio Público Olabarrieta, en los términos del Real Decreto 605/1987, de 10 de Abril.

SEGUNDO.- Acordar que el destino del Inmueble meritado sea el de Centro Residencial de la Tercera Edad, una vez obtenida la autorización previa que se solicita.-

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE CULTURA Y JUVENTUD DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE LA CASA DE CULTURA.-

Mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de Febrero de 1.991, se autorizó iniciar los trámites para la contratación de las obras de construcción de la Casa de Cultura.

Con fecha 16 de Abril de 1.991, reunida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de plicas.

Examinadas las ofertas recibidas y teniendo en cuenta el informe del Arquitecto D. Juan Vidaurrázaga y el informe del Arquitecto Municipal emitido al respecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Cultura y Juventud.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Sierra-Sesúmaga, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez y Granada, y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Arrieta, Doistúa, Zamakona, Apesteuguía y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el Concurso para la realización de las obras de construcción de la Casa de Cultura a favor de ONDARRA, S.A. en la cantidad máxima de 368.853.432 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 651.7183.01.06.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comiencen los trabajos y para que en el plazo de 25 días a partir del recibo de la notificación de este acuerdo presenten en los Servicios Socio-Culturales de este Ayuntamiento, el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 14.754.137 ptas..

CUARTO.- Advertir al adjudicatario que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este acuerdo, deberá firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención General de Fondos, a los Servicios Socio-Culturales y al resto de los licitadores a quienes se devolverá la documentación presentada.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 22 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE MAYO DE 1.991.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea
Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria
D. José María Basterretxea Uria
D. Joseba Mirena Artetxe González
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa
Dña. Karmele Arrieta Zuazo
D. Ernesto Rodríguez Salguero
D. Francisco José Fernández Pérez
D. Leonardo Granado Granado
D. Jesús María Doistúa Oleaga
D. Alberto Zamakona Ibarra
D^a Nekane Sagasti Legarda
D. Joseba Lejarreta Etxebarria
Dña. María Isabel Maguregui Isasi

(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.E.)
(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Jon Legarreta Madariaga
D. Juan Fco. Sierra-Sesúmagá Ibarretxe
D. Joseba Mirena Artetxe González
D. Angel María Apesteguía Orzáiz
D. Antonio Muguruza Elorza

(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(E.A.)
(INDEPENDIENTE)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteglesia de Galdakao, siendo las 19,30 horas del día 30 de Mayo de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 21 DE MARZO, 18 DE ABRIL Y 25 DE ABRIL DE 1.991.-

Se da cuenta de las Actas celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 21 de Marzo, 18 y 25 de Abril de 1.991, que se aprueban por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

Basterretxea Jaunak zehazten du 1991ko Apirilaren 18ko Aktan Kontsumitzailearen Informaziorako Udal Bulegorako zerbitzuari buruz zerbitzu euskalduna izateko ez zuela HB-k errurik izan eta behar zen Batzordean hala eskatu zuela.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

No se presenta.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA:

1. EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1.991, DEL ORGANISMO AUTONOMO CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE GALDAKAO.-

Visto el expediente tramitado en virtud de propuesta del Patronato del Organismo Autónomo "Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao", de 2 de mayo de 1.991, al que se une informe del Interventor Municipal de 2-5-91, en el que se propone modificaciones de créditos en el Presupuesto de 1.991 del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales en los siguientes términos:

I. HABILITACION DE CREDITO.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTAS.</u>	<u>PTAS</u>
221.3380.00	Alquiler lonja	360.000	
		TOTAL	360.000

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PTAS.</u>	<u>PTAS</u>
612.3380.00	Material inventariable (Escuela de Música)	360.000	
		TOTAL	360.000

Considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio con fecha 24-5-91.

Abierto debate interviene el Sr. Zamakona indicando que no se deben impartir clases en locales privados. Por ello, al igual que ya lo manifestó en la Comisión Informativa correspondiente, está en contra del alquiler que se propone. En este momento existen locales públicos vacíos y proceder a alquilar uno privado, es echar el dinero por la borda. Finalizó indicando que en este caso se podía hablar de existencia de cierto amiguismo.

En este momento hace su entrada D. Jon Legarreta.

D. Juan Ramòn Azkargorta manifiesta que la historia de las clases de percusión surgió hace más de dos años y que la cuestión actual a debatir, es la de buscar un lugar adecuado para depositar los instrumentos..

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Orietxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Lejarreta y Maguiregui y el voto contrario de los Sres/as. Doistúa, Zamakona y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao, correspondiente al ejercicio 1.991, en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la presente modificación de crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La modificación de crédito definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial de Bizkaia y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.-

2. EXPEDIENTE Nº 4 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1.991.-

Visto el expediente tramitado, al que se unen informes del Interventor Municipal de 17-5-91, del Director del Area Técnica, del Jefe de la Policía Municipal así como Decretos de la Alcaldía y acuerdos de Comisión de Gobierno, en los que se proponen las siguientes modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal 1.991.

I. SUPLEMENTOS DE CREDITO.

PARTIDA	DENOMINACION	PTAS.	PTAS
161.1120.01.01	Jornales, horas extras, etc. Admón. Financ.	2.200.000	
161.1153.01.01	Jornales, horas extras, etc. Servic. Socio-Cult.	192.838	
181.1120.01.01	Seguros Sociales Admón. Financiera	750.000	
193.5320.01.01	Indemnizaciones laborales	1.250.000	
211.1441.01.10	Gastos oficina P.M.	700.000	
251.1158.01.01	Vestuario notificadores	25.000	
258.5320.01.04	Actividades 3ª Edad (contratos)	1.000.000	
259.1120.03.02	Comité Comarcal Ibaizábal	168.000	
259.1154.01.07	Publicidad euskera	450.000	
641.7172.03.06	Cerramiento pared frontón		
	Usánsolo	750.000	
650.6442.02.06	Casa Médico Gorosibai	500.000	
650.7123.01.06	Biblioteca Aperribai	750.000	
661.6544.01.06	Ampliación cementerio	625.000	
	TOTAL:		9.360.838

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO REDUCIBLE</u>
111.1441.01.01	Sueldos, trienios, p.e. Policía Municipal	600.000
111.6410.01.01	Sueldos, trienios, p.e. Urbanismo.	1.100.000
125.1441.01.01	Retribuciones comple- mentarias, P.M.	750.000
125.6410.01.01	Retribuciones comple- mentarias Urbanismo	1.500.000
181.1154.01.01	Seguros Sociales Norma- lización Lingüística	442.838
251.1441.01.01	Vestuarios Policía M.	25.000
258.5300.02.04	Jornadas 3ª Edad	1.000.000
259.1154.02.07	Publicidad euskera	450.000
259.9510.01.02	Imprevistos	168.000
261.1441.01.10	Conservación vehículos Policía Municipal	700.000
641.7172.02.06	Zona deporte La Cruz	2.265.000
	TOTAL:	9.360.838

Considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidad urgente que no permite su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

Considerando que la deducción de consignación primitiva no deja indotado los servicios a que está afecta, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 24-5-91.

Barrenetxea Andereak adierazten du bost hilabetetan lau modifikazio aurkeztu direla. Presupostua garaiz onetsi ziren arren inolako prebisorik gabe burutu zirela.

La Sra. Barrenetxea manifiesta que quiere hacer una serie de preguntas al Alcalde de la Corporación, dado que no se encuentra el Presidente de la Comisión I. de Régimen Interior. Las preguntas son las siguientes: Respecto de los 2.200.000 ptas. de incremento de la partida 161.1120.01.01 del Presupuesto quiere conocer cuándo se han generado las horas extraordinarias, quién las ha generado y qué respaldo legal tiene dicho incremento. Estas preguntas también se refieren al incremento de 1.250.000 ptas. de la partida relativa a indemnizaciones laborales. ¿A todos los trabajadores que se jubilan se les aplica el mismo criterio?

El Sr. Legarreta indica que el Presidente de la Comisión I. de Régimen Interior ya le contestará por escrito. Los Presupuestos son vivos y transparentes y las modificaciones que se plantean a lo largo del ejercicio presupuestario no presuponen falta de previsión.

La Sra. Barrenetxea le contesta que evidentemente los presupuestos son algo dinámico, pero que cuatro modificaciones en cuatro meses supone falta de previsión. Añadió que la modificación que se presenta al Pleno se debía haber tratado

también en la Comisión de Régimen Interior, concluyendo que se debe saber qué es lo que se aprueba en cada acuerdo que se toma.

El Sr. Legarreta indica que ya se le contestaría por escrito y que, en cualquier caso, podía haber pedido esa información a lo largo de toda esta semana.

El Sr. Doistúa expuso que es alarmante que en el mes de mayo vayamos por la cuarta modificación. Esto no dice nada a favor del presupuesto sino todo lo contrario. Efectivamente el presupuesto se aprobó pronto pero, como estamos viendo, mal.

El Sr. Lejarreta en su intervención incide en el carácter dinámico del presupuesto. Este tiene más de 800 partidas y el grado de definición es tremendo. Se podía haber ido a otro presupuesto más genérico pero preferimos ir a una absoluta variedad de conceptos.

El presupuesto está muy gestionado y lo fundamental es preguntarse si las modificaciones son o no necesarias, no tanto criticar el número de las que se aprueban. De todas formas, las dudas que en este momento plantea H.B. se debían haber expuesto en la Comisión I. de Hacienda.

El Sr. Doistúa indica que no duda de la necesidad de la modificación, pero precisamente en esto está el fallo del presupuesto. Es evidente que hay una gran variedad de conceptos que no se han previsto.

La Sra. Barrenetxea vuelve a indicar que esta modificación se tenía que haber planteado también en la Comisión I. de Régimen Interior y vuelve a preguntar al Sr. Alcalde las cuestiones formuladas con anterioridad.

El Sr. Legarreta le vuelve a manifestar que se podía haber informado durante toda la semana.

La Sra. Barrenetxea expone que a través de las Actas de la Comisión de Gobierno los suplementos de 2.200.000 ptas. y 1.200.000 ptas. que se plantea en esta modificación parece que no tienen apoyo legal. Por ello, vuelvo a preguntar al Alcalde ¿cuál es el apoyo legal existente para hacer el incremento de 2.200.000 ptas. y 1.200.000 ptas., respectivamente en la modificación presupuestaria que se presenta.

El Sr. Legarreta indica que aún sin apoyo legal vamos a votar que sí a esta modificación porque la justificación de los incrementos superan la inexistencia de base legal.

El Sr. Lejarreta indica que E.E. tiene suficiente información para votar que sí a la modificación y que, además, en las Actas de la Comisión de Gobierno que también posee H.B. aparece el origen de los incrementos de las partidas por las que preguntaba Itziar Barrenetxea.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granada, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 4 de modificación de créditos del Presupuesto propio de la Entidad Municipal correspondiente al ejercicio de 1.991 en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la presente modificación de crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de plazo de un mes para su resolución. La modificación de crédito definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial de Bizkaia y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE URBANISMO:

1. APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR EDISA, S.A. EN LA SUBIDA DE TXIMILARRE.-

Visto el informe elaborado por el Arquitecto Municipal.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 28-5-91.

Barrenetxea Andereak adierazten du Tximelarreko detailezko azterketari ezetza emango diotela aurreko onespenean jarri zuten arrazoiengatik. Horrek Hirigintza erasokorra edo agresiboa potentziatzea suposatzen bait du, inguruko etxeak baino pisu bat gehiago igoko delako. H.B.-k proposatu zuen orduan eta orain ere horiekin negoziatzea beraiek bolumena gal ez dezaten eta Udalari dagokion %15 horretatik galtze hori orekatzea, honen ondorioz blokeen diseinua errespetatzea lortzeko. Era honetako jestio urbanistikoa Udalak egin dezake eta egin beharko luke, benetan "agersibitate urbanistiko" hori gelditzeko borondate politikoa balego.

La Sra. Barrenetxea dice que si se está en contra del urbanismo agresivo, como se ha dicho en la campaña electoral, se debía negociar con los propietarios de terrenos afectados por la modificación. Es factible realizar esa gestión y, a través de ella, se puede reducir un piso de altura de los previstos en el Estudio de Detalle. Concluyó afirmando que se deben defender los intereses públicos y no los particulares.

El Sr. Lejarreta contesta que no se están defendiendo los intereses privados. Añadió que como siempre H.B. hace acusaciones gratuitas que no tienen ningún fundamento. Además, si se negocia la edificabilidad con los propietarios los resultados van a ser los mismos que los que se plantean con la modificación que se presenta. Caso de no incluir la llamada agresión en Tximilarrre, habría que meterla en otro lugar del municipio. La propuesta de H.B. supone por tanto desconocimiento de lo que es el urbanismo.

La Sra. Barrenetxea contesta que su propuesta no supone trasladar la agresividad a otro lugar porque el traslado del aprovechamiento de edificabilidad puede darse en algún sitio donde tenga el Ayuntamiento aprovechamiento medio y el Ayuntamiento puede tomar la decisión de no construir.

El Sr. Lejarreta manifiesta que la edificación en Tximilarrre se encuentra en una segunda fila y el propietario ni gana ni pierde. No se defiende por tanto los intereses privados. Además parece mejor a los intereses públicos que la Corporación Municipal tenga el 15 % limpio de aprovechamiento.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Orútxebarría, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granada, Doistúa, Zamakona, Sagasti, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por EDISA, S.A. en la subida de Tximilarrre.-

2. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE ERLETXE PRESENTADO POR LA MERCANTIL ERLETXE, S.A.-

Visto el informe elaborado por el Arquitecto Municipal.

91.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo con fecha 28-5-

Abierto debate interviene la Sra. Barrenetxea manifestando que cuando se opusieron al Plan Parcial de Erletxe tenían razón, siendo la prueba de ello la modificación que se presenta en el presente Pleno. Además, en relación con este Plan Parcial, quieren saber cuál es el Corporativo que pertenece a la Junta de Compensación. La pregunta se ha hecho en la Comisión I. de Urbanismo y no se ha contestado.

Añadió, en lo que se refiere a la modificación del Plan Parcial, que supone efectivamente una mejora respecto del que se aprobó en su día. De todas formas en esta modificación se debería recoger el 15 % del aprovechamiento medio de conformidad con la nueva legislación urbanística. Al no recogerse, el 5 % se deja en manos de Erletxe, S.A.. Por ese motivo el voto de H.B. va a ser negativo.

El Sr. Lejarreta manifiesta que hay que reconocer que todo el mundo se puede equivocar y también Erletxe, S.A. se ha equivocado. El desarrollo de ejecución del Polígono ha sido lento y, por tal motivo, se ha hecho preciso realizar modificaciones.

En cuanto a la representación municipal en la Junta de Compensación del Polígono ha hecho gestiones para dar respuesta a H.B. y, efectivamente, no existe representación municipal porque el Ayuntamiento dejó de ser propietario del Polígono I. Respecto de que el Ayuntamiento de Galdakao pierde el 5 % de aprovechamiento debo de manifestar que esa afirmación es una falacia. El Polígono de Erletxe tiene una compensación interpoligonal y por lo tanto el 15 % de aprovechamiento del Polígono II habría que repercutirlo en el Polígono I.

El Sr. Doistúa expone que se está entrando en la dinámica del Pleno celebrado el 21 de marzo. El Ayuntamiento ha ido a conseguir un 10 % de aprovechamiento cuando podía haber intentado llegar al 15 % aunque en el global del sector suponga un aprovechamiento del 12,5 %.

El Sr. Lejarreta insiste en que el Ayuntamiento de Galdakao podía ir al 15 % pero si se va al 10 % es para no provocar un follón jurídico tremendo. El esfuerzo que se tendría que hacer no compensaría el hipotético beneficio que iba a obtener el Ayuntamiento.

La Sra. Barrenetxea manifiesta que en el Polígono II se habla de la existencia de 268.000 m². con lo que el aprovechamiento, aunque, sólo fuese de un 2 % más, supondría una superficie de cierta importancia.

El Sr. Lejarreta dice que es muy fácil hablar de porcentajes pero que no sabemos realmente si iba a ser un 2 % o incluso menos porque el Ayuntamiento tendría que correr con los gastos de urbanización.

La Sra. Barrenetxea afirma que las expresiones realizadas por el Presidente de la Comisión I. de Urbanismo deberían tener un soporte técnico en forma de informe.

El Sr. Doistúa añade que las cifras que está dando el Sr. Lejarreta carecen de rigor.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona y Sagastí, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Erletxe.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación administrativa correspondiente.-

PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE LA EMPRESA K-2000, S.A.-

Visto el informe del Arquitecto Municipal.

Vista la conveniencia de plasmar el criterio municipal respecto a la situación urbanística de la empresa K-2000, S.A.

Vista la proposición presentada por la Alcaldía.

Barrenetxea Andreak adierazten du zirriborro hau Legislaturaren amaieran aurkezten dela Paktuko puntu nagusi bat zenean. Uste dugu Paktuko Alderdiek onartu behar duzuela, adierazi duzuen jestionatzeko inkapazitatea. 85. urteko Maiatzetik ilegalki dagoen empresa bati irtenbidea bilatzeko ez zarete gai izan eta gero "borondate politikoaz" hitz egiten duzue. Gainera hau baldintzatua uzten duzue K-2000 urbanizazioa egitean., urbanizazioa derrigorrezko baldintza bait da. Hirigintza Batzordean beste proposamen bat onartu zen, irekitze baimena ematea, ilegalitateak zuzendu gabe. Berandu baina badirudi norbaitek ilegala zela adierazi dizuela.

El Sr. Doistúa manifiesta que el asunto de K-2000, S.A. se debería haber resuelto hace tiempo. A pesar de todo nos parece bien que se manifieste la voluntad política del Ayuntamiento en este tema, si bien no consideramos pertinente la excesiva concreción con que se manifiesta, puesto que se habla incluso de determinados propietarios con los que se plantearía la permuta de terrenos.

El Sr. Lejarreta expone que el Ayuntamiento se debe felicitar porque por fin se trae al Pleno Municipal una propuesta de solución, aunque ésta sólo se exprese como voluntad política.

Añade que cuando el Ayuntamiento de Galdakao intentó resolver el problema con K-2000, esta empresa se encontraba en suspensión de pagos y por tanto no se podían tomar medidas traumáticas contra la misma. Una vez levantada la suspensión de pagos se ha podido llegar a un acuerdo con K-2000.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granada, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Es voluntad política del Ayuntamiento de Galdakao realizar en el futuro los trámites legales oportunos, conducentes a la permuta de terrenos municipales existentes en la zona de Rekalde, así como los que, en su día, el Ayuntamiento pueda adquirir en esa misma zona a D. Fernando Ibarzábal, Ignacio Ibarzábal y María Jesús Echevarría, por terrenos propiedad de la empresa K-2000, S.A. en Usánsolo.

SEGUNDO.- La materialización de la voluntad política precedente, quedará condicionada a la ejecución por K-2000, S.A. de la urbanización del Proyecto elaborado por Procisa, S.A. en el plazo de dos años a partir de la fecha de aprobación del citado Acuerdo.-

PROPOSICION ALCALDIA RELATIVA AL PUEBLO KURDO.-

Se da cuenta de la proposición presentada por la Alcaldía que es del siguiente tenor:

" De todos es conocida la situación de opresión nacional en que vive el pueblo Kurdo. Situado en una encrucijada geográfica del Oriente Medio, nada menos que cinco Estados de diferentes Regímenes Políticos impiden a los kurdos ejercitar el Derecho de decidir su futuro.

Junto a esta realidad, el Régimen de Sadam Hussein en los últimos tiempos ha agudizado aún más, si cabe, sus medidas represivas obligando a cientos de miles de personas a un éxodo que ha generado miles de víctimas.

Ante estos hechos, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Galdakao la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Abonar en la C/C del B.B.K. 38-3031507-7, abierto por Sabino Arana Kultur Elkargea bajo el lema Euskadi Kurdistanen Alde la cantidad de 400.000 ptas. como ayuda al Pueblo Kurdo.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al Interventor General en orden a su ejecución."

Barrenetxea Andereak adierazten du positibo bezala jotzen dutela PNVren aldaketa, proposamen honetan, herriek autodeterminatzeko eskubidea dutela adierazten dutenean eta suposatzen dugu, era berean, eskubide hau errealitatera eramatearen alde daudela. Espero dugu denbora gitxi barru ere hau defendatzearen alde mantenduko direla.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR SOBRE PROVISION TEMPORAL DE PLAZAS DE AUXILIARES DE POLICIA MUNICIPAL.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior en relación con la provisión temporal de plazas de Auxiliares de Policía Municipal.

Barrenetxea Andereak adierazten du euren proposamena langabetuen poltsatik lanpostu hauek betetzea litzatekeela, bi baldintza hauek kontutan hartuz:

- Gidatzeko karneta eta
- euskararen ezagupena.

Kontu izan behar dugu hiru hilabeteko lanpostuak direla.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Doistúa, Zamakona, Sagasti, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal y Arrieta, lo siguiente:

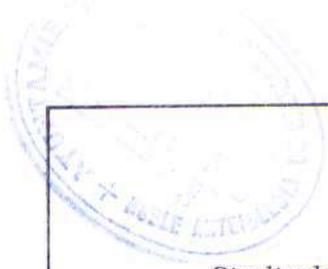
PRIMERO.- Convocar la provisión temporal de plazas de Auxiliares de Policía Municipal, por acumulación de tareas, por un periodo aproximado de tres meses y con nivel retributivo equivalente al nivel 6 del ARCEPAFE.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de convocatoria que se adjuntan.

TERCERO.- Disponer la publicación a través de Bando de Alcaldía.-

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR EN ORDEN A APROBAR LAS CONDICIONES DE EMPLEO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO.-

Dada cuenta del preacuerdo suscrito por representantes de los partidos políticos integrantes de la Comisión de Gobierno y representantes de las Secciones



Sindicales acreditadas en este Ayuntamiento, y que el mismo constituye la expresión libremente acordada por las partes en virtud de su autonomía colectiva.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Comisión I. de Régimen Interior de 27-5-91.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar expresa la vigencia del X ARCEPAFE con las modificaciones que se recogen al punto segundo.

SEGUNDO.- Incorporar al texto del acuerdo los siguientes puntos:

1. Incremento Salarial: 7,7 % sobre Tablas Retributivas del ARCEPAFE del año 1.990. Cláusula de garantía de un punto por encima del IPC real del año 1.991.

2. Antigüedad: 7,7 % sobre las cuantías que por este concepto se establecen en el ARCEPAFE del año 1.990, y convenios de colaboración suscritos con organismos oficiales.

3. Ambito Personal del Acuerdo: Extensible a los contratados temporales por período inferior a 6 meses, con las salvedades que se contemplan en el punto 7 de la presente oferta. No será igualmente de aplicación a los convenios de colaboración suscritos con organismos oficiales en desarrollo de planes determinados. (Plan de Lucha contra la Pobreza, de Prevención de Drogodependencias, Inem-Corporaciones Locales...).

4. Anticipos: De hasta 4 mensualidades, amortizables en 10, 20, 30 y 40 meses respectivamente en función de que sean 1, 2, 3 ó 4 mensualidades las solicitadas. Sigue vigente en el resto, lo contemplado en el ARCEPAFE 90 y en la normativa de anticipos acordada por este Ayuntamiento por Resolución 1418/90.

5. Reconocimientos médicos: Se establecerán reconocimientos médicos anuales. Se atenderán a los criterios de discriminación profesional que establezca la Mutua contratada por este Ayuntamiento en función de los puestos de trabajo que ocupa cada uno.

6. Licencias: En el capítulo 5º las referencias que se realizan sobre matrimonio se harán extensibles a convivencia convenientemente acreditada.

7. Póliza de vida y accidentes: Extender la misma a la Incapacidad Permanente Total. La cuantía sigue establecida en 2.120.000 ptas.. La presente Póliza se extenderá también a los Organismos Autónomos. No quedan incluidos los laborales temporales y funcionarios interinos.

8. Complementos empresariales en I.L.T.: Se plantean tres alternativas, en orden de prioridad; no obstante y en tanto no se llegue a acuerdo respecto de las alternativas barajadas el enunciado del artículo correspondiente del X Arcepafe seguirá teniendo vigencia.

a). Considerando que establecidas fechas probables de alta que requieran de un período estimado largo de convalecencia, el Servicio de Inspección Médica de la Seguridad Social garantiza un adecuado seguimiento.

Considerando que el complemento empresarial debe beneficiar a aquellos que más lo necesitan (períodos largos de convalecencia).

Considerando asimismo que el complemento empresarial debe operar como instrumento de reducción de absentismo.

. Abonar Complemento Empresarial en todos los casos a partir de 6 meses hasta su paso a Invalidez Provisional.

. Abonar el complemento empresarial en el resto de los casos, cuando el porcentaje de absentismo no supere el 6 % del conjunto de la plantilla.

No computa a efectos de establecer el porcentaje los que se encuentren en invalidez provisional y las bajas por accidente. No obstante, en caso de hospitalización, se abonará el complemento por el período en el que la convalecencia se produzca en centro hospitalario.

b). Dejar el Complemento Empresarial tal y como se regulaba en el X Arcepafe.

c). Abonar un complemento empresarial desde el sexto mes hasta la invalidez provisional (18 meses), cuando el porcentaje de absentismo no supere el 5,5 %.

9. Acumulación de horas entre miembros del Comité de Empresa:
Posibilitar esta acumulación.-

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACION DEL BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LAS PLAZAS DE INTERVENCION Y TESORERIA.-

Dada cuenta de las vacantías de los puestos de trabajo de Intervención y Tesorería de esta Corporación, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional integrados en las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior, cuya provisión se hace preceptiva con arreglo a las disposiciones legales.

Visto el art. 99 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/85, de 2 de Abril, el art. 160 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, el art. 30 y Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Comisión I. de Régimen Interior.

Barrenetxea Andereak adierazten dubaremazio honen aurka agertzen direla Udalak bere langileak aukeratzeko eskubide osoa izan behar duelako, Udal autonomia berriz ere zapalduta gelditzen delako. Zuok kanpainen hori aldarrikatzen duzuenok ea noiz hasiko zaretan benetan praktikan jartzen. Madrileko menpean jarraitzen dugu.

El Sr. Doistúa indica que el Ayuntamiento debe de tener plena autonomía para decidir qué funcionarios deben trabajar en el mismo. Por tanto la valoración del 25 % de los méritos específicos de los funcionarios de habilitación nacional es notoriamente insuficiente y vulnera la autonomía municipal.

El Sr. Legarreta le contesta que, aún estando de acuerdo con la idea del Sr. Doistúa, es preciso seguir gestionando el Ayuntamiento y por tanto aprobar el baremo específico para, en el futuro, cubrir la plazas de funcionarios de habilitación nacional.

El Sr. Lejarreta expone que no se tiene un marco suficiente de autonomía municipal pero, en cualquier caso, E.E. acepta el sistema institucional en el que vivimos. Emplazamos a todo el mundo a que la autonomía municipal sea objeto de debate en el Parlamento Vasco y la futura Ley Municipal Vasca desarrolle la citada autonomía.

El Sr. Doistúa manifiesta que siendo los Ayuntamientos los más directamente afectados, deberían ser los primeros en tomar las medidas pertinentes para cambiar esta situación.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona y Sagasti, lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar su aprobación a las Bases Rectoras del Concurso para la provisión de los puestos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento conforme vienen redactadas, figurando como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes baremos de méritos específicos de esta Corporación que deben asimismo regir los Concursos correspondientes

I. Podrán tomar parte en el presente concurso para la provisión de puestos de trabajo de Intervención y Tesorería vacantes en esta Corporación los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional integrados en I subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

II. La valoración y acreditación de los méritos se efectuará conforme al siguiente baremo de méritos específicos fijados por esta Corporación:

1. IDIOMAS.

Se valorará el conocimiento del euskera mediante su acreditación por título oficial, o en su defecto, mediante pruebas específicas a determinar por el Tribunal, con una puntuación máxima de 3,5 puntos.

2. FORMACION.

Por haber realizado y superado el curso de "Nueva Estructura Presupuestaria y Contable de las Corporaciones Locales", 2 puntos.

3. OTROS CURSOS Y DIPLOMAS.

Se puntuará con una puntuación de 0,5 puntos cada uno de los cursos impartidos por el Instituto Vasco de Administración Pública relacionados con las materias que se citan y cuya duración supere las 40 horas lectivas por curso. La puntuación máxima será de 2 puntos.-

DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA SOBRE PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 720/91.-

Se da cuenta de la Resolución nº 1823/91 de 24-5-91 dictada por la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por Dña. Arantza Leturiondo Aranzamendi, Recurso Contencioso-Administrativo nº 720/91 contra acuerdos de este Ayuntamiento sobre denegación de la consolidación de grado personal.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo 720/91 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar al Abogado D. Ricardo Sanz Cebrián como representante municipal en este proceso.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

Fuera del Orden del Día se sometió a votación la inclusión de los siguientes puntos:

1º. Adjudicación de la conservación y mantenimiento de alumbrado público del Municipio de Galdakao.

2º. Adjudicación de la elaboración de la Revista Municipal Elexalde.

Respecto del primero se votó su inclusión con los votos favorables de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Lejarreta, Maguregui, Doistúa, Zamakona y Sagasti y el voto en contra de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrázabal y Arrieta. La Sra. Barrenetxea justificó su voto negativo al no tener documentación del expediente de referencia.

ADJUDICACION DE LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GALDAKAO.-

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1.991, se autorizó iniciar los trámites para la contratación, por el procedimiento de Concurso, de la Gestión de los Servicios de Conservación y Mantenimiento del Alumbrado Público.

Con fecha 25 de Abril de 1.991, reunida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de plicas.

Examinadas las ofertas recibidas; visto el informe de la Jefatura de Obras y Servicios y el dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo de 28-5-91.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Orútxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez, Granado, Doistúa, Zamakona, Sagasti, Lejarreta y Maguregui y el voto contrario de los Sres/as. Barrenetxea, Basterretxea, Larrázabal y Arrieta, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el concierto directo para la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público a favor de la empresa Briñas Bilbao, S.A., en la cantidad de 3.000.000 ptas. anuales y precios unitarios presentados por la citada empresa, correspondientes al Anexo de Pliego de Condiciones y para el período de cuatro años.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones, comiencen los trabajos y para que en el plazo de diez días a partir del recibo de la notificación de este acuerdo, presente en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva para el período de cuatro años que asciende a 480.000 ptas..

CUARTO.- Advertir al adjudicatario que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este acuerdo, deberán firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.



QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Intervención Municipal, al Area Técnica y al resto de licitadores a quienes se devolverá la documentación presentada.-

Respecto del segundo se votó su inclusión por unanimidad.

ADJUDICACION DE LA ELABORACION DE LA REVISTA MUNICIPAL ELEXALDE.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que es del siguiente tenor:

" Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de Abril de 1.991, se autorizó iniciar los trámites para la contratación de elaboración de la Revista Municipal Elexalde.

Con fecha 20 de Mayo de 1.991 reunida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de plicas con dos ofertas: Berekintza, S.L. (4.300.000 ptas.) y Julia Gutiérrez Fontal (5.000.000 ptas.).

Examinadas las ofertas recibidas y teniendo en cuenta que esta Alcaldía entiende que la propuesta de Dña. Julia Gutiérrez Fontal es mejor, tanto por la experiencia demostrada como por la metodología de trabajo que presenta.

Se propone adjudicar a Dña. Julia Gutiérrez Fontal los trabajos de elaboración de la Revista Elexalde.

En base a lo anterior y en virtud del régimen de competencias de los diversos órganos de gobierno municipal, corresponde al Pleno la adjudicación de los trabajos de elaboración de la Revista Municipal Elexalde, por lo que se propone por esta Alcaldía la toma del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el concurso para la realización de la elaboración de la Revista Municipal Elexalde a favor de Dña. Julia Gutiérrez Fontal en la cantidad máxima de 5.000.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 259.1110.0110.

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comiencen los trabajos y para que en el plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación de este acuerdo presenten en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 200.000 ptas..

CUARTO.- Advertir a la adjudicataria que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este acuerdo, deberá firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y a la Intervención General de Fondos y al resto de licitadores a quienes se devolverá la documentación presentada."

Interviene el Sr. Doistúa exponiendo que no existen argumentos técnicos que aconsejen la adjudicación de la redacción de la Revista a Dña. Julia Gutiérrez Fontal. Además existe una diferencia económica entre las dos ofertas presentadas de más del 20 %.

La Sra. Barrenetxea se remite a lo ya expuesto por H.B. en el Pleno de 25 de Abril. Además, en este caso, se debía tener en cuenta la diferencia económica que es de considerable importancia.

El Sr Legarreta dice que el objetivo de la revista municipal se ha cumplido plenamente y la revista ha tenido un éxito rotundo. En la adjudicación aparte del precio, entran otras variables que hay que valorar. En este caso se han analizado exhaustivamente las ofertas presentadas y, aspectos de metodología de trabajo formuladas por Julia Gutiérrez Fontal, superan los aspectos económicos más beneficiosos que tiene la otra oferta. Se ha justificado muy razonadamente la propuesta de adjudicación.

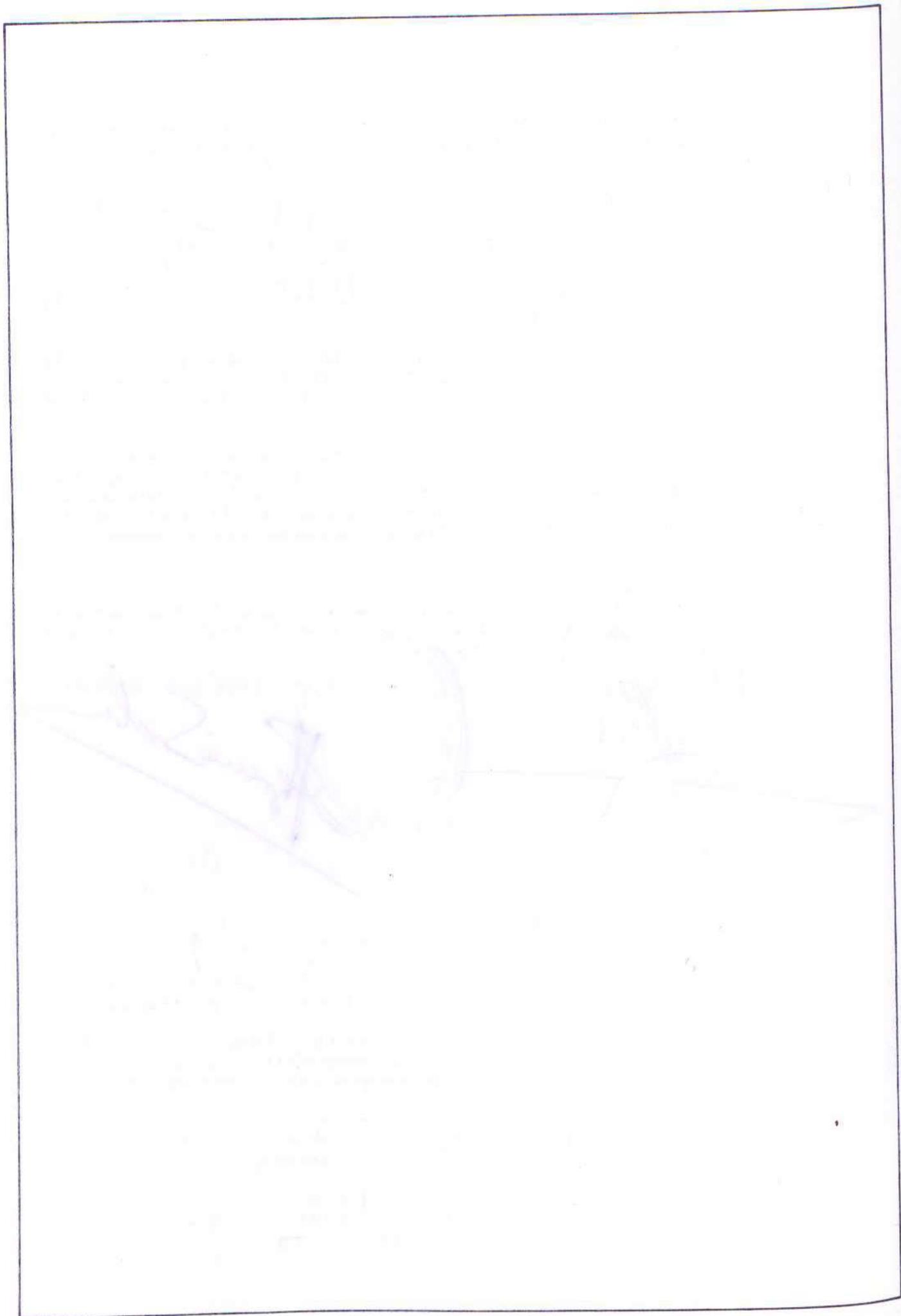
El Sr. Lejarreta indica que en este punto van a votar en contra de la propuesta de Alcaldía, porque hasta este momento no han tenido conocimiento de los argumentos que se han formulado y además, conocemos la capacidad de la otra oferta presentada.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. García, Azkargorta, Legarreta, Orúetxebarria, Yurrebaso, Fernández, Rodríguez y Granado y el voto contrario de los Sres/as. Lejarreta, Maguregui, Barrenetxea, Basterretxea, Larrazábal, Arrieta, Doistúa, Zamakona y Sagasti, rechazar la propuesta formulada por la Alcaldía.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 21,30 horas del día de la fecha., de todo lo cual, yo el Secretario General DOY FE.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 12 DE JUNIO DE 1.991.-**

Presidente.

D. Pedro García Borobio

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe
D. Jon Legarreta Madariaga
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza
D. Iñaki Yurrebaso Urrutikoetxea
Dña. Itziar Barrenetxea Etxebarria
D. José María Basterretxea Uría
D. Juan Luis Larrazábal Bengoa
Dña. Karmele Arrieta Zuazo
D. Ernesto Rodríguez Salguero
D. Leonardo Granado Granado
D. Jesús María Doistúa Oleaga
D. Alberto Zamakona Ibarra
D^a Nekane Sagasti Legarda
D. Joseba Lejarreta Etxebarria
Dña. María Isabel Maguregui Isasi

(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.E.)
(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe
D. Joseba Mirena Artetxe González
D. Francisco José Fernández Pérez
D. Angel María Apesteguía Orzáiz
D. Antonio Muguruza Elorza

(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(INDEPENDIENTE)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 12 horas del día 12 de Junio de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución del único asunto del Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 30 DE MAYO DE 1.991.-

Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Mayo de 1.991, que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia siendo las 12,10 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.



EL SECRETARIO GENERAL.

Ignacio S...

SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Marilí Granado Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Maren Marón Castillo	(E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 10 horas del día 15 de Junio de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y a los efectos de celebrar Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales Electos que al principio se han relacionado, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificado la presentación de las oportunas declaraciones de causas de incompatibilidad, actividades y de bienes patrimoniales, a efectos de suscripción en los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por D. Maren Marón Castillo y Dña. Marilí Granado Méndez Concejales Electos de mayor y menor edad, respectivamente. La preside D. Maren Marón por ser el de mayor edad, y actúa de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación D. José Ignacio Salazar Arechalde.

Seguidamente, comprobado que han comparecido veinte de los Concejales Electos, es decir, la mayoría absoluta de los mismos y cumplidos los trámites legales de toma de posesión del cargo de Concejales la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se

proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que seguidamente se relacionan:

D. Juan Fco. Sierra-Sesúmaga Ibarretxe	E.A.J. P.N.V.
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	H.B.
D. Francisco José Fernández Pérez	P.S.E. P.S.O.E.
D. Maren Marón Castillo	E.A.
D. Javier Dean Pinedo	E.E.

Los Concejales asistentes proceden a la votación mediante papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

D. Juan Fco. Sierra-Sesúmaga	8 votos.
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	5 votos
D. Maren Marón Castillo	3 votos
D. Javier Dean Pinedo	1 voto.
En blanco	3 votos.

Al no obtener ninguno de los candidatos mayoría absoluta de los votos de los Concejales, de conformidad con lo establecido en el art. 196.c) de la Ley 5/85, de 19 de Junio, es proclamado Alcalde el Concejale que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares, es decir, **D. JUAN FRANCISCO SIERRA-SESUMAGA IBARRETXE.**

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden de la presidencia, siendo las 10,15 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL SECRETARIO GENERAL.



[Handwritten signature in blue ink]

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION
MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE JULIO DE 1.991.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Ernesto Rodríguez Salguero	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Maren Marón Castillo	(E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
Dña. Marili Granado Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 8 de Julio de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se da cuenta del Acta celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Junio de 1.991, que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-



TOMA DE POSESION DE CONCEJAL DE D. ERNESTO RODRIGUEZ.-

Se dió cuenta de la credencial presentada por D. Ernesto Rodríguez Salguero como Concejales electos del Ayuntamiento de Galdakao. Comprobada la misma y cumplidos los trámites legales, el citado Concejal tomó posesión de su cargo de Concejales del Ayuntamiento de Galdakao.-

RENUNCIA DE SU CARGO DE CONCEJAL DE D. MAREN MARON CASTILLO.-

Se manifiesta que con fecha 28-06-91 (Registro de Entrada 6.983) D. Maren Marón Castillo, Concejales Electos de este Ayuntamiento por Eusko Alkartasuna (E.A.) ha remitido un escrito que dice lo siguiente:

" MAREN MARON CASTILLO, primero en la candidatura de Eusko Alkartasuna, como consta en las credenciales presentadas con ocasión de la constitución de la mencionada Corporación Municipal y de conformidad con lo establecido en el art. 9º.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2586/86, de 28 de Noviembre: RENUNCIA, expresa y formalmente, a su condición de Concejales, que le impide desarrollar con la dedicación necesaria las tareas anexas a la condición de corporativo. Asimismo y por los motivos expresados, MARIA ISABEL GUEREDIAGA URRUTXA, cuarta de la misma lista, asume la responsabilidad como Concejales de este Ayuntamiento, en representación de EUSKO ALKARTASUNA".

En consecuencia, visto lo que antecede, la Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Quedar enterada de la renuncia del Concejales D. Maren Marón Castillo.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral de Zona de Bilbao la expedición de la correspondiente Credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de Dña. María Isabel Guerediaga Urrutxa siguiente de la Lista de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General.-

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.-

Vista la necesidad de fijar la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Galdakao según se desprende del art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia.

Apellániz Jaunak adierazten du Udalaren Osoko Bilkurak hilero egitearekin bat datorrela eta, bestalde, goizez jartzearen aurka, auzokoen partaidetza galerazi eta Gobernuko Taldearen nagusikeriaren erakusgarri delako.

Muestra su conformidad con la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias, pero rechaza que sea por la mañana la celebración de dichas sesiones por un doble motivo. Es signo de prepotencia del equipo de gobierno al que le ha faltado sensibilidad para consultar al resto de los grupos políticos. Por otro lado impide el acceso de la mayor parte de los vecinos y por tanto se restringe la participación de éstos en la vida municipal. Añadió que esta moción es consecuencia de la prepotencia del P.N.V. y P.S.O.E. que ya se reflejó en la Junta de Portavoces donde se opusieron a la inclusión en el Orden del Día de unas mociones presentadas por H.B.. Concluyó indicando que esa prepotencia también se refleja en la retribución que se ha fijado al Concejales liberado de casi seis millones de pesetas con cargo al Presupuesto Municipal.

Interviene el Sr. Zamakona preguntando al Alcalde si los Plenos se van a celebrar a las mañanas, dado que en la moción no aparece referencia a la hora.

Contesta el Sr. Sierra-Sesúmaga que en principio sí.

Indica el Sr. Zamakona que la moción que se presenta a aprobación del Pleno implica un talante político que deja mucho que desear porque no se han consensuado con todos los grupos municipales.

El Sr. Dean manifiesta que supone un reto para el Ayuntamiento buscar una mayor participación ciudadana. Plantear el Pleno a las 13 horas supone ir contra esa línea participativa. El Ayuntamiento es una especie de Parlamento local al que debían poder acudir todos los vecinos interesados y, por tanto, pide que se revise la decisión de celebrar los Plenos a las mañanas.

El Sr. Legarreta indica que los Concejales deben asumir su cargo con todas las consecuencias, en tal sentido deben participar en las Comisiones y Plenos Municipales cuando se celebren. Dirigiéndose a Kepa Apellániz le indicó que le había lanzado lo de la retribución de Concejal liberado como si se tratase de un robo al pueblo, razón por la cual le pidió una explicación.

El Sr. Apellániz le manifestó que en ningún momento había dicho que se tratase de un robo y que se trataba de criticar la reconversión del cargo de Concejal en funcionario municipal. Insistió en que la fijación de los Plenos por la mañana se trata de un acto de prepotencia y de un obstáculo para la participación abierta de los vecinos.

El Sr. Sierra-Sesúmaga indicó que todo Concejal tiene unos derechos y unas obligaciones y debe ser consciente de las mismas. En lo que se refiere al sueldo del Concejal liberado, manifestó que el Grupo de H.B., no es el más adecuado para hacer ese tipo de críticas, por cuanto que en la anterior legislatura, un Concejal de H.B. estuvo cobrando durante tres años sin asistir a una sola reunión de las que celebró el Ayuntamiento. Concluyó que se trataba de un acto democrático adoptado por la mayoría del Ayuntamiento.

El Sr. Apellániz afirma que el P.N.V. no es el grupo más adecuado para dar clases de democracia. Las mociones que se presentan a aprobación del Pleno sólo se han consensuado con el P.S.O.E. y se ha apartado al resto de grupos municipales. Es ejemplo de una actitud de rodillo político respecto de los grupos municipales que no pertenecen a la Comisión de Gobierno.

El Sr. Fernández expone que el Partido Socialista había tratado de hacer un esfuerzo de consenso, que éste se había materializado en un pacto de gobierno con el P.N.V. y eso suponía un beneficio para todo el municipio de Galdakao.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmaga, Askargorta, Cenarruzabeitia, Legarreta, Orúetxebarría, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Rodríguez y Domingo y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikolbazeta, Bilbao, Garay, Zamakona y Dean, que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno sean el último martes de cada mes, y si coincidiera en festivo, el día hábil inmediato siguiente.-

CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Se da lectura de la Moción de Alcaldía que es del siguiente tenor"

" Las Comisiones Informativas serán con las siguientes denominaciones y presidencias:

COMISION URBANISMO.

Presidente:

Jon Legarreta

COMISION HACIENDA.

Presidente:

Jon Legarreta

COMISION EDUCACION.

Presidente:

Juan Ramón Askargorta

COMISION EUSKERA.

Presidente:

M^a Vicenta Orúetxebarria**COMISION CULTURA.**

Presidente:

Marili Granado

COMISION REGIMEN INTERIOR.

Presidente:

Francisco José Fernández

COMISION SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

Presidente:

Ernesto Rodríguez."

Galdakaoko Herri Batasunaren Udal Batzardea, erizpen batzardeen planifikazioaren ezezagupenagaitik (egunak eta orduak), gure zinegotziak batzarde bakoitzean eta guztietan parte hartzea proposatzen dugu.

Batzorde bakoitzaren planifikazioa ezagutu ondoren, guzti hau bideratzea eta konkretatzea, epe labur batetan, espero dugu."

Manifiesta el Secretario General de la Corporación que la participación de los grupos en las Comisiones Informativas debe mantener la proporcionalidad de la representación política. En ese sentido, el Sr. Apellániz indica que los nombres concretos de los representantes de H.B. en las Comisiones Informativas quedan condicionados al conocimiento de los días y horas en que se celebren.

Por parte de los otros grupos municipales la composición de las Comisiones queda como sigue:

P.N.V.

Andoni Ugarte.
Joseba Escribano.
M^a Concepción Altuna.

Comisión Cultura.
Comisión Hacienda.
Comisión Cultura.
Comisión Sanidad y B. Social.
Comisión Régimen Interior.
Comisión Educación.

Aitor Cenarruzabeitia.

P.S.O.E.

Marili Granado.
Francisco José Fernández.
Ernesto Rodríguez.
Juan Carlos Domingo.

Comisión Educación.
Comisión Hacienda.
Comisión Euskera.
Comisión Urbanismo.

E.A.

Alberto Zamakona.

Comisión Urbanismo.
Comisión Cultura.
Comisión Euskera.
Euskaltegi.

Angel M^a Apesteguía.

Comisión Régimen Interior.
Comisión Sanidad y B. Social.

M^a Isabel Guerediaga.

Comisión Hacienda.
Comisión Educación.
Centro M. Actividades Musicales.

Javier Dean representará a E.E. en todas las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

El Sr. Zamakona manifiesta que el P.N.V. está siguiendo una política de desviación ideológica que se traduce en la españolización de nuestro pueblo y, en concreto, en un pacto con el P.S.O.E. que se refleja en el reparto de las Comisiones Informativas..

El Sr. Dean mostró su sorpresa respecto del reparto de las Comisiones Informativas, por cuanto considera existe un notorio desequilibrio entre los dos partidos. El P.S.O.E. sólo cuenta con tres presidencias de Comisión y el P.N.V., ostenta el resto de presidencias, además de las presidencias de los Organismos Autónomos y de poseer dos miembros liberados. Lo interesante para este Ayuntamiento es conseguir que el mayor número de Concejales trabajen en las distintas Comisiones, razón por la cual invitaba a los dos partidos políticos que componen la Comisión de Gobierno a que no dejen de lado al resto de Concejales.

El Sr. Apellániz indica que la Comisión de Gobierno responde a meros intereses partidistas completamente ajenos al pueblo de Galdakao. Se trata de un puro y simple reparto de la tarta del poder. Por ello solicitan a ambos partidos que presenten su programa de actuación, si es que éste existe, para conocer la definición y planificación de cada una de las Comisiones Informativas. La gravedad de los problemas de Galdakao, exige un consenso lo más amplio posible entre todos los partidos políticos que componen el Ayuntamiento de Galdakao, y en ese sentido recuerdan la moción presentada en la Junta de Portavoces en la que se proponía la participación de todos los grupos municipales en la Comisión de Gobierno.

Siguió afirmando que, en cualquier caso, nos alegra la existencia de una Comisión de Euskera pero también creemos que debía existir una Comisión de Juventud, que junto a la creación de dos Areas globalizantes era una de las mociones que H.B. presentó a la Junta de Portavoces y que fueron rechazadas por los partidos del pacto de gobierno..

Finalizó su intervención exigiendo el conocimiento del programa de gobierno de los dos partidos políticos.

El Sr. Fernández manifiesta que el reparto de Comisiones no obedece al reparto del pastel del poder, sino a una negociación entre dos partidos políticos distintos con programas diferentes pero que, en interés del pueblo de Galdakao, negocian para conseguir un acuerdo positivo de gobierno, un punto de encuentro que beneficie la gobernabilidad del Ayuntamiento.

El Sr. Legarreta indica que el Sr. Apellániz ha lanzado el mismo discurso que lanzó H.B. hace cuatro años y que repitió en la campaña electoral que precedió a las últimas Elecciones locales. En cualquier caso, a los galdakaneses les ha debido gustar el posicionamiento del P.N.V. por cuanto ha conseguido dos Concejales más que en la anterior legislatura. Vamos a seguir trabajando por el pueblo de Galdakao y dejando a un lado cualquier tipo de discurso barato, porque el P.N.V. sabe cómo hacerlo.

El Sr. Apellániz indica que se están dando unas lecciones de consenso político pero, éstas, no se corresponden con la realidad por cuanto H.B. fue llamada a una reunión con el P.N.V., hubo un compromiso de una segunda reunión y ésta no se produjo. Se trata, por tanto, de un consenso teórico pero no práctico. Manifestar que H.B. sigue con el mismo discurso de hace cuatro años, no sólo no nos disgusta sino que nos enorgullece por cuanto es un reflejo de la coherencia política de H.B..

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Cenarruzabeitia,

Legarreta, Orúetxebarria, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Rodríguez y Domingo y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikolbazeta, Bilbao, Garay, Zamakona y Dean, elevar la Moción a acuerdo municipal con la inclusión de los Concejales propuestos en las distintas Comisiones Informativas.-

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Visto el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del que se deduce, entre otros asuntos, la necesidad de nombrar representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados.

Vista la propuesta elevada por la Alcaldía.

Interviene el Sr. Dean para mostrar su sorpresa ante el enorme desequilibrio en la distribución de presidencias entre los dos partidos políticos que ostentan el gobierno municipal.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Cenarruzabeitia, Legarreta, Orúetxebarria, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Rodríguez y Domingo y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikolbazeta, Bilbao, Garay, Zamakona y Dean, nombrar los siguientes representantes::

PRIMERO. Vocales representantes del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas, Abastecimiento y Saneamiento.

Titulares: Juan Ramón Askargorta Artetxe.
Aitor Cenarruzabeitia Beldarráin.
Suplentes: Andoni Ugarte Yurrebaso..
Francisco José Fernández Pérez.

SEGUNDO. Vocales representantes del Ayuntamiento en la Bilbao Bizkaia Kutxa.

Titulares: Jon Legarreta
Patxi Sierra-Sesúмага..
M^a Vicenta Orúetxebarria.
Francisco José Fernández.
Suplentes: Aitor Cenarruzabeitia.
Andoni Ugarte.
Joseba Escribano.
Ernesto Rodríguez.

TERCERO. Representante en el Centro de Formación Ocupacional de Lemoa.

Titular: Juan Ramón Askargorta.
Suplente. Andoni Ugarte.-

DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA EN RELACION CON LAS MATERIAS RECOGIDAS EN EL ART. 38.d) DEL R.O.F..

- NOMBRAMIENTO CORPORATIVO A DEDICACION EXCLUSIVA.-

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2484/91 de 3-7-91 adoptado por la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor:

" Visto el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Galdakao del año 1.991, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 18 de Enero de 1.991, en el que se establece la partida 171.1110.02 por una

cuantía de 2.925.000 ptas. destinada específicamente como retribución al Corporativo a designar.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

En virtud de las facultades legalmente establecidas, vengo en decretar lo siguiente:

1º.- Nombrar a D. Jon Legarreta Madariaga Concejal con dedicación exclusiva para el Ayuntamiento de Galdakao.

2º.- Fijar las retribuciones bruta anual del mencionado Concejal en 5.850.000 ptas..

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

- MIEMBROS COMISION DE GOBIERNO.-

Se da cuenta del Decreto nº 2.488/91 de 3-7-91 dictado por la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor:

" En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 52 del Real Decreto 2.568/86 y 19.ñ) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Galdakao, vengo en disponer lo siguiente:

1º.- Quedan designados miembros de la Comisión de Gobierno los Concejales que se expresan:

D. Juan Ramón Askargorta Artetxe.
D. Jon Legarreta Madariaga.
Dña. Mª Vicenta Orúetxebarría Urkiza.
D. Francisco José Fernández Pérez.
D. Ernesto Rodríguez Salguero.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución al próximo Pleno Municipal que se celebre."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

- TENIENTES ALCALDE.-

Se da cuenta de la Resolución nº 2.486/91, de 3-7-91, dictada por la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor:

" En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y 15.o) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Galdakao, esta Alcaldía viene en disponer lo siguiente:

1º.- Quedan designados los siguientes Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde D. Juan Ramón Askargorta Artetxe.

Segundo Teniente de Alcalde D. Francisco José Fernández Pérez.

Tercer Teniente de Alcalde D. Jon Legarreta Madariaga.

2º.- Dichos Tenientes de Alcalde me sustituirán en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase por el orden en que quedan designados.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados.

4º.- Se publicará la presente resolución en el Boletín Oficial de Bizkaia, sin perjuicio de su efectividad inmediata."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

- PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.-

Se da cuenta del Decreto nº 2487/91 de 3-7-91 dictado por la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor:

" En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en disponer lo siguiente:

1º.- Quedan designados Presidentes efectivos de las Comisiones Informativas los Concejales que se expresan:

Dña. M ^a Vicenta Orúetxebarria.	Comisión I. Euskera.
Dña. Marili Granado.	Comisión I. Cultura.
D. Jon Legarreta.	Comisión I. Hacienda.
D. Jon Legarreta.	Comisión I. Urbanismo.
D. Juan Ramón Askargorta.	Comisión I. Educación.
D. Ernesto Rodríguez.	Comisión I. Sanidad y Bienestar Social.
D. Francisco José Fernández.	Comisión I. Régimen I.

2º.- El nombramiento del Presidente de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social D. Ernesto Rodríguez, queda condicionado a su toma de posesión como Concejal.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

- PRESIDENTES ORGANISMOS AUTONOMOS.-

Se da cuenta del Decreto nº 2.489/91 de 4-7-91 dictado por la Alcaldía-Presidencia, que es del siguiente tenor:

" De conformidad con lo establecido en los diferentes Estatutos y Reglamentos que regulan los Organismos Autónomos Municipales y, en virtud de las facultades legalmente atribuidas a esta Alcaldía, vengo en disponer:

1º.- Nombrar a D. Andoni Ugarte Yurrebaso Presidente del Instituto Municipal del Deporte.

2º.- Nombrar a Dña. María Vicenta Orúetxebarria Urkiza, Presidenta del Euskaltegi Municipal.

3º.- Nombrar a D. Juan Ramón Askargorta Artetxe, Presidente del Centro Municipal de Actividades Musicales."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.-

El Secretario da lectura de los escritos presentados por los distintos Grupos políticos que son los siguientes:

" Los Concejales de E.A.J. P.N.V. de ese Ayuntamiento, formarán grupo propio con la denominación de E.A.J. P.N.V..

Sus integrantes son los 8 electos.

El Portavoz será Jon Legarreta Madariaga y el suplente Juan Ramón Askargorta Artetxe".

"Herri Batasunako Bozeramalea dela ta, hemen bidaltzen dugu aurreko egun batea bidali genuen Idatzia osatzen duen izen-zerrenda:

1. Kepa Xabier Apellániz.
2. José Ignacio Bilbao.
3. María José Arriandiaga.
4. Josu Ikobaltzeta.
5. Alberto Garai."

" De conformidad con lo establecido en el art. 96.2 del Reglamento Orgánico de Galdakao le remito escrito relativo a la constitución del Grupo Municipal:

Denominación: Concejales Socialistas.

Identificación: D. Francisco José Fernández Pérez.
 ..D. Ernesto Rodríguez Salguero.
 Dña. María Olinda Granada.
 D. Carlos Domingo.

Portavoz: D. Fco., José Fernández.
 D. Ernesto Salguero.
 Dña. María Olinda Granada.
 D. Carlos Domingo

(en el orden prefijado)."

" Los Concejales de EUSKO ALKARTASUNA, de ese Ayuntamiento, formarán grupo propio con la denominación de EUSKO ALKARTASUNA.

Sus integrantes son los 3 electos.

El Portavoz será Maren Marón Castillo y los suplentes en orden a su sustitución, Alberto Zamakona Ibarra y Angel Apesteguía Urzáiz."

En relación con este escrito, el Sr. Zamakona dijo que al presentar la renuncia D. Maren Marón, el Portavoz titular será él mismo y los suplentes D. Angel Apesteguía y Dña. M^a Isabel Guerediaga cuando adquiriera su condición de Concejál.

Finalizados los puntos del Orden del Día el Sr. Apellániz pidió una explicación sobre el funcionamiento irregular del Ayuntamiento en cuanto a que ciertos Concejales actuaban como si fueran Presidentes de Comisiones Informativas remitían escritos como tales y presidían Comisiones celebradas en los últimos días. Por ello preguntó si esas actuaciones obedecía a decisiones autónomas o bien estaba refrendada por decisión de Alcaldía.

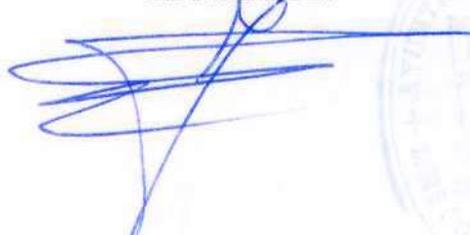
Asímismo manifestó que se estaba actuando de una forma discriminatoria contra el euskera por cuanto que las comunicaciones que se habían desarrollado en estos días se habían realizado exclusivamente en castellano. Y por último indicó que se habían registrado algunos documentos en el Ayuntamiento dirigidos a todos los Concejales, y sin embargo esos escritos no se habían comunicado al grupo municipal de H.B..

El Sr. Sierra-Sesúmaga contestó que si H.B. consideraba que en el funcionamiento del Ayuntamiento existía alguna actuación ilegal, existían cauces procedimentales para impugnarlo. Por otro lado indicó que, efectivamente, existe un escrito de D. Nemesio Sánchez dirigido a todos los partidos políticos, del cual se daría copia a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia siendo las 14,20 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 23 DE JULIO DE 1.991.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Escribano Etxebarria	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Alberto Garay López de Letona	(H.B.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Ernesto Rodríguez Salguero	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Marilí Granado Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galíndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)

Excusaron su falta de asistencia.

Dña. María Vicenta Orútxebarria Urkiza	(E.A.J. P.N.V.)
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 23 de Julio de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 8 DE JULIO DE 1.991.-

Se da cuenta del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de Julio de 1.991, que se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

RENUNCIA DE SU CARGO DE CONCEJAL DE DÑA. MARIA VICENTA ORUETXEBARRIA URKIZA.-

Vista la renuncia a su cargo de Concejales presentada por Dña. María Vicenta Orútxebarria Urkiza por el P.N.V..

Vista la renuncia de Dña. Miren Izaskun Menica Jáuregi, candidata nº 9 en las listas del P.N.V., para sustituir a la Concejales anterior.

Vista la renuncia de D. Enrique Martínez Miangolarra, candidato nº 10 en las listas del P.N.V. para sustituir a la mencionada Concejales.

En consecuencia, visto lo que antecede, la Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Quedar enterada de las renunciaciones de Dña. María Vicenta Orútxebarria Urkiza, Dña. Miren Izaskun Menica Jáuregi y de D. Enrique Martínez Mingolarra.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta Electoral de Zona de Bilbao la expedición de la correspondiente Credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de D. Justo Iraurgi Zarandona, siguiente de la Lista de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General.-

APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 1.991.-

Visto el art. 66 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el que se determina que la formación, renovación, mantenimiento y rectificación del Padrón Municipal de Habitantes corresponde a los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de marzo de 1.991, cuyo resumen numérico general de las cifras de población se detalla a continuación.

Población de Derecho	28.541
Población de Hecho	28.857

ADJUDICACION DE LA REVISTA MUNICIPAL ELEXALDE.-

Al no existir dictamen de Comisión Informativa alguna, se procedió a votar su inclusión en el Orden del Día siendo aprobada la misma por unanimidad.

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía que es del siguiente tenor:

" Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de Abril de 1.991, se autorizó iniciar los trámites para la contratación de elaboración de la Revista Municipal Elexalde.

Con fecha 20 de Mayo de 1.991 reunida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura de plicas con dos ofertas: Berekintza, S.L. (4.300.000 ptas.) y Julia Gutiérrez Fontal (5.000.000 ptas.).

El 28 de mayo de 1.991, Alcaldía formulaba propuesta de adjudicación a favor de Dña. Julia Gutiérrez Fontal, siendo rechazada por acuerdo de Pleno celebrado el 30 de mayo del mismo año.

Por esta Alcaldía se sigue opinando que examinadas las ofertas recibidas la propuesta de Dña. Julia Gutiérrez Fontal es mejor, tanto por la experiencia demostrada como por la metodología de trabajo que presenta.

Se propone adjudicar a Dña. Julia Gutiérrez Fontal los trabajos de elaboración de la Revista Elexalde."

Interviene en primer lugar D. Alberto Zamakona manifestando que debía existir una Comisión de Control de la Revista en la que pudiesen intervenir todos los partidos políticos que forman parte del Ayuntamiento, al tiempo que se debía informar a los mismos del contenido de la citada Revista.

El Sr. Legarreta indica que toda la temática municipal se debe reflejar también en un medio municipal, sin matizaciones de diferente sentido. La Revista ya tiene una Comisión de Control, y si ésta dejó de funcionar fue por el desinterés de los propios grupos municipales. En relación a lo que afecta a la adjudicación de la Revista, la experiencia demostrada por Julia Gutiérrez Fontal indica que ha hecho un trabajo correcto, y que, además la propuesta que hace tiene una metodología más adecuada que la del otro oferente, Berekintza. Puede pensarse inicialmente, que la oferta económica es peor la de Julia Gutiérrez Fontal, pero sin embargo, esta oferta juega con precios reales derivados del conocimiento que ya posee de experiencia anterior. En ese sentido quizá la oferta de Berekintza puede considerarse baja temeraria.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Zenarruzabeitia, Legarreta, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Rodríguez, Granada y Domingo y el voto en contra de los Sres/as. Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao, Garay, Apesteuguía y Zamakona, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el concurso para la realización de la elaboración de la Revista Municipal Elexalde a favor de Dña. Julia Gutiérrez Fontal en la cantidad máxima de 5.000.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 259.1110.0110.

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones comiencen los trabajos y para que en el plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación de este acuerdo presenten en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva que asciende a 200.000 ptas..

CUARTO.- Advertir a la adjudicataria que en el plazo de 30 días a partir de que reciba la notificación de este acuerdo, deberá firmar los documentos administrativos de formalización del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y a la Intervención General de Fondos y al resto de licitadores a quienes se devolverá la documentación presentada.

SUSPENSION DE LICENCIAS URBANISTICAS.-

Al no existir dictamen de Comisión Informativa alguna, se procede a votar su inclusión en el Orden del Día siendo aprobada ésta por unanimidad.

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía que es del siguiente tenor:

" El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de Marzo de 1.991, acordó aprobar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales del Planeamiento que servirán de base para la elaboración de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Galdakao.

Se expuso al público el Avance del Planeamiento para la formulación de sugerencias y, en su caso, de otras alternativas de planeamiento.

En este momento, conviene estudiar la Revisión del Planeamiento, sin ningún tipo de hipoteca. A la vista del diagnóstico elaborado por la Compañía Planificadora y del informe realizado por el Arquitecto Municipal D. Fernando Subinas, está plenamente justificada la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación. Por todo ello, y para evitar que las nuevas determinaciones que puedan surgir de la revisión del Planeamiento entren en colisión con las licencias que puedan otorgarse, se propone al Pleno del Ayuntamiento, adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Suspender por plazo de un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación:

- a). En Suelo Urbano Residencial de alta densidad con excepción de las Unidades de Actuación "I" y "D".
- b). En Suelo Urbano de Industria General salvo en el Area de Gorosibai.
- c). En el Suelo Urbano de Servicio de Olábarri.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia y, al menos, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a quienes tuviesen presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha en que este acuerdo se someta a información pública."

Abierto debate manifiesta el Sr. Bilbao la necesidad de proceder a la suspensión de licencias por dos motivos fundamentales. Por un lado la revisión del Plan General exige la toma de ese acuerdo, y por otro, el objetivo prioritario de conseguir suelo público, hace necesaria la suspensión de licencias. En este sentido, H.B. considera positiva la propuesta realizada pero, sin embargo, la considera insuficiente, por lo que propone profundizar en las áreas objeto de la suspensión de licencias y, en el plazo de dos meses, realizar una ampliación de dichas áreas.

El Sr. Legarreta expone la necesidad de suspender licencias pero no en todo el término municipal, sino tan sólo en unas áreas determinadas. No se recomienda una suspensión total por motivos técnicos explicados en el informe del Arquitecto Municipal en el que se indica, que, o por consolidación o porque existen zonas ya ocupadas, no es conveniente una suspensión en todo el término municipal.

El Sr. Bilbao insiste en su propuesta de ampliar las áreas objeto de suspensión y de fijar un plazo de dos meses para hacer un estudio de ampliación.

El Sr. Legarreta manifiesta que ya existe un profundo análisis técnico de los diferentes suelos objeto de suspensión, y que por tanto no es necesario realizar nuevos estudios en esa dirección.

El Sr. Zamakona pregunta si los Estudios de Detalle que existen en la calle Juan Bautista Uriarte se van a paralizar o bien siguen adelante.

El Sr. Legarreta le contesta que la propuesta que se trae a aprobación de pleno se refiere única y exclusivamente a la suspensión de licencias urbanísticas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Suspender por plazo de un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación:

a). En Suelo Urbano Residencial de alta densidad con excepción de las Unidades de Actuación "T" y "D".

b). En Suelo Urbano de Industria General salvo en el Area de Gorosibai.

c). En el Suelo Urbano de Servicio de Olábarri.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia y, al menos, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a quienes tuviesen presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha en que este acuerdo se someta a información pública.

PROPUESTA DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TECNICO/A VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.-

Dada cuenta de las Bases de convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Aparejador Municipal, la Comisión I. de Régimen Interior eleva la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar las Bases de convocatoria que han de regir la cobertura de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a vacante en la plantilla municipal.

2º.- Disponer su publicación en los correspondientes Boletines Oficiales.

Abierto debate interviene el Sr. Ikobalzeta indicando que antes de proceder a cubrir el puesto de Arquitecto Técnico se debía pensar en una reordenación de toda el Area Técnica, tal y como indicaba en un informe el Director de la misma. En tal sentido H.B. iba a abstenerse en este punto y proponía la realización de un estudio.

El Sr. Fernández, en relación con el dictamen presentado, propone una enmienda al mismo toda vez que realizada una consulta con la Secretaría de Política Lingüística, no se puede exigir para esta plaza un nivel 2 de conocimiento de euskera, dado que la fecha de preceptividad de este puesto es del año 1.994. Por todo ello, se suprime el requisito de conocimiento del euskera y se incluye éste como mérito evaluable hasta un 20 %, que es la cifra máxima prevista en la Ley de la Función Pública Vasca.

El Sr. Zamakona afirma que no está de acuerdo con exigir un perfil lingüístico 2 y proponen que se exija el 3 porque las leyes lingüísticas de este país, exigen que sea el 3.

El Sr. Fernández contesta que en las Bases no se puede exigir ni el nivel 2 ni el 3. Que tan sólo puede considerarse el euskera como mérito, y la propuesta que se hace es considerar que ese mérito sea el 20 % de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, que, por otro lado, es el porcentaje mayor que se puede establecer en las presentes Bases.

Arriandiaga Andereak adierazten du Herri Batasuna puntu honetan orokorrean abstenituko bada ere, euskarari dagokion atalean kontrako jarrera agertu beharra daukala.. Arrazoia litzateke lanpostu batek eskakizun batzuk behar baditu orain eta beti beharko ditu, kasu honeta 94ra arteko epea badu ere. Orain bete behar denean lanpostu honek duen euskararen eskakizuna ez eskatzea kontraesan bat da.

El Sr. Zamakona afirma que no se puede alterar la asignación del perfil lingüístico de la plaza, como se pretende en el dictamen de la Comisión I. de Régimen Interior.

El Sr. Sierra-Sesúмага contesta al Sr. Zamakona indicando que no se altera la fijación del perfil lingüístico de la plaza, porque el cumplimiento de este perfil lo es a partir de la fecha de preceptividad.

Sometida a votación la propuesta con la enmienda presentada por el Sr. Fernández, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Cenarruzabeitia, Legarreta, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Rodríguez, Granado y Domingo, el voto en contra de los Sres. Apesteguía y Zamakona y la abstención de los Sres/as. Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao y Garay, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria que han de regir la cobertura de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a vacante en la plantilla municipal.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en los correspondientes Boletines Oficiales.

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:

1. MODIFICACION DE CREDITO Nº 5.-

Visto el expediente tramitado, al que se unen informes del Interventor Municipal, de 12.7.91, así como Decretos de la Alcaldía números 700/91 y 2045/91, en los que se proponen las siguientes modificaciones de Créditos en el Presupuesto Municipal 1.991:

I.- A) HABILITACION DE CREDITO:

<u>PARIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>	<u>PESETAS</u>
259.1153.02.05	Otros gastos Cultura	30.000.-	
272.1158.03.02	Destructora de Documentos	175.000.-	
685.6410.01.06	Mobiliario Urbanismo	1.000.000.-	1.205.000.-

I.- B) SUPLEMENTO DE CREDITO

<u>PARIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>	<u>PESETAS</u>
171.1110.01.01	Alcaldía (retribuciones)	319.770.-	
258.1153.01.05	Cultura (Contratos)	710.000.-	
258.1153.08.05	Cursillos Ocio (contratos)	600.000.-	
259.1153.01.05	Publicidad Cultura	100.000.-	
472.7174.01.05	Fiestas de Barrios	470.000.-	
661.6544.01.06	Ampliación Cementerio	10.000.000.-	
681.6442.01.06	Reforma Casa Teléfonos (Alquiler módulos P.Municipal)	4.000.000.-	
	TOTAL		16.199.770.- 17404.770.-

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

<u>PARIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO REDUCIBLE</u>
181.1110.02.01	Corporativos (S.Social)	319.770.-
254.7183.01.05	Cursos de Ocio(material)	30.000.-

254.7189.01.05	Montaje Cuentacuentos	100.000.-	
258.1153.02.05	Ludoteca	630.000.-	
258.1153.05.05	Parque Infantil Navidad	1.000.000.-	
259.1131.01.10	Renovación Padrón Habitantes	1.145.000.-	
482.7120.01.05	Premios Bibliotecas	180.000.-	
610.6420.03.06	Urbanización y Barandillado Ctro.	2.000.000.-	
641.7172.01.06	Campo Fútbol Santa Bárbara	5.000.000.-	
641.7172.02.06	Zona Deportiva La Cruz	7.000.000.-	17.404.770.-
	TOTAL.....		17.404.770.-

CONSIDERANDO que la modificación de crédito propuesta responde a necesidad urgente que no permite su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO que la deducción de consignación primitiva no deja indotado los servicios a que está afecta, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio.

Interviene el Sr. Ikobalzeta en relación con este punto, preguntando si la partida denominada "retribuciones Alcaldía" supone un incremento del sueldo del Alcalde.

El Sr. Sierra-Sesúмага contesta que piensa que no

El Sr. Legarreta también indica que no y que ya se le contestaría en su momento a la consulta formulada.

El Sr. Ikobalzeta indica que la modificación que se presenta implica por un lado falta de planificación del gasto y por otro, una ausencia de un estudio serio del mismo.

El Sr. Legarreta explica que el presupuesto debe ser flexible y que, por tanto, debe haber posibilidad de modificaciones presupuestarias que vienen dadas, tanto por exigencias políticas como de los Técnicos y de otros orígenes. Se trata, por tanto, de modificaciones inevitables que además ya se han explicado pormenorizadamente en las Comisiones Informativas.

El Sr. Zamakona expone que van a votar favorablemente a la modificación, porque se incluyen partidas de realización urgente, como es el caso de las obras del Cementerio que vienen de anteriores legislaturas. Pese al voto favorable, el Grupo Municipal de E.A. vuelve a manifestar que el Presupuesto de 1.991 se aprobó pronto pero mal y como ejemplo basta mostrar la quinta modificación que se trae a un pleno municipal.

El Sr. Ikobalzeta manifiesta que las partidas presupuestarias no son transparentes y vuelve a insistir en la falta de planificación del gasto, poniendo como ejemplo la dotación notoriamente insuficiente para las obras del Cementerio (1.000 ptas.) y la necesidad de incrementar ahora esa cifra en 10.000.000 ptas. más, lo que evidencia una falta de previsión grande.

El Sr. Legarreta expone que al existir más de seiscientas partidas en el Presupuesto Municipal, son lógicas las modificaciones que se han presentado en este Pleno. En cuanto a las obras del Cementerio Municipal, es en este momento cuando se ha visto la necesidad de ejecutarlas y, por tanto, cuando se presenta la modificación presupuestaria.

El Sr. Sierra-Sesúмага manifiesta que dotar con 1.000 ptas. la partida de obras del Cementerio, implicaba la intención de la Corporación de abordar esas obras y, es en este momento, cuando se materializa esa intención.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Cenarruzabeitia, Legarreta, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Apesteguía y Zamakona y el voto contrario de los Sres/as. Arriandiaga, Ikobalceta, Bilbao y Garay, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 5 de Modificación de Créditos del Presupuesto Propio de la Entidad Municipal correspondiente al ejercicio de 1.991 en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el B.O.B. y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la presente Modificación de Crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La Modificación de Crédito definitivamente aprobada será insertada en el B.O.B. y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.

2. ADSCRIPCION AL CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES DE LA DENOMINADA CASA SINDICAL.-

Vista la propuesta del Patronato del Organismo Autónomo "CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES".

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio.

Abierto debate manifiesta el Sr. Zamakona que la adscripción de la Casa Sindical debía hacerse exclusivamente al Centro Municipal de Actividades Musicales, por las necesidades que este Centro tiene. Por ello el Grupo Municipal de E.A. iba a votar en contra de la propuesta. En cuanto a los locales para Servicios Socio-Culturales de los vecinos de Urreta, eran partidarios de adquirir la parte de los locales de Indarra que posee la Asociación Pro-Subnormales.

El Sr. Bilbao manifiesta que el Centro de Actividades Musicales viene reivindicando locales desde hace más de diez años. En este sentido, H.B. apoya esa reivindicación pero considera que no es forma adoptar un acuerdo de modo urgente y precipitado, como el que se quiere tomar en este momento. La adaptación de la Casa Sindical requiere un estudio serio y global de necesidades, a nivel de barrio y de municipio. En la revisión del Plan General, se debe contemplar la ubicación exacta del Conservatorio de Música. La Casa Sindical no tiene la suficiente capacidad para dar dos servicios diferentes razón por la cual H.B. va a votar en contra de la propuesta que se presenta y propone al Pleno que se posponga la decisión.

El Sr. Fernández indica que con esta propuesta se cubren tanto las necesidades del Centro Municipal de Actividades Musicales como la de los vecinos del barrio de Urreta, Es una propuesta que implica hacer uso múltiple de los locales

mencionados. La definición exacta de los locales para los vecinos del barrio, nos vendrá dada por el anteproyecto que se elabore. En cualquier caso considera que la solución propuesta, es correcta porque aglutina en un solo edificio diversos servicios culturales.

El Sr. Azkargorta manifestó que el Patronato del Centro Municipal de Actividades Musicales, aprobó por unanimidad de todos los presentes el 13-6-91, la petición de adscripción de la denominada Casa Sindical para el Centro de Actividades Musicales y para los vecinos del barrio de Urreta. En esa reunión estaban todos los grupos municipales presentes, excepto E.A. y E.E.. La idea de la adscripción consiste en que el Patronato pueda ir gestionando ya el edificio. En este edificio se recogería un salón de actos y una biblioteca, además de diversas aulas que podrían ser compartidas por los vecinos del barrio en actividades socio-culturales.

El Sr. Bilbao indicó que H.B. había hecho una propuesta de posponer la decisión y quería saber cuál es la opinión de todos los grupos municipales sobre la misma.

El Sr. Legarreta dice que el P.N.V. propone la adscripción de la Casa Sindical al Centro de Actividades Musicales y además destinar unos locales de ese edificio para los vecinos del barrio. De lo que se trata es que en el anteproyecto de rehabilitación del edificio, se incluya esa matización. Si por cuestiones técnicas no hubiese cabida para los locales de los vecinos del barrio, efectivamente la prioridad es para el Instituto de la Música e inmediatamente después se buscarían alternativas para solucionar la problemática de locales del barrio de Urreta.

El Sr. Bilbao vuelve a insistir que la Casa Sindical no puede albergar todos los servicios que se proponen y, por tanto, no es lógico que se tome el acuerdo que se propone. Lo lógico sería primero confeccionar el anteproyecto y segundo consensuar con la Asociación de Vecinos del barrio una solución para buscar locales para dicho barrio.

El Sr. Sierra-Sesúмага expone que la intención del acuerdo es adscribir el local al Centro Municipal de Actividades Musicales compatibilizándolo con locales para los vecinos del barrio, y será el Técnico proyectista quien nos diga si realmente son o no compatibles ambas actividades. El compromiso de este pleno es, por tanto, doble. Por un lado que el Centro Municipal de Actividades Musicales tenga unos locales dignos y, por otro, que los vecinos del barrio también dispongan de unos locales adecuados.

El Sr. Askargorta expone que la Escuela de Música ha tenido a lo largo de estos últimos años diversos locales y, es voluntad de este Ayuntamiento que en el futuro tenga unos locales idóneos y fijos y no de carácter itinerante como hasta ahora.

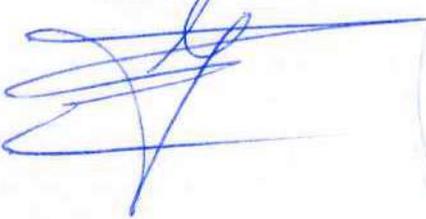
Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Zenarruzabeitia, Legarreta, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Rodríguez, Granado y Domingo y el voto en contra de los Sres/as. Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao, Garay, Apesteguía y Zamakona, lo siguiente:

PRIMERO.- Adscribir al Organismo Autónomo "CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES", el Edificio denominado Casa Sindical, sito en Urreta Kalea, s/n, salvo determinados locales de dicho Edificio que quedarán destinados a Servicios Socio-Culturales para los Vecinos del Barrio de Urreta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato del Organismo Autónomo "CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES MUSICALES".

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 14 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.



EL SECRETARIO GENERAL.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 24 de SEPTIEMBRE DE 1.991.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe

(E.A.J. P.N.V.)

D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain

(E.A.J. P.N.V.)

D. Jon Legarreta Madariaga

(E.A.J. P.N.V.)

D. Justo Iraurgi Zarandona

(E.A.J. P.N.V.)

Dña. María Concepción Altuna Gaminde

(E.A.J. P.N.V.)

D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso

(E.A.J. P.N.V.)

D. Joseba Escribano Etxebarria

(E.A.J. P.N.V.)

D. Kepa Xabier Apellániz Valle

(H.B.)

Dña. María José Arriandiaga Bilbao

(H.B.)

D. Josu Ikobalzeta Meabe

(H.B.)

D. José Ignacio Bilbao Zabala

(H.B.)

D. Alberto Garay López de Letona

(H.B.)

D. Francisco José Fernández Pérez

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Ernesto Rodríguez Salguero

(P.S.E. P.S.O.E.)

Dña. Marili Granado Méndez

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Juan Carlos Domingo Galíndez

(P.S.E. P.S.O.E.)

D. Alberto Zamakona Ibarra

(E.A.)

D. Angel María Apesteguía Orzáiz

(E.A.)

Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa

(E.A.)

D. Javier Dean Pinedo

(E.E.)

Secretario General.

D. José Ignacio Salazar Arechalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 24 de Septiembre de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión ordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 1.991 por el Ayuntamiento Pleno. José Ignacio Bilbao manifestó su oposición a la intervención del Sr. Askargorta en el punto relativo a la adscripción al Centro Municipal de Actividades Musicales de la denominada "Casa Sindical", por cuanto no se ajusta a la realidad lo por él manifestado en relación con la sesión del Patronato del Centro de Actividades Musicales. Por esta razón manifestó que H.B. iba a votar en contra de la aprobación del Acta.



El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta debe recoger las intervenciones tal y como se produjeron, independientemente de lo dicho en otro tipo de reuniones.

Sometida a votación, el Acta queda aprobada con los votos a favor de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Cenarruzabeitia, Legarreta, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Apesteguía, Zamakona y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao y Garay.-

TOMA DE POSESION DE LOS NUEVOS CONCEJALES DÑA. MARIA ISABEL GEREDIAGA URRUTXA Y D. JUSTO IRAURGI ZARANDONA.-

Se dió cuenta de las credenciales presentadas por Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa y D. Justo Iraurgi Zarandona, como Concejales electos del Ayuntamiento de Galdakao. Comprobadas las mismas y cumplidos los trámites legales, tomaron posesión de sus cargos de Concejales del Ayuntamiento de Galdakao.

El Sr. Zamakona preguntó al Secretario de la Corporación a qué era debido la tardanza de la presentación de la credencial de María Isabel Gerediaga. El Secretario de la Corporación respondió que la solicitud a la Junta Electoral se hizo con la máxima diligencia, estando a disposición del Sr. Zamakona el expediente administrativo para comprobar las fechas en la que se remitió. Por tal motivo, el receptor de la pregunta debía ser la Junta Electoral Central que es el organismo encargado de la remisión de las Credenciales de Concejales.-

DICTAMEN DE LA COMISION I. DE URBANISMO DE APROBACION CONVENIO A SUSCRIBIR CON D. FERNANDO OJANGUREN PARA LA RESTAURACION DEL CASERIO TXAPELENA.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión I. de Urbanismo con fecha 16-9-91.

Interviene el Sr. Apellániz manifiestando que aún estando a favor de que se haga Txapelena, para lo cual ha sido H.B. quien más ha luchado, la propuesta de la Comisión de Urbanismo les parece inaceptable. En primer lugar se deben estudiar las sugerencias a la revisión del Plan General antes de tomar una decisión en relación con el caserío Txapelena. En segundo lugar consideran que hay vicios en el procedimiento que se ha llevado hasta ahora por cuanto que a otros vecinos de Galdakao que han cedido sus terrenos no se les ha otorgado ninguna contraprestación. Además, el precio de la indemnización está potenciando la especulación del suelo, por cuanto que éste se valora alrededor de las 11.000 ptas. el m².. A todo esto hay que añadir que el caserío se sitúa en una zona urbanizable en la que no es posible otorgar licencias para levantar casetas de aperos de labranza y, además, el proyecto del caserío Txapelena exige una modificación puntual del Plan General.

El Sr. Zamakona manifestó su conformidad con el Convenio porque considera que va en beneficio de los vecinos de Usánsolo.

El Sr. Legarreta expone que es objetivo de esta Corporación levantar una Casa de Cultura en Usánsolo. En este sentido se tuvo conversaciones con el Comité de Segregación y se vió que el lugar más adecuado para su ubicación era el del caserío Txapelena. A continuación se mantuvieron negociaciones con Fernando Ojanguren y, en orden a agilizar el tema, se debatió el asunto en la Comisión I. de Urbanismo para que pudiese ser aprobado por el primer pleno que se celebre. Además, este Convenio no afecta a ninguna de las sugerencias que se han presentado a la revisión del Plan General.

El Sr. Apellániz manifiesta que el Director del Area Técnica comunicó en la Comisión de Urbanismo que era necesaria la modificación puntual del Plan

General para hacer el giro del caserío. Por todo ello consideran que el Convenio tiene vicio de ilegalidad. Además insistió en que no es posible el otorgamiento de una licencia para la construcción de una chabola en zona urbana.

El Sr. Sierra-Sesúмага indicó que si hay ilegalidad en el acuerdo, existen los Tribunales de Justicia ante los cuales se puede presentar recursos Contencioso-Administrativos y ellos determinarán las cuestiones legales que plantea H.B..

Sometido el dictamen a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Altuna, Ugarte, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteguía y Gerediaga, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao y Garay y la abstención del Sr. Dean, aprobar el Convenio con las estipulaciones que se recogen en el mismo entre este Ayuntamiento de Galdakao y el Sr. D. Fernando Ojanguren en nombre y representación de su familia como propietario afectado. Las estipulaciones del Convenio son las siguientes:

PRIMERA. D. Fernando Ojanguren y familia ceden al Ayuntamiento de Galdakao un terreno de 170 m2. de superficie sito en Usánsolo, según plano adjunto, para efectuar las obras de rehabilitación del caserío Txapelena.

SEGUNDA.- La cesión se realiza en las siguientes condiciones:

1. El derribo de la edificación existente correrá a cargo de este Ayuntamiento.
2. El terreno cedido seguirá siendo propiedad del cedente, hasta en tanto no se realice la correspondiente gestión urbanística del sector o polígono, de acuerdo con el Plan General de Ordenación vigente en su momento.
3. La cesión se realiza para su uso, autorizando la propiedad la urbanización de la zona descrita en el Proyecto Técnico aludido y aprobado por la Corporación.
4. El terreno cedido computará con el resto del terreno de su propiedad a efectos urbanísticos en la actuación que se gestione como desarrollo del planeamiento general vigente.
5. El Ayuntamiento indemnizará al propietario en la cantidad de 1.400.000 ptas. en concepto de cesión de uso del terreno y valoración del edificio que se derribe a la semana siguiente a la firma del presente Convenio.

TERCERA.- El Ayuntamiento reconoce la propiedad descrita a favor de D. Fernando Ojanguren.

CUARTA.- Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de las obras que se pretenden llevar a cabo así como de su posterior mantenimiento, serán por cuenta de este Ayuntamiento.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:

1. EXPEDIENTE Nº 6 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO 1.991.-

Visto el expediente tramitado, al que se une informe del Interventor Municipal, de 17 de Septiembre de 1.991, en el que se propone las siguientes modificaciones de Créditos en el Presupuesto Municipal 1.991:

I.- A) HABILITACION DE CREDITO:

<u>PARIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>	<u>PESETAS</u>
131.1153.01.01	Servicios Socio-Culturales(A.F.)	3.600.-	
171.1110.03.01	Secretaria de Alcaldía (Retribución)	807.521.-	
182.1110.02.01	Corporativos (M.U.N.P.A.L.)	600.000.-	
182.1110.03.01	Secretaria de Alcaldía (M.U.N.P.A.L.)	198.300.-	
183.1110.02.01	Corporativos (ELKARKIDETZA)	76.000.-	
183.1110.03.01	Secretaria de Alcaldía (ELKARKID.)	36.000.-	
222.6547.01.06	O.M.I.C. (Conservación)	25.000.-	
223.6547.01.06	O.M.I.C. (Limpieza)	25.000.-	
224.6547.01.06	O.M.I.C. (Alumbrado)	249.579.-	
225.6547.01.06	O.M.I.C. (Agua)	10.000.-	
226.6547.01.06	O.M.I.C. (Seguros)	50.000.-	
234.6547.01.06	O.M.I.C. (Teléfono)	100.000.-	2.181.000.-

I.- B) SUPLEMENTO DE CREDITO

<u>PARIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>	<u>PESETAS</u>
121.1110.01.10	Gastos representac.Corporativos	880.000.-	
125.4300.01.01	Sanidad (R.Complementarias)	50.000.-	
161.1120.01.01	Admón.Financiera (Sueldos)	4.250.000.-	
161.1441.01.01	Policía Mpal. (Sueldos)	3.000.000.-	
161.5300.01.01	Bienestar Social (Sueldos)	3.500.000.-	
181.1120.01.01	Admón.Financiera (S.S.)	1.750.000.-	
181.1441.01.01	Policía Mpal. (S.S.)	500.000.-	
181.5300.01.01	Bienestar Social (S.S.)	1.000.000.-	
181.9510.01.01	Actas Liquidación Aux.Domic.	8.350.000.-	

<u>PARIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>	<u>PESETAS</u>
225.3311.01.06	Preescolar Bengoetxe (Agua)	550.000.-	
225.3313.01.06	Preescolar Unkina (Agua)	175.000.-	
225.3322.01.06	C.P. Bengoetxe (Agua)	1.225.000.-	
225.3323.01.06	C.P.Biharko Gizonak(Agua)	110.000.-	
225.3324.01.06	C.P.Dr.Gandásegi (Agua)	20.000.-	
225.3326.01.06	C.P.Eperlanda (Agua)	150.000.-	
225.3328.01.06	C.P. Meatzeta (Agua)	1.200.000.-	
225.5320.01.06	3ª Edad Olabarrieta (Agua)	25.000.-	
225.7122.01.06	Biblioteca Usánsolo (Agua)	50.000.-	
258.1154.01.07	Euskera (Contratos)	549.000.-	
259.1110.04.10	Otros gastos representación	1.000.000.-	
262.6441.01.06	Casa Consistorial (Instalaciones)	1.000.000.-	
271.1110.01.10	Organos Gobierno (Buzones)	25.000.-	
272.1110.01.10	Organos Gobierno (Eq.oficina)	250.000.-	
272.1158.01.02	Fotocopiadoras (Mantenimiento)	750.000.-	
272.7121.01.05	Biblioteca Aperribai (Eq.oficina)	110.000.-	
272.7122.01.05	Biblioteca Usánsolo (Eq.oficina)	110.000.-	
274.1110.01.10	Organos Gobierno (Otro mat.invent.)	25.000.-	
327.9110.01.02	Intereses demora pagos	10.000.000.-	
422.7172.02.05	Instituto Mpal. Deportes	1.977.480.-	
482.7178.01.07	Estudios de Euskera	499.000.-	43.080.480.-
TOTAL:		45.261.480.-	

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

<u>PARIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO REDUCIBLE</u>
111.6410.01.01	Urbanismo (R.Básicas)	3.000.000.-
125.6410.01.01	Urbanismo (R.Complementarias)	2.250.000.-
161.3323.01.01	C.P.Biharko Gizonak(Sueldos)	2.000.000.-
161.3324.01.01	C.P.Dr.Gandásegi (Sueldos)	1.750.000.-
161.6410.01.01	Urbanismo (Sueldos)	3.000.000.-
161.6420.01.01	Vías Públicas (Sueldos)	2.500.000.-
161.6510.01.01	Abastecimiento de Agua (Sueldos)	1.250.000.-
181.3313.01.01	Preescolar Unkina (S.S.)	206.780.-
181.3321.01.01	C.P. Aperribai (S.S.)	250.000.-
181.3322.01.01	C.P. Bengoetxe (S.S.)	500.000.-
181.3323.01.01	C.P. Biharko Gizonak (S.S.)	700.000.-
181.3324.01.01	C.P. Dr. Gandásegi (S.S.)	1.000.000.-
181.3325.01.01	C.P. Egia (S.S.)	500.000.-
181.3327.01.01	C.P. Herrieztegi (S.S.)	500.000.-
181.3329.01.01	C.P. Olabarrieta (S.S.)	250.000.-
181.6410.01.01	Urbanismo (S.S.)	1.500.000.-
181.6420.01.01	Vías Públicas (S.S.)	1.750.000.-
181.6441.01.01	Edificio Corporación (S.S.)	500.000.-
181.6510.01.01	Abastecimiento de Agua (S.S.)	500.000.-
181.7121.01.01	Biblioteca Muguru (S.S.)	150.000.-
181.7122.01.01	Biblioteca Usánsolo (S.S.)	250.000.-

<u>PARIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO REDUCIBLE</u>
182.6410.01.01	Urbanismo (M.U.N.P.AL.)	750.000.-
251.3322.01.01	C.P. Bengoetxe (Vestuario)	100.000.-
251.3324.01.01	C.P. Dr.Gandásegi (Vestuario)	100.000.-
251.3325.01.01.	C.P. Egia (Vestuario)	75.000.-
251.3327.01.01	C.P. Herrieztegi (Vestuario)	100.000.-
251.6420.01.01	Vías Públicas (Vestuario)	125.000.-
251.6510.01.01	Abastecimiento de Agua (vestuario)	100.000.-
259.1131.01.10	Renovación Padrón Habitantes	250.000.-
259.1154.02.07	Publicaciones Euskera	549.000.-
326.9110.02.02	Bilbao Bizkaia Kutxa (intereses)	1.306.700.-
326.9110.04.02	Operación Cto. 1991 (intereses)	16.250.000.-
472.7187.01.07	Subvenciones Asoc.Euskera	499.000.-
685.4300.01.04	Adquisición fotocopiadora	750.000.-
		45.261.480.-

TOTAL:.....45.261.480.-

CONSIDERANDO que la modificación de crédito propuesta responde a necesidad urgente que no permite su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO que la deducción de consignación primitiva no deja indotado los servicios a que está afecta, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 18-9-91.

Interviene el Sr. Apellániz manifestando que ya es la sexta modificación que se presenta y que, aún asumiendo que el Presupuesto debe ser flexible, también debe ser racional, riguroso y serio y está claro que éste no lo es porque no se ha realizado una planificación previa. Las modificaciones habidas hasta el momento suponen alrededor de 102 millones de pesetas o lo que es lo mismo casi un 5 % del Presupuesto Total del Municipio. Analizando ya directamente el contenido de la modificación, hay partidas que no podemos aprobar como son las correspondientes al sueldo del Concejal liberado, la de la Secretaria del Alcalde, la referente a los gastos de representación y la relativa a nuevas obras en la Casa Consistorial, lo que pone una vez más en evidencia el poco rigor en el proyecto y ejecución de las obras de Reforma del Ayuntamiento.

Finalizó su intervención exponiendo que se trata en muchos casos de gastos innecesarios y no prioritarios, razones por las cuales el voto de H.B. será contrario a la modificación que se presenta.

Manifiesta el Sr. Dean que la modificación nº 6 de crédito no es un buen ejemplo para el Ayuntamiento de Galdakao en algunas de sus partidas, teniendo en cuenta los déficits de inversión que existen en este Municipio. Muestra su disconformidad con el incremento del 50 % en los gastos de representación de los órganos de gobierno, indicando que ese incremento se podía destinar a otro tipo de necesidades como, por ejemplo, subvencionar las comidas escolares. Tampoco está de acuerdo en el incremento de plantilla y, por tanto, discrepa de la creación de una plaza de Secretaria para Alcaldía en la plantilla orgánica. El incremento en la partida correspondiente al Colegio Público Bengoetxe (aguas) hasta 1.250.000 ptas. parece que se trata de un claro error porque la consignación inicial era tan sólo de 50.000 ptas.. En ese sentido solicitó información sobre el particular. También mostró su pesar porque hay determinadas partidas que inicialmente estaban destinadas a Bienestar Social y se transfieren a otros de distinto carácter. Por todas estas razones, el voto de E.E. va a ser contrario a la aprobación de la modificación propuesta.

El Sr. Legarreta indicó que efectivamente el total de modificaciones a lo largo del año representa un 5% del presupuesto total, pero sobre 700 partidas existentes no supone un porcentaje excesivamente alto. Dirigiéndose al Sr. Dean indica que siendo éste un supuesto experto sobre materias presupuestarias le extraña la intervención que ha tenido. Las previsiones son cambiantes y por tanto se hace necesario adecuar el presupuesto a las necesidades actuales.

En relación con la cuantificación de los gastos de los órganos de gobierno, su incremento es necesario porque el P.N.V., no quiere un Alcalde seco o de piedra en un sillón, metido en su despacho y sin salir a la calle. El Alcalde necesita viajar, moverse, tener capacidad de resolver los problemas, etc. y todo eso exige una partida presupuestaria mínima que, además, no supone ningún tipo de derroche. En cuanto a la Secretaria de Alcaldía es una necesidad y forma parte de la estrategia de gobierno municipal que tiene el P.N.V., siendo necesaria por el papel y actividad que genera Alcaldía.

En relación con las partidas de suministro de agua, en este momento se está estudiando el tema por el Area Técnica y ya se dará en el futuro una respuesta a la

información que solicitaba el Concejal de E.E.. Los presupuestos municipales se deben plantear de una forma global, primando el interés general del municipio por encima del de cada una de las Areas en que se divide la gestión municipal.

Dirigiéndose al Sr. Apellániz en relación con las obras de la Casa Consistorial, le indica que hay que ser semánticamente exactos. No se trata de una remodelación del tejado del Ayuntamiento, sino simplemente de poner un plástico para que los rayos del sol entren menos. Finalizó su intervención indicando que es intención de la Comisión de Gobierno realizar el mínimo de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Dean está de acuerdo en que el presupuesto debe ser algo vivo, pero no hay que ser ningún lince para comprobar que las previsiones de éste no se han cumplido en un porcentaje muy alto.

También está de acuerdo con que el Alcalde sea ejecutivo y, en ese sentido, felicito a Alcaldía porque se ha acercado a las Asociaciones de Vecinos antes de la elaboración de los presupuestos del año 1.992. Pero este cambio no exige incrementar los gastos de representación en un 50 %. E.E. prefiere ver a los vecinos participando en la gestión municipal antes que ver a un Alcalde todopoderoso que lo resuelva todo. Su función de oposición será impedir la potenciación del Alcalde vía presupuestaria. Finalizó su intervención indicando que no se deben reducir las partidas destinadas a Bienestar Social.

El Sr. Apellániz expone que H.B. tiene un modelo distinto al del P.N.V., en relación con lo que debe ser un Alcalde. El Alcalde debe gestionar recursos públicos de acuerdo a las necesidades de los vecinos. Llama la atención que se hable de estrategias de gobierno para justificar incrementos en partidas como la destinada a gastos de representación.

Añadió el Portavoz de H.B. que los presupuestos deben ser por objetivos y programas, cosa que en este Ayuntamiento no se hace. Respecto a las obras del tejado en la Casa Consistorial, es claro que se trata de unas obras de mejora y, por tanto, de una remodelación del edificio del Ayuntamiento.

El Sr. Sierra-Sesúмага resalta el carácter serio, riguroso y racional del presupuesto. Añadió que si H.B. es capaz de ajustar a la peseta 700 partidas presupuestarias, dentro de muy poco va a tener una oportunidad histórica para hacer ese ajuste. Siguió indicando que como esto es imposible, está seguro de que no lo va a hacer. Concluyó indicando que la modificación de un 4 % del presupuesto total del Ayuntamiento en absoluto es exagerada, y por el contrario refrenda la buena gestión económica de este gobierno municipal.

El Sr. Legarreta manifiesta que el alto porcentaje de incremento en la partida correspondiente a gastos de representación está en relación con las bases mínimas de las que partía. Añadió que el Alcalde de Galdakao tiene que tener un claro contenido de gestión, participación en diversas instancias u organismos públicos, contacto con los vecinos, etc.. Las prioridades del P.N.V., en la gestión municipal, están muy claras. En cuanto al presupuesto por programas del que hablaba Javier Dean, no es posible elaborarlo por los Ayuntamientos hasta que no se apruebe por la Diputación Foral de Bizkaia la Norma reguladora de presupuestos. Cuando así se haga, el Ayuntamiento de Galdakao se acoplará a la misma.

El Sr. Dean insiste en que los gastos de representación le parecen excesivos y que parece que los mismos están destinados a comidas que se vayan a celebrar de aquí a fin de año invitando por lo menos a cuatro o cinco personas en cada una de ellas. Son gastos innecesarios que provocan una imagen de derroche ante todos los vecinos de Galdakao. El Ayuntamiento y, especialmente, el Alcalde deben dar una mejor imagen.

El Sr. Apellániz expone que el presupuesto es previsión económica, e instrumento para alcanzar objetivos, según unas determinadas prioridades. H.B. no duda de cuáles son las prioridades del P.N.V., lo que cuestiona es que esas prioridades sean las de los vecinos de Galdakao. Las modificaciones presupuestarias que se han producido a lo largo del año si bien alcanzan los 112 millones de pesetas, suponen un movimiento económico de 224 millones de pesetas, lo que representa casi un 10 % del presupuesto municipal.

El Sr. Sierra-Sesúмага muestra su sorpresa por la intervención del miembro de E.E. porque este partido político aprobó los presupuestos municipales de 1.991. En este sentido indicó que le preocupaba la demagogia de E.E. en el asunto relativo a los gastos de representación de los órganos de gobierno. Vuelve a insistir que la modificación de un 4 % en el presupuesto refrenda la buena gestión económica municipal.

El Sr. Dean dirigiéndose al Sr. Sierra-Sesúмага le pide que al dirigirse a E.E. utilice su nombre y no la expresión "el de E.E.". Como miembro de E.E. comparte la responsabilidad de este partido en la aprobación de los presupuestos, pero le sorprende las modificaciones de ciertas partidas y por eso pide explicaciones al respecto.

El Sr. Apellániz muestra su sorpresa ante la opinión del Sr. Sierra-Sesúмага que, haciendo un juicio de valor, indica que H.B. no va a presentar unos presupuestos ajustados. Utilizando igual juicio de valor, H.B. también puede manifestar que la Comisión de Gobierno elaborará unos presupuestos el año 1.992 tan malos como los del año 1.991.

El Sr. Legarreta expone que a E.E. lo que le molesta es el supuesto derroche de los órganos de gobierno y a H.B. las prioridades del P.N.V.. Es triste que el debate de modificación presupuestaria se plantee sólo en esos términos y, por ejemplo, nadie plantee el porcentaje de ejecución del presupuesto 1.991.

El Sr. Dean manifiesta que eso es inexacto porque en la Comisión de Hacienda han preguntado cuál es el estado de ejecución del presupuesto y no se les ha ofrecido.

El Sr. Apellániz indica que también él pidió el estado de ejecución del presupuesto en la Comisión de Hacienda y se le dijo que no se le iba a dar.

El Sr. Legarreta le contesta que indicó en la reunión de la Comisión de Hacienda que estaba en proceso de elaboración y que cuando se terminase, se entregaría un ejemplar del estado de ejecución presupuestaria.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Altuna, Ugarte, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Zamakona, Apesteguía y Gerediaga, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao, Garay y Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente N° 6 de Modificación de Créditos del Presupuesto Propio de la Entidad Municipal correspondiente al ejercicio de 1.991 en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el B.O.B. y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la presente Modificación de Crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La Modificación de Crédito

definitivamente aprobada será insertada en el B.O.B. y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.

2. ASIGNACION DE CANTIDADES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 18-9-91.

Interviene el Sr. Apellániz mostrando su desacuerdo con la redacción del dictamen de la Comisión I. de Hacienda. La propuesta de H.B. es mantener el nivel retributivo actual, con una cantidad idéntica para cada Concejal, reafirmando el criterio ya aprobado por el Ayuntamiento. Esta propuesta no queda bien reflejada en el dictamen mencionado.

Añadió que el dictamen que se presenta a Pleno no atiende a criterios igualitarios, por cuanto que a cada Concejal de H.B. le corresponde 576.000 ptas. al año, al de E.A. 640.000 ptas., al de E.E. 940.000 ptas. y al del P.N.V. 600.000 ptas.. Si hay que adecuar las cantidades abonadas hasta este momento, se debe utilizar como criterio el incremento del I.P.C. Con un coeficiente homogéneo, cada Concejal percibiría al año una cantidad de 618.947 ptas..

El Sr. Dean piensa que las retribuciones a Concejales deben incluir un complemento como remuneración al grupo del que se forma parte.

El Sr. Apellániz contesta que le parece curioso que el Concejal de E.E. establezca como criterio retributivo la importancia del Grupo Municipal, ya que E.E. no configura grupo político. Según el Acta del Pleno celebrada en julio de este año, sólo existen cuatro grupos municipales. Sería interesante que el Secretario de la Corporación respondiese a la pregunta de si el Concejal de E.E. forma grupo municipal.

El Secretario de la Corporación manifiesta que su criterio ya es conocido por todos los grupos municipales, en el sentido de que es necesario más de un Concejal para formar grupo municipal.

El Sr. Legarreta explica el contenido del dictamen de la Comisión I. de Hacienda, indicando que se han seguido los criterios establecidos por EUDEL en sus niveles más bajos.

El Sr. Dean manifiesta su sorpresa ante la intervención del Portavoz de H.B. dado que en la primera Junta de Portavoces celebrada por la nueva Corporación, se admitió que E.E. tuviese el carácter de grupo político a todos los efectos.

El Sr. Apellániz indica que es partidario de que E.E. esté integrado en todos los órganos colegiados de este Ayuntamiento, pero no está de acuerdo en que la asignación retributiva sea discriminatoria para con unos grupos y beneficiosa especialmente para E.E.. Insiste en que en este Ayuntamiento sólo existen cuatro grupos municipales y por tanto no se puede aplicar el concepto de grupo a E.E.. A mayor abundamiento recuerdan que en la Corporación anterior, fue el Concejal de E.E. Joseba Lejarreta quien se opuso a que el Sr. Muguruza formase, por sí mismo, grupo municipal.

El Sr. Sierra-Sesúmaga manifiesta que no es exagerado el incremento del 23 % que se pretende en las asignaciones a Concejales ya que en cuatro años no se ha producido incremento alguno. En cualquier caso, si la subida se considera alta cada grupo político municipal está libre para devolver a las Arcas Municipales las cantidades que crea oportuno.

El Sr. Dean se vuelve a sorprender de que H.B. se desdiga de su opinión manifestada en la Junta de Portavoces.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmagá, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Altuna, Ugarte, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteguía y Gerediaga, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao y Garay y la abstención del Sr. Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las nuevas asignaciones a los Grupos Políticos Municipales y las Indemnizaciones por asistencia efectiva de los Miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Modificar la Base 19ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 1.991 cuya nueva redacción sería:

BASE 19ª: ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIONES A CORPORATIVOS POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LAS ORGANOS COLEGIADOS.

**1.- ASIGNACIONES POR GRUPOS MUNICIPALES
A) POR GRUPO**

	MES	AÑO
E.A.J./P.N.V.:	40.000.- ptas./mes	480.000 -ptas.
4H.B.:	40.000.- ptas./mes	480.000.- ptas.
P.S.E./P.S.O.E.:	40.000.- ptas./mes	480.000.- ptas.
E.A.:	40.000.- ptas./mes	480.000.- ptas.
E.E.:	40.000.- ptas./mes	480.000.- ptas.
	TOTAL:	2.400.000.- ptas.

**1.- ASIGNACIONES POR GRUPOS MUNICIPALES
B) POR CONCEJAL**

E.A.J./P.N.V.:	10.000.- ptas./mes x 8 Conc. x 12 Meses=	960.000.- ptas.
H.B.:	10.000.- ptas./mes x 5 Conc. x 12 Meses=	600.000.- ptas.
P.S.E./P.S.O.E.:	10.000.- ptas./mes x 4 Conc. x 12 Meses=	480.000.- ptas.
E.A.:	10.000.- ptas./mes x 3 Conc. x 12 Meses=	360.000.- ptas.
E.E.:	10.000.- ptas./mes x 1 Conc. x 12 Meses=	120.000.- ptas.
	TOTAL:	2.520.000.- ptas.

2.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA

E.A.J./P.N.V.:	30.000.- ptas./mes x 6 x 12 Meses =	2.160.000.- ptas.
H.B.:	30.000.- ptas./mes x 5 x 12 Meses =	1.800.000.- ptas.
P.S.E./P.S.O.E.:	30.000.- ptas./mes x 4 x 12 Meses =	1.440.000.- ptas.
E.A.:	30.000.- ptas./mes x 3 x 12 Meses =	1.080.000.- ptas.
E.E.:	30.000.- ptas./mes x 1 x 12 Meses =	360.000.- ptas.
	TOTAL:	6.840.000.- ptas.

TOTALES:

1.A):	Asignaciones por Grupos:	2.400.000.- ptas.
1.B)	Asignaciones por Concejal:	2.520.000.- ptas.
2.	Indemnizaciones por Asistencia:	6.840.000.- ptas.
TOTAL:		11.760.000.- ptas.

POR GRUPOS:

E.A.J./P.N.V:	3.600.000.- ptas.
H.B.:	2.880.000.- ptas.
P.S.E./P.S.O.E.:	2.400.000.- ptas.
E.A.:	1.920.000.- ptas.
E.E.:	960.000.- ptas.
TOTAL:	11.760.000.- ptas.

TERCERO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el B.O.B. y Tablón de Anuncios, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

CUARTO.- Tener por aprobada definitivamente la presente modificación presupuestaria para el caso de que no se formule reclamación alguna y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La modificación definitivamente aprobada será insertada en el B.O.B y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.-

PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DOS GRABADORES/AS A TIEMPO PARCIAL.-

Antes de debatirse el punto, al tratarse de una propuesta de Alcaldía se somete a votación su inclusión en el Orden del Día, aprobándose ésta por unanimidad.

Por la Alcaldía-Presidencia, visto el informe del Interventor Municipal de Fondos, se eleva propuesta de contratación de dos grabadores/as de los datos contables del ejercicio presupuestario de 1.990.

Interviene el Sr. Zamakona indicando que van a votar en contra porque consideran que esos puestos de trabajo deberían cubrirse por promoción interna.

El Sr. Legarreta le indica que se trata de una contratación laboral temporal por obra o servicio determinado, y, por tanto, no se puede cubrir por promoción interna.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Altuna, Ugarte, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo y Dean, el voto contrario de los Sres/as. Zamakona, Apesteguía y Gerediaga, la abstención de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao y Garay, lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar la contratación laboral temporal por obra o servicio determinado, y a tiempo parcial, (5 horas diarias) de dos grabadores/as.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Convocatoria que se adjuntan.

TERCERO.- Disponer su publicación en un medio de comunicación social.-

PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE REGIMEN INTERIOR:

1. AMPLIACION PLANTILLA ORGANICA (SECRETARIA ALCALDIA).-

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 16-9-91.

Interviene el Sr. Dean preguntando al Alcalde del Ayuntamiento sobre la necesidad de una Secretaria para Alcaldía.

El Sr. Sierra-Sesúмага responde que muchos puestos políticos tienen lo que se denomina Secretaria de confianza. Añadió que muchos Ayuntamientos, incluso más pequeños que Galdakao, tienen este tipo de puestos de trabajo. Este debe tener una competencia profesional probada y, en nuestro caso, cumplir dos requisitos. Por un lado que sepa euskera y, por otro, que tenga una dedicación exclusiva. En este sentido, ha mantenido contactos con tres personas que trabajan en este Ayuntamiento, de profesionalidad acreditada, y dos de ellas no saben euskera y la tercera, por cuestiones familiares, no quería tener una dedicación exclusiva.

El Sr. Ikobalzeta indica que H.B. se pregunta por qué la propuesta que se presenta en este Pleno, se estudió fuera del Orden del Día en la Comisión de Régimen Interior, dando una sensación de ocultismo. H.B. está seguro que dentro de la plantilla municipal hay alguna persona capaz de desarrollar el trabajo de Secretaria de Alcaldía. La propuesta responde a intereses partidistas y personales y genera desconfianza y desprecio al personal del Ayuntamiento. Además, H.B. entiende que la plaza debe cubrirse por Concurso-Oposición y no por libre designación.

El Sr. Sierra-Sesúмага responde que de este tema ya fue informado Kepa Apellániz. Dirigiéndose al Sr. Ikobalzeta le indicó que cuando intervenga en el Pleno, lo haga con propiedad y no se le llene la boca con palabras grandilocuentes. Respecto al despilfarro que dice H.B. existe, debían conocer que las pintadas de H.B. generan al Ayuntamiento unos gastos a los que sí se puede calificar como despilfarro.

El Sr. Apellániz le responde manifestando su sorpresa por la capacidad que tiene el Alcalde de Galdakao de dar todo tipo de lecciones. Una cosa es que en una reunión se hable del asunto que se trae al Pleno y otra cosa es que no se utilicen los procedimientos reglamentarios para tratar los asuntos en las Comisiones Informativas.

El Sr. Fernández indica que si el asunto fue tratado fuera del Orden del Día, lo fue porque se realizaron diversas consultas con trabajadores de la plantilla municipal. No hay ningún tipo de ocultismo ni de ocultación.

El Sr. Ikobalzeta indica que el no ha afirmado que haya ocultismo, sino sensación de ocultismo que es diferente. En cuanto a la manera de hablar que tengo es algo que no debe importar al Alcalde de este Ayuntamiento.

El Sr. Sierra-Sesúмага le contestó que si le había molestado su intervención, le pedía disculpas, pero que en cualquier caso estaba en contra de lo que el miembro de H.B. había dicho.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Altuna, Ugarte, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao, Garay, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ampliación de la plantilla orgánica, con la creación de una plaza de carácter eventual, denominada Secretaria de Alcaldía.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en los Boletines Oficiales.-

2. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 16-9-91.

Interviene el Sr. Ikobalzeta manifestando que no entra en el debate sobre las bases que se presentan, sino que cuestiona la convocatoria de la plaza porque entiende que la persona a la que se contrató hace dos años como Animadora Cultural, debía tener ya los conocimientos necesarios de euskera, a nivel de EGA. En relación con las bases en sí, debía exigirse como requisito la titulación EGA y la contratación no debía superar los 9 meses que es el tiempo que está liberada la Animadora Socio-Cultural.

El Sr. Fernández indica que en las bases se considera el euskera como mérito y no como requisito porque la legislación lo impone. En cualquier caso, añadió, se ha establecido el nivel máximo de valoración del euskera permitido, esto es, el 20 %. Finalizó indicando que parecía que H.B. negaba la posibilidad de reciclaje del personal municipal.

El Sr. Apellániz contesta que H.B. es partidario del reciclaje del personal del Ayuntamiento, tanto funcionarios como laborales. Pero no entiende que se realice una contratación por un año cuando son sólo nueve meses los utilizados para recibir clases de euskera.

El Sr. Fernández contesta que la Animadora Socio-Cultural debe reintegrarse a su puesto de trabajo el mes de julio pero, con el tema de fiestas y con el necesario acoplamiento de las cuestiones que no ha conocido durante esos nueve meses, es conveniente la contratación por un año.

Sometida la propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Altuna, Ugarte, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao, Garay, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria que han de regir la contratación laboral temporal por periodo de un año de un Animador/a Socio-Cultural.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en un medio de comunicación social.-

3. TRANSFORMACION PLAZA PERSONAL LABORAL EN T.A.G..-

En uso de la autorización concedida en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 61/89, de 6 de Julio, el Ayuntamiento de Galdakao aprobó la relación de puestos de trabajo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 25 de Abril, clasificando puestos de trabajo como de naturaleza distinta a la propia de su relación de servicio.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el referido Acuerdo Plenario y de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de la Función Pública Vasca, que establece"

"1.- Los funcionarios y el personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas Vascas cuyos puestos hubieran sido clasificados como de naturaleza distinta a la propia de su relación de

servicio podrán, respectivamente, y siempre que reunieran los requisitos de titulación exigibles para éllo, integrarse en la plantilla laboral o acceder a la condición de funcionarios en el Cuerpo que corresponda, mediante pruebas selectivas restringidas que, con carácter excepcional y por una sola vez, podrán ser convocadas por las Administraciones respectivas.

La convocatoria se efectuará dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de la relación de puestos de trabajo, y en la misma se valorarán los servicios prestados y cualesquiera otros méritos encaminados a determinar la aptitud e idoneidad del aspirante, sin perjuicio de aquellas pruebas destinadas a la acreditación de conocimientos que se consideren necesarias.

Quienes no participen en el proceso selectivo o no lo superasen continuarán al servicio de la Administración con la relación que ostentarán, siendo sus plazas declaradas a extinguir.

2. El acceso a la condición de funcionario o laboral en virtud del proceso selectivo a que se refiere el apartado anterior determinará la automática transformación de la vacante, que se integrará entre las propias de la plantilla del Cuerpo a que se hubiera accedido o, en su caso, de la plantilla laboral".

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Régimen Interior de 16-9-91.

Interviene el Sr. Dean manifestando que quiere pedir información al Alcalde o Presidente de la Comisión Informativa de Régimen Interior sobre si se ha informado a los Sindicatos de este asunto, porque al parecer existe una reclamación de CC.OO. en el sentido de no haber sido informado sobre el particular. Por otro lado, al no ser excesivamente clara la Disposición Transitoria 6ª de la Ley de la Función Pública Vasca, puede existir la posibilidad de reclamación legal. Además, parece que existen otras cuatro personas que se encuentran en una situación similar a la del Jefe de Personal, por lo que no debiera existir ningún tipo de discriminación. Por todo ello propone o dejar el asunto sobre la Mesa, o que el Pleno acuerde dar la oportunidad a todas las personas que están en igual situación, de pasar de personal laboral a funcionario.

El Sr. Apellániz expone que es necesario hacer historia de la plaza de Jefatura de Personal de este Ayuntamiento. Inicialmente la plaza era de carácter temporal por un año y, sin embargo, de forma totalmente irregular, se transformó en indefinida. Además, en este caso, se está vulnerando el principio de igualdad porque existe un agravio comparativo con otros trabajadores del Ayuntamiento. La liberación del Secretario de la Corporación es una mera excusa para tomar este acuerdo ya que existen funcionarios en este Ayuntamiento que pueden asumir la Secretaría accidental. Se trata, por tanto, de una decisión política de la que está ausente cualquier criterio organizativo y en el que prima el amiguismo. Supone en la práctica un nombramiento de libre designación, de una persona de confianza política. Por todo ello H.B. pregunta al Secretario de la Corporación las repercusiones legales que la toma del acuerdo que se propone puede tener para el Ayuntamiento de Galdakao, ante una posible reclamación ante los Tribunales.

El Sr. Fernández indica que el dictamen de la Comisión sólo presupone adelantar un acuerdo porque en este momento, por diversas circunstancias, no se dispone de suficientes Técnicos de Administración General en la Corporación. Ello no significa que en el futuro no se vaya a seguir el mismo criterio para con los otros puestos de trabajo que se encuentran en similar situación a la del Jefe de Personal.

El Secretario General de la Corporación indica que la Disposición Transitoria 6ª de la Ley de la Función Pública Vasca indica que las Administraciones

Públicas Vascas podrán convocar pruebas selectivas restringidas con carácter excepcional, y por una sola vez, efectuándose la convocatoria dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Sobre la posibilidad de que prospere un hipotético recurso ante los Tribunales de Justicia, es imposible dar una respuesta concreta tanto por el propio confusiónismo de la norma que regula este tema, como por la inexistencia de antecedentes judiciales de jurisprudencia sobre el particular. En cualquier caso, entiendo que es factible convocar por una sola vez pruebas selectivas restringidas respecto de otro personal laboral cuyo puesto hubiera sido clasificado como de naturaleza distinta a la propia de su relación de servicio.

El Sr. Dean insiste en que se debe dar igualdad de oportunidades a todo el personal del Ayuntamiento.

El Sr. Fernández dice que se abre el camino en este caso al Jefe de Personal para su funcionalización pero no se niega esa posibilidad a otras personas de este Ayuntamiento.

El Sr. Dean indica que ha hecho una propuesta y le interesaría que se tomase una decisión sobre la misma.

El Sr. Fernández manifiesta que el resto de plazas que se encuentran en igual situación en un futuro gozarán de la misma posibilidad que el Jefe de Personal y serán aprobadas en Pleno Municipal.

El Sr. Dean confía en las palabras del Sr. Fernández pero indica que se debía dar una mejor imagen de no discriminación como la que se ha dado.

El Sr. Apellániz vuelve a insistir que existe un Técnico de Administración General que puede desarrollar el puesto de Secretario accidental y, por tanto, no tiene sentido adelantarse con la toma de este acuerdo.

El Sr. Fernández manifiesta que no sólo se trata de la liberación del Secretario de la Corporación, sino que existen otros puestos de Técnicos de Administración General (Urbanismo y Hacienda) que, por uno u otro motivo, no están cubiertos.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmaga, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Altuna, Ugarte, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteguía y Gerediaga, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao y Garay y la abstención del Sr. Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Transformar la plaza de Licenciado en Derecho de la plantilla de laborales de este Ayuntamiento en una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de convocatoria.

TERCERO.- Disponer su publicación en los Boletines Oficiales.-

PROPUESTA DEL PATRONATO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE APROBACION DE LAS BASES QUE REGIRAN LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PROFESORES/AS PARA LA ESCUELA DE MUSICA Y DIRECTOR/A DE LA BANDA MUNICIPAL.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación de Profesores para el presente Curso Escolar 91/92 y de un Director para Banda Municipal.

Vista la existencia de consignación presupuestaria.

Vista la propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao de 19-9-91.

Arriandiaga Andereak adierazten du Galdakaoko Eskoletan ematen den matrikulazio egoera eta hizkuntzaren ezagupena kontutan hartuta kontratazio hauetan euskararen ezagutza derrigorrezkoa izan beharko lukeela musikazko klaseak euskaraz ematen badira ere, instrumentuen irakaskuntza hizkuntza honetan eman dadin ziurtatzeko.

Azkargorta Jaunak erantzuten du legea betetzen dela eta lege barruan gehien balora daitekeena sarturik dagoela kontratuan. Edozein modutan ere, legea aldatu nahi badu inbitatzen dio Herri Batasuna taldeari Gasteizera, legeak alda daitezkeen tokira joan daitezen.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmaga, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Altuna, Ugarte, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteuguía, Gerediaga y Dean, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao y Garay , lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la contratación temporal de Profesores de Violín, Guitarra, Saxofón, Trompa-Trombón, Historia, Arte y Estética, Contrabajo, Txistu, Guitarra, Solfeo y Percusión tal y como vienen redactadas.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la contratación temporal de un Director de Banda tal y como vienen redactadas.

TERCERO.- Aprobar las Bases para la contratación temporal de un Profesor de Triki-Tixa tal y como vienen redactadas.

CUARTO.- Disponer la publicación de las mismas en la Escuela de Música de Galdakao, Tablón Municipal de Edictos y Escuelas de Música y Conservatorios de Música del País Vasco.-

Igualmente, se da cuenta de la propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo Centro Municipal de Actividades Musicales de aprobación de las Bases que regirán las contrataciones temporales que se realicen conforme a la Bolsa de Empleo.

Vista la necesidad de disponer de una Bolsa de Empleo para cubrir posibles ausencias y/o sustituciones de Profesores.

Vista la propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmaga, Azkargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Altuna, Ugarte, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteuguía, Gerediaga y Dean, el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao y Garay , lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para las contrataciones temporales que se realicen conforme a la Bolsa de Empleo.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las mismas en la Escuela de Música de Galdakao, Tablón Municipal de Edictos y Escuelas de Música y Conservatorios del País Vasco.-

DACION DE CUENTA DE DIVERSOS DECRETOS:

1. Se da cuenta del Decreto nº 2.249 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 20-6-91, que es del siguiente tenor:

" Habiéndose interpuesto por D. Francisco Javier Eguiluz Arteché, Recurso Contencioso-Administrativo nº 173/91 contra acuerdo adoptado por la Alcaldía-Presidencia de 17 de Enero de 1.991.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 173/91 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar al Abogado D. José Antonio Esteban Rodríguez como representante municipal en este proceso.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

2. Se da cuenta del Decreto nº 3.105/91 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 4-9-91, que es del siguiente tenor:

" De conformidad con lo establecido en los diferentes Estatutos y Reglamentos que regulan los Organismos Autónomos Municipales.

Visto que Dña. María Vicenta Orútxebarria Urkiza fue nombrada Presidenta del Euskaltegi Municipal.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 23 de Julio de 1.991 quedó enterada de la renuncia al cargo de Concejales de la misma.

En virtud de las facultades legalmente atribuidas a esta Alcaldía, vengo en disponer nombrar a D. Andoni Ugarte Yurrebaso Presidente del Euskaltegi Municipal con efectos a partir del día de hoy."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

3. Se da cuenta del Decreto nº 3.335/91 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 20-9-91, que es del siguiente tenor:

" En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 52 del Real Decreto 2.568/86 y 19.º del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Galdakao, vengo en disponer lo siguiente:

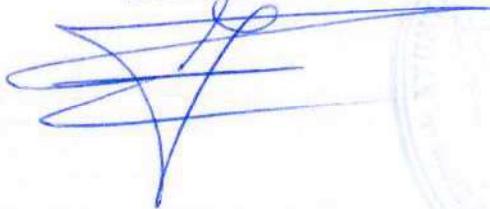
1º.- Vista la renuncia al cargo de Concejales presentada por Dña. María Vicenta Orútxebarria Urkiza y habiendo formado la misma parte de la Comisión de Gobierno, queda designado miembro de dicha Comisión el Concejales D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución al próximo Pleno Municipal que se celebre."

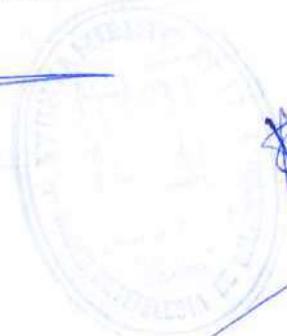
El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de orden de la presidencia, siendo las 15,35 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General. DOY FE.-

EL ALCALDE.



EL SECRETARIO GENERAL.



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA
CORPORACION MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE
OCTUBRE DE 1.991.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe (E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe	(E.A.J. P.N.V.)
D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain	(E.A.J. P.N.V.)
D. Jon Legarreta Madariaga	(E.A.J. P.N.V.)
D. Justo Iraurgi Zarandona	(E.A.J. P.N.V.)
Dña. María Concepción Altuna Gaminde	(E.A.J. P.N.V.)
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso	(H.B.)
D. Kepa Xabier Apellániz Valle	(H.B.)
Dña. María José Arriandiaga Bilbao	(H.B.)
D. Josu Ikobalzeta Meabe	(H.B.)
D. José Ignacio Bilbao Zabala	(H.B.)
D. Alberto Garay López de Letona	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Francisco José Fernández Pérez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Ernesto Rodríguez Salguero	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. Marili Granada Méndez	(P.S.E. P.S.O.E.)
D. Juan Carlos Domingo Galindez	(P.S.E. P.S.O.E.)
Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa	(E.A.)
D. Angel María Apesteguía Orzáiz	(E.A.)
D. Alberto Zamakona Ibarra	(E.A.)
D. Javier Dean Pinedo	(E.E.)

Excusaron su falta de asistencia.

D. Joseba Escribano Etxebarria (E.A.J. P.N.V.)

Secretario General Acctal.

D. Francisco Javier Santana Ezquerria

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteiglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 17 de Octubre de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria y urgente cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, asistiendo los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, tomando la palabra el Sr. Apellániz. Bozemale honek salatu egiten du Udalbatza hau egin aurretik egindako Bozemale Batzordearekin gertatutakoa. Euren taldean jasotako deialdian eguerdiko ordu biak aipatzen zen, baina adierazitako ordu horretarako aurkeztu baziren ere bilera amaituta zegoen, ordu bat lehenago hasi zelako. Continúa indicando que en la convocatoria para la Junta de Portavoces, dirigida tanto a H.B. como a E.A., aparecía como hora para su celebración las 14 horas cuando, por el contrario, la Junta se realizó a las 13 horas. Manifiesta que este hecho, además de ser una irregularidad y suponer una marginación de dos partidos políticos implica, bien una falta de capacidad de los dirigentes del Ayuntamiento o una voluntad de marginar a los dos grupos citados. Expresa, asimismo, su disconformidad con la no aceptación del resto

de Mociones que se presentaban, ya que todas forman parte de un mismo contexto global. Señala que existe afán de protagonismo por parte del P.S.O.E. y P.N.V. por presentar solamente sus Mociones y no admitir la que suscribía L.A.B.. Entiende debía haberse adoptado una postura lógica y coherente admitiendo todas las Mociones (como ha sucedido en otros municipios de la Comarca en los que las propuestas aquí no admitidas se han aceptado con el voto a favor del P.N.V.), con lo que se otorgaría a este Pleno el carácter urgente y extraordinario que se pretende. Finaliza su intervención indicando que, a pesar de la indignación que las circunstancias reseñadas le producen, van a votar favorablemente al contenido de la primera Moción.

Interviene el Sr. Zamakona para dar lectura a un escrito en relación a la convocatoria de la Junta y en el que se refiere a la irregularidad de la misma solicitando que tales hechos no se repitan.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente señalando que la polémica debiera producirse después de la ratificación de la urgencia de la sesión y, tras admitir que hubo error en la convocatoria, indica que no se les negó, ni a H.B. ni a E.A., la posibilidad de exponer lo que querían, igual que al resto de los partidos. Continúa indicando que sólo se incluyen en el Orden del Día las Mociones que han sido aprobadas por la mayoría del Ayuntamiento.

Por todo lo cual, y con carácter previo a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día y, de conformidad con el art. 79 del R.O.F., procede el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión, urgencia que se aprecia y aprueba por unanimidad de los asistentes, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

MOCION PRESENTADA POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES E.L.A., U.G.T. Y CC.OO. EN RELACION CON LA SITUACION DE DETERMINADAS EMPRESAS.-

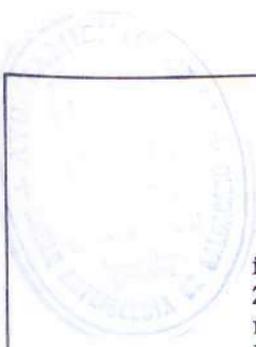
Se da lectura por el Secretario al texto de la Moción presentada por las Organizaciones Sindicales E.L.A., U.G.T. y CC.OO. en relación con la situación de determinadas empresas y que es el siguiente:

" Las Organizaciones Sindicales ELA, UGT y CC.OO, ante la situación progresiva del deterioro del tejido industrial de empresas como A.H.V., ACENOR, FIRESTONE, METACAL, TARABUSI, ZEGSA, PAPELERA, U.E.E., ETC., por citar las de mayor renombre, pero al mismo tiempo sin olvidar los de PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, con repercusión para los trabajadores y el conjunto de ciudadanos del Municipio que Vd. preside, por ser los afectados, en gran parte, residentes del mismo, exponen:

Que en un Pleno Municipal sea contemplada la delicada situación por la que atraviesa la Zona en la que convivimos y las repercusiones que estamos soportando los trabajadores, comerciantes e industriales por los efectos de las anteriores Reconversiones de la década de los 80 en sectores de fuerte implantación en este Municipio.

Como muestra de esta realidad, en las áreas de BASAURI, ETXEBARRI, GALDAKAO, ARRIGORRIAGA, UGAO, ARRATIA, etc., desde el año 1.986 al año 1.990 los datos de pérdida de empleo se cuantifican en 2.500 empleos industriales.

Que unido a lo antes citado y ante una Reconversión anterior cerrada en falso, las políticas económicas de corte Neo-Liberal y de enfriamiento económico, preveen para con los ciudadanos-trabajadores residentes en este Municipio, un número, hoy en día, incalculable de pérdida de puestos de trabajo.



Los números que se barajan de excedentes en las empresas inicialmente citadas pueden afectar a varios miles de trabajadores de la Zona, teniéndose igualmente en cuenta que, por cada puesto de trabajo reducido en la Mediana y Gran Empresa, afecta a otros 3 trabajadores de la Pequeña Empresa.

Ante ello y en el sentido de su favorable acogida para la celebración del oportuno Pleno Municipal, consideramos que las conclusiones de dicho Pleno pudieran ser la exigencia de un cambio de rumbo en la política por parte de las Administraciones Central y Vasca, reclamando:

1º.- Una decidida apuesta, con la consiguiente dotación de recursos en favor del sostenimiento de nuestros sectores estratégicos maduros.

2º.- Medidas complementarias que aseguren la competitividad y viabilidad de las PYMES.

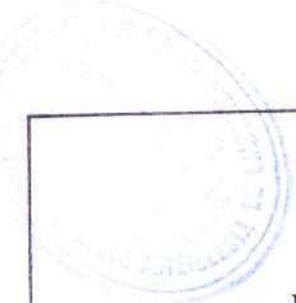
3º.- La definición de los sectores industriales de futuro, con la consiguiente apuesta inversora que garantice el desarrollo en nuestra Comunidad con la consiguiente generación de empleo.

4º.- Apoyo a la manifestación convocada por ELA, UGT y CC.OO para el día 29 en Basauri, a las 18,30 horas de la tarde."

Interviene el Sr. Dean manifestando su apoyo al contenido de la Moción y el deseo de incidir en alguno de los puntos a que la misma hace referencia. Señala que la llamada reconversión no fue tal, sino que fue un desmantelamiento de ciertas industrias que se hizo sin procurar un recambio de las mismas y sin facilitar la cobertura de los puestos de trabajo que como consecuencia de la misma se perdieron. El nivel de paro aquí existente con respecto al resto de España, es superior en más de 3 puntos habiéndose producido un incremento en el mismo en 1.990 con relación a 1.989. La política seguida en los últimos 10 años no ha sido, a su juicio, la correcta, ya que las empresas actualmente, no están capacitadas para asumir el reto de 1.993 por no ser lo competitivas que debieran, indicando la responsabilidad al respecto tanto de las Administraciones Vasca como de la Central. Señala que no ha existido una auténtica política industrial y que las inversiones en infraestructuras no se han destinado a la reindustrialización como debieran (con inversiones en puertos, ferrocarril, carreteras....) y lo que se ha hecho es invertir en empresas sin futuro. Por todo ello y debido a que los sectores básicos están en decadencia, resulta verdaderamente difícil relanzar al País. En consecuencia considera que la Moción presentada es correcta por lo que apoya las medidas que los Sindicatos plantean, señalando que hay que tender a una reconversión que recambie y genere nuevos puestos de trabajo.

Toma la palabra el Sr. Apellániz manifestándose a favor de la Moción presentada, e indicando que la unidad de acción es básica en la actual situación de crisis, unidad a la que no contribuye la actitud de las Centrales Sindicales firmantes de la Moción, ya que marginan a otras Centrales (L.A.B.), por lo que critica seriamente a dichas Centrales. Por otra parte se alegra de que los Sindicatos, con la presentación de estas propuestas, dejen de hacer el juego a la Patronal y espera que esto sea el inicio de una nueva forma de hacer sindicalismo.

A continuación interviene el Sr. Fernández pronunciándose a favor de la Moción ya que la misma recoge una definición exacta y global del tejido industrial existente en Euskadi y en Bizkaia, y no sólo de A.H.V. y Acenor, ya que también incluye a las pequeñas y medianas empresas. Asimismo considera que existe otro aspecto importante en esta Moción y es el llamamiento que se hace a las distintas Administraciones para que planifiquen suficientemente y con la antelación conveniente, por lo que, concluye, espera que la Moción surta los efectos deseados.



El Sr. Legarreta toma la palabra para manifestarse a favor de la Moción que se presenta, ya que la misma incide en la problemática genérica que existe en toda la Comunidad Autónoma, empezando por el Municipio, pasando por las Comarcas y abarcando, por último, al Territorio Histórico e incluyendo a las empresas A.H.V. y Acenor como máximos exponentes de la problemática general. Expone que la crisis está en la mente de todos, y que la reflexión que hoy se hace en Pleno se debe trasladar a la ciudadanía en general. Señala dos causas fundamentales para que se presenten solamente dos Mociones: De un lado porque son conscientes de la problemática de las dos grandes empresas citadas y, debido a ello, presentan la segunda Moción, además de que el contenido del resto de las Mociones rechazadas, está subsumido en las dos Mociones que aquí se presentan. De otro lado, indica que si se atendiera a todas las peticiones que, por cuestiones laborales, pudieran plantearse por empresas concretas, incidiría negativamente en el desarrollo de los Plenos.

El Sr. Apellániz indica que plantear como una cuestión laboral las cuestiones de A.H.V. y Acenor, es muy fuerte, cuando de lo que se trata es de una solicitud al Ayuntamiento de apoyo y solidaridad. La situación de "Bandas de Etxebarri" y "Acenor de Basauri" no es sólo una cuestión laboral, ya que repercute directamente en los vecinos y comerciantes de este Municipio.

Toma la palabra el Sr. Legarreta para indicarle al Sr. Apellániz que nuevamente ha malinterpretado sus palabras, ya que la reflexión, a la que hacía referencia anteriormente, es un concepto más genérico y que, lógicamente cada uno lo puede entender como él quiera, por lo que no se pueden utilizar en beneficio de uno mismo, los términos que se han expresado por otro.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar, sin ambigüedades, su total acuerdo con las Mociones que presentan las empresas *Bandas de Etxebarri* y *Aceros de Basauri* y, para incidir nuevamente, en las dos razones manifestadas por el Portavoz del P.N.V. para no admitir el resto de Mociones de las que se solicitaba su inclusión. Esto es, por una parte, porque están ya subsumidas en el texto de la Moción que se presenta por las Centrales Sindicales y, por otra, porque si se incluyeran esas Mociones, no habría argumentos para no incluir todas las que, en un futuro, se pudieran presentar por otro gran número de empresas, es decir, se trata de una razón de tipo operativo.

Interviene el Sr. Apesteguía para manifestarse a favor de la Moción que se presenta y para señalar que la razón de que L.A.B. esté fuera es porque no cuenta con el número de representantes sindicales suficientes.

El Sr. Apellániz expone que sí debiera de tratarse el resto de las Mociones que pudieran presentar otras empresas e indica, en contestación al Sr. Apesteguía, que L.A.B. sí tiene representatividad suficiente en dichas empresas pero que lo que ocurre es que no se le ha tenido en cuenta.

Sometida la Moción a votación la misma se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Capitulares asistentes a la sesión.-

MOCION PRESENTADA POR EL P.N.V. ANTE LA SITUACION INDUSTRIAL DE A.H.V. Y ACENOR.-

Por el Secretario se da lectura del texto de la Moción presentada por el P.N.V. ante la situación industrial de A.H.V. y Acenor, que es del siguiente tenor:

" El Ayuntamiento de Galdakao, desde la responsabilidad institucional que le confiere la representatividad política y social del Municipio, y ante las graves incertidumbres que se ciernen sobre la Margen Izquierda y otras Comarcas de Bizkaia y Euskadi como consecuencia de la situación de la Siderurgia Integral y No Integral, tiene el deber de dirigirse a la ciudadanía MANIFESTANDO:

1º.- La crisis industrial, a la que se ha añadido la inadecuada gestión del Instituto Nacional de Industria, el Banco de Crédito Industrial primero, y el Banco Exterior de España después, responsables de la gestión de todas las grandes empresas que conformaron nuestro desarrollo industrial, así como la falta de compromiso del Ministerio de Industria y Energía para mantener o propiciar una industria competitiva tanto en la Margen Izquierda como en otras zonas de Bizkaia y Euskadi, están ocasionando graves procesos de desindustrialización y de destrucción de empleo directo en las grandes factorías, e indirectamente amenazando gravísimamente a la multitud de empresas pequeñas y medianas proveedoras de las mismas.

2º.- Los actuales responsables de la gestión de empresas como Altos Hornos de Vizcaya o ACENOR, entre otras, están preparando medidas inminentes que pronostican el cierre de buena parte de estas instalaciones y una nueva reducción masiva de empleo, con el agravante de tratar de engañar a la población trasladando su responsabilidad a las Instituciones Vascas a las que se ha negado sistemáticamente información sobre la situación de esas plantas industriales y una coparticipación responsable en aras de la búsqueda de soluciones óptimas.

3º.- Las consecuencias de la crisis industrial y de esas actitudes sobre el nivel de vida de nuestro Municipio, son preocupantes, máxime cuando desde el comienzo de la crisis, ninguna industria nueva de importancia similar a las afectadas se ha asentado en la zona.

En base a estas consideraciones, este Ayuntamiento solicita el apoyo de los ciudadanos, entidades y organizaciones soliciales y ACUERDA:

a). Requerir al Ministerio de Industria y Energía y sus instrumentos de gestión industrial INI y BEX, a un compromiso expreso en torno a los siguientes objetivos:

- Defensa del empleo y de la capacidad productiva de las grandes industrias instaladas, sustituyendo las medidas de desindustrialización y reducción de empleo previstas por un diseño de futuro que contemple la reindustrialización como prioridad básica.

- Propiciar la participación de las Instituciones vascas en el diseño de la estrategia y ejecución de los planes de refluotación de las grandes siderúrgicas hoy amenazadas.

b). Auspiciar e instar a un plan de colaboración entre las Administraciones Central y Vasca que coadyuve a la recuperación de Bizkaia y Euskadi en todos los aspectos que inciden en la calidad de vida de sus ciudadanos."

Interviene el Sr. Dean señalando que es una contradicción por parte del P.N.V. presentar una Moción que lo que hace es originar confusión ya que en un tema como este en el que se necesita consenso sólo puede ser un factor de disenso. El contenido de la Moción es unidireccional y constituye únicamente un alegato en contra de la Administración Central cuando es claro que el P.N.V. ha tenido una responsabilidad importante en la política industrial de este País. Es preciso que se haga una cura de humildad y se reconozca que no se ha acertado en el diseño de la política industrial a seguir por lo que no vale con echar la culpa de todo a la Administración Central, aunque es evidente que también ésta tiene su responsabilidad. Tras señalar que hubiera sido más coherente presentar únicamente la primera Moción, manifiesta que su voto va a ser en contra.

El Sr. Apellániz toma la palabra para indicar que quiere hacer con respecto a esta Moción tres consideraciones: La primera respecto a la forma utilizada, ya que llama la atención que lo que se presente sea copia del fax de origen remitido por el Bizkaí Buru Batzar. En segunda lugar manifiesta que es contradictorio el impedir que se traten Mociones presentadas por Comités de determinadas empresas y, por otro lado, presentar una Moción, únicamente para lavarse la cara. Con respecto al contenido en sí de la Moción, indica que la Moción-tipo elaborada por el B.B.B. y que aquí se presenta, por un error, no se corresponde con la situación propia de esta Comarca, sino que hace referencia a la Comarca de la margen izquierda de la Ría, cuando la situación en la nuestra (Uribe) tiene importancia suficiente como para ceñirse solamente a ella. De otro lado, en esta Moción se describe la crisis industrial de forma reducida, por lo que cae en un reduccionismo evidente y significa un intento de eludir responsabilidades propias. La situación de Bizkaia no es exclusiva y es aplicable a toda Euskalherria. Situación que está auspiciada desde Madrid. Actualmente sectores industriales muy importantes están desmantelados habiéndose tramitado cerca de 1.000 expedientes de regulación de empleo en lo que va de año. Y en esta situación, el P.N.V. ha mantenido un silencio cómplice y, por otra parte, el P.S.O.E., culpable de esta situación le ayuda a presentar la Moción con su voto favorable en la Junta de Portavoces. El problema no es de gestión industrial y el camino para salir de la crisis es que este País se dote del poder político suficiente. Por todo ello H.B. indica que se va a abstener y solicita que, previa declaración de urgencia, se traten las dos Mociones presentadas por A.H.V. y Acenor.

Por el Secretario se indica que, de conformidad con el Reglamento, no cabe tratar más puntos que los incluidos en el Orden del Día, debido al carácter de extraordinario y urgente de este Pleno.

Interviene el Sr. Fernández para manifestar que por parte de H.B. se está haciendo una utilización política de la crisis industrial. Asimismo, indica que no se puede achacar al Instituto Nacional de Industria todo el problema industrial existente, ya que la planificación industrial es también competencia del Gobierno Vasco. En relación con la intervención del Portavoz de H.B. le señala que falta un dato en el análisis que realiza y es el papel que juega ETA en la exigencia a las empresas del impuesto revolucionario, y su incidencia en la falta de inversiones.

Toma la palabra el Sr. Legarreta señalando que las dos Mociones que aquí se presentan, completan el amplio espectro político existente en este País. Tras indicar que el P.N.V. sí asume la responsabilidad que pudiera tener en esta materia, se pregunta si el resto de los partidos hace lo propio, ya que H.B. apoya la extorsión industrial y, lógicamente, también debería de asumir su parte de responsabilidad. Las dos Mociones que se presentan, que hacen referencia a una situación industrial y laboral genérica, se están convirtiendo por H.B. en una cuestión política, cuando esta Moción sólo pretende plantear la situación existente y lanzar un mensaje al que se puede sumar quien así lo desee.

El Sr. Apellániz, en respuesta a la intervención del Sr. Fernández, le indica que no es que H.B. haga una utilización política de la crisis, sino que la crisis misma tiene un origen claramente político. En respuesta al Portavoz del P.N.V. le recuerda la opinión del Lehendakari Ardanza respecto a que la lucha armada no tiene una incidencia directa en la crisis industrial. Continúa señalando que la Moción que se presenta abarca muchos aspectos, siendo uno de ellos, el puramente político. Entiende que no existe contradicción en la situación genérica que se plantea y el apoyo a cuestiones y problemas concretos en relación a industrias y sectores determinados.

Interviene el Sr. Dean indicando que es posible que la política de la Administración Central haya sido la causante de la desertización industrial, pero que también la violencia de ETA está desertizando el País evitando que en el futuro tengamos un País con entidad propia. Respecto al comentario en el que se hace referencia al Lehendakari Ardanza, está claro que la opinión de Ardanza y con él la de muchos en este país, incluido el mundo obrero, es que no vamos a permitir que la

violencia limite nuestro desarrollo económico. Con respecto a la intervención del Portavoz del P.N.V. le indica que en su intervención ha hecho un reconocimiento genérico de culpa pero que no se recoge en la Moción del P.N.V. este reconocimiento al que alude.

El Sr. Apellániz expresa que le da la impresión de que la lucha armada parece que se emplea como argumento que sirve para justificar todo lo que ocurre, cuando sólo es un efecto de unas causas políticas y todo ello cuando la solución está muy clara, se sabe por todos y se está retardando su inicio, esto es, una negociación política.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que lamenta que hablándose de pérdidas de puestos de trabajo se pretenda instrumentalizar este Pleno, *interrogando, seguidamente, por lo que ha hecho H.B. para mitigar la situación de desindustrialización, además de no condenar los secuestros y el cobro del impuesto revolucionario.* *

Tras solicitar el Portavoz de H.B. que se incluya en Acta la manifestación anterior, se somete a votación la Moción de referencia. Moción que se aprueba con los votos a favor de los Sres/as. Sierra-Sesúmaga, Askargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Altuna, Ugarte, Iraurgi, Zamakona, Apesteguía y Gerediaga, la abstención de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao y Garai y el voto en contra de los Sres/as. Dean, Fernández, Rodríguez, Granada y Domingo.-

* Texto reproducido conforme a la nueva redacción que se aprueba por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-11-91 y a cuya Acta la presente se remite.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión de Orden de la Presidencia, siendo las 15 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General acctal.. DOY FE.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



Faint, illegible text at the top left of the page.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Small, faint handwritten mark or signature in the top right corner.

Large, stylized handwritten signature or mark in the lower right quadrant.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION
MUNICIPAL PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.991.-**

Presidente.

D. Juan Fco. Sierra-Sesúмага Ibarretxe

(E.A.J. P.N.V.)

Concejales.

D. Juan Ramón Azkargorta Artetxe
D. Aitor Cenarruzabeitia Beldarrain
D. Jon Legarreta Madariaga
D. Justo Iraurgi Zarandona
Dña. María Concepción Altuna Gaminde
D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso
D. Joseba Escribano Etxebarria
D. Kepa Xabier Apellániz Valle
Dña. María José Arriandiaga Bilbao
D. Josu Ikobalzeta Meabe
D. José Ignacio Bilbao Zabala
D. Alberto Garay López de Letona
D. Francisco José Fernández Pérez
D. Ernesto Rodríguez Salguero
Dña. Marili Granado Méndez
D. Juan Carlos Domingo Galíndez
Dña. María Isabel Gerediaga Urrutxa
D. Angel María Apesteguía Orzáiz
D. Alberto Zamakona Ibarra
D. Javier Dean Pinedo

(E.A.J. P.N.V.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(H.B.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(P.S.E. P.S.O.E.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.A.)
(E.E.)

Secretario General Acctal.

D. Francisco Javier Santana Ezquerria

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Noble Anteglesia de Galdakao, siendo las 13 horas del día 5 de Noviembre de 1.991, tiene lugar en primera convocatoria, visto que concurre el quórum prevenido en el art. 46.2.c.) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, la celebración de la sesión extraordinaria cuya convocatoria fue cursada con la oportuna antelación legal, los Sres. que arriba se relacionan al objeto de celebrar dicha sesión plenaria.

La presidencia da por abierto el acto, procediéndose a la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.991.-

Se da cuenta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Septiembre de 1.991, tomando la palabra el Sr. Apellániz manifestando que en relación con la aprobación del Acta de la sesión anterior queríamos plantear varios puntos que hemos encontrado en el Acta. Por un lado en cuanto al dictamen de de la Comisión I. de Urbanismo en relación a la restauración del caserío Txapelena donde dice "interviene el Sr. Apellániz

manifestando que la propuesta de la Comisión les parece inaceptable", lo que si queríamos que apareciera en Acta (porque por dos veces además se expresó) es que, en primer lugar, estamos a favor de que se haga Txapelena y además así lo expresábamos; somos los que más hemos luchado por la construcción de Txapelena. A partir de esa premisa realizábamos las explicaciones de referencia. Por otro lado, en relación al punto de "Propuesta de la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio, expediente nº 6 de modificación de créditos del presupuesto 1.991", consideramos que parte de la redacción está mal hecha, porque si observáis al leer el Acta vemos que al Sr. Dean, le aplican unos argumentos que los dije yo. Después interviene el Sr. Legarreta en contraréplica de Dean y al mismo tiempo me contraréplica a mí sin que aparezca la exposición que hago yo con lo cual ahí hay un problema en la redacción. Al mismo tiempo, más adelante también, se plantean, bueno pienso que ahí hay un problema también por llegar a alguna conclusión que al transcribir la cinta ha habido problemas de interpretación con la voz de Javier y la mía porque veo que nos mezclan a los dos, por ejemplo, cuando se plantea lo del presupuesto por programas y objetivos que planteé, se le contesta a Javier cuando en realidad la contestación se me dirigía a mí, sería un punto que planteamos se redacte nuevamente. En el siguiente punto que se refiere a "asignación de cantidades a grupos políticos municipales", plantear dos aspectos, uno en la hoja siguiente, donde dice: "Añadió que el dictamen que se presenta a pleno no atiende a criterios igualitarios porque en cuanto que a cada Concejal de H.B. le corresponden...", están intercambiadas las cifras, es decir, a cada Concejal de H.B. le corresponde 576.00 ptas. al año, al de E.A. 640.000 ptas., al de E.E. 940.000 ptas. y al del P.N.V. y P.S.O.E. 600.000 ptas.. Es decir, están cambiadas las cifras que di en su momento, entonces serían 576.000 ptas. en ese caso y 600.000 ptas. P.N.V., y P.S.O.E.. Al mismo tiempo unos párrafos más abajo donde dice el Sr. Apellániz contesta dice: Sería interesante que el Secretario de la Corporación respondiese a la pregunta de si el Concejal de E.E. forma Grupo Municipal. El Secretario que en aquella ocasión es el titular, José Ignacio Salazar, respondió y si queremos y pediríamos que conste en Acta porque él públicamente respondió en el Pleno ante la pregunta que se le hacía. Al mismo tiempo en ese mismo punto, al final, y antes de entrar a la votación de la Moción y un poco en relación a la polémica que se creó con Javier, H.B. lo que también planteaba era que E.E. cuando el Sr. Muguruza abandona el P.S.O.E. y entra a formar parte o plantea formar parte de un grupo independiente es precisamente el Concejal de E.E. Sr. Lejarreta el que se opone a que un Concejal forme grupo. Más adelante otro punto que veíamos era en la "propuesta del Patronato del Organismo Autónomo para la aprobación de las Bases que regirán la contratación laboral temporal de Profesores/as para la Escuela de Música y Directora/a de la Banda Municipal", punto horretan Txijuk egin zuen planteamentua eta planteamendu horren ondorioan guk planteatu genuena gure botoa kontra zela eta hemen agertzen dena da que se aprueba por unanimidad.

Interviene el Sr. Sierra-Sesúмага manifestando que ante las numerosas deficiencias que recoge el Acta, lo que propondría es que se rehaga el Acta y que se entregue un borrador antes de que se presente al Pleno a todos los partidos políticos. Este podría ser un sistema que sirva para todos los plenos, es decir, antes de que se presente para la aprobación definitiva, que se entregue un borrador a todos los partidos políticos para que previamente al pleno manifiesten los errores o deficiencias que observan en el Acta.

Propuesta que se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, queda el Acta sobre la Mesa.-

DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA NUMEROS 3.735/91 Y 3.770/91.-

Se da lectura del Decreto nº 3.735/91 dictado por la Alcaldía-Presidencia que es del siguiente tenor:

"Habiéndose interpuesto por Solares y Edificaciones Norteños, S.A., Recurso Contencioso-Administrativo nº 1495/91 contra

liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría emitido conforme a lo dispuesto en el art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y entendiéndose que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas.

Por esta Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.495/91 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Nombrar al Abogado D. José Antonio Esteban Rodríguez como representante municipal en este proceso.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en un próximo Pleno que celebre este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

Se da lectura del Decreto nº 3.770/91 dictado por la Alcaldía-Presidencia que es del siguiente tenor:

" Visto que D. Joseba Andoni Ugarte Yurrebaso anterior Presidente del Organismo Autónomo Instituto Municipal del Deporte fue nombrado Presidente del Euskaltegi Municipal.

Visto lo establecido en los Estatutos que regulan el Organismo Autónomo Municipal "Instituto Municipal del Deporte".

En virtud de las facultades legalmente atribuidas a esta Alcaldía, vengo en disponer nombrar a D. Justo Iraurgi Zarandona Presidente del Instituto Municipal del Deporte con efectos a partir del día de hoy".

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.-

**PROPUESTAS DE LA COMISION I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO:
1. ADSCRIPCION AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LOCAL
EN LA PLAZA SANTI BROUARD PARA SU USO POR EL CLUB DEPORTIVO
GALDAKAO.-**

Dada cuenta de la solicitud deducida por la Junta Rectora del Organismo Autónomo "Instituto Municipal del Deporte", solicitud que se hizo mediante acuerdo de 3 de mayo de 1.991 y que por problemas de cambio de Corporación Municipal quedó en suspenso, en orden a la cesión de local para uso de CLUB DEPORTIVO GALDAKAO (en el cual se encuentra integrado actualmente el CLUB DEPORTIVO BIHARKO GIZONAK, primer petionario del local);

Vistos los Estatutos Rectores, particularmente los arts. 23 y 24.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio.

Interviene el Sr. Apellániz manifestando que, previamente, en la Comisión de Hacienda y Patrimonio manifestaron su voto en contra a esta propuesta y manifestamos nuestro voto en contra en función de varios motivos: En primer lugar es constatable que en Galdakao los locales municipales son pocos. Es decir, hay pocos

locales que puedan cederse y sin embargo las necesidades y las solicitudes por parte de diferentes grupos y asociaciones son múltiples. En esta situación consideramos que ceder a uso completo un local como es en este caso el de la Plaza de Santi Brouard al Club Deportivo Galdakao es una cesión que se realiza sin ningún tipo de criterio y que va a dar lugar a la existencia de organismos y asociaciones en nuestro pueblo de primera y de segunda. Nuestro voto es en contra y al mismo tiempo sometemos a consideración una propuesta para que en lo sucesivo este tipo de cesiones se harían con una serie de criterios como son: Punto uno, por un lado, hacer un estudio de prioridades en la cesión de uso, viendo los organismos locales y su carácter socio-cultural y luego los organismos que respondan a las necesidades que existen en nuestro pueblo; al mismo tiempo la cesión de locales que sea de uso polivalente, es decir, que puedan utilizarlo diferentes grupos al mismo tiempo para lo cual, incluso, se podrían ceder locales según grupos de actividad, (de carácter deportivo, cultural...), al objeto de que los pocos locales que haya se distribuyan de forma homogénea.

El Sr. Zamakona expone que quiere puntualizar dos cuestiones una: que a la hora de hacer el contrato, establecer que una vez de que entren en servicio los locales o bien la Casa de Deporte de Zuazo, el Club Deportivo Galdakao deje de usarlos para trasladarse a Zuazo y dejar a las necesidades del pueblo los locales de Santi Brouard y dos: que en el contrato que conste que en el momento en que se haga la Casa de Zuazo deben de abandonar ese local.

El Sr. Dean dice que desde E.E. querían hacer una propuesta que modifica ligeramente la que se plantea aquí y es que como quiera que en el Instituto Municipal del Deporte se han planteado necesidades de locales para diferentes grupos quizás lo más correcto es que, sin dudar de que probablemente sea el Club Deportivo Galdakao el que lo necesite, debido a que tenga una urgencia mayor por el volumen principalmente, por la dimensión del Club y por el hecho de que incorpora también al Club después de la fusión, al Club Biharko, lo que entendemos es que tiene que ser el Instituto Municipal del Deporte -que es un órgano en el que participan todos los representantes del deporte del pueblo y los propios representantes políticos de los partidos- quien decida cuál va a ser la utilización que se va a hacer de ese local que, por otro lado, entendemos que los Clubs Deportivos y en general las instancias deportivas del pueblo, sí que precisan de un local.

El Sr. Legarreta indica que entiende que el Club Deportivo Galdakao tiene una solera importante en este pueblo y, aparte de esa solera, creemos que el Ayuntamiento tiene que establecer un compromiso de apoyo al Club Deportivo Galdakao por sus años de historia y, además, porque ahora se le han adscrito otros grupos deportivos con doscientos y pico chavales. Creo que este es un trabajo que es aplaudible y desde ese punto de vista es apoyable. Estamos hablando de subvenciones que nos llegan del Gobierno Vasco como para la prevención de drogodependencias, estamos hablando del fracaso escolar desde Educación constantemente, estamos hablando sobre problemas de los jóvenes que tienen en nuestros días, qué mejor manera que algunas de estas cuestiones sean rebatidas desde el mundo del deporte. Si hay un grupo que, de alguna forma, está apoyando estas actividades y vemos que con un éxito creo que razonable, toda vez que doscientos y pico fichas avalan este trabajo, creo que esto es motivo para apoyar desde el Ayuntamiento estas actividades y estas iniciativas. Efectivamente, no tenemos una gran variedad de locales y son muchos los que demandan la utilización de los mismos. Está en el ánimo de este Ayuntamiento el que, poco a poco, se vaya dotando a todos los grupos deportivos de Galdakao de los locales, de unos locales mínimos en los que puedan desarrollar más cómodamente su actividad y estamos en ello, no solamente en esta legislatura sino también en la anterior. En relación a lo que dice el Sr. Dean de que los locales de Zuazo podrían albergar al Club Deportivo Galdakao o a otros, indica que hablaremos de esta cuestión cuando estén los locales en marcha, pero en principio me parece que apoyar desde una localización buena, céntrica, al Club Deportivo Galdakao para que desde esa ubicación puedan aumentar sus propias fichas por estar más en contacto con la gente, creo que es positivo y así lo estamos presentando.

El Sr. Apellániz quiere comentar que, por una vez, está claro cuál es el valor del deporte, pero existen otras actividades al margen del deporte, de tipo cultural, que están realizadas por otra serie de grupos, organismos y asociaciones de carácter socio-cultural que demandan al mismo tiempo locales para poder realizar esas actividades y que si no se hace una priorización, un estudio y, además, no se plantea un uso polivalente de esos locales, va a ser imposible el poder, por un lado, ceder locales y, por otro lado, que esos grupos puedan llegar a alcanzar un local que permita el desarrollo de su actividad. De ahí que nuestra propuesta, en principio, queremos que se recoja y que por lo menos se estudie porque no es contradictorio el deporte con otra serie de actividades socio-culturales y porque, evidentemente, como reconoce el Sr. Legarreta, los recursos que hay son escasos y las necesidades son múltiples y hay grupos como pueden ser el colectivo Sagarna, el Grupo Txalaparta, que han hecho solicitudes y no han podido ser cubiertas y, sin embargo, estamos dando cesión de uso exclusivo a otros organismos y eso se tiene que tener también en cuenta.

El Sr. Dean quiere insistir en la propuesta que han hecho. La propuesta, (sin cuestionar el hecho de que probablemente sea el Club Deportivo Galdakao el que precise con más urgencia ese pequeño local de Santi Brouard), es que hay un órgano democrático, hay un órgano de participación que tiene este pueblo en relación con el deporte que es el Instituto Municipal del Deporte en el que, como ya he dicho, participan tanto los grupos deportivos como los propios partidos políticos y que entiendo que no debemos hurtar a ese órgano la decisión sobre este tema. Lo mismo que la decisión sobre las subvenciones que se establecen, su reparto, o el horario a utilizar por cada uno de los Clubs en Elexalde o en otras instalaciones deportivas. Entiendo que es un punto más en los aspectos que tiene que decidir el Instituto Municipal del Deporte y en ese sentido se podría plantear que desde este pleno se sugiera la idea de que sea para el Club Deportivo Galdakao pero entiendo que es el Instituto Municipal del Deporte el que debe de decidir y creo que es ahí donde se tenía que haber presentado. Yo precisamente en la Comisión de Hacienda en la que se emitió este dictamen pregunté a ver si este tema había pasado por el Instituto Municipal del Deporte y me temo que no ha pasado o yo no tengo constancia al menos en las Actas que he podido ver. En principio me abstengo, considero que la propuesta es buena en el sentido de destinar un local al deporte en Galdakao, un local para oficinas, pero lo que siento es que no se incorpore esa propuesta que hemos realizado desde E.E. que creo que es perfectamente razonable.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteuguía y Gerediaga, el voto en contra de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga y Garai y la abstención del Sr. Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Adscribir al Instituto Municipal del Deporte el local propiedad del Ayuntamiento de Galdakao ubicado en los bajos de Santi Brouard Enparantza, mano izquierda, para su uso por el CLUB DEPORTIVO GALDAKAO.

SEGUNDO.- El local habrá de utilizarse exclusivamente para el fin propuesto, para lo que se señala el plazo de un mes al objeto de que el Instituto Municipal del Deporte suscriba con el Club Deportivo Galdakao el correspondiente contrato de uso de local, que tendrá una duración de un año prorrogable.

TERCERO.- Corresponde al Ayuntamiento, a través de su Interventor, fiscalizar la aplicación de los Bienes adscritos al Instituto, al fin para el que fueron cedidos y promover, en su caso, la reincorporación de los mismos.-

2. CESION DE LAS ESCUELAS DE OLABARRIETA AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA PARA SU DESTINO COMO RESIDENCIA ASISTIDA PARA LA TERCERA EDAD.-

Visto el expediente relativo a la desafectación de las Escuelas de Olabarieta para su cesión a la Diputación Foral de Bizkaia para la construcción de una Residencia Asistida para la Tercera Edad.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 29-10-91.

Interviene el Sr. Apellániz manifestando, en primer lugar, que nos alegramos de que se presente esta propuesta, porque por un lado nos permite conocer el tipo de Residencia que aquí se plantea. Si hacemos un poco historia y revisamos el Acta del Pleno celebrado el 25 de Abril de 1.991 en este Ayuntamiento se plantea destinar el edificio a Servicio Público de Residencia para la Tercera Edad sin especificar más y el propio Portavoz del Partido Socialista, el Sr. Fernández, como consta en Acta indica que el ser una Residencia Asistida no excluía otro tipo de residencias. Por tanto después de tanto tiempo de desconocer el carácter de la Residencia ahora se nos indica que es una Residencia Asistida. ¿Qué es una Residencia Asistida?. Una Residencia Asistida no es otra cosa más que un Centro especializado en ingreso y estancia de ancianos y ancianas que no pueden valerse por sí mismos y en donde su ingreso está en función de su grado de incapacidad. ¿Esto es lo que necesitan los ancianos de nuestro pueblo?. ¿Es esta la necesidad imperiosa de la Tercera Edad de Galdakao de la que hablaba el Sr. Fernández el 25 de Abril?. Por otro lado, además, esta propuesta de acuerdo permite conocer el carácter no municipal de la misma.

El Sr. Dean expone que, desde E.E., en primer lugar, lo que quisiera es preguntar al Presidente de la Comisión de Bienestar Social o al Alcalde, cuál es en concreto el proyecto de la Diputación para esta Residencia porque entiendo que lo menos que tenemos que saber es lo que la Diputación tiene intención de poner en ese lugar y, de paso, saber si en este momento existe algún documento en el que la Diputación, por una parte, emita una opinión sobre el proyecto o hable sobre él y, de otra parte, garantice la financiación de la construcción de la Residencia.

Contesta el Sr. Rodríguez, en principio al Sr. Apellániz señalándole que ya que ha sacado el Acta de 25 de Abril, que allí se decía que el que se haga una Residencia Asistida en el Municipio no quita, o deja sin opción, en este caso, a hacer una Residencia de día en el centro del pueblo. Lo necesario para hacer esa Residencia es el local o 1.000 m2. aproximadamente que es lo necesario para ubicar esa Residencia de día en el centro del pueblo; no está en la mente de la Diputación el que no se realice eso en Galdakao, sencillamente porque la Residencia Asistida de Akerribai va a un presupuesto extraordinario y las Residencias de día (ya no de Galdakao sino de los demás municipios) entra en el presupuesto ordinario de Diputación. Son dos caminos distintos y no quiere decir que el Ayuntamiento, en este caso la Comisión de Gobierno, no esté estudiando la posibilidad de presentar ya la solicitud y los estudios necesarios para que se ubique dicha Residencia en el centro del pueblo. Continúa señalando que la Diputación se comprometió y está comprometida a hacer un Hogar de Día o un complemento de día al lado, con lo que no se dedica toda la Escuela para la Residencia Asistida, ya que en uno de los costados va un complemento de día. Le dice al Sr. Dean que no hay ningún escrito de Diputación, porque Diputación no sabe o no sabía hasta este momento que se le van a ceder los locales. Si sabe que se ha comenzado un proceso de desafectación y que ahora se iba a proponer la cesión. Por lo tanto la Diputación no tiene por qué hasta que no se le entregue el acuerdo favorable a la cesión, presentar ningún proyecto. En segundo lugar indica que, posteriormente, será la Diputación la que presente al Ayuntamiento el proyecto de construcción y el proyecto de utilización para que se analice y se apruebe en el Ayuntamiento.

El Sr. Fernández quiere contestar algunas de las cosas que aquí se han dicho y comentarlas desde el punto de vista que su Grupo tiene de ellas. Empezando por el final de lo que ha dicho el Sr. Apellániz y de esa filosofía que él ha reflejado

sobre la Tercera Edad y sobre la actuación que las Instituciones deben tener sobre la Tercera Edad podría decir al Sr. Apellániz que es una filosofía que como tal podríamos compartir yo creo que todos los Grupos que estamos aquí, pero, evidentemente, que, como tal filosofía, es algo no pragmático, es decir, algo no aplicable en su globalidad y al 100 por 100 de manera inmediata. El Sr. Apellániz ha empezado diciendo que no necesitamos esta Residencia en Galdakao, que necesitamos otro tipo de instalaciones y sin embargo un poco más adelante ha planteado la duda del acceso de los galdakaneses que necesiten esa Residencia. Si no la necesitamos en ningún caso, el que nos preocupe excesivamente cómo se va a hacer, no tendría sentido. Creo que hay un grupo más o menos importante de gente de la Tercera Edad en Galdakao que sí necesita esa Residencia Asistida. Evidentemente, no todo el colectivo de Tercera Edad, -a pesar de ser un grupo homogéneo- tiene necesidades iguales y depende de su situación económica, física, etc.. Entonces no se puede decir que no necesitan la Residencia porque actualmente los pisos y las casas para Tercera Edad está siendo un negocio floreciente para la empresa privada y de hecho se van ubicando y en este mismo municipio, hay proyectos de ubicar centros de este tipo privado. El que haya una iniciativa pública en ese sentido no es malo. El Sr. Apellániz ha hablado antes desde un punto de vista de progresismo y de izquierdas y desde ese punto de vista los criterios de solidaridad también son importantes. Creo que cuando un organismo supramunicipal como es la Diputación invierte unos fondos en una instalación, creo que es bueno que esa instalación se utilice por los beneficiarios de este mismo municipio y por los que están a su alrededor, precisamente en base a un criterio de solidaridad y de izquierdas como ha señalado el Sr. Apellániz antes. Se puede hablar de si su ubicación es la más correcta o, de si no lo es; si queremos esta Residencia o no la queremos, pero creo que los argumentos que ha dado el Sr. Apellániz, lo mismo en el sentido que los ha dado de decir que no, podrían invertirse para decirse que sí necesitamos esa Residencia para quienes realmente lo necesitan, es decir, para un colectivo de gente de la Tercera Edad de Galdakao y también de fuera de Galdakao.

El Sr. Dean dice que quiere hacer referencia al concepto de la Residencia y si es necesaria o no y en esto creo que coincido bastante con el Portavoz del Partido Socialista. Vamos a ver, si alguien o si un colectivo de la tercera edad está especialmente marginado en nuestra sociedad es precisamente quienes no pueden valerse por sí mismos y sabemos y sabe también el Sr. Apellániz que esa necesidad existe en Bizkaia, el que desde un órgano provincial, desde un órgano de la Diputación se plantee el construir una Residencia para atender a esa necesidad urgente, a esa necesidad precisamente de los más marginados, de los más necesitados, creo que es perfectamente loable y si hay algún planteamiento de izquierdas en esto que estamos hablando es precisamente ese. Por lo tanto lo que quiero manifestar es el apoyo de E.E. al planteamiento como tal, a la cobertura de esa necesidad.. Lo que entiendo, por otro lado, es que habrá personas del pueblo, personas de Galdakao, que estarán necesitadas precisamente de esa Residencia. De hecho las hay ya en estos momentos en que tenemos personas de Galdakao en otras Residencias más lejanas de la que se está proponiendo. En ese sentido no me duelen prendas por compartir con otros municipios la solución a un problema de marginación tan patente como este. Me queda un poco la duda de saber cuál es exactamente el planteamiento, es decir, por ejemplo, cuántas camas va a tener esa Residencia. En cuanto al proyecto de la Diputación entiendo que lo normal es que la Diputación presente un proyecto para que se le adjudiquen unos terrenos o unos locales, no al revés. Creo que eso es lo normal y, desgraciadamente, en este tema llevamos ya varios años en los que desde Diputación no remite ningún papel que garantice o que avale la propuesta que se realiza. Otro tema que sí quería comentar era la cláusula respecto del criterio preferente para la gente de la tercera edad del pueblo. Creo que hay establecidos unos criterios que hablan más de la minusvalía o de la incapacidad de la persona residenciada y creo que no sería justo saltarse esos criterios. Es decir, desde E.E. entendemos que es correcto que exista un criterio más que sea que la persona a residenciar está empadronada en el pueblo, pero sería un criterio más.. No sería de justicia el que ese fuere el criterio preferente, porque, realmente, de esa forma estaríamos impidiendo que personas incapacitadas seriamente de otras zonas limítrofes no pudieran acceder a esa Residencia con lo cual nos estamos cargando ese

criterio de progresividad. Otra cosa es que, precisamente, las personas de Galdakao que en estos momentos están en Residencias, lejos de aquí, tengan en un primer momento prioridad para incorporarse a esa Residencia. Y por fin manifestar el criterio de nuestro partido y de los expertos, que han estudiado el tema con detenimiento, que en lo referente a la ubicación, en el estudio de Datlan se presenta casi con unas ventajas y unos inconvenientes similares a otra ubicación más céntrica. Y por lo menos según la información que tengo de expertos de mi partido, es aconsejable que no se sitúe una Residencia, aunque sea Asistida, en una zona tan periférica del pueblo, porque el ser una Residencia Asistida no implica que esas personas no puedan salir de la Residencia. Otra cosa es si necesitan en determinados momentos estar en cama o necesitan ser atendidas especialmente, pero no que no puedan salir de la Residencia y, si pueden hacerlo, y en eso comparto los criterios que ha expuesto el Sr. Apellániz; lo correcto es que lo hagan en su ambiente, en el ambiente en que está el resto de gente mayor del pueblo, los niños, etc., que es el ambiente adecuado en el que se pueden desenvolver. En ese sentido sí que quiero manifestar el criterio opuesto de E.E. a la instalación de la Residencia en Olabarrieta.

El Sr. Apellániz interviene diciendo que cuando se plantea por parte del Partido Socialista el tema de la necesidad lo que estoy planteando es que la atención a la Tercera Edad se debe hacer de forma global y aquí lo que se está planteando, como elemento prioritario de intervención, es volver otra vez a la asistencia. Es decir, a montar garajes para ancianos donde tenerlos aparcados y, a poder ser, fuera de la vista, cuando, en la práctica diaria, -y evidentemente le doy la razón al Sr. Dean, cuando dice que son personas que no pueden valerse por sí mismas y que son los más marginados-, la Tercera Edad es aquella parte de población que va cada vez más en incremento, y es la que más sufre las condiciones socio-económicas de esta sociedad y **es aquella a la cual no le estamos dando salidas globales. Y la Residencia Asistida no es una salida, sino que es un parche, y seguimos los criterios desarrollistas del año 60, es decir, construir hospitales pensando que en eso se basa la salud, cuando la salud no está en el hospital, en el hospital está el enfermo. Construir Residencias Asistidas pensando que con eso vamos a dar salida a los problemas de la Tercera Edad, cuando el problema de la Tercera Edad está, en las condiciones socio-económicas que vive y, al mismo tiempo, la falta de arraigo e integración socio-cultural en que se encuentra y el que no se le facilita ningún medio, por lo que plantea la necesidad de priorizar la intervención. Al mismo tiempo llama la atención que ahora nos enteremos de que la Diputación tiene el compromiso de hacer una Residencia de Día adjunta a la Residencia Asistida. Pero eso son compromisos y aquí estamos hablando de hechos y el hecho es la cesión de unos locales municipales para la construcción de una Residencia Asistida. Lo que planteamos son prioridades, lo que planteamos es no estar a salto de mata, lo que planteamos es que la atención a la Tercera Edad lo mismo que la atención a otra serie de grupos se debe hacer desde una perspectiva priorizada empezando por la atención comunitaria, por los elementos básicos. Evidentemente que hay una iniciativa privada, una iniciativa privada que está haciendo el negocio y hay que reconocerlo, que el motivo es la falta de atención global a la Tercera Edad. En Bizkaia faltan camas, a nivel de la Comunidad Autónoma faltan camas en Residencias Asistidas, a nivel de Bizkaia faltan actividades y orientaciones no programáticas o pragmáticas, sino reales. Hay medidas que ya se han tomado en diferentes Ayuntamientos, y que están además incluidas dentro de un programa de atención a la Tercera Edad planteado por el Gobierno Vascongado. Y hay medidas de desarrollo desde el nivel municipal y esas medidas son las que aquí no se hacen y he puesto como ejemplo que en el presupuesto, en el siguiente punto, en el expediente nº 7 de modificación presupuestaria se plantea quitar 4.500.000 ptas. de la partida dedicada a ayuda a domicilio y eso es una contradicción. Estamos montando otra vez los edificios por el tejado cuando nos olvidamos del pilar. Estamos desechando a la Tercera Edad que es la mayoritaria, los estamos castigando a no poder salir de su domicilio, a perder su poca movilidad y su capacidad funcional y, evidentemente, en tres meses nos plantearemos que esa persona es un candidato a la Residencia Asistida y los apartamos fuera del pueblo, ubicándolos en Olabarrieta para que no se vean cómo molestan. Cuando en los años 60 las Residencias Psiquiátricas se planteaban fuera de los pueblos porque la visión molestaba, ahora planteamos lo mismo. La iniciativa privada está haciendo negocio, claro que está haciendo negocio pero porque**

estamos actuando al parche del que salta, estamos volviendo, ya digo, a la política de los años 60 del desarrollismo, es decir, empezando por los grandes edificios cuando las primeras medidas y las más eficaces, y las que llevan la mayor cobertura con el mayor tanto por ciento de población de la Tercera Edad son otras, otras que precisamente son las que no se realizan y las que son mucho más simples. Y no hace falta hablar de negocio o especulación por el tema de los pisos de Acogida o por el acceder a la Tercera Edad a pisos bajos, ya que la especulación en este pueblo la conocemos todos. Sabemos quiénes la han permitido y los grados de responsabilidad de cada uno. Los argumentos están claros y nuestra postura está clara y se basa en esos tres criterios. Por un lado, el carácter de Residencia Asistida si es prioritario y es necesario como primer elemento de actuación de la Tercera Edad en nuestro pueblo, que pueda ser a nivel de Bizkaia, a nivel de Comunidad Autónoma, hay pueblos que tienen mayores necesidades y que pueden utilizar la cesión de sus locales para desarrollar esa Residencia y no es un problema de solidaridad, es un problema que Aperribai u Olabarrieta no tienen locales para desarrollar determinadas actividades socio-culturales y el local que se les puede adscribir y puede ser de utilización municipal sin embargo se cede para los intereses de otros municipios, ahí es donde está el problema; al mismo tiempo el tema de la ubicación, es decir, al crear de ellos. Desde una perspectiva progresista y de izquierdas eso no es admisible y al mismo tiempo el carácter municipal, cuando dice "uso de los beneficiarios del municipio de Galdakao", no se lo cree nadie. Los criterios de ingreso en una Residencia Asistida se marcan no por criterios de empadronamiento sino por criterios de incapacidad funcional y si la incapacidad funcional de un vecino de Santurce es de un 70 % y la de un vecino de Galdakao es de un 60 % entra el vecino de Santurce por mucho que esté ubicado en Galdakao, por mucho que esté en Olabarrieta. Galdakao es solidario y debe ser solidario, ahora, lo que no podemos ser es tontos y cuando estamos hablando antes de la deficiencia de locales municipales en relación a las necesidades que hay, **plantear la cesión de locales municipales para atender a las necesidades de otros pueblos, es necesario que los otros pueblos vean sus necesidades. Evidentemente que hay gente de Galdakao ingresada en otras Residencias. Lo que se plantea es el carácter prioritario de intervención que se debe desarrollar.**

El Sr. Zamakona interviene para señalar que su voto será favorable si el tiempo de cesión es por cinco años, prorrogables y que la construcción de esta Residencia no hipoteque el proyecto que tiene el propio Ayuntamiento de Residencia y del que ya se ha hablado en Comisión.

Por el Sr. Alcalde se indica que, toda vez que el contrato a formalizar con Diputación es posterior al presente acuerdo, podrán incluirse en el mismo los puntos que se han señalado por el Portavoz de E.A.

El Sr. Fernández en contestación al Sr. Apellániz expresa que la Residencia Asistida que se propone no es una Residencia Asistida como bien ha señalado, es decir, que lleva una adecuación de otros complementos como un elemento más de intervención. El Sr. Apellániz ha dicho que en los años desarrollistas se entendía que la salud estaba en los Hospitales y que no era cierto ya que en los Hospitales están los enfermos. Pero por eso no eliminamos los Hospitales, ya que en algún sitio tenemos que cuidar a esa gente que por algún u otro motivo ha perdido esa salud. Entiendo la Residencia Asistida como un elemento más de intervención, no como el único y prioritario y es la oportunidad en este momento de tener un elemento en la mano de poder intervenir. Creo que desperdiciar esta oportunidad, es perderla. Eso no significa que no haya que seguir trabajando a otros niveles y con otras orientaciones como ha señalado el Sr. Apellániz. Esa filosofía que ha dicho antes es una filosofía que todos podemos ostentar respecto a la Tercera Edad, pero perder una herramienta, un elemento más de trabajo en ese aspecto, me parece que no es lógico ni normal. En segundo lugar, no es una Residencia Municipal, lógicamente, pero yo no he visto ninguna propuesta de H.B. en ningún presupuesto municipal donde se incluyese una Residencia Asistida integralmente municipal. Lo que hemos hecho o lo que hemos intentado hacer es gestionar con una entidad supramunicipal como es la Diputación la adecuación de unos locales con ese fin.

Evidentemente no es una Residencia Municipal como tal, y no se contempla en el Presupuesto Municipal como tal, lo que se ha hecho es una gestión ante otros Entes.

El Sr. Apellániz expone que el que el Sr. Fernández diga que acepta la filosofía quiere decir que los hechos contradicen sus palabras ya que plantea que se acepta una filosofía y luego en el siguiente punto, retirar 4.500.000 ptas. de ayuda a domicilio, es compartir una filosofía que en los hechos no se demuestra.

El Sr. Fernández dice que en todo caso, su criterio lo explicarán en el siguiente punto. Podrá satisfacer o no la explicación que se dé de por qué desaparezca de esta partida esa cuantía económica pero tiene una explicación racional que el compañero Presidente de la Comisión I. de Bienestar Social la dará. Puedo compartir algunos puntos de tu filosofía, pero yo no la acepto en su conjunto.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Zamakona, Apesteguía y Gerediaga, el voto en contra de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Ikobalzeta, Arriandiaga y Garai y la abstención del Sr. Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente en favor de la Diputación Foral de Bizkaia las Escuelas de Olabarrieta sitas en este término municipal para la construcción de una Residencia Asistida para la Tercera Edad, que comprende los edificios y el terreno en el que se hallan ubicadas las citadas Escuelas, con una superficie de ocupación de 697,80 m2. sobre una superficie total de 1545 m2. y que linda: al Norte, con la escalera nº 7; Sur: Templeo Parroquial Realeza de María; Este, con parcela nº 6; Oeste, con C/. Restituto de Azqueta.

SEGUNDO.- Establecer que todos los gastos que genere la mencionada Residencia Asistida para la Tercera Edad, así como los relativos a las obras de su construcción, vayan por cuenta de la Diputación Foral de Bizkaia.

TERCERO.- Incluir una cláusula en el convenio a formalizar con la Diputación en la que se establezca como criterio preferente de ingreso en la Residencia Asistida para la Tercera Edad, el empadronamiento en el Municipio de Galdakao.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del Convenio de su razón.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Bizkaia para los efectos pertinentes.-

3. APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 7 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1.991.-

Visto el expediente tramitado, al que se une informe del Interventor Municipal, de 28 de Octubre de 1.991, en el que se proponen las siguientes modificaciones de Créditos en el Presupuesto Municipal de 1.991:

A) HABILITACION DE CREDITO:

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTES (PTAS.)</u>
259.6410.01.06	Publicidad Urbanismo.....	500.000
611.6420.07.06	Pavimentación calles	11.600.979
621.6510.04.06	Red agua Olábarri.....	11.940.391
640.7172.09.06	Aglomerado Tenis Zugutzu	1.000.000
640.7172.10.06	Arreglo talud Polideportivo.....	1.855.000

640.7172.11.06	Tribuna Zugutzu	8.500.000
682.7189.01.06	Reloj torre Iglesia	964.000
685.6420.01.06	Mobiliario Gorosibai	4.100.000

..... SUMA 40.460.370

B) SUPLEMENTO DE CREDITO:

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTES (PTAS)</u>
222.6441.01.06	Edificio Corporación (conservación).....	500.000
223.1152.01.06	Almacén y vestuarios (limpieza).....	50.000
223.4320.01.06	Consultorio Aperribai (limpieza).....	75.000
223.4320.02.06	Consultorio Usánsolo (limpieza)	50.000
223.4360.01.06	Piso DYA (limpieza).....	25.000
223.5320.02.06	3ª Edad Usánsolo (limpieza).....	50.000
223.6441.01.06	Edificio Corporación (limpieza).....	250.000
223.7122.01.06	Biblioteca Usánsolo (limpieza)	25.000
224.1152.01.06	Almacén y vestuarios (alumbrado)	400.000
224.3311.01.06	Preescolar Bengoetxe (alumbrado).....	2.000.000
224.3312.01.06	Preescolar Egía (alumbrado)	750.000
224.3313.01.06	Preescolar Unkina (alumbrado).....	1.000.000
224.3319.01.06	Guardería Goiztiri (alumbrado).....	750.000
224.3321.01.06	C.P. Aperribai (alumbrado)	925.000
224.3322.01.06	C.P. Bengoetxe (alumbrado).....	925.000
224.3323.01.06	C.P. Biharko Gizonak (alumbrado).....	875.000
224.3324.01.06	C.P. Dr. Gandásegi (alumbrado).....	750.000
224.3325.01.06	C.P. Egía (alumbrado)	675.000
224.3326.01.06	C.P. Eperlanda (alumbrado)	1.225.000
224.3327.01.06	C.P. Herrieztegi (alumbrado)	625.000
224.3328.01.06	C.P. Meatzeta (alumbrado).....	825.000
224.3329.01.06	C.P. Olabarrieta (alumbrado)	150.000
224.3333.01.06	Colegio y edificio Zuazo (alumbrado).....	100.000
224.3360.01.06	E.P.A. (alumbrado).....	425.000
224.3374.01.06	C. O. Indarra (alumbrado).....	750.000
224.3386.01.06	A.E.K. (alumbrado).....	500.000
224.3461.01.06	Viviendas maestros (alumbrado).....	25.000
224.4320.01.06	Consultorio Aperribai (alumbrado).....	150.000
224.4320.02.06	Consultorio Usánsolo (alumbrado).....	550.000
224.4360.01.06	Piso DYA (alumbrado)	150.000
224.5320.02.06	3ª Edad Usánsolo (alumbrado).....	1.200.000
224.6441.01.06	Edificio Corporación (alumbrado).....	1.750.000
224.6544.01.06	Cementerio (alumbrado).....	125.000
224.7121.01.06	Biblioteca Muguru (alumbrado).....	500.000
224.7122.01.06	Biblioteca Usánsolo (alumbrado).....	1.500.000
224.7183.01.06	Aula Cultura (alumbrado).....	500.000
226.1152.01.02	Almacén y vestuarios (seguros)	25.000
226.3324.01.02	C.P. Gandásegi (seguros).....	125.000
226.3328.01.02	C.P. Meatzeta (seguros).....	125.000
226.4360.01.02	Piso DYA (seguros)	50.000
226.5320.02.02	3ª Edad Usánsolo (seguros).....	25.000
226.6441.01.02	Edificio Corporación (seguros).....	250.000
227.3322.01.06	C.P. Bengoetxe (calefacción)	450.000
227.3323.01.06	C.P. Biharko (calefacción).....	226.000
227.3324.01.06	C.P. Gandásegi (calefacción).....	226.000

227.3325.01.06	C.P. Egía (calefacción)	450.000
227.3327.01.06	C.P. Herrieztegi (calefacción)	350.000
227.3328.01.06	C.P. Meatzeta (calefacción).....	350.000
227.6441.01.06	Edificio Corporación (calefacción).....	250.000
234.1110.01.02	Organos Gobierno (teléfono).....	175.000
234.1120.01.02	Admón. Financiera (teléfono).....	75.000
234.1151.01.02	Secretaría General (teléfono)	125.000
234.1158.01.02	Correos y Telégrafos.....	500.000
234.1158.02.02	Centralita	1.000.000
234.3360.01.02	E.P.A. (teléfono).....	50.000
234.6410.01.02	Urbanismo (teléfono)	100.000
234.9510.01.02	Varios no clasificados (teléfono).....	325.000
257.1451.01.06	Alumbrado semáforos	100.000
257.6430.01.06	Alumbrado público.....	2.000.000
257.6510.01.06	Abastecimiento Agua (Consortio).....	12.000.000
257.6510.03.06	Energía eléctrica, bombeo agua.....	1.750.000
257.7174.01.06	Electricidad actos culturales.....	3.000.000
259.7310.01.10	Juzgado de Paz	1.000.000
271.1110.01.10	Organos Gobierno (mobiliario).....	175.000
272.1151.01.10	Secretaría General (equipo oficina).....	50.000
272.1156.01.10	Mantto. ordenador IBM.....	500.000
272.7122.01.05	Biblioteca Usánsolo(equipo de oficina).....	250.000
433.3383.01.03	C.I.P. de Lemoa.....	1.055.000
482.5300.01.03	Ayudas comedor (alumnos C.P.).....	1.000.000
611.6420.04.06	Arreglo parque Aperribai.....	7.214.130
631.3300.01.06	Reparaciones escuelas	1.500.000
631.3327.01.06	Arreglo persianas Herrieztegi.....	380.000
640.7172.07.06	Casa Deporte Zugutzu	1.835.500
640.7172.08.06	Reformas gimnasio Tximilarte.....	2.500.000
650.6442.02.06	Casa Médico Gorosibai.....	2.224.000
650.6442.04.06	Adecuación Urtebieta.....	5.140.000
671.6410.01.06	Estudios, proyectos y ordenanzas.....	3.810.000
673.6410.01.06	Mobiliario juego niños.....	2.859.000

<u>SUMA</u>	<u>76.719.630</u>
<u>TOTAL</u>	<u>117.180.000</u>

C) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTES (PTAS.)</u>
211.1156.01.10	Administración Informática (oficina)	1.000.000
211.1158.01.10	Otros servicios generales (oficina)	500.000
211.5300.01.04	Bienestar Social (oficina).....	500.000
222.1152.01.06	Almacén y vestuarios (conservación)	250.000
222.7122.01.06	Biblioteca Usánsolo (conservación).....	250.000
222.7189.01.06	E. Bekea y L. Unkina (conservación).....	200.000
227.3329.01.06	C.P. Olabarrieta (calefacción).....	50.000
227.3333.01.06	Colegio y edificio Zuazo (calefacción)	100.000
234.1152.01.02	Almacén y vestuarios (teléfono).....	75.000
234.3371.01.02	C.O.P. (teléfono).....	132.000
234.3382.01.02	Centro Actividades Musicales (teléfono).....	55.000
242.1120.01.01	Admón. Financiera (dietas).....	250.000
242.1151.01.01	Secretaría General (dietas)	175.000

251.3301.01.01	Mantto. colegios (vestuario).....	75.000
251.3302.01.01	Servicio limpieza (vestuario).....	25.000
251.3328.01.01	C.P. Meatzeta (vestuario).....	50.000
251.6441.01.01	Limpieza Ed. Corporación (vestuario).....	100.000
254.1110.01.10	Plantas Casa Consistorial.....	75.000
254.1156.01.10	Admón. Informática (material).....	500.000
254.4300.01.04	Sanidad (material).....	250.000
254.6420.01.06	Brigada Obras (material).....	1.000.000
254.6510.01.06	Abastecimiento Agua (material).....	2.000.000
254.6545.01.06	Alcantarillado (material).....	1.500.000
256.1158.01.10	Vehículo notificador (combustible).....	200.000
256.1441.01.10	Vehículo policía mpal. (combustible).....	750.000
256.6510.01.06	Vehículo abast. agua (combustible).....	275.000
258.1120.01.02	Inventario Patrimonio.....	3.000.000
258.3301.01.06	Calefacción centros públicos.....	474.000
258.3302.01.06	Sum. papel celulosa.....	250.000
258.4300.01.04	Recogida animales.....	275.000
258.5350.01.04	Servicio ayuda domicilio.....	4.500.000
258.6410.02.06	Reproductora planos.....	400.000
258.6441.01.06	Limpieza cristales Casa Consistorial.....	1.000.000
258.6530.01.06	Recogida basuras.....	1.750.000
258.6530.02.06	Tratamiento residuos.....	4.000.000
258.6530.03.06	Limpieza urbana.....	8.000.000
258.6547.01.04	O.M.I.C. (contrato).....	500.000
258.7160.01.03	Plan acción teatral.....	1.000.000
258.7171.01.06	Jardinería (contrato).....	9.600.000
259.1110.01.10	Revista Elexalde.....	750.000
259.1155.01.01	Cursos personal.....	4.000.000
259.4300.01.04	Reconocimientos médicos.....	2.200.000
271.7121.01.05	Biblioteca Muguru (mobiliario).....	100.000
271.7122.01.05	Biblioteca Usánsolo (mobiliario).....	25.000
272.6410.01.06	Urbanismo (Mantto. equipo oficina).....	500.000
291.4300.01.04	Nuevos servicios sanidad.....	500.000
610.6420.01.06	Urbanización Tximilarte.....	2.250.000
610.6420.03.06	Urbanización y barandillado centro.....	500.000
610.6420.05.06	Urbanización Urtebieta.....	3.500.000
610.6420.07.06	Urbanización complem. Gorosibai.....	420.000
611.6420.03.06	Arreglos aparcamiento Zuazo.....	900.000
611.6420.06.06	Asfaltado Bengoetxe-S. Barrenetxea.....	11.000.000
612.6420.01.06	Señalización calles.....	2.780.000
621.6510.01.06	Abastecimiento Agua Artola.....	971.000
621.6510.03.06	Red agua Basabe-Usargoiti.....	1.623.000
640.7172.01.06	Iluminación Pº Elexalde.....	2.873.000
640.7172.02.06	Arreglos piscinas.....	15.422.000
640.7172.03.06	Servicios Pº Elexalde.....	4.000.000
640.7172.05.06	Instalación eléctrica Elexalde.....	110.000
641.7172.01.06	Campo fútbol S. Bárbara.....	1.129.000
641.7172.02.06	Zona deportiva La Cruz.....	900.000
650.6442.01.06	Locales Indarra.....	8.000.000
661.6546.01.06	Creación vertederos incontrolados.....	1.120.000
670.7171.01.06	Acondicionamiento Campa Muguru.....	325.000
671.6410.03.06	Revisión P.G.O.U.....	4.000.000
673.6410.05.06	Derribo edificio Gorosibai.....	158.000
682.6410.01.06	Radio telefonía brigada.....	132.000
683.6410.01.06	Compra vehículos brigada.....	311.000

685.4320.01.04
686.4300.01.04

Mobiliario Usánsolo1.320.000
Perrera Municipal275.000

TOTAL 117.180.000

CONSIDERANDO que la modificación de crédito propuesta responde a necesidad urgente que no permite su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO que la deducción de consignación primitiva no deja indotado los servicios a que está afecta, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 29-10-91.

Interviene el Sr. Dean manifestando que hay varios puntos que quisiera aclarar y dar la opinión de E.E. al respecto. En primer lugar quisiera reiterar una pregunta que hizo en el Pleno en el que se aprobó la última modificación presupuestaria y es en relación con las razones por las que se pretendía un incremento de Presupuesto de una partidas de agua que en el Presupuesto original estaban en 50.000 ptas., por ejemplo, y el incremento de crédito que se pedía era de un millón doscientas y pico mil pesetas. Cuestión que quiere volver a formular porque en este momento no tiene la respuesta y no se le ha respondido. En segundo lugar porque en esta modificación presupuestaria se hace un planteamiento similar para partidas de alumbrado. De hecho se duplica la previsión o el presupuesto realizado a principios de año. En el presupuesto estaba una cifra aproximada de unos diecinueve millones de pesetas, en las partidas que se modifican y se incrementan en 20. Estamos consumiendo el doble de lo que presupuestamos en luz. En agua triplicábamos en la modificación presupuestaria anterior. En seguros pues tres cuartos de lo mismo. En calefacción algo similar. Los incrementos que se proponen para esas partidas son realmente elevados y quiero conocer cuál puede ser la razón de esas desviaciones tan importantes por ver si paralelo a este incremento de gastos se produce un incremento de ingresos. He consultado con el Presidente de la Comisión de Urbanismo anterior y lo que me ha comentado es que se utilizaron referencias de años anteriores para elaborar los presupuestos. No sé si esas referencias no habrán sido válidas o realmente hay alguna otra causa. Lo que pido es que se me aclare lo que pregunto. Sí quiero hacer luego referencia a varias partidas y a un hecho global del presupuesto y es la falta en una primera instancia de comunicación con los colectivos afectados de algunas modificaciones presupuestarias que se proponen; en concreto me refiero a dos que afectan a dos barrios; una al barrio de Bengoetxe que implicaba en la práctica un cambio de denominación de una partida, por lo cual se podía suponer en una primera instancia que los fondos en principio destinados a ese barrio se iban a llevar a otros barrios, y en segundo lugar, una partida de 8.000.000 de pesetas para adecentamiento de los locales de Indarra en el barrio de Urreta que también desaparece en esta modificación presupuestaria y de la cual no se informó previamente. Tengo constancia de que en el plazo desde que

se propuso esta modificación presupuestaria y el día de hoy se han realizado reuniones con las Asociaciones de Vecinos de los dos barrios y quisiera, lo mismo que hice en su día, felicitar al Alcalde y al Presidente de la Comisión de Urbanismo por la rapidez con la que han respondido al asunto, es pena que no se plantease esto anteriormente y, pero que esta modificación presupuestaria se plantease primero en Hacienda y luego en Urbanismo, de forma que en Urbanismo no podíamos decir ya nada porque estaba admitido el dictamen de Hacienda. Las cosas no están bien hechas. Lo que sí agradezco es que aunque sea en un plazo corto y a todo correr se haya rectificado esa posición y se haya contado con las Asociaciones de Vecinos para comentar el tema e intentar consensuarlo. De todos modos así como en el caso de la Asociación de Bengoetxe entiendo que la solución derivada de esa conversación ha sido satisfactoria para esa Asociación y que representa a los vecinos del barrio, (o para ese germen de Asociación), en el caso de Urreta la constancia que tengo es precisamente la contraria. Lo que lamento es que no se haya llegado a algún tipo de acuerdo, quizás por la premura de tiempo. Todo hay que considerar, las partes no hayan encontrado argumentos de negociación suficientes. Lo que sí entiendo y entendemos desde E.E. es que el barrio de Urreta, que tenía una partida de ocho millones, se merece un trato un poco especial en el sentido de que es un barrio, todos los conocemos, bastante mal tratado urbanísticamente y por otros factores. De hecho es uno de los barrios que aparece con más carencias en el estudio sobre indicadores sociales y, en este sentido, creo que es un barrio a tratar con especial mimo. Tengo la impresión de que no se ha alcanzado esa sensibilidad por parte del Alcalde o del Presidente de la Comisión de Urbanismo. Evidentemente hay razones para pensar que esos ocho millones no se iban a destinar al adecentamiento de los locales de Indarra pero por lo menos se podía haber destinado alguna cantidad a mejorar las condiciones urbanísticas de ese barrio. Paso a otro tema que es el realizado con las ayudas a comedor. Se incrementan en un millón las Becas a comedor, con lo que el presupuesto anual queda en dos millones de pesetas. Creo que se tiene constancia (y con toda seguridad el Presidente de la Comisión de Educación) de la propuesta de las Asociaciones de Padres de Alumnos de todo el pueblo que están representando al menos a un colectivo de 600 familias cuyos niños están accediendo a los comedores escolares y que, al igual que sucede en otros municipios, están solicitando un incremento de esas becas de comedor. Creo que este incremento presupuestario no responde a esa necesidad, no responde a esa propuesta y además como, por otro lado, tengo la impresión de que tampoco se ha dialogado suficientemente con esas Asociaciones de Padres para resolver este tema, entiendo que no es una modificación correcta. Sí quisiera insistir en el aspecto que ha comentado el Portavoz de H.B. antes y es la reducción de los 4.500.000 ptas. de ayuda a domicilio. Desde E.E. nos manifestamos en contra de esa reducción, tenemos constancia de que hay una lista de espera de personas en este Municipio que quieren acceder a la ayuda a domicilio y lo que se plantea es el recorte del presupuesto. Es algo que no entendemos en absoluto, más aún cuando para el año que viene se plantea un incremento del presupuesto de ayuda a domicilio. No tiene sentido que este año se reduzca y el año que viene se incremente. Quizás como ha comentado el Sr. Fernández, es posible que tenga una explicación, pero el hecho de que en E.E. el hecho de que se reduzcan partidas del Área de Bienestar Social no nos gusta nada, porque entendemos que esa Área está muy mal dotada en este Ayuntamiento. Habría que destinarlo si es que hay algún criterio técnico porque no hay que atender a esa lista de espera que me extraña, pero bueno, si es que lo hay en todo caso habría que destinar esos fondos a otras partidas de Bienestar Social que están bien necesitadas. Hay otro aspecto, unos arreglos de piscinas que están valorados en 15 millones de Pesetas y que también, el presupuesto de los fondos destinados a esos arreglos de



piscinas se destinan a otros temas. Es extraño que cuando se está planteando la necesidad, quizás, de una inversión de 200 millones en los arreglos de esas piscinas, se elimine un presupuesto de 15. En todo caso yo creo que habría que ser prudentes y evitar en la medida de lo posible o acumular fondos para hacer frente a esos 200 millones, aunque se repartan en tres años. Lo que no creo que es correcto es eliminar la partida de 15 millones porque en este año sobra. Un tema más, que también lamentamos desde E.E. es el hecho de que una partida presupuestaria de 5 millones para la formación del personal del Ayuntamiento que entendemos que es algo que precisamente puede motivar a los funcionarios, y puede hacer que los funcionarios de este Ayuntamiento presten un servicio más adecuado a los vecinos, se decide rebajarla en 4 millones dejándola en un millón nada más. Suponemos que será porque no se va a utilizar. Lo que nos da pena es precisamente eso, que no se utilice, y no sé si 5 millones puede ser una cifra excesiva, pero la formación del personal de este Ayuntamiento es un tema importante y que repercute en la calidad del servicio a ofrecer por el Ayuntamiento. Y por fin, esto por el lado de las partidas que se eliminan o se reducen, comentar el tema de la tribuna. Se eliminan 8 millones de Urreta para adecentamiento de los locales de Indarra y se destinan a la reparación de una tribuna en Santa Bárbara. Probablemente sea necesaria una tribuna, pero lo que no se ha planteado en el presupuesto del año 1.991, me parecería correcto que se plantease en el presupuesto del año 1.992 y, en todo caso, entiendo que es más prioritario que esos 8 millones que ya están en el presupuesto del año 1.991 para el barrio de Urreta se destinen al barrio de Urreta.

El Sr. Ikobalzeta manifiesta que H.B. cuestiona el procedimiento que se aplica en la elaboración de estas modificaciones, consideran que han de ser las Comisiones quienes elaboren y dictaminen tanto las modificaciones como el control de gastos y tras su informe trasladarlo a Pleno. Estas, las Comisiones, han sido sustituidas por informes de hechos consumados a través de una política de pasillos. Esta es la séptima modificación desde que estamos en la Corporación. Vamos a una por mes. La falta de planificación y control les lleva a tener que modificar partidas para cubrir en unos casos necesidades de primer orden y en otro que responden más a una política partidista. Desconocemos aún cuál es la situación de ejecución presupuestaria de 1.991. Son 230 millones los que se llevan modificados y una vez más se confirma que esta variación en muchos casos no responde a prioridades, más bien a una política partidista, ¿cómo se entiende si no que se destinen partidas presupuestarias a la instalación de una tribuna en el campo de fútbol de Zugutxu o la reparación de la pista de tenis y por otra parte se descuenten partidas a la habilitación de los locales de Indarra desoyendo de esta forma las necesidades de organismos populares?. El Area de Asistencia Domiciliaria, contando con una partida deficitaria y teniendo en cuenta que es uno de los servicios más solicitados, se le retiran 4 millones y medio. En esta séptima modificación presupuestaria asimismo, comprobamos que el asfaltado de la calle Sexta Barrenetxea en el barrio de Bengoetxe no contará con el presupuesto necesario, por lo que quedará sin asfaltar por el momento, teniendo en cuenta que es uno de los barrios de nuestro Municipio con menos estructuras y con más necesidades de habilitación y servicios. En cambio no se consideran necesidades prioritarias la adquisición de locales para E.P.A.. Desde H.B. nos cuestionamos que se estén gestionando los recursos públicos de acuerdo a las necesidades reales de los vecinos. Más bien parece que se responde a intereses partidistas o a decisiones entre pasillos. H.B. se ratifica en todo lo expuesto en el Pleno del día 24 de Septiembre con respecto a la modificación de crédito nº 6 y seguimos insistiendo en la solicitud del estado de ejecución del Presupuesto de 1.991. H.B. considera que lo expuesto resalta la falta de seriedad tanto en la elaboración del presupuesto de 1.991 como en las



modificaciones de créditos. H.B. propone, para terminar, que sean las Comisiones Informativas las que definan las prioridades.

El Sr. Fernández expone que ha de partir de la base de que la filosofía que sustenta una modificación presupuestaria es compartida por su Grupo en los seis casos anteriores y en este, porque entendemos claramente que todas aquellas necesidades que van surgiendo dentro de lo que es la gestión municipal deben de ser acometidas dentro del presupuesto que se define para ese año. Por lo tanto, los trasvases de una partida a otra nos parecen una cuestión lógica cuando así se marcan por las necesidades y, de hecho, si vemos los suplementos de crédito, prácticamente todos pertenecen al capítulo II y eso significa que de una u otra manera si no están estas partidas ahora mismo ya superadas, de aquí a fin de año lo estarán y es absolutamente necesario su suplementación. Dicho esto y teniendo en cuenta que una gran parte de esta modificación de crédito que aquí se propone es asumida por nuestro Grupo como tal, no puedo ocultar que los objetivos que se definen hacia los que van destinados estos fondos, no son exactamente en todos los puntos nuestros objetivos, y sin entrar a ser tan minucioso como ha sido el representante de E.E., sí es cierto que alguna de las partidas que en este expediente de modificación de crédito se propone no puede ser asumida por nuestro Grupo. La verdad es que nos sentimos preocupados de no haber podido llegar a un entendimiento en este aspecto y nos preocupa sobre todo el hecho de que algunas de las cuestiones que aquí se proponen para nosotros sí revisten carácter de urgencia y son absolutamente necesarias a la hora de acometerlas dentro del año 1.991, pero no así otras. Entendemos también que algunas de las que proviene este crédito, es decir, tal y como se ha mencionado, los locales Indarra, entendemos desde nuestro Grupo que esa partida que estaba destinada a estos locales debería haberse empleado en la mejora, cuando menos, de ese barrio y de sus instalaciones porque evidentemente, si asumimos la dificultad de acometer la obra dentro de aquellos locales con cargo a esa partida, no entendemos menos la prioridad de que algunas de sus deficiencias urbanísticas tengan con respecto a otros de los objetivos que aquí se señalan. No podemos aprobar esta modificación presupuestaria como se presenta. Creo que nos frustra en cierta manera el no haber podido llegar a un acuerdo en éllo y nos sigue preocupando el hecho de que alguna de estas cosas se queden fuera del presupuesto 91 y tengan que ir al presupuesto de 1.992, pero, evidentemente y tal y como se presenta, no podemos aprobarlo.

El Sr. Legarreta expone que las modificaciones presupuestarias es un tema controvertido. Cuando lo único, no por único menos importante, que nosotros pretendemos con las modificaciones es ejecutar al máximo el presupuesto, y no quedarnos en porcentajes que actualmente estamos teniendo, a pesar de que H.B. diga que no hay estado de ejecución del 91. Sí hay estado de ejecución del 91 y a esos datos me remito: estamos en estado de ejecución del 75, o del 77 % sobre el total presupuestado. Pero lo que queremos llegar es al máximo de ejecución. A las fechas en las que nos encontramos, noviembre, presentamos la séptima modificación presupuestaria que tiene este contenido: ocho habilitaciones de crédito por valor de 40 millones de pesetas, suplementos de crédito por valor de 75 millones de pesetas que se sustentan en una procedencia de fondos. Es decir, el 75 % de las partidas que aquí se traen son suplementadas por trasvase o transferencia de otras partidas y el resto, aquellas que afectan al capítulo VI, en habilitaciones de crédito. Son nuevas partidas que, en unos casos, por urgencia y en otros casos por cuestiones de prioridad y fundamentalmente por tener el convencimiento claro de que somos capaces de ejecutarlas en el 91, las metemos en esta modificación presupuestaria. El concepto fundamental de la

modificación, de esta modificación y de las seis anteriores es el de ir adecuando el presupuesto a las necesidades que mes a mes se nos van planteando. Desde ese punto de vista, entendemos que llegar a máximos porcentajes de ejecución es del todo positivo, y en consecuencia, traemos cuestiones como la pavimentación de calles o la red de agua de Olábarri o la tribuna de Zugutxu, o el arreglo del parque de Aperribai, o reformas del gimnasio de Tximilarrre, o la Casa del Médico de Gorosibai, o el mobiliario de Urtebieta o un programa de juego de niños que consideramos que podemos ejecutarlos en el año 91 en el período de año que nos queda porque estamos a 4 del mes de noviembre y podemos empezar a ejecutar después de que aparezca el Anuncio en el Boletín Oficial. Desde ese punto de vista todas aquellas cuestiones que se han quedado fuera tienen una explicación y es que no se podían ejecutar porque han cambiado parámetros de presupuestación inicial o porque han cambiado los mecanismos que antes mandaban sobre esa dotación presupuestaria. Pero, fundamentalmente, el hecho de traer aquí estas partidas es ser realistas y poder ejecutar en lo que nos queda de año lo ejecutable y el resto el 75 % aproximadamente, casi 60 millones de pesetas, lo que se está haciendo es suplementar, transferir cantidades de unas partidas a otras y hacer que esas cantidades están ya comprometidas y sigan operando hasta el 31 de diciembre. Partimos de la base de que dentro de 20 ó 25 días vamos a iniciar, estamos ya elaborando los grandes números del presupuesto del 92, sobre todo, el capítulo VI. Lo hemos iniciado con una política determinada en materia de barrios y seguiremos con esta cuestión y en ese momento plantearemos las cuestiones con las diferentes Asociaciones, las cuestiones que nosotros consideremos son las prioritarias para el año 1.992. Una de las cuestiones fundamentales que he entendido ha planteado E.E., es que plantea un presupuesto cerrado para las cantidades asignadas a las Asociaciones, y esto es peligroso. Los presupuestos se plantearán desde las Asociaciones y se plantearán desde el capítulo I del presupuesto de personal, y desde los contratos que ya tiene comprometidos el Ayuntamiento. Con todas estas cantidades habrá unos márgenes en los que el Ayuntamiento pueda actuar. De su previsión óptima dependerá el éxito del presupuesto. Pero tenemos que darnos cuenta y tú conoces cualquier presupuesto que funciona así, tú eres un hombre experto en presupuestos, que la inflexibilidad es negativa porque estás dejando de utilizar cantidades que en principio sí tenías la intención de utilizar. Si los parámetros, que es a lo que me refería antes, cambian, y si las cuestiones cambian, y son cuestiones objetivas, no políticas, desde luego esas cantidades no se podrán gastar, y nos podemos encontrar con saldos positivos a final de año que por cuestión de adscripción a una determinada Asociación o a un determinado capítulo, no se puedan ejecutar. Este es un planteamiento que desde la ejecución de un presupuesto hay que tener muy en cuenta. Efectivamente, existe un compromiso desde el principio, e intentaremos que no se modifique, pero esto puede ocurrir. Las partidas tienen que tener una movilidad porque lo que se quiere es ejecutar todos los ingresos que se perciban, absolutamente todos, en función de los gastos. Desde este punto de vista entiendo que la modificación es positiva y nosotros ejecutaremos aquello a lo que nos estamos comprometiendo. Por otra parte, siento mucho que haya una diferencia de criterio con el socio de gobierno en este tema. Creo que si esto se hubiese planteado a primeros de año, en febrero, la cuestión se hubiese discutido desde otros términos, pero estamos hablando de noviembre de 1.991, a falta de mes y medio para la aprobación del presupuesto de 1.992. Estamos hablando ya casi, no de esta modificación sino de los presupuestos de 1.992 y las cifras de desacuerdo con respecto al total de la modificación son muy pequeñas, por lo que él se queda con la conciencia tranquila.

El Sr. Zamakona interviene para manifestar su postura a favor de la modificación propuesta, no obstante encontrarnos ya en el mes de noviembre, por lo que puede dar poco tiempo para solucionar el asunto de la Asociación de Vecinos de Urreta.

El Sr. Dean dice que quiere insistir en alguno de los aspectos positivos que desde E.E. ven en esta modificación presupuestaria. No soy un experto en presupuestos, tengo alguna idea en esto pero nada más y únicamente lo que sí quiero comentar es que en absoluto el criterio de E.E. es que el presupuesto sea cerrado o que no sea flexible, en absoluto. Creo que lo hemos comentado en varias ocasiones y lo que estamos diciendo precisamente es que un presupuesto debe de adaptarse a las necesidades urgentes que se puedan plantear a lo largo del año. Un caso concreto y que creo que está bien resuelto, es el tema de Olábarri, del acceso del agua a las viviendas de Olábarri, que estaba francamente mal y se plantea la modificación presupuestaria para acometerlo como medida urgente. En relación con las Asociaciones, había un presupuesto para el asfaltado de la calle de Bengoetxe, calle Sixta Barrenetxea, y se elimina con esa denominación y se abre otro con pavimentación de calles. Efectivamente, tengo constancia de que se ha hablado con la Asociación de Vecinos de Bengoetxe en términos de que quizá no sean esos 11 millones pero al menos unos 7 millones o así puedan destinarse a asfaltado de unas zonas del barrio y además se ha revisado una serie de puntos que ellos plantearon en su momento como deficiencias urgentes del barrio. Os felicitaba al principio porque la impresión que habéis dejado en el germen de la Asociación de Vecinos de Bengoetxe ha sido muy positiva y creo que va en la línea de reforzar esa imagen o política seguida en relación con los barrios, que en ese momento iniciastéis. Otra cosa es que evidentemente al menos desde E.E. lo que sí quisiéramos es que esa obra se presupuestase, y se plantease para el año 1.992. Respecto de los estados de ejecución del presupuesto lo que sí te agradecería es que nos pasases una copia de la información que tengas porque la venimos solicitando desde hace tiempo y está bien que la dispongáis vosotros, pero creo que sería oportuno que la tuviésemos disponible los demás grupos con el objeto de conocer y ratificar, si fuera el caso, que efectivamente se está funcionando bien, y que, si no lo conocemos, la verdad es que se nos hace difícil. De todos modos no se me ha contestado al tema de agua y al tema del alumbrado. Agradecería si es posible que me contestáseis. En todo caso hay una serie de partidas que a E.E. le hacen votar en sentido contrario a esta modificación, lo que sí quisiera preguntar al Alcalde es si el desacuerdo entre los dos grupos que forman la Comisión de Gobierno en un aspecto tan sustancial como una modificación presupuestaria que en definitiva hacen referencia al presupuesto de un municipio, supone la ruptura del pacto o cómo se plantea el Alcalde esa cuestión.

El Sr. Apellániz interviene para señalar que no es que H.B. dude de que exista estado de ejecución, ya que realmente esperamos que algo se haya ejecutado. Lo que queremos es conocer el grado de ejecución del presupuesto 91, solicitado en la Comisión de Hacienda, y también solicitado en este Pleno y todavía pendiente de recibir. No es que digamos que no exista sino que lo desconocemos. Evidentemente algo se tiene que ejecutar. Al mismo tiempo nos explicas el trasvase de partidas cómo se ha hecho. Eso, desde luego, lo conocemos. El problema no es que se haga el trasvase, el problema es qué es lo que se trasvasa. Planteas como criterios el tema de la prioridad, el tema de la urgencia y el tema de la ejecución. Es decir, de ejecutar al máximo el presupuesto, y yo me planteo: ¿qué es más prioritario, los 8 millones y medio de Indarra o la tribuna de Zugutxu?, ¿qué son las prioridades del P.N.V.?, en el Pleno del 24 de Septiembre eran prioridades del P.S.O.E. también, pero en este momento no y

¿cuáles son las prioridades de H.B.? Para nosotros es prioritario el tema de Indarra no la tribuna de Zugutxu. Para nosotros es prioritario el tema de la ayuda social, el tema de los asfaltados. Hablas de urgencia y de ejecución, aquí tengo una duda que me asalta, ¿por qué se puede ejecutar la tribuna de Zugutxu que no estaba presupuestada y no se preveía a primeros de año?, al 15 de enero se aprobaron los presupuestos, ¿por qué sí se puede ejecutar la tribuna de Zugutxu y no se puede ejecutar las obras de Indarra que para el 15 de enero estaba ya en presupuesto con lo cual se preveía que este año se iba a hacer?. ¿Se puede ejecutar más rápido lo imprevisto que lo que estaba planificado desde enero?. Si no hay una capacidad de ejecución de determinadas partidas es porque no hay capacidad de ejecución, es decir, porque se está gestionando mal, por propia definición. Hablas de presupuesto de 1.992, de política de barrios.. También te plantearía ahí que a raíz de los presupuestos del 92 todavía hay una documentación pendiente entre la cual estaba el grado de ejecución del año 91 con los presupuestos diríamos comprometidos de este año al año que viene, que desconocemos, con lo cual los Grupos Políticos no podemos hablar de presupuestos del 92 aunque esté a la vuelta de la esquina. Podemos hablar de la Expo-92, podemos hablar de las Olimpiadas del 92 pero no de los presupuestos del 92. Entramos otra vez a la discusión del carácter del presupuesto. Se dice que el presupuesto debe ser flexible, evidentemente, el presupuesto ha de ser flexible pero una vez más nos remarcamos en que ha de ser serio y racional y en base a unas prioridades y eso es lo que ponemos en cuestión en esta modificación presupuestaria, que no responde a unas prioridades reales, sino que responde a otros criterios que desconocemos y que son prioridades del P.N.V.. Al mismo tiempo un hecho que me llama la atención, con relación a lo que hemos estado comentando hasta ahora son los locales de Indarra, los locales de la Asociación de Urreta y sin embargo somos solidarios y nos desprendemos de locales municipales para la Diputación. Existe contradicción y, volvemos a lo mismo, los locales de uso municipal o municipales son escasos y las necesidades son muy amplias y sin embargo parece ser que la filosofía puede ser una cosa pero la práctica del hecho del día a día y más de esta modificación de crédito presupuestario nos lleva a la realidad y la realidad es esa, es decir, ¿qué es la prioridad?, la prioridad es Zugutxu frente a Indarra, la prioridad es Zugutxu frente a la Ayuda a Domicilio. Desdeluego no las prioridades que H.B. considera como tales pero parece ser que sí el P.N.V..

El Sr. Legarreta contesta al Sr. Apellániz diciendo que uno de los objetivos de la ejecución del presupuesto es ejecutarlo al máximo, eso se defendía en la primera modificación y en la séptima, exactamente igual. Es un principio básico en cualquier presupuesto. Estáis hablando los dos de que no tenéis datos, de que los estados de ejecución del 91 no se entregan en un papel pero tú ayer, como tienes que hacer además, has estado preparando este Pleno una hora con un Técnico, una, dos o cinco. Tienes al Interventor en el despacho de al lado y basta con preguntarle cómo está la ejecución en esta partida. La transparencia de los datos es total. Los presupuestos del 92 se están planteando desde las Comisiones y en las Comisiones vuestro Grupo Político tiene unos representantes y allí planteará la cuestiones que crea convenientes a integrar dentro de la discusión que se esté llevando. Tú me estás planteando el tema de los contratos, pero independientemente de lo que se te dijo en la Comisión de Urbanismo que se mantiene, que se te darán esos datos, con coger los presupuestos del año 91 y el monto de los contratos conoces cuáles son los datos para el año 92. Si tu actitud es pedir en vez de leer, es una actitud tuya, pero los datos se tienen y se saben, lo que pasa es que a lo mejor es más cómodo preguntar que leer e informarse con los datos que ya se tienen. En relación con los locales de Indarra, indica que el Ayuntamiento, tiene el 40 % de los metros cuadrados de los locales y el 60 %

pertenece a la Asociación Pro-Subnormales de Bizkaia. La Asociación por necesidades de espacio nos planteó la compra de nuestro 40 % o en su defecto un cambio, una permuta de unos locales municipales por el 60 % que ellos tenían en los locales de Indarra. El Ayuntamiento les planteó unos locales municipales concretos con unas condiciones más o menos adaptadas a las que ellos planteaban y que pudiesen favorecer la permuta del 60 % a favor del Ayuntamiento y a favor de la Asociación con la cesión de esos locales municipales. La Asociación visitó los locales municipales y nos comentó que no le interesaban porque no reunía las condiciones que ellos solicitaban. Estas negociaciones se vienen llevando desde hace cuatro días. Concretamente nos han contestado que no dan lugar a esa permuta, nos insisten que tienen la intención de adquirir nuestro 40 % por dar una salida al tema. Desde ese punto de vista nosotros hemos hecho el trasvase que hemos considerado oportuno. En relación con Sixta Barrenetxea, tenemos un problema de aguas planteado encima de la carretera que tú bien conoces, pero no es el problema fundamental. El problema de la calle serán las aguas que no se sabe bien de dónde salen. Y esta no es una actuación que se soluciona con 8 millones, ni con 10 ni con 15 sino con muchos más. Entonces vayamos primero a solucionar el motivo por el cual la carretera está en esa situación y después solucionemos el tema de la pavimentación de la carretera. Otra vez la cuestión para la que estaba presupuestada inicialmente una partida presupuestaria cambia su motivo porque hay otro objeto que no permite que eso se haga de esa forma.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Dean sobre la pregunta que le ha formulado de si el desacuerdo en este expediente con el P.S.O.E. supone la ruptura del pacto de gobierno, indicando que evidentemente esta es una disparidad importante lo cual hasta cierto punto es lógico, porque son dos partidos diferentes, pero que en absoluto este antecedente supone la ruptura del acuerdo de gobierno.

El Sr. Dean dice que efectivamente, coincidimos en la forma de plantear las cosas técnicamente, en lo que no coincidimos es en la forma de resolver los temas con los colectivos que están afectados. La Asociación de Vecinos de Urreta tenía una petición para reunirse con no sé exactamente si con el Presidente de la Comisión de Urbanismo, me imagino, desde hace ya un tiempo. Anteriormente habían pasado el Alcalde y algunos Concejales a ver el barrio, a recoger las sugerencias sobre deficiencias del barrio, etc., lo cual había sido bien recibido por esa Asociación y bien recibido por los vecinos del barrio que ven que su Alcalde se preocupa de conocer cuáles son las necesidades del barrio. Entre medias se plantea la modificación presupuestaria, la única partida significativa que tiene el barrio de Urreta en el presupuesto del año 91, el adecentamiento de los locales de Indarra por los que vienen suspirando ya desde hace unos cuantos años se elimina, se propone la modificación, la eliminación de esa partida y la asignación a otros destinos. ¿Tanto cuesta antes de plantear una cosa de estas, ponerse en contacto con la Asociación de Vecinos de Urreta?. ¿No se habrían evitado una parte importante de todas estas disquisiciones?. Al final se ha hecho a última hora y con dificultad, con dificultad llegar a un acuerdo supongo porque cuando las cosas se hacen a última hora y corriendo es difícil llegar a un acuerdo y, en todo caso, un criterio que se ha utilizado y me parece que muy correctamente en la relación con los vecinos de Bengoetxe y es ante la imposibilidad técnica de llevar adelante esa obra, negociar o acordar con los vecinos qué otras posibilidades se pueden encontrar, no parece que se ha utilizado el mismo criterio con la Asociación de Vecinos de Urreta. ¿No era posible plantear algún aspecto de negociación, de mejora del barrio, etc. que impida precisamente este conflicto?. Es donde discrepamos.

El Sr. Apellániz quiere plantear únicamente que lo que planteaba el Sr. Legarreta que para conocer el estado de ejecución del presupuesto 91 que podríamos estar una, dos o cinco horas con un Técnico, a lo único que me remito es que la solicitud está realizada y en el Acta que se ha planteado rehacer, dice: "El Sr. Legarreta contesta que en la reunión de la Comisión de Hacienda estaba en proceso de elaboración y que cuando se terminase se entregaría un ejemplar del estado de ejecución presupuestaria". Únicamente me refiero a eso, no es un problema de actitud, yo no sé si habrás cambiado de actitud, no es un problema de actitud mía ni de mi Grupo, es decir, me están planteando que para saber el gasto fijo que está ya concertado para los presupuesto del 92 veamos el presupuesto del 91, aquello que son gastos fijos de contrataciones, lo que me pregunto es qué estado y qué grado de ejecución tenemos en este momento para saber qué partidas se han ejecutado y qué partidas no se han ejecutado, porque si no, vamos a empezar a plantear un presupuesto del 92 con gastos irrealistas. No es problema de actitud, es problema de conocer los datos reales para poder valorar presupuestos del 92. Por otro lado se plantea el tema de Indarra como una incapacidad, como una imposibilidad el poder ejecutar, porque ha sido una cosa que ha salido hace cuatro días. Pienso que es un problema de incapacidad de gestión y mi duda sigue estando ahí. Es más fácil y es posible ejecutar algo que es imprevisto, como es la tribuna de Zugutxu y, sin embargo, no se puede ejecutar aquello que estaba planificado ya para el 15 de enero. Al mismo tiempo en una situación como es el barrio de Urreta en donde se está bailando la perdiz con el tema, porque primero se había tratado la Casa Sindical, ahora los locales de Indarra, y no sabemos qué es lo que va a pasar. Es un problema de seriedad y, al mismo tiempo, reforzamos nuestra propuesta de que estas modificaciones de crédito presupuestario pasen por las diferentes Comisiones, porque si no al final vienen al Pleno, y después de cinco horas de discusión más que una discusión va a quedar en una dación de cuentas. Se da cuenta de unos cambios de crédito presupuestario cuando eso se tenía que discutir en cada una de las Comisiones.

El Sr. Legarreta le contesta en el sentido de que no es una inadecuada gestión ejecutar el presupuesto a los límites, en los porcentajes de que estamos hablando. Contestando al Sr. Dean le indica que comentaba ayer con la Asociación que yo no había recibido la comunicación, pero que no es mi estilo rechazar una propuesta de reunión. Lo que además yo estaba planteando y el Alcalde planteó en la visita que tuvimos al barrio de Urreta era el hecho de que hablaríamos de lo que habíamos visto para la incorporación de esas partidas al 92. Esto se está manteniendo y tenemos un margen suficiente todavía como para todas las cuestiones que el Sr. Apellániz plantea se puedan corregir. Entonces en ese momento estaremos no sólo con esa Asociación sino con las demás para plantear prioridades que nosotros hemos visto, y ellos nos planteen las suyas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Legarreta, Ugarte, Cenarruzabeitia, Altuna, Escribano, Iraurgi, Zamakona, Apesteguía y Gerediaga y el voto contrario de los Sres/as. Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta, Garai y Dean, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 7 de Modificación de Créditos del Presupuesto Propio de la Entidad Municipal correspondiente al ejercicio de 1.991 en los términos en que viene redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por término de 15 días hábiles mediante anuncio inserto en el B.O.B. y Tablón de Anuncios, plazo

durante el cual se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos ante esta Corporación.

TERCERO.- Tener por aprobada definitivamente la presente Modificación de Crédito para el caso de que no se formule reclamación alguna, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución. La Modificación de Crédito definitivamente aprobada será insertada en el B.O.B. y entrará en vigor una vez producida dicha publicación.

4. APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.-

Dada cuenta del expediente tramitado en orden al estudio relativo a la revisión de los tributos municipales.

De conformidad con la Norma Foral 6/89 de 30 de Junio, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que establece en sus artículos 10 y 11 la posibilidad de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas con un coeficiente único de incremento para todas las actividades ejercidas en los respectivos términos municipales y una escala de índices que ponderen la situación física del establecimiento dentro de cada término municipal, respectivamente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 29-10-91.

Interviene el Sr. Legarreta diciendo que los impuestos, tasas, precios públicos y la Ordenanza de nueva redacción que normalmente todos los años el Ayuntamiento revisa, este año, por la correcta gestión y recaudación de impuestos que se está haciendo, no requiere de una revisión tan exhaustiva como en años anteriores. Acometemos aquellos impuestos o precios públicos que consideramos que por su propia característica requieren de una constante revisión o pensábamos que algunos estaban con unos niveles inferiores a los deseados. En este sentido modificamos el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que luego me imagino trataremos con más profundidad. Este Impuesto, como no existía antes, lógicamente, cualquier actuación sobre el mismo es para establecerlo y, por lo tanto, de aumentarlo. Se plantea una revisión muy tímida. Revisar los impuestos siempre es, digamos, socialmente no bien visto pero, presupuestariamente es obligado. Desde este punto de vista en la legislatura anterior se hizo un gran esfuerzo en materia de adecuación de nuestros impuestos a los niveles que otros Ayuntamientos tenían establecidos y en años futuros si no hay alguna cuestión que lo aconseje, no se acometerán revisiones duras o traumáticas.

El Sr. Ikobalzeta manifiesta que en primer lugar querían hacer una referencia al punto concreto 3.4 que dice: "Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas", y la primera interpretación que sacamos es que esta nueva Normativa Foral de alguna forma absorbe a cuatro impuestos que se pasaban antes. Entonces Diputación abarca una mayor capacidad de gestión y recaudación con esta Normativa y recauda dos impuestos que hasta ahora recaudaba el Ayuntamiento. Por nuestra parte consideramos que se debería tener en cuenta las experiencias de los Ayuntamientos de Santurtzi en Bizkaia y de Arrasate en Gipúzkoa quienes tienen sus propios métodos de recaudación y de gestión.

El Sr. Dean interviene preguntando si se ha podido evaluar cuánto va a percibir el Ayuntamiento de Galdakao en el año 92 por este impuesto y si ese importe va a ser más o menos lo que viene percibiendo por los dos impuestos. La pregunta tiene un fundamento obvio, a la hora de fijar los coeficientes correspondientes para las diversas calles y demás, incluso el coeficiente general parece que hace falta tener esa información antes. Es otra pregunta colateral con el tema. ¿Se sabe más o menos cómo afecta este impuesto a grandes empresas o a pequeños comercios?. Entiende que

hay una urgencia de calendario para responder a la actualización del Impuesto o a la incorporación del Impuesto dentro del planteamiento municipal y en ese sentido voy a votar favorablemente, lo que sí quisiera es que, a la mayor brevedad podamos tener información sobre el tema para la elaboración de los presupuestos para el año 1.992.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta y Garay, lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer y exigir el Impuesto sobre Actividades Económicas y aprobar, provisionalmente, el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

ARTICULO 1º.- Las cuotas mínimas fijadas por la Diputación Foral de Bizkaia en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único del 1,2 para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Galdakao.

ARTICULO 2º.- Se establece sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de actividad regulado en el artículo anterior, un incremento que pondere la situación física del establecimiento donde radique la actividad dentro del término municipal de Galdakao, atendiendo a la categoría fiscal de la calle según ANEXO y mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

CATEGORIA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS

INDICE APPLICABLE

1ª Categoría	1,4
2ª Categoría	1,3
3ª Categoría	1,2
4ª Categoría	1,1
5ª Categoría	1

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto al público y publicado en el B.O.B. por espacio de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo si no hubiera reclamación alguna. El acuerdo definitivo será publicado íntegramente en el mismo Boletín.

TERCERO.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1.992 y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.-

5. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-

Dada cuenta del expediente tramitado en orden al estudio relativo a la revisión de los tributos municipales.

De conformidad con la Norma Foral 7/89 reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que establece en el art. 4 las cuotas que pueden fijar los Ayuntamientos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 16-10-91.

Interviene el Sr. Legarreta para señalar que lo que aquí se plantea es un incremento del 7 %. En 1.987, se subió un 5 %, en el 89, año en el que se hizo un esfuerzo fiscal, se sube un 12 %, momento en que se actualiza más o menos el Impuesto. En el 90 y 91 se sube un 7 % aproximadamente dentro de las cotas que nos aconseja en aquel instante el I.P.C.. En esta información que os hemos pasado basándonos en el dato de vehículos con menos de 8 C.V.F. de potencia fiscal la subida sería de 2.140 ptas. que es la deuda tributaria. Con este incremento serían 150 ptas. más y se establecería la cantidad en 1.992 en 2.290 ptas.. Los niveles que en 1.991, 2.140 ptas. cobraba el Ayuntamiento de Galdakao, Basauri tenía 2.160 ptas. por este capítulo, Arrigorriaga tenía 2.000, Barakaldo 2.130, Bilbao 2.290. En Erandio y Getxo, se mueven aproximadamente en valores medios parecidos a los que aquí estamos estableciendo. Pensamos que la subida es una subida media comparando con lo que en otros Municipios, como Leioa con el 6,5, Durango con el 6,5 al 8, Basauri con un 8 %, van a establecer. Son niveles justos y, también basándonos en el principio de aumento del coste de la vida que está aproximadamente en el 6,5 ó 6,75 %, nosotros pensamos podrá llegar hasta el 7 %.

El Sr. Apellániz quiere comentar varias cosas al hilo de lo que ha explicado el Sr. Legarreta. Me parece llamativo que en la propuesta que se hace discutir en la Comisión de Hacienda se hagan comparaciones con otros municipios pero tomando unos municipios para comparar una cosa y otros para comparar otra, y me explico: para comparar el tanto por ciento de subida se habla por ejemplo de Durango, Leioa o Basauri. Para comparar el tope, es decir, el dato absoluto que va a suponer por cada una de las categorías el precio, se comparan con otros municipios en los que no están los que se han comparado anteriormente en las subidas del tanto por ciento. Me parece incoherente, no mantener una línea de argumentación coherente con los pueblos. Al mismo tiempo me parece doloroso el establecer comparaciones con otros pueblos en cuanto al tema de Impuestos, porque comparar únicamente con ese criterio pueblos como Arrigorriaga, Bilbao, Getxo, Erandio, sin más, no dice nada, porque los Impuestos, como dinero que sale de los vecinos, es decir, del bolsillo de los contribuyentes, tiene que tener como contraprestación una relación con las inversiones y, compararlo con Getxo en Impuestos pero no en equipamientos, me parece que es llegar a una comparación ficticia, que no es válida. Estamos por encima de los mínimos que marca la Diputación, y hay otro número de municipios con mayor número de equipamientos e inversiones que están por debajo de los Impuestos que se plantean, en Impuestos estamos por encima de los mínimos, sin embargo en inversión, yo no diría que estamos por debajo de los mínimos, es que no estamos, ya sin comparar. Esperamos que en un futuro esto no sea así, y se modifique. Esperamos que sea en un futuro, porque en los últimos cambios presupuestarios se sigue en la misma línea. Al mismo tiempo vemos que, por un lado, se propone la subida de un 7 % cuando se dice que el índice se sitúa en un 6,57, entonces ese 1,43 % nosotros sí consideramos que los Impuestos tienen que estar en relación con la inversión. Por otra parte, el crecimiento de los Impuestos no debe ser nunca superior al I.P.C., y si el I.P.C. se prevé que se sitúe en el 6,5 % el incremento de ese Impuesto debe ser del 6,5 %, no del 7 % y, al mismo tiempo, es necesario que lo que el contribuyente paga a las Arcas Municipales, retorne indirectamente en los equipamientos que este pueblo necesite. En consecuencia, nuestro voto es contrario a la subida del 7 %.

El Sr. Legarreta le contesta que sabe perfectamente que en la Comisión de Hacienda se hace referencia a este dato -la comparación con otros municipios- para establecer un criterio en orden a tomar una decisión. Concretamente en el Impuesto de Circulación de Vehículos pregunta al Sr. Apellániz cuáles son los equipamientos que, comparativamente, este municipio no tiene en relación con otros municipios. A lo que se está refiriendo el Sr. Apellániz, no es al Impuesto sobre Vehículos de tracción que se está refiriendo el Sr. Apellániz, sino a las tasas, que hacen referencia a que tiene que haber una doble relación entre el coste y el servicio, así, el servicio tiene que estar perfectamente cubierto por lo que se recauda a través de ellas. En el Impuesto de vehículos hay una paridad entre ese aumento del 7 %, y los equipamientos que se prestan para el cobro de ese porcentaje superior.

El Sr. Apellániz le contesta al Sr. Legarreta, señalándole como ejemplos, la Casa de la Cultura, que en otros Municipios existe, las instalaciones deportivas, (por ejemplo Basauri está haciendo instalaciones importantes, incluso una piscina cubierta en el centro del pueblo aparte de las instalaciones deportivas en los barrios). En el tema de vialidad y accesos, vemos los esfuerzos que están haciendo otros municipios, también en aparcamientos, en zonas verdes y esparcimientos..... Lo que planteo es que los Impuestos siempre tienen que estar en relación con la inversión.

El Sr. Dean manifiesta que quiere comentar que hay que ser un poco serio, ya que estamos prácticamente en el mínimo fijado en la Norma de la Diputación, que está entre las 2.000 y las 4.000 ptas., y aquí se está hablando de 2.290 ptas. para los vehículos de 8 C.V.F.. La diferencia entre el 7 y el 6,5 % serán, por tanto, 5 ptas. . Me parece muy bien que se utilicen otro tipo de criterios pero creo que en este tipo de cosas no vale hacer demagogia, creo que debemos ser un poco transparentes y en ese sentido desde E.E. consideramos que estamos en un nivel prácticamente mínimo en relación a lo establecido por Diputación. El incremento del 7 %, que se plantea creo que es absolutamente razonable y que encaja perfectamente con el incremento del I.P.C. y en ese sentido vamos a votar favorablemente.

El Sr. Legarreta en contestación al Sr. Apellániz le indica que no sabe lo que tiene que ver la Casa de Cultura con un vehículo de 8 C.V.F. y la relación que hay entre el vehículo y los equipamientos que el vehículo demanda o necesita en este municipio comparativamente con los que antes se han mencionado.

El Sr. Apellániz le contesta que debía diferenciar lo que es tasa y lo que es impuesto, lo que es dinero que viene del contribuyente y que tiene que tener su contrapartida. Se pagan tasas por servicios, e impuestos por inversiones. No es un problema de demagogia.

El Sr. Legarreta le contesta que no sabe si al final H.B. va a votar en contra de la propuesta porque no se está de acuerdo con la relación presupuesto-impuesto que tiene que haber o porque H.B. pretendía que se siguiese perfectamente el I.P.C., es decir, el 6,5 % y aquí se está planteando el 7 %.. All final H.B. va a votar que no a este impuesto como también va a votar que no al Presupuesto de 1.992.

El Sr. Apellániz dice que la propuesta de su Grupo es favorable a la subida de un 6,5 % y su voto es contrario a la subida de un 7 %.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granado, Domingo, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta y Garay, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que quedará redactado de la siguiente forma:

ANEXO

CLASE DE VEHICULO y POTENCIA

A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales:	2.290
De 8 hasta 12 caballos fiscales:	6.183
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales:	13.052
De más de 16 caballos fiscales:	16.258

B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas:	15.113
De 21 a 50 plazas:	21.524
De más de 50 plazas:	26.905

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil:	7.671
De 1.000 aa 2.999 Kg. de carga útil:	15.113
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil..	21.524
De más de 9.999 Kg. de carga útil:	26.905

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales:	3.206
De 16 a 25 caballos fiscales:	5.038
De más de 25 caballos fiscales:	15.113

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil:	3.206
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil:	5.038
De más de 2.999 Kg. de carga útil:	15.113

F) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores:	801
Motocicletas hasta 125 c.c.:	801
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.:	1.374
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.:	2.748
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.:	5.496
Motocicletas de más de 1.000 c.c.:	10.991

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto al público y publicado en el B.O.B. por espacio de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo si no hubiera reclamación alguna. El acuerdo definitivo será publicado íntegramente en el mismo boletín.

TERCERO.- La modificación de la presente ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1.992, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

6. MODIFICACION DEL EPIGRAFE D) DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente tramitado en orden al estudio relativo a la revisión de los Precios Públicos municipales.

De conformidad con la Norma Foral 4/90 de 27 de Junio, reguladora de las Tasas, Precios Públicos y otros recursos tributarios de la Administración Foral de Bizkaia, que en su art. 27 hace referencia al importe de los Precios Públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda y Patrimonio de 16-10-91.

Interviene el Sr. Apellániz manifestando que en su Grupo no se entiende la justificación del incremento propuesto. Es decir, cuando en el documento analizado en la Comisión de Hacienda se plantea y se dice que va a aumentar para 1.991., supongo se referirá a 1.992 y se ampliará el límite horario permitido, lo cual justificaría un aumento de las tarifas, pero entendemos que no tiene nada que ver una cosa con la otra. Si esto es así se pregunta por cuáles serán las causas para mantener el horario actual, si son los ruidos y las molestias a los vecinos y si esto se soluciona haciendo pagar un 40 % más a los taberneros. No encontramos que esto sea argumento que justifique este incremento del 40 %. Una cosa entendemos que debe ser el precio por ocupación de dominio público municipal cuyas subidas han de ser justificadas sería y razonadamente y otra cosa es delimitar el horario de las terrazas para lo cual H.B. propone como método a seguir que esos incrementos de horario que se puedan prever se discutan con los implicados, es decir, con los hosteleros, con los taberneros y con los propios vecinos de cara a llegar a un consenso en beneficio de todos.

El Sr. Legarreta expone que el argumento principal es que este Impuesto estaba bajo. Se planteaba técnicamente un incremento cuya variación fuese del 40 al 70 %, y se escoge el 40 %. Entonces la base, las 1.050 ptas., pasarían a ser de 1.470 ptas., y todavía pensamos que es un Impuesto que se puede revisar, pero establecemos este criterio como inicio de esa revisión. Al final lo que hay que establecer en un Impuesto es su costo unitario para verse la magnitud de lo que está gravando; así tomando una cafetería que, por ejemplo, tenga 7 meses de concesión de licencia de establecimiento de mesas y sillas por los 12 meses que es el conjunto base sobre el que se mide el concepto saldrían 123.480 ptas. que resultarían finalmente a pagar por ese establecimiento. Pasaríamos por lo tanto de las 45 ptas./día/ mesa a las 49 ptas./mesa. Esto da una medida de la cantidad que el establecimiento tiene que pagar por una sola mesa. Una vez más hemos establecido criterios comparativos que para la decisión a tomar, sigo considerando que son importantes, y hemos comparado con los municipios de Amorebieta, Gernika, Basauri, Durango y Getxo. Respecto de las 1.050 ptas. de incremento, en Gernika son 1.600, en Basauri 3.240 ptas. y en Durango 6.120. Todavía creo que estamos, por lo tanto, en unos niveles bajos de deuda tributaria.

El Sr. Apellániz agradece que la razón de la subida era un precio que se cobraba bajo porque la única justificación que veía era el tema de la ampliación horaria de las terrazas, lo cual motiva nuestro voto en contra, porque consideramos que el documento tal y como se nos ha presentado no justifica ningún incremento.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúmaga, Askargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo, Zamakona, Apesteguía, Gerediaga y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta y Garay, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el punto b) del EPIGRAFE DO OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO CON INSTALACIONES DIVERSAS del Anexo 1 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Ocupación del Dominio Público Municipal, que quedará redactado de la siguiente forma:

ANEXO I
TIPO DE APROVECHAMIENTO

**EPLIGRAFE D) OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO CON
INSTALACIONES DIVERSAS**

b) Por mesas, veladores, etc.: 1.470 ptas/conjunto mesa-silla.
Por mes o fracc.:

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto al público y publicado en el B.O.B. por espacio de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo si no hubiera reclamación alguna. El acuerdo definitivo será publicado íntegramente en el mismo Boletín.

TERCERO.- La modificación de la presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de Enero de 1.992 y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.-

**PROPUESTA DE LA COMISION I. DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE
APROBACION INICIAL DE LA "ORDENANZA SOBRE PROTECCION Y TENENCIA DE
ANIMALES".-**

Dada cuenta de la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales y los informes obrantes en el expediente.

Visto que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas en materia de su competencia y que la Ordenanza presente cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de regular la protección de los animales, en especial los domésticos, y su tenencia.

Vista la propuesta de la Comisión I. de Sanidad y Bienestar Social.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la "Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales" tal y como viene redactada.

SEGUNDO.- Exponerla a información pública durante 30 días, mediante su exposición en el Tablón de Edictos e insertando anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- Disponer la continuación de los trámites que resulten preceptivos en orden a su aprobación definitiva.-

**APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA LAS PLAZAS DE
INTERVENTOR/A Y TESORERO/A ELEVADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE
DICHOS PROCEDIMIENTOS.-**

Vistas las solicitudes para las plazas vacantes reservadas a Funcionarios de Habilitación Nacional remitidas por el Departamento de Medio Ambiente y Acción Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de Mayo de 1.991 por el que se aprobaba el Baremo de méritos específico para las plazas de Intervención y Tesorería.

Visto el art. 9.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y la Base duodécima de la Orden Foral nº 1647/91 de 17 de Junio en la que se indica que " Las Corporaciones Locales formularán propuesta de nombramiento al Diputado Foral de Relaciones Municipales, en el plazo de quince (15) días siguientes al de recepción de solicitudes, que deberá comprender, por orden de puntuación, la totalidad de los solicitantes

escalaforados. A continuación, los de nuevo ingreso no escalaforados, relacionados por el orden de su puntuación total."

Vista el Acta del Tribunal constituido en virtud del Decreto de Alcaldía n° 3912/91 y la propuesta de nombramiento contenida en la misma así como la puntuación obtenida por los solicitantes por orden de puntuación.

Interviene el Sr. Apellániz diciendo que los Ayuntamientos tienen que tener la suficiente autonomía para la contratación de las personas que tengan que ocupar las plazas que se necesitan. Siguiendo con esta línea nuestra posición va a ser en contra de la aprobación del punto que se propone.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que, efectivamente, coinciden en el fondo con H.B. puesto que, por lógica, no tendría mucho sentido el que un Ayuntamiento pueda contratar a un Auxiliar Administrativo, puesto de trabajo en teoría de bastante menos relevancia, y sin embargo no tenga autonomía suficiente como para fijar los criterios para cubrir un puesto de tanta responsabilidad como el de Interventor. En lo que no coincidimos es en que este sea un tema que podamos resolver en el Ayuntamiento, ya que desgraciadamente y por ahora, no tenemos competencias en este asunto, por lo que preferimos, siendo realistas, tener un Interventor aunque sea a través de este procedimiento, aunque no sea el ideal.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Sierra-Sesúмага, Askargorta, Cenarruzabeitia, Legarreta, Iraurgi, Altuna, Ugarte, Escribano, Fernández, Rodríguez, Granado, Domingo y Dean y el voto contrario de los Sres/as. Apellániz, Arriandiaga, Ikobalzeta, Bilbao, Garai, Zamakona, Apesteuguía y Gerediaga, lo siguiente:

PRIMERO.- Elevar Propuestas de Nombramiento para las plazas de Intervención y Tesorería a favor de los concursantes con mayor puntuación obtenida, así como la puntuación obtenida por el resto de solicitantes, todo ello de conformidad con el orden que a continuación se establece:

A). INTERVENTOR.

MIGUEL ANTONIO ELGUEZABAL.	TOTAL:	4,34 puntos.
CELESTINO ANGULO.	TOTAL:	3,7 puntos.
JOSE MARIA ARENZANA.	TOTAL:	2,72 puntos.
CATALINA FAGOAGA.	TOTAL:	2,58 puntos.

B). TESORERO.

MARIA ISABEL ARREGUI.	TOTAL:	11,41 puntos.
MARIA TERESA IBARRONDO.	TOTAL:	3,94 puntos.
CELESTINO ANGULO.	TOTAL:	3,7 puntos.
JOSE ANTONIO PADILLA.	TOTAL:	2,60 puntos.
MIGUEL ANGEL ANTOLINEZ.	TOTAL:	2,16 puntos.
AMPARO OSINAGA.	TOTAL:	1,79 puntos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Diputado Foral de Relaciones Municipales en el plazo habilitado al efecto.

MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS E.A. Y H.B. RESPECTO AL DERECHO DE AUTODETERMINACION E INDEPENDENCIA DE EUSKALHERRIA.-

Se da lectura de la Moción conjunta que presentan los Grupos E.A. y H.B. respecto al derecho de autodeterminación e independencia de Euskalherria, que es del siguiente tenor:

" Europako herri batzutan ematen ari diren autodeterminazio eta Independentziaren aldeko prozesuak, oinarri demokratiko hauek gaurregunekoak eta iraunkorrak direla adierazten dute.

Nahiz ta jakin herri baten izakera bere historia, kultura eta egoera sozio-politikoak eratzen dutela, beren egoeren funtsezko substratua berdina da: Ukiezinezko eskubidea eta herri baten zuzeneko helburua lortzen, bere kultura defendatzeko eta baita botere politikoa lortzeko herri horren interesak eta kolektibitatearen identitatea gordetzeko eta garatzeko.

Euskal Herriak bere bizitasuna eta indarra erakusten jarraitzen du Nazio propio eta desberdindu gisa dagokion Nazio Subiranotasunaren defentsan; eta bere helburua independentzia dela konplexurik gabe egiaztzearekin batera, hura lortzera zuzenduriko bide demokratikoa gauzatzeko ari da lanean Autodeterminazio Eskubidearen aurretiko ezagupenaren eta ondoko erabilpenaren aldeko apostua eginez.

Borondate politiko honen aintzinean eta eskenatoki europar eta nazionartekoaren aurrean, inoiz baino beharrezkoaga gertatzen da Instituzioak Herriaren borondatearekin sintonizatzea eta bere alde egitea. Guzti horrengatik proposatzen diogu Udalbatza honen osoko bilkurari puntu hauen onespena:

1. Euskal Herriari dagokion autodeterminazio eskubidea aldarrikatzea funtsezko eskubide demokratiko bat, estatu bat izan nahi duten nazioentzat.
2. Euskal Herriaren Independentzia aldeko adierazpena egitea.
3. Euskera Euskal Herriko Hizkuntza Nazionala aldarrikatzea.
4. Beren independentzia aldarrikatu duten edota beren subiranotasun nazionalaren alde borrokatzen duten nazioak ezagutzea eta gure alkartasuna adieraztea.
5. Euskal Herriko Udaletxe guztiei akordio hau entregatzea eta beren atxekimendua eskatzea."

" Los resistentes procesos de autodeterminación e independencia en pueblos europeos, ponen de manifiesto el carácter actual e imperecedero de ese principio democrático de universal aplicación de las naciones.

Aún entendiendo que cada pueblo es su circunstancia por su historia, su realidad cultural y su situación política y social, el sustrato fundamental de sus situaciones es el mismo: el derecho inviolable y la aspiración legítima de un pueblo a defender su cultura y a poseer el poder político indispensable para preservar y desarrollar sus señas de identidad colectiva y sus legítimos intereses.

Euskal Herria sigue manifestando su vitalidad y empuje en defensa de su Soberanía Nacional que como Nación propia y diferenciada le corresponde; y, al mismo tiempo, que afirma sin complejos que su objetivo es la independencia, trabaja

por articular la vía democrática hacia su consecución apostando por el reconocimiento previo y el ejercicio después, del Derecho a la Autodeterminación.

Ante esta voluntad política y el nuevo escenario europeo e internacional, se hace más preciso que nunca que las instituciones respalden y sintonicen con la voluntad popular. Es por ello que exponemos al Pleno de esta Corporación Municipal la aprobación de los siguientes puntos:

1. Proclamar el derecho a la autodeterminación que asiste a Euskal Herria, como un principio democrático fundamental, aplicable a las naciones sin estado que lo deseen.
2. Declararse en favor de la independencia para Euskal Herria.
3. Proclamar el Euskera como lengua Nacional de Euskal Herria.
4. Reconocer y manifestar nuestra solidaridad a todas las naciones que han proclamado su independencia i/o luchan por su soberanía nacional.
5. Entregar este acuerdo a todos los Ayuntamientos de Euskadi solicitando su adhesión."

Interviene el Sr. Dean dirigiéndose primero a los compañeros de H.B. en este Ayuntamiento y quiero referirme en concreto a uno de los puntos que señala la Moción que estáis presentando, y es la referencia a la vía democrática. Lo que os pido es que dentro de H.B. fomentéis esa vía, fomentéis la utilización de esa vía democrática si es que creéis en ella, que yo creo que muchos de vosotros sí. Es una vía de la que ya se ha dotado este pueblo y la ha refrendado mayoritariamente.. En ese sentido os diría que no os engañéis o que no tratéis de engañarnos a los demás, que esa es la vía y que esa vía es factible y que si queréis llevar adelante vuestros objetivos, si queréis que haya más personas y que otros de los que estamos aquí nos pongamos algún día las camisetas que vosotros lleváis, que le digáis a ETA que deje de matar porque en la actuación de ETA está vuestro techo. Que no váis a alcanzar el objetivo que os proponéis utilizando la violencia y lo que sí me gustaría es que utilicemos todos la vía democrática para discutir este tema también. Y a los compañeros de E.A. también quisiera decirles, que no entiendo muy bien que E.A. de Galdakao presente en este momento una Moción de independencia cuando pensaba que se había cerrado dentro de vuestro partido la fase de presentación de Mociones, pero en todo caso lo que consideramos desde E.E. es que es inoportuna la presentación de este tipo de Mociones. Lo hemos dicho en otros foros. Es inoportuna en el sentido de que quizás ha faltado un poco de paciencia a E.A. en el proceso de llevar adelante igualmente sus objetivos. Había tiempo todavía para aislar a la componente violenta de esta sociedad y para poder avanzar por la vía del consenso en la vía de la autodeterminación e insistir en otro aspecto que viene también derivado del Pleno de las Mociones del Pleno anterior y es que no sé si habrá algún momento en el que Euskadi alcance la independencia; yo la duda que tengo es en qué condiciones vamos a llegar a ese momento ya que, evidentemente, la imagen que Euskadi está emitiendo hacia el exterior en este momento -y eso es doloroso, yo creo que para todos los vascos-, es una imagen muy negra y a eso contribuyen precisamente las acciones de ETA en este País. Es una imagen negra y que va a ser difícil de recuperar durante mucho tiempo. Va a ser difícil que en el exterior se apoyen los procesos, por ejemplo, de independencia con la imagen que se está transmitiendo desde Euskadi al exterior, sobre todo por la imagen de la violencia de ETA. La verdad es que no aspiro a encontrarme en un País desolado, en un pueblo lleno de odio, de conflictos, en un pueblo que tenga en su interior como recurso para conseguir cosas la acción violenta. Yo no quiero esa Euskadi independiente, y creo que entre todos podemos avanzar en otras líneas y podemos llegar a consensos que nos permitan avanzar a todos.

Interviene el Sr. Zamakona para solicitar de los partidos nacionalistas que apoyen el contenido de la presente Moción.

0119

El Sr. Fernández expone que van a votar en contra de esta Moción y de la que viene a continuación y querrian hacer constar cuál es su sustentación para emitir este voto negativo. En primer lugar expresa que el Partido Socialista está total y absolutamente en contra de cualquier tipo de autodeterminación e independencia para el País Vasco y considera de todo punto inconveniente su simple planteamiento. Los Socialistas Vascos estamos a favor de la autonomía para el País Vasco al igual que la gran mayoría de la población vasca tal y como ha venido expresando reiteradamente en cuantas Elecciones democráticas se han producido al apoyar la vía estatutaria contemplada en el Estatuto de Gernika y la Constitución Española como marco jurídico y político para el desarrollo de su aspiración de autogobierno. En segundo lugar señala que, el planteamiento de estas cuestiones en el marco de la situación internacional producida como consecuencia de los sucesos de la Unión Soviética y Yugoslavia y su traslación al País Vasco y a España resultan tan absurdo que no merece la pena la más mínima explicación. Es una falta de rigor histórico establecer cualquier tipo de semejanza entre las Repúblicas Bálticas y los problemas de los Balcanes con lo que ha sido la construcción histórica de España o con la voluntad democrática con la que los vascos hemos expresado nuestra apuesta por la Autonomía. En tercer lugar indica que, es lamentable que algunos partidos políticos generen o alimenten esta polémica que nada tiene que ver con los problemas de este pueblo y que en nada beneficia ni a su presente ni a su futuro. Una vez más las reivindicaciones nacionalistas extremas complican y perturban la realidad del País, cuando la inmensa mayoría de los vascos se preocupan de los problemas económicos, de la crisis industrial, de la competitividad con Europa, de modernizar y avanzar en la educación de las nuevas generaciones en la paz. En definitiva en hacer un País moderno, capaz, europeo, que avance en sus cuotas de bienestar. Por último, el Partido Socialista de Euskadi manifiesta su deseo de no dar pábulo, ni continuidad a una polémica innecesaria e inconveniente. Por ello denunciamos la irresponsabilidad de quienes utilizan estos temas como instrumento dialéctico sabedores, en definitiva, de que se trata de planteamientos imposibles que ponen en juego de una manera irreparable valores tan fundamentales para una sociedad civil como la convivencia, la paz y el progreso.

Apellaniz Jaunak adierazten du PSOE-k Nazionalismo Espainola bultzatzen duela betidanik eta, ondorioz, bere filosofia aurrera darama. Bere soziaoa den EAJ-PNVri seinalatzen dio norekin dauden nota har dezala entzundakoa entzun ondoren horiek bait dira errealitate gordinaren edukiak non Konstituzioa Estatutuaren ama den. Eeri erantzuten dio bide demokratikoa bultzatzea eskatzen duen horretan lanean ari direla. Zentzu honetan, Konstituzioa ez zen onetsia izan bere egunean eta beraz hori ez dela bide demokratikoa dio.

El Sr. Apellániz le dice en castellano y para que entienda bien que nosotros creemos en esa vía y en esa vía estamos trabajando, ahora, lo que no vale, son argumentos como el de que esa vía está refrendada por el pueblo, y es más, habría que ver qué refrendo tiene esa vía en este pueblo cuando la Constitución no ha sido aprobada en este pueblo, cuando al mismo tiempo el Estatuto de Autonomía, y no es una cosa que diga H.B. ni que diga Kepa Apellániz como Portavoz de H.B. en el Ayuntamiento de Galdakao, sino que dicho por Xabier Arzalluz, Alderdi Eguna, 1.991, en las Campas de Salburúa, se dejó bien claramente dicho que los límites del Estatuto venían dados por la imposición de los militares y por los ruidos de sables y ahí es donde nace la causa de la discordia y ahí es donde sale y continúa la represión y la opresión de nuestro pueblo. Una Constitución, por encima de un Estatuto, en donde el art. 1 establece la unidad de la patria, de la patria del P.S.O.E., no de la nuestra y un art. 8 en donde dice que el Ejército español es el garante de la unidad territorial. ¿De qué democracia estamos hablando?, ¿de la democracia española y de la democracia vigilada por el ejército español?. Si esto es así, es una imposición de las armas y el actual marco jurídico político es una imposición, como bien lo reconoció Xabier Arzalluz en el Alderdi Eguna. Dices que es una vía factible, la vía democrática y hablas otra vez de ETA, por lo que volvemos a lo del otro día, es decir, la sequía fue consecuencia de ETA. En este momento hay un elemento muy claro y es que, el marco jurídico político y esa imposición de las armas ha generado una continuación del conflicto y la propia falta de valentía y de voluntad política de las Instituciones

Vascongadas son las que generan la continuidad de ese conflicto y veamos cuáles son los procesos de autodeterminación y los procesos de independencia que se han dado en los países del Este y veamos cómo las Instituciones han conectado directamente con el respaldo y la voluntad popular en defensa de los planteamientos que surgían, es decir, el proceso de autodeterminación y el proceso de independencia, cosa que en este pueblo falta esa valentía y esa capacidad política para liderarlo. Proceso en el cual H.B. estaría codo a codo -como está en este momento con EA.-, con el P.N.V.. Al mismo tiempo dices que el techo nos lo pone ETA, y ya no me aclaro bien ya que hace cuatro días Martiarena, a raíz de que sale el impresentable del Vera, amigo íntimo del Partido Socialista Español y por cierto uno de los miembros de la Mesa de negociación en Argel y con posteriores contactos que se están perfilando para nuevas Mesas y dice que no, que ahora es H.B. el que dirige ETA. No sabe a qué atenerse ya que, o ponemos nosotros el techo a ETA o ETA nos lo pone a nosotros, o todos somos albañiles y nos marcamos techos. Lo que sí entiende, es que esto es producto de la contradicción de la que no se sabe cómo salir y al final lo único que me agrada de todo este tema es que no se acusa a ETA de la sequía, por lo menos. Al mismo tiempo se plantea que es inoportuna la presentación del derecho de autodeterminación. Entiende que hay un elemento claro y es que el derecho de autodeterminación es un derecho totalmente democrático y eso hay que aceptarlo nos guste o no. Por otra parte, el derecho de autodeterminación supone que todos los ciudadanos de un mismo País tienen los mismos instrumentos legales para poder decidir en un momento determinado sobre su futuro y en este momento no existe esa capacidad, no existe ese instrumento. El PSOE, sin ningún problema puede defender, porque el marco normativo le permite, el que Euskal Herria forma parte de su España. Sin embargo los vascos no tenemos ese instrumento porque no tenemos reconocido el derecho a la autodeterminación para que podamos utilizarlo y podamos defender en condiciones de igualdad nuestras aspiraciones políticas, es decir, la independencia de Euskal Herria. No hablemos de inoportunidad., Además, cuando se plantea que el derecho de autodeterminación en este momento no viene bien, y es mejor esperar, ¿esperar a qué?, ya que la realidad del día a día nos está demostrando la incapacidad de las Instituciones Vascongadas, del marco jurídico-político actual, del Estatuto de Autonomía. Hace cuatro días discutíamos aquí el tema de Acenor y de Altos Hornos. Las Instituciones Vascongadas se están quitando las vestiduras porque no tienen capacidad política para hacer frente a esa situación y el proceso de desertización industrial que está llevando a cabo el PSOE está afectando directamente al tejido industrial de nuestro pueblo y ante eso las Instituciones no tienen la capacidad y el poder político para hacerle frente al problema. Al mismo tiempo se dice que la entrada de E.A. en este planteamiento ha sido inoportuna cuando se estaba aislando al componente político. Señala que qué más se quisiera que esto, remitiéndose a la manifestación del día 12 de Octubre en Bilbao. No solamente no se aisló al componente violento, sino que esa aspiración se está fortaleciendo, y se está fortaleciendo no sólo a partir de los militantes y de los simpatizantes de H.B. sino a partir de miles y miles de simpatizantes de otros partidos, de otros partidos como son EA, que ha asumido el planteamiento independentista y además lo defiende con valentía política y de otros partidos que no asumen el compromiso y no tienen la valentía política de defenderlo como es el caso del PNV, donde destacados militantes del PNV estuvieron en esa manifestación. Decir que aislar al componente violento, entendido por componente violento, a H.B., no es posible, y no es posible y la constatación está en la manifestación del día 12 de Octubre en Bilbao, y en que la dinámica y la iniciativa la está marcando H.B. en estos momentos a nivel político, primero con el proceso de autodeterminación y de independencia y segundo con que todos ahora están planteando la Mesa para reiniciar el tema de las conversaciones políticas y el tema de la negociación política. En relación a la intervención de E.E. señala que tiene muy claro que E.E. dejó de pensar en una Euskadi independiente, eso está dentro de su planteamiento y como tal lo respeto. Ahora bien que no se utilice el criterio de una Euskadi independiente como elemento que se plantea ahora, cuando en el día a día se está planteando todo lo contrario y no es un problema de aspirar o no aspirar. La Moción que presenta H.B. junto con E.A. es una Moción que en principio es asimilable. Es asimilable porque se plantean proclamar el derecho de autodeterminación, derecho democrático que asiste a todo pueblo y que por lo tanto asiste a Euskal Herria como pueblo, declararse a favor de la independencia de Euskal

Herría. Es decir, como partidos nacionalistas nos declaramos a favor, y proclamamos el derecho de autodeterminación, lo ejerceremos en el momento apropiado y nos declaramos a favor de la independencia. Euskara hizkuntz nazionala litzateke. Beste lurraldeetan antzeko prozesua bizitzen ari diren herriei gure aelkartasuna eta aldeko laguntza ematen dugu. Adierazitakoak Abertzaleen eskaera biltzen du eta Instituzioek ez dute balentiarik gogo horrek aurrera egin dezan.

El Sr. Azkargorta manifiesta que para el P.N.V. el derecho de autodeterminación e independencia no es un tema nuevo, es un tema tan antiguo como el propio partido. ¿Qué entendemos por autodeterminación?. Entendemos por autodeterminación el derecho de todo pueblo a decidir libremente su estatus político, económico, social y cultural, especialmente el derecho a constituirse por propia y libre decisión en un Estado independiente o anexionarse o separarse de un Estado por decisión mayoritaria de su población. Ya en abril del 31, en concreto en la fecha 22 de Abril, el Euskadi Buru Batzar lanza un Manifiesto al pueblo vasco en el que concreta lo que llama nuestra aspiración en los siguientes términos: "La de siempre, la eterna, la que no prescribe, hoy más que nunca interesa al P.N.V. hacerlo constar así, en el orden político aspiramos a la soberanía plena de Euskadi sobre sí misma declarado que sea cual fuera la solución que necesita dar la República Española a las demandas Vasca, la Patria Vasca por boca del P.N.V. declara que lejos de renunciar a su derecho pleno los mantiene para sí y por mientras perdure sobre la tierra la flor roja de su raza milenaria. Pero el Euskadi Buru Batzar puntualiza. Ahora bien, esa protesta de mantenimiento de derecho pleno ante la República Española y ante las Naciones del mundo no puede ser obstáculo y no lo es a que nos hagamos cargo de que toda actuación inmediata deba acomodarse para que no carezca de sensatez a las posibilidades del momento, pero la piedra pública no fue federal, se constituyó a sí misma como estado integral compatible con la autonomía de los municipios y regiones. Consecuentemente los nacionalistas no aprobaron aquella Constitución pero siguiendo criterios de oportunidad y de pragmatismo continuaron luchando por una autonomía, la que fue posible en el marco constitucional del momento y que desembocó ya en plena guerra en el Gobierno Provisional y de Concentración presidido por el Lehendakari Agirre. Así pues, el P.N.V. sin hacer renuncia alguna a sus principios optó por tener en aquel momento histórico el máximo de poder para el pueblo vasco. Ya en el año 1.977 en plena democracia, planteó la cuestión de reconocimiento por parte de la Constitución de los Derechos Históricos Vascos, conforme a toda la tradición jurídica vasca tales derechos se basaban en la soberanía originaria y se complementaban en un pacto con la Corona bilateral, libre y condicionado por el respeto a las Leyes propias de tal forma que si tal pacto se rompía unilateralmente los vascos recuperaban su plena soberanía de origen. El Parlamento no podía negar ni la existencia de los Derechos Históricos Vascos ni su unilateral supresión por la fuerza de las armas, en todo caso, caía sobre ellos la carga de la prueba y no sobre los nacionalistas, la derecha se perdía en el debate, pero no pudo rechazar de plano el hecho foral y sus reclamaciones. La Constitución abolió las leyes antiforales de 1.839 y 1.876 e introdujo la fórmula de la Constitución que ampara y respeta los Derechos Históricos de los Territorios Forales, reconoció, por tanto, la existencia de derechos vascos anteriores a la Constitución no dimanantes de ella, pero en lugar de entrar en la fijación de cuáles fueron tales derechos liquidó la cuestión estableciendo que la actualización general de dicho Régimen Foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía. Curiosamente la Constitución establece el concepto de nacionalidad y en exclusiva para los vascos el de derecho histórico introduciendo una doble fuente de derechos pero su actualización quedó constreñida al articulado del cuerpo constitucional a un marco que no fue aceptado por los nacionalistas vascos de la no aprobación de la Constitución por el PNV y la aceptación de un Estatuto de Autonomía con explícitas reservas de derechos. Adviértase que el derecho de autodeterminación no proviene de la Constitución ni su constitucionalización hubiera sido garantía de la posibilidad real de su ejercicio y que la tradición nacionalista, la reivindicación básica ha sido como anunciaba el Euskadi Buru Batzar en el año 1.931 la plena soberanía del pueblo vasco. La campaña pro-autodeterminación que está llevando a cabo tanto EA como H.B. pretende que todos los nacionalistas secundemos dicha campaña sopena de ser tachados nacionalistas claudicantes o incluso de haber renunciado al nacionalismo,

decir que el PNV en esta coyuntura concreta que era necesario proclamar ante los intentos masivos de confusión a los que tanto H.B. como E.A. someten a las gentes nacionalistas: primero, que el P.N.V. sostiene no sólo el derecho de autodeterminación del pueblo vasco sino su plena soberanía considerándolos irrenunciables aunque ajustando su ejercicio a las posibilidades reales de cada momento histórico. Segundo, ignora qué es lo que H.B. y E.A. entienden por derecho a la autodeterminación creyendo que es ya hora de que dichos Grupos expliquen claramente al pueblo su concepto de tal derecho y el cómo y cuándo de su ejercicio. Tercero, que en ningún caso tratándose de un tiempo concreto está el P.N.V. dispuesto a secundar campañas tanto de H.B. como de E.A. ni de nadie sin previa concertación, sin previos análisis e intercambios de puntos de vistas sobre las respectivas alternativas y sin previa toma de acuerdos mutua y libremente. Cuarto, en ningún caso está dispuesto a concertación política con nadie que practique la violencia como medio de consecución de fines políticos o acepte la supremacía de lo militar sobre lo civil. Las opciones de autodeterminación. Autodeterminarse un pueblo es decidir la formación de un estado independiente, el formar parte de un estado junto con otros pueblos o el formar parte de una unión de estados como uno de los estados miembros o formando parte integrante de alguno de ellos. Hoy en el Area que llamamos Europa Occidental en la que estamos inmersos tanto política como económica y culturalmente hay dos opciones de estabilidad, la clásica estado-nación y la de los estados que desde su plena soberanía van cediendo parte de ésta con la idea mayoritaria de formar una Unión de Estados o Estados Unidos de Europa. El nacionalismo vasco formuló por boca de Sabino Arana el derecho y la opción de un Estado Vasco formado Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, Nabarra y Zuberoa en una estructura interna confederal, tema que en ningún momento ha sido puesto de manifiesto por esta ponencia en cuanto a qué es lo que consideramos el bien de Euskadi. El P.N.V. ya hizo su opción y los planteamientos políticos hechos en 1.977 y posteriormente en 1.987 en la Asamblea de Cestoa, el P.N.V. presentó al Pueblo Vasco su opción europea, pero tal opción no fue inventada en estas fechas sino formulada por la anterior generación directiva del PNV. La idea europea cobra cuerpo en el P.N.V. hasta cuajar en el eslogan Euskadi Europa del Alderdi Eguna de 1.933 en Donostia. El P.N.V. es el primer partido político europeo que establece en su perspectiva política la meta de una Europa políticamente unida, pero la generación del exilio será la que concrete esta opción europea, Agirre, Landaburu, Irujo, Leizaola, etc. participarán activamente en los grupos gestores de la Unidad Europea que culminará en el Tratado de Roma y en la creación de la Comunidad Económica Europea. En los años de la postguerra los hombres del P.N.V. adscribirán al partido, entre otros, al Movimiento Federal Europeo, a los nuevos Equipos Internacionales, luego Unión Europea Democrática Cristiana, a la Unión Europea Federalista y en adelante la idea de la Unidad Europea con la de Europa de los Pueblos formará parte principal del acervo ideológico y de las metas políticas del P.N.V.. A esta Unión Europea Euskadi podría llegar teóricamente por dos caminos, por la formación de un Estado Vasco sobre la base de la reunificación de los Territorios hoy dependientes de los Estados español y francés para acto seguido ir cediendo soberanía en el mismo grado y ritmo de los actuales doce Estados miembros de la Comunidad Económica Europea recabando por una profundización autonómica todos aquellos poderes que en su día serán atribución de los Estados Europeos y no de Bruselas. La opción es de política práctica, de posibilismo y no de preferencia, la ideal sería la primera si fuera posible, la segunda es más realista de cara al futuro a largo plazo, de una Europa democrática con el oportuno ejercicio del derecho de autodeterminación a partir de las mayorías establecidas en el Parlamento Vasco. El P.N.V. mantiene la opción europeísta formulada por la generación política anterior, la concreta en el símbolo de la Europa de las trece estrellas, el P.N.V. opta por una Euskadi que en los futuros Estados Unidos de Europa se coloque al mismo nivel de soberanía y sea tan Estado como cualquiera de los actuales doce miembros de la Comunidad. El P.N.V. no considera posible a corto o medio plazo la unificación política de todos los territorios vascos ni la consecución de una estabilidad propia fuera de los Estados español y francés. El P.N.V. no cree llegado el momento de que Euskadi ejerza el derecho de autodeterminación en un acto único de pública decisión ya que la conciencia nacionalista no es aún claramente mayoritaria en todos los Territorios Vascos. El P.N.V. propugna hoy sin renuncia alguna a la plena soberanía del Pueblo Vasco al ejercicio paulatino de su

autodeterminación en orden al logro gradual y democrático de su Unidad Territorial y el fortalecimiento político y cultural de nuestro Pueblo considerando que ésta es tarea a realizar por el nacionalismo vasco en los próximos años. Quienes hemos institucionalizado el País llevándolo a cotas importantes de autogobierno tenemos derecho a preguntar a H.B. y a E.A. cuál es su proyecto político y social concreto más allá de su alternativa global. Cuál es no sólo su cuadro final revolucionario sino su marco jurídico concreto y alternativo al actual Estatuto, su proyecto económico de cara a la industria, a la investigación tecnológica, al paro, a la universidad, a la enseñanza, al uso del euskera en la Administración y la vida, algo que constituye una alternativa real en un País real fuera del perpetuo no a todo y el constante eludir responsabilidades concretas. Huelga el proclamar que el P.N.V. recordando la célebre frase de José Antonio Agirre elige la libertad frente a la revolución, el respeto frente a la imposición, la paz frente a la violencia y la justicia frente a la explotación. Sin renunciar a nada de lo que constituye su razón de ser y su origen como partido, es decir, el servicio pleno a nuestra Patria Vasca, el P.N.V. de hoy al igual que el de 1.931 se hace cargo de que toda actuación inmediata debe de acomodarse para que no carezca de sensatez a las peculiaridades del momento y añadiríamos a las urgencias del momento." Esta es nuestra oferta al Pueblo Vasco y nuestra respuesta a quienes nos increpan de haber abandonado nuestro nacionalismo frente a sus airadas alternativas.

El Sr. Dean quiere aclarar primeramente un tema semántico en relación con su intervención: he culpado a ETA de la sequía industrial, no de la sequía del agua, evidentemente. En cuanto al tema del techo de ETA, no me estaba refiriendo al techo de negociación posible, me refiero al techo de apoyo. En este País somos muchos los que no podemos o se nos hace dificilísimo pasar de la utilización de la violencia para llegar a hablar de argumentos, si queréis que entremos en esa dinámica, hay que renunciar primero a apoyar la violencia. No queremos militares que nos estén asesorando ni de un lado ni de otro o que nos estén presionando, no queremos militares. En cuanto a la actitud de E.E. en este proceso, E.E. valora y está por la construcción nacional, pero está también por la construcción de la izquierda, cuando antes decía que no sé con qué Euskadi nos vamos a encontrar dentro de unos años, me refería y me refiero también a la Euskadi, cuáles son los principios que van a regir en la Euskadi de dentro de unos años. Me temo y a la vista están los resultados electorales, que no van a ser criterios de izquierda los que la lleven adelante porque precisamente la violencia está siendo un factor de división entre las fuerzas de la izquierda en este País y de hecho movimientos que en este País por las características que tenemos los vascos pudieran tener un futuro importante y podrían tener ya un presente muy significativo como el ecologismo, el feminismo, el propio pacifismo, no tienen la importancia que debieran de tener porque no es posible esa relación, porque no es posible esa colaboración entre las fuerzas de la izquierda.

El Sr. Apellániz manifiesta que en relación con la realidad práctica hay una importante contradicción, es decir, actividades, movimientos, actitudes unitarias como pueden ser las que hay en Euskadi en favor del derecho a la autodeterminación han sido boicoteadas una y toda las veces por el P.N.V.. Así, por ejemplo, el pasado viernes hubo una concentración de electos en Gernika convocada por Euskaria en defensa del derecho a la autodeterminación, después de los contactos múltiples con todos los partidos que ya no solamente se sienten sino que se autodenominan nacionalistas, y el PNV, una vez más, no estuvo presente. El referente es Europa y se habla de la Europa de los Estados, yo lo que sí creo que hay que reconocer es la realidad que se está dando en estos momentos en Europa. Son procesos de independencia en las Repúblicas Bálticas en donde cada una de las Repúblicas asume su total competencia, asume toda la responsabilidad política y social y se constituye en un Estado independiente y cuando venga, si es que viene alguna vez, la Europa de los Pueblos, cada Estado, desde la totalidad de su responsabilidad y su competencia política decidirá cuáles son aquellas que cede o no cede, pero no en este momento en que no se cede ninguna desde el Estado centralista de Madrid. Es una opción que plantea el PNV que pienso es únicamente derivar el tema de discusión. Que un Estado independiente vasco no es posible, es un elemento que hay que poner muy en cuestión. Al mismo tiempo se plantea que el PNV está a favor de que Euskadi se

integre en Europa, y se plantea que hay un problema de territorialidad, que no es el momento de un referéndum. Evidentemente hay un elemento que es muy claro, el diagnóstico sobre la situación de nuestro pueblo está ahí, es decir, el problema de la territorialidad, la unidad territorial, el problema del euskera, el problema sangrante de los conflictos que se dan en nuestro pueblo y esos son elementos que tienen que ser elementos de motivación para los partidos que se sienten abertzales para iniciar el camino de su resolución, para unificar criterios y empezar a plantear aspectos muy concretos, situación en la cual y una vez más, recalco, H.B. de igual forma que está ahora con E.A., estaría con el P.N.V.. Cuando se habla de que se desconoce el proyecto y el marco jurídico-político que plantea H.B. puede ser un problema de desconocimiento. H.B. ha hecho su oferta de proyecto, su oferta de marco jurídico-político, su oferta de desarrollo industrial, y todo ello se recoge en el Estatuto Nacional de Autonomía. Que puede gustar o no, pero es donde se establecen y se hacen públicas cuáles son las líneas estratégicas de desarrollo de este pueblo. Bakarririk hori esaten diot PNVri Alderdi moduan, PNVri esaten diot ze eurek planteatu dutenak H.B.-k aurkeztu duen mozioarekin ez dauka kontraesanik. Ez dagoz kontraesanik eta bakarririk dago argumentu bat, Borroka Harmatuarena, eta hori ez da argumentu bat ados ez egoteko bazik eta desmakatzeko prozesu horretan, baina hori ez da EA edo HBren arazoa, hori PNVren arazoa eta holan onartu behar da. En relación con la intervención del Concejal de E.E. le indica que no acaba de entender lo del techo, ya que por un lado nosotros somos el techo en el apoyo a ETA y por otro lado se plantea como que ETA nos marca el techo. *Asimismo se plantea que H.B. debe denunciar la violencia. H.B. evidentemente denunciará la violencia en el momento en que tengamos las condiciones de igualdad y en el momento en que no haya ningún tipo de violencia que incida en la opresión de este pueblo ** y en este momento hacer una visión parcial de la violencia hacia la organización armada ETA es intentar engañar la realidad, porque la primera violencia que se ha impuesto a este pueblo es su destino, su destino marcado por la Constitución a través de los arts. 1 y 8 y esa es la primera violencia y la primera forma de vulnerar la voluntad popular. Tratar el tema y entramos al argumento del otro día, tratar el tema de la organización armada ETA como un elemento causa efecto, es decir, ETA está ahí en función de unas causas y son las que mantienen y las que con su continuación son las que determinan que siga la acción armada. Evidentemente la propia gente que sufrimos más directamente esta situación somos los que estamos a favor de que se solucione ese conflicto. Pero de que se solucione ese conflicto de una forma duradera y en condiciones de igualdad. Una forma duradera porque el problema no es ETA, ETA es la punta de un iceberg. La renuncia de ETA a las armas lo único que supondría es que en un período de cinco años surgiría cualquier otra organización, llámese como se llame, que volvería a reclamar los derechos de este pueblo mientras no haya instrumentos que les permitan desarrollarlos. Y esto es así, y el problema no es que ETA abandone las armas para que aquí seamos Disneylandia. El problema es que las causas que generan las acciones violentas están ahí y eso, nos guste o no, es así y lo que tenemos que plantearnos es la actitud y la actividad de los partidos que deben ir encaminadas a eliminar esas causas que provocan esas reacciones para que, una vez con previsión de futuro y de forma duradera y estable, podamos tener una paz en libertad. Una paz en donde se nos reconozcan nuestros derechos. Una paz donde el pueblo vasco decida su futuro y no sea el ejército español el que decida el futuro del pueblo vasco. E.E. indica que no quiere militares. Evidentemente, H.B. tampoco quiere militares. Ahora bien lo que no entiendo es cuando se habla de militares a qué se refiere, porque en este momento la mayor ocupación militar se está dando por parte del ejército español. Nosotros somos los que más estamos por esa pacificación.

Sometida la misma a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, con el voto favorable de los Sres/as. Apellániz, Bilbao, Arriandiaga, Ikobalzeta, Garai, Zamakona, Apesteguía y Gerediaga y el voto contrario de los Sres/as. Sierra-Sesúmagu, Askargorta, Legarreta, Cenarruzabeitia, Ugarte, Altuna, Escribano, Iraurgi, Fernández, Rodríguez, Granada, Domingo y Dean, *desestimar la Moción presentada.*

* Texto reproducido conforme a la nueva redacción que se aprueba por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-11-91 y a cuya Acta la presente se remite.

En este momento y tras comenzar a entonarse por parte del público asistente y por parte de algunos de los Sres. Concejales presentes el Eusko Gudariak y, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión siendo las 16,20 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario General acctal.. DOY FE.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL



